

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.287

**FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON
ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON
INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA
OBLIGACIÓN**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 27 de septiembre de 2018, el **Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación** y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	11
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	11
I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL	14
I.3. MARCO NORMATIVO.....	14
I.4. OBJETIVOS, TIPO DE FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO	16
I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	17
II. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN.....	18
II.1. ANÁLISIS DEL CENSO DE LAS ENTIDADES LOCALES.....	18
II.1.1. Censo del Sector Público Local del ejercicio 2016.....	18
II.1.2. Censo de entidades locales, entidades dependientes y adscritas con obligación de rendir cuentas.....	21
II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016	25
II.2.1. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales	29
II.2.2. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta anual de las entidades dependientes y adscritas de entidades locales.....	38
II.2.3. Entidades locales con cuentas generales no rendidas.....	41
II.2.4. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra	44
II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL	47
II.3.1. Aprobación del presupuesto y de su liquidación	47
II.3.2. Análisis de la aprobación del presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018 por las entidades de la muestra	51
II.3.3. Formación, tramitación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016.....	53
II.3.4. Análisis de los motivos de la falta de rendición en plazo de la cuenta general de las entidades locales de la muestra. Ejercicios 2016, 2015 y 2014.....	56
II.3.5. Formación y rendición de las cuentas anuales de entidades dependientes de las entidades de la muestra	57
II.4. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE SU CORRELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA.....	60
II.4.1. El sistema de información contable, el sistema de control interno y otros sistemas de información de las entidades locales de la muestra	60
II.4.2. El sistema de información contable y el registro contable de facturas de las entidades locales de la muestra	64
II.4.3. La regulación de las operaciones contables de las entidades locales de la muestra ..	67
II.4.4. Análisis de las normas de las entidades locales de la muestra para el ejercicio de funciones contables.....	68

II.4.5.	Análisis del cumplimiento por parte de las entidades locales de la muestra, de las obligaciones de información previstas en la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.....	72
II.4.6.	Cambios introducidos en el sistema de información contable de las entidades analizadas en el <i>“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”</i>	73
II.5.	ANÁLISIS DE LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA. EJERCICIO 2016	75
II.6.	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA, DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	81
II.6.1.	La publicidad activa de las entidades locales de la muestra	82
II.6.2.	El derecho de acceso a la información pública de las entidades locales de la muestra	87
II.6.3.	Cambios introducidos en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de las entidades analizadas en el <i>“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”</i>	89
III.	CONCLUSIONES	90
IV.	RECOMENDACIONES	105

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGE	Administración General del Estado
Aytos.	Ayuntamientos
BEP	Bases de Ejecución de los Presupuestos
CE	Constitución Española
CEC	Comisión Especial de Cuentas
CG	Cuenta general
DRN	Derechos reconocidos netos
EATIM	Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio
EELL	Entidades locales
EHA	Economía y Hacienda
EPE	Entidad pública empresarial
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
ISFL	Instituciones sin fines de lucro
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRSAL	Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
LTAIPBG	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
MINHAFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
Nº	Número
OA	Organismo autónomo
OCEx	Órgano de Control Externo
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PN	Patrimonio Neto
RP	Resultado presupuestario
RT	Remanente de tesorería
SICAL	Sistema de Información Contable de la Administración Local

SM	Sociedad mercantil
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1	Censo del Sector Público Local. Ejercicio 2016.....	18
Cuadro 2	Censo del Sector Público Local, con entidades dependientes y adscritas. Ejercicio 2016.....	19
Cuadro 3	Variación del censo de entidades locales. Ejercicio 2016	20
Cuadro 4	Variación del censo de entidades dependientes. Ejercicio 2016.....	21
Cuadro 5	Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y tramo de población.....	22
Cuadro 6	Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y comunidad autónoma.....	23
Cuadro 7	Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle de ayuntamientos por tramo de población y comunidad autónoma	24
Cuadro 8	Censo de entidades dependientes y adscritas con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad dependiente y adscrita por comunidad autónoma	25
Cuadro 9	Rendición de la cuenta general de las entidades locales. Plazos de rendición establecidos por la legislación autonómica diferentes del que establece el TRLRHL	26
Cuadro 10	Cuentas rendidas con detalle de las remitidas sin la aprobación del Pleno (a 31 de diciembre de 2017).....	29
Cuadro 11	Rendición de la cuenta general, ejercicio 2016.....	30
Cuadro 12	Rendición de municipios por comunidades autónomas	31
Cuadro 13	Rendición y retraso medio de las entidades locales por comunidad autónoma	34
Cuadro 14	Rendición de las cuentas anuales de entidades dependientes y consorcios adscritos por tipo de entidad local y tramo de población, ejercicio 2016	39
Cuadro 15	Rendición de entidades dependientes de las cuentas del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017. Detalle por tipo de entidad y tramo de población	40
Cuadro 16	Rendición de entidades dependientes de las cuentas del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017. Detalle por comunidad autónoma	41
Cuadro 17	Cuentas generales no rendidas. Periodo 2014/2016, a 31 de diciembre de 2017.....	42
Cuadro 18	Entidades locales que no han rendido cuentas uno o varios ejercicios consecutivos a 31 de diciembre de 2017	43
Cuadro 19	Cuentas Generales no rendidas de la muestra. Detalle por tramo de población. Periodo 2014-2016.....	45
Cuadro 20	Situación de las cuentas de las entidades locales de la muestra	46
Cuadro 21	Aprobación en plazo del presupuesto, ejercicio 2016	48
Cuadro 22	Aprobación del presupuesto de 2016 en plazo y fuera de plazo. Retraso medio	48
Cuadro 23	Aprobación del presupuesto de 2016 por los ayuntamientos, en plazo y fuera de plazo, por tramos de población. Retraso medio	49
Cuadro 24	Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2016	50
Cuadro 25	Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo. Retraso medio	50
Cuadro 26	Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo de municipios por tramos de población. Retraso medio	51
Cuadro 27	Aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 en plazo y fuera de plazo de las entidades de la muestra. Retraso medio	52
Cuadro 28	Aprobación del presupuesto del ejercicio 2018.....	52
Cuadro 29	Fases de formación y aprobación de la cuenta general 2016	53

Cuadro 30 Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016. Tipo de entidad local.....	54
Cuadro 31 Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016, por comunidades autónomas.....	55
Cuadro 32 Clasificación de las causas de no rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2016	57
Cuadro 33 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle por tramo de población	58
Cuadro 34 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle de entidades locales mayores de 50.000 habitantes.....	59
Cuadro 35 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle de entidades provinciales o insulares.....	59
Cuadro 36 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle por tipo de entidad dependiente.....	60
Cuadro 37 El sistema de información contable y su relación con el sistema de control interno. Control de legalidad y control financiero.....	62
Cuadro 38 Actuaciones de control financiero realizadas por las entidades locales de la muestra en el ejercicio 2016	63
Cuadro 39 Conexión entre los registros administrativos y el registro contable de facturas de las entidades locales	65
Cuadro 40 Punto de entrada de facturas electrónicas.....	66
Cuadro 41 Existencia de normas reguladoras de las operaciones contables	68
Cuadro 42 Normas aprobadas por las entidades locales para el ejercicio de funciones contables	70
Cuadro 43 Realización de la contabilidad de las entidades dependientes por la entidad local	71
Cuadro 44 Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de ciertos formularios solicitados correspondientes al cuarto trimestre de 2016, Orden HAP/2105/2012	73
Cuadro 45 Estados contables de la entidad local principal del ejercicio 2016 remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas o través del trámite electrónico de la fiscalización. Por tipo de entidad y tramo de población	76
Cuadro 46 Incidencias detectadas en la verificación de los distintos estados contables de 2016 de las entidades locales de la muestra. Por tipo de entidad y tramo de población	79
Cuadro 47 Importes agregados de magnitudes contables. Por tipo de entidad y tramos de población	81
Cuadro 48 Canales de publicidad activa para los actos de gestión	83
Cuadro 49 Publicación de cuentas anuales 2016.....	84
Cuadro 50 Publicidad activa sobre los actos de gestión administrativa con repercusión económica y presupuestaria	85
Cuadro 51 Implementación de sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de la organización interna de la entidad local.....	88
Cuadro 52 Solicitudes de acceso a la información pública mediante medios electrónicos	89

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Relación entre municipios por tramos con cuentas rendidas y la población que representan	32
Gráfico 2	Niveles de rendición en plazo y a 31 diciembre, ejercicios 2015 y 2016. Tipo de entidad.....	33
Gráfico 3	Porcentajes de rendición por comunidades autónomas 2016-2015.....	35
Gráfico 4	Porcentaje de rendición de las EATIM por comunidades autónomas. Ejercicios 2015-2016	37
Gráfico 5:	Evolución en los niveles de aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general, en plazo, durante los ejercicios 2013 a 2016.....	56

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de esta Institución (LFTCu), aprobó, en sesión de 21 de diciembre de 2017, el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2018, e incluyó, en el apartado III.5, entre las llevadas a cabo a iniciativa propia de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), la *“Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*.

Esta actuación se enmarcó en el Documento base del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas para el periodo 2017-2021, aprobado por el Pleno de la Institución el 29 de junio de 2017, en particular, en el ámbito de la medida 4, del Objetivo específico 1.2) *“Impulsar actuaciones dirigidas a fomentar la rendición de cuentas por las entidades públicas, así como la máxima colaboración de las mismas con el Tribunal en el ejercicio de sus funciones”* del documento base del Plan estratégico 2017-2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de junio de 2017¹.

El artículo 223.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) dispone que las entidades locales han de rendir al Tribunal de Cuentas, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior, con arreglo al contenido que establece el artículo 209 del texto legal. La normativa de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Comunitat Valenciana² y Comunidad de Madrid, establecían para el ejercicio 2016 plazos diferentes al general que recoge el mencionado artículo 223.2, siendo el 31 de octubre el último día para dar cumplimiento a la rendición.

Como se puso de manifiesto en la *Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legamente establecidos*, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de abril de 2003, la rendición de cuentas no debe limitarse al mero cumplimiento del propio acto de rendición, sino que ha de extender su alcance al propio contenido de las cuentas anuales, de modo que comprenda toda la información requerida en la normativa contable y presupuestaria y que resulte fiable, íntegra y coherente.

La información contable que se recoge en las cuentas anuales debe ser también oportuna, es decir, ha de permitir la toma de decisiones en tiempo por parte de la entidad local y el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia, de ahí la importancia de la rendición en plazo. También dicha información ha de ser pública para los ciudadanos, en general, y para los agentes y entes que se relacionan con las entidades públicas, en particular. La rendición de las cuentas anuales fuera de plazo y la reiterada infracción de dicha obligación a lo largo de los ejercicios afectan directamente al cumplimiento de los fines de la contabilidad pública previstos para las entidades locales en el artículo 205 del TRLRHL.

La estructura del Sector Público Local, constituido por un elevado número de entidades muy heterogéneas y con muy diferente capacidad y medios de gestión, y la importancia de la rendición de las cuentas en el plazo legalmente establecido, justificaron la inclusión en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2017, de la *“Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha*

¹ Con fecha 25 de abril de 2018 se aprobó por el Pleno del Tribunal de Cuentas el Plan Estratégico de la Institución para el periodo 2018-2021, que contempla objetivos semejantes.

² La Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, ha modificado la Ley de la Generalitat 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas. En el artículo 10, tras dicha modificación, se señala que las entidades locales habrán de presentar sus cuentas generales a la Sindicatura de Comptes, dentro del plazo general establecido en la legislación básica estatal reguladora de las haciendas locales, plazo que será aplicable a partir de la rendición de las cuentas correspondientes a 2017.

obligación”. La misma se centró en el examen de la situación del censo y en el cumplimiento de la obligación de rendición por parte de las entidades locales, abordando la cuestión desde una doble perspectiva: de forma global y con carácter específico. El correspondiente Informe fue aprobado por el Pleno de este Tribunal el 21 de diciembre de 2017.

Dicha iniciativa, por su alcance y por su finalidad de potenciar la rendición de cuentas, se planteó como una actuación a llevar a cabo de forma recurrente. Se afronta ahora la segunda fiscalización de esta naturaleza.

En efecto, la presente fiscalización pretende ampliar a otras entidades locales el análisis realizado en la anterior fiscalización, además de hacer un seguimiento de aquellas que continúan incumpliendo las obligaciones de rendición y que fueron objeto de la misma. Se trata de dar un paso más en el análisis del incumplimiento del deber de rendición de cuentas por las entidades locales y en la problemática que ocasiona su carácter reiterado, identificando las razones que lo provocan, con el fin de contribuir a remover los obstáculos estructurales, organizativos y las prácticas de gestión que las originan.

Constituye una prioridad para el Tribunal de Cuentas contribuir a potenciar la rendición de cuentas de las entidades locales. A tal efecto, diseña y pone en práctica anualmente un plan de actuaciones encaminado a fomentar el cumplimiento de la obligación de rendir la cuenta general de las entidades locales, así como la de remisión de las relaciones anuales de contratos y de los acuerdos contrarios a reparos formulados por el órgano de intervención de la entidad local, de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa y de las principales incidencias en materia de ingresos. Estos planes de actuaciones han contribuido de manera muy positiva al incremento del cumplimiento de las obligaciones que tienen las entidades locales de enviar información al Tribunal de Cuentas.

Las fiscalizaciones sobre rendición de cuentas refuerzan las acciones que viene desarrollado el Tribunal de Cuentas en aras de potenciar que las entidades locales avancen hacia la plena rendición, lo que constituye no solamente una obligación legal, sino la máxima expresión de la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Ofrecen un contexto a la presente fiscalización, el *“Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local”*, aprobado por el Pleno del Tribunal el 20 de diciembre de 2014, los Informes sobre el Sector Público Local que se aprueban anualmente, así como el mencionado *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*. En ellos se analizan los niveles de rendición de cuentas de las entidades locales, poniéndose de manifiesto que, tras crecer exponencialmente en años sucesivos, en el ejercicio 2013 alcanzó su máximo nivel y en 2014 el porcentaje de rendición se estancó, reduciéndose en 2015, no obstante haberse intensificado las acciones que este Tribunal venía implementando con el fin de contrarrestar esta situación.

En el retroceso en la rendición de las cuentas del ejercicio 2015 pudieron influir, en cierta medida, diversas circunstancias. Así, por un lado, dicho ejercicio fue el primero en que se aplicaron las nuevas Instrucciones de contabilidad local para el Modelo Normal y Simplificado y su actualización para el Modelo Básico aprobadas en 2013, disposiciones que incorporaron cambios sustanciales respecto de las anteriores de 2004 en lo que respecta a la estructura y contenido de las cuentas anuales. Estos cambios hicieron necesario revisar y modificar el formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición, lo que tuvo lugar mediante la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado. En línea con lo anterior, resultó preciso que el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas (OCEX) regularan, a través de instrucciones o resoluciones, el soporte informático común a aplicar a las cuentas generales por las entidades locales a partir del ejercicio 2015 y el procedimiento para su rendición, lo que el Tribunal

de Cuentas materializó mediante la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), supuso la introducción de novedades significativas en el ordenamiento jurídico regulador de las entidades locales, que comenzaron a aplicarse durante el ejercicio 2014, desplegándose algunos de sus efectos solo a partir de 2015, en la medida que estaban sujetas al cumplimiento de determinadas condiciones que habían de tener lugar al final del ejercicio 2014, lo que pudo tener también efectos sobre la rendición del ejercicio 2015.

Por lo que se refiere a 2016, ha de indicarse que la rendición de las cuentas de las entidades locales en plazo se ha incrementado, habiéndose superado en ese ejercicio algunas de las dificultades surgidas en la rendición de las cuentas de 2015, recuperándose prácticamente los niveles de las relativas a 2014 e, incluso, superándose en algunas comunidades autónomas.

Igualmente, las Resoluciones de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas (en adelante, Comisión Mixta), en concreto, las que ha ido aprobando en relación con los Informes de fiscalización del Sector Público Local, vienen recogiendo la preocupación por el incumplimiento de dicho deber. Las mismas insisten en la necesidad de establecer mecanismos y procedimientos, así como de dotar de medios suficientes, tanto humanos como materiales, a las entidades locales, para asegurar el cumplimiento de la rendición de las cuentas³.

Por su actualidad, resulta de interés citar la Resolución de la Comisión Mixta de 21 de marzo de 2018, en relación con el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*. La misma insta al Gobierno a poner en marcha medidas necesarias para homogeneizar la normativa estatal y autonómica en cuanto a los plazos de rendición y a modernizar el proceso de rendición de cuentas promoviendo los mecanismos y recursos informáticos suficientes; al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) a desarrollar mecanismos y medios técnicos y humanos para reforzar las áreas de intervención de las entidades locales; a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica a hacer efectivas las medidas con las que cuenten ante la falta de rendición, para que su aplicación favorezca la interiorización por las entidades locales de la cultura de rendición de cuentas como mecanismo de buena gestión financiera y máxima expresión de la transparencia en su ejercicio. Asimismo, requiere a las entidades locales para que establezcan los mecanismos necesarios para asegurar la rendición en plazo de las cuentas generales. En términos similares se había pronunciado la Comisión Mixta, en su Resolución de 27 de diciembre de 2017, en relación con el *“Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2015”*.

En el presente Informe se recogen los resultados de los análisis realizados por el Tribunal de Cuentas sobre las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2016 rendidas por las entidades locales directamente a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es), o a través de otras plataformas cuya información se incorporan a aquella. La fecha de corte a efectos de los trabajos de fiscalización realizados en el análisis dirigido a ofrecer una perspectiva general de la situación, ha sido la de 31 de diciembre de 2017, obteniéndose la información a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas; para el análisis específico llevado a cabo respecto de las entidades de la muestra, la fecha de corte ha sido el 26 de abril de 2018, sin perjuicio de que se ofrezcan datos más actualizados, cuando proceda, al objeto de dar información lo más próxima posible a la fecha de aprobación del presente Informe.

La Plataforma de Rendición de Cuentas, impulsada por el Tribunal de Cuentas, entró en funcionamiento para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y ha sido gestionada y utilizada en relación con las cuentas de 2016 por el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Comptes de la

³ Resoluciones de la Comisión Mixta de 25 de noviembre de 2014, 22 de diciembre de 2016, 26 de junio y 27 de diciembre de 2017, referentes a los sucesivos Informes de Fiscalización del Sector Público Local correspondientes a los ejercicios 2011 a 2015.

Comunitat Valenciana, la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Cuentas de Galicia, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, la Cámara de Cuentas de Aragón y por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se incorporó a la Plataforma el 21 abril de 2015 mediante la firma de una adenda al vigente Convenio de 4 de diciembre de 2014 entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX integrados en la misma. Además, la Plataforma interopera con el sistema informático de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, habiéndose habilitado mecanismos de intercambio de información de modo que las cuentas generales de las entidades locales catalanas rendidas a través del OCEX se encuentran disponibles en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas ha firmado Convenios de Colaboración con cada uno de los OCEX arriba mencionados para la implantación de medidas de coordinación en la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales de su respectiva comunidad autónoma, en virtud de los cuales se da cumplimiento a la obligación de rendir a ambas Instituciones mediante la presentación única, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, de las cuentas de las entidades locales de su común ámbito competencial de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras de la rendición telemática aprobadas por cada una de las Instituciones.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por las entidades del Sector Público Local de todo el territorio nacional sometidas a la obligación de rendir cuentas.

La gestión económico-presupuestaria de las entidades locales del País Vasco y Navarra está sometida a la respectiva normativa foral de la hacienda pública, que difiere en ciertos puntos del régimen general establecido por el TRLRHL. Por ello, con el fin de evitar posibles incoherencias y al objeto de salvaguardar la homogeneidad y la comparabilidad en el tratamiento de la información, no se integran en este Informe, entre los datos agregados de la gestión económico-presupuestaria, los correspondientes a las entidades locales de dichas comunidades autónomas, sino que únicamente se proporcionan en él datos generales sobre las mismas.

Ámbito objetivo

El ámbito objetivo se extiende a las cuentas generales rendidas de las entidades locales relativas al ejercicio 2016 y a la información contable de dicho ejercicio correspondiente a las entidades locales que no han cumplido con la citada obligación, así como a los procedimientos del sistema de información contable y su correlación con los restantes sistemas de información y de control interno de tales entidades.

Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización abarca al ejercicio 2016, sin perjuicio de que se efectúen los exámenes y comprobaciones relativas a ejercicios anteriores y posteriores que se consideren relevantes, fundamentalmente, los que permitan efectuar análisis comparativos.

I.3. MARCO NORMATIVO

La normativa reguladora del régimen local de la gestión económico-financiera de este sector, así como de la rendición de cuentas de las entidades locales al Tribunal de Cuentas, vienen constituidas en el ejercicio 2016, fundamentalmente, por las siguientes:

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, modificada por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático para su rendición.
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015⁴.
- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno, de 22 de diciembre de 2015, que aprueba la Instrucción sobre la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local⁵.
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del Sector Público Local.

I.4. OBJETIVOS, TIPO DE FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Se trata de una fiscalización horizontal. Es una fiscalización de cumplimiento en lo que afecta al análisis general que se ofrece respecto del conjunto de las entidades locales, en la medida en que se verifica la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias a las que están sometidas las entidades locales en materia de formación, aprobación y rendición de cuentas. Adicionalmente, el análisis específico sobre entidades locales concretas que constituyen la muestra seleccionada, incluye aspectos de fiscalización financiera, ya que persigue analizar la coherencia e integridad de las cuentas anuales de la entidad local principal del ejercicio 2016 formadas pero no rendidas o, en su defecto, de la información contable que se remita por las entidades que no han rendido cuentas. Asimismo, se realiza un examen de sistemas y procedimientos contables de las entidades locales y su correlación con los restantes sistemas de información y control interno de las mismas, por lo que también integra aspectos de fiscalización operativa. En consecuencia, es una actuación en la que concurren, parcialmente, elementos propios de los distintos tipos de fiscalización a que se refiere la Norma Técnica 6 de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Los objetivos generales de esta fiscalización, previstos en las Directrices Técnicas, aprobadas por el Pleno el 25 de enero de 2018, son los siguientes:

1. Analizar la composición del censo del Sector Público Local y el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales por las entidades locales, verificando su tendencia evolutiva, e identificando las causas que ocasionan el incumplimiento de dicho deber.
2. Examinar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto y para la formación, aprobación y rendición de la cuenta general de las entidades locales.

⁴ Las cuentas relativas a ejercicios anteriores a 2015 se seguirán remitiendo con arreglo a la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 29 de marzo de 2007.

⁵ Los expedientes de contratación y las relaciones de contratos relativos a ejercicios anteriores a la vigencia de la Instrucción de 2015, se seguirán remitiendo con arreglo a la Instrucción sobre remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local, aprobada mediante Acuerdo de su Pleno de 26 de abril de 2012.

3. Verificar el sistema de información contable de las entidades locales que no han cumplido con la obligación de rendir cuentas.
4. Evaluar la coherencia e integridad de la información contable del ejercicio 2016 de las entidades locales que no han rendido la cuenta general del citado ejercicio.
5. Realizar un seguimiento de los principales resultados obtenidos en el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* respecto de las entidades locales específicamente fiscalizadas.

En las Directrices Técnicas también se preveía que se verificaría el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la normativa reguladora de la transparencia, en todo aquello que tuviera relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. Se ha examinado la observancia de la normativa reguladora de la transparencia. Sin embargo, no se han abordado cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la medida en que no han surgido cuestiones de esta naturaleza relacionadas con el objeto de la fiscalización.

Esta actuación se ha realizado de acuerdo con las Normas Internas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno de la Institución de 23 de diciembre de 2013.

Como se viene indicando, la fiscalización se aborda desde una doble perspectiva, una de carácter general y otra específica. La primera de ellas se centra en el examen de la estructura del Sector Público Local, así como del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas del conjunto de las entidades locales, efectuando análisis comparativos. En su perspectiva específica se desarrollan actuaciones fiscalizadoras concretas sobre las entidades locales que vienen incumpliendo dicha obligación de manera reiterada. También se ha verificado el cumplimiento de la rendición de las cuentas de las entidades dependientes por las entidades locales principales.

En el Anexo I se recogen las entidades que son objeto de análisis específico en esta fiscalización. De ellas, 56 son las que resultan de la aplicación de los criterios de la muestra que se indican en el epígrafe II.2.4 y que afectan a las cuentas del ejercicio 2016, y respecto de las que se hacen efectivos los objetivos 1 a 4 que se enumeran en este subapartado. Las otras 28 entidades son aquellas sobre las que se realiza el seguimiento a que se refiere el objetivo quinto de la fiscalización, atendiendo al criterio señalado en los epígrafes II.4.6 y II.6.2 (entidades que fueron objeto de verificación en el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* y que, a fecha de aprobación del mismo, no habían rendido las cuentas de los ejercicios 2014 y/o 2015).

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 44 de la LFTCu, el Anteproyecto de Informe fue remitido a los representantes legales de las entidades fiscalizadas de las comunidades autónomas de Andalucía (64 entidades), Canarias (una entidad), Cantabria (cuatro entidades), Castilla-La Mancha (nueve entidades), Cataluña (dos entidades), Illes Balears (una entidad), Principado de Asturias (una entidad) y la Región de Murcia (dos entidades) que forman parte de las muestras, para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. Además el Anteproyecto fue enviado a los que fueron representantes legales de dichas entidades durante el periodo fiscalizado cuando no coincidan con los actuales. Dos alcaldes y un exalcalde han solicitado prórroga del plazo de alegaciones, lo que les ha sido concedido.

Dentro del plazo otorgado, se recibieron alegaciones remitidas por dieciséis alcaldes y por tres exalcaldes. Además, fuera del plazo concedido, presentaron alegaciones cuatro alcaldes.

Todas las alegaciones, tanto las realizadas dentro como fuera de plazo, han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a las modificaciones y matizaciones en el Informe que se han considerado procedentes.

No se han realizado cambios ni valoraciones respecto de aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican determinados resultados sin rebatir su contenido; o plantean opiniones sin soporte documental o normativo. Respecto de los criterios interpretativos y las valoraciones que se han presentado en alegaciones discrepando de los contenidos en el Anteproyecto de Informe, cuando no han sido asumidos por este Tribunal de Cuentas, se ha introducido una explicación sucinta de los motivos que le han llevado a mantener la interpretación o valoración inicialmente efectuada. Por otra parte, se han indicado, donde procedía, las deficiencias o irregularidades que se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado siempre que ello se ha acreditado.

II. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

II.1. ANÁLISIS DEL CENSO DE LAS ENTIDADES LOCALES

II.1.1. Censo del Sector Público Local del ejercicio 2016

En este epígrafe se define la composición de la totalidad del Sector Público Local existente a 31 de diciembre de 2016, indicando las entidades dadas de alta y de baja durante el ejercicio. El mismo, al finalizar el año 2016, se encontraba integrado, en el conjunto del territorio nacional, por un total de 12.953 entidades locales –en 2015, estaba constituido por 12.968 entidades-, atendiendo a la siguiente tipología:

Cuadro 1 Censo del Sector Público Local. Ejercicio 2016

Tipo de Entidad Local	Ejercicio 2016	
	Nº	%
Ayuntamiento	8.123	63
Diputación provincial y foral	41	0
Cabildo/Consejo insular	10	0
Comarca	82	1
Mancomunidad	954	7
Área metropolitana	3	0
Agrupación de municipios	31	0
EATIM	3.709	29
TOTAL	12.953	100

El Sector Público Local español se integraba, fundamentalmente, por ayuntamientos -8.123-, que representaban el 63% del total de las entidades locales censadas en 2016. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) -3.709 entidades- constituían el 29% y, con porcentajes muy alejados, se encontraban las mancomunidades, el 7%, y las comarcas, el 1%. Las entidades locales restantes eran diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares, áreas metropolitanas y agrupaciones de municipios, que no llegaban a constituir, en su conjunto, ni el 1% del mismo. Esta estructura del censo de entidades locales, con los porcentajes de representatividad señalados, se mantuvo de forma constante en los ejercicios anteriores, sin variaciones significativas.

El 84% de los ayuntamientos tenía una población inferior a 5.001 habitantes y representaba el 12% de la población total en 2016 y, únicamente, el 2% de ellos tenía una población superior a 50.001 habitantes, representando el 52% de la población.

Atendiendo a la clasificación prevista en el artículo 3.2 de la LRBRL y a las novedades introducidas en la delimitación del Sector Público Local por la LRSAL, en el ejercicio 2016 las entidades locales y sus entidades dependientes y adscritas, sin incluir País Vasco y Navarra, presentaban la siguiente estructura:

Cuadro 2 Censo del Sector Público Local, con entidades dependientes y adscritas. Ejercicio 2016

Tipo de Entidad local	EE.LL		Entes dependientes y adscritos						Total depend. y adscritos	TOTAL	%
	Nº	%	OA	EPE	SM 100%	Resto SM (*)	ISFL	Consorcios adscritos			
Ayuntamiento	7.600	65	727	43	1.025	182	200	156	2.333	9.933	69
Diputación Provincial	38	0	70	2	30	12	19	112	245	283	2
Cabildo/Consejo insular	10	0	26	5	25	20	18	18	112	122	1
Comarca	75	1	18	1	15	8	2	35	79	154	1
Mancomunidad	847	8	7	0	13	2	2	8	32	879	6
Área Metropolitana	3	0	1	1	6	0	0	4	12	15	0
Agrupación de Municipios	14	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0
EATIM	3.017	26	1	0	2	0	1	0	4	3.021	21
TOTAL	11.604	100	850	52	1.116	224	242	333	2.817	14.421	100

(*) Resto SM: se integra por las SM con participación superior al 50% y aquellas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- No incluye información de País Vasco y Navarra.

El número de entidades locales que deben ajustar su contabilidad a las normas contenidas en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) ascendió a 11.604 entidades⁶. Dependieron de ellas un total de 2.817 entidades descentralizadas formando parte de la cuenta general de la entidad local de la que dependían o como documentación complementaria a la misma, ascendiendo en su conjunto a 14.421 entidades. De las mismas, el 69% (9.933 entidades) lo representan los ayuntamientos y sus entidades dependientes y adscritas.

Las entidades instrumentales dependían, fundamentalmente, de los ayuntamientos, en un 83% (2.333 entidades). Las diputaciones, cabildos y consejos insulares tenían la titularidad del 13% de las entidades dependientes censadas en el ejercicio (357 entidades), las comarcas del 3% (80 entidades), y las mancomunidades, áreas metropolitanas y EATIM del 2% restante (48 entidades).

Durante el ejercicio 2016 se constituyó una entidad local principal y se extinguieron quince. Las variaciones por bajas y altas fueron las que se detallan a continuación:

- Se da de alta el municipio de Domingo Pérez de Granada (Granada) en Andalucía, que como se señaló en el *"Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación"*, se encontraba en proceso de constitución consecuencia de la transformación de una EATIM (Domingo Pérez en Granada, que se incluye entre las bajas). Dicho proceso se había iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL, que prohíbe crear nuevos municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

⁶ No incluye las entidades locales del País Vasco y Navarra, que quedan sujetas a la respectiva normativa de la hacienda pública foral.

- Se dieron de baja doce mancomunidades⁷ en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura e Illes Balears; y tres EATIM.

Por tanto, durante el ejercicio se incrementó en uno el número de ayuntamientos y causaron baja doce mancomunidades, y tres EATIM:

Cuadro 3 Variación del censo de entidades locales. Ejercicio 2016

Tipo de Entidad Local	Altas 2016	Bajas 2016	Variación neta
Ayuntamiento	1	0	1
Diputación Provincial	0	0	0
Cabildo/Consejo insular	0	0	0
Comarca	0	0	0
Mancomunidad	0	12	-12
Área Metropolitana	0	0	0
Agrupación de Municipios	0	0	0
EATIM	0	3	-3
TOTAL	1	15	-14

La evolución desde el ejercicio 2011 hasta el 2016 pone de manifiesto que los porcentajes de disminución de las entidades locales durante los últimos ejercicios son escasos, refiriéndose casi en exclusiva a las mancomunidades, no alcanzando el 0,65% del total de entidades, por lo que no ha afectado en la práctica a la estructura del Sector Público Local español.

Por otra parte, debe indicarse que 26 mancomunidades⁸ manifestaron expresamente no tener actividad en 2016. Todas ellas excepto cuatro, estuvieron también sin actividad durante el ejercicio 2015; 21 tampoco la registraron en el ejercicio 2014 y diecinueve en 2013. La falta de actividad de forma continuada de estas mancomunidades indica la ausencia de servicios prestados por las mismas durante varios ejercicios, resultando injustificada su permanencia. Esta situación evidencia que se mantienen estas entidades locales sin que atiendan al objeto que justifica su creación, cual es la prestación de servicios de forma mancomunada entre los ayuntamientos que las constituyen. Dichas mancomunidades que en el ejercicio 2016 estaban sin actividad continúan en la misma situación a fecha de cierre de los trabajos de esta fiscalización.

Debe hacerse mención a la especial situación del Ayuntamiento de Mendiya, en Girona. Dicho Ayuntamiento fue creado por Ley de Cataluña 8/2015, de 10 de junio, siendo esta recurrida ante el Tribunal Constitucional y declarada inconstitucional mediante Sentencia de 21 de septiembre de 2017. El Pleno del Ayuntamiento tomó el acuerdo de disolución del municipio el 29 de noviembre de 2017.

⁷ Vega Baja de Granada (Andalucía). Gestión y Servicio Abastecimiento Agua Potable Cañizar del Olivar-Estercuel; Los Alcores; Alto Jiloca; Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón y Bardallur (Aragón). Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo (Canarias). Campsierra; San Isidro; Intermunicipal La Sierra de San Vicente (Castilla-La Mancha). Comarcal del Ripollès (Cataluña). Servicios Zona Sur (Extremadura). y Zona Nord de Mallorca (Illes Balears).

⁸ Andévalo y Río Dílar (Andalucía). Los Alcores e Industrial Zona Bajo Martín (Aragón). Vega del Duero (Castilla y León). Servicios Aguas de Bornova; Almagro y Bolaños; Servicios Sagra Baja; Servicios Garciolis; Castillo de Barciencia; Servicios Cabañeros; Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel (Castilla-La Mancha). Depuración Aguas Residuales Margen Izquierdo del Segura Vega Baja (Comunitat Valenciana). Cultural y Turística Lacimurga; Río Tiétar; Lagos del Guadiana; Badajoz, Almendral y Valverde de Leganés (Extremadura). Xallas-Tines-Tambre; Cultural; Ribeira Sacra; Intermunicipal Voluntaria da Baixa Limia (Galicia). Turística Valles de Ocón, Jubera, Leza y Cidacos (La Rioja). Mancomunidad del Sur (Madrid). Del Nora; Comarca de Vaqueira (Principado de Asturias). Turística del Nordeste Región de Murcia (Región de Murcia).

En relación con las variaciones de entidades dependientes en el ejercicio 2016, las altas y bajas que se produjeron fueron las siguientes:

Cuadro 4 Variación del censo de entidades dependientes. Ejercicio 2016

Tipo de entidad dependiente	Ejercicio 2016		
	Altas	Bajas	Variación Neta
Organismo Autónomo	1	26	-25
Entidad Pública Empresarial	1	1	0
Sociedad Mercantil 100%	6	14	-8
Sociedad Mercantil (Resto)	1	5	-4
Consortio	2	4	-2
Fundación	2	7	-5
TOTAL	13	57	-44

En 2016 se produjo una disminución neta en el número de entidades dependientes de 44 entidades, continuándose así con la tendencia a la baja que comenzó a registrarse en el ejercicio 2011, si bien la reducción es cada vez menor desde 2012. En el ejercicio 2011 la baja neta fue de 160 entidades, de 190 en el ejercicio 2012, de 109 en el 2013, de 92 en el 2014 y de 62 en 2015.

La variación neta de las entidades dependientes en 2016 se ha producido, esencialmente, por la baja de 25 organismos autónomos.

II.1.2. Censo de entidades locales, entidades dependientes y adscritas con obligación de rendir cuentas

Como se indica en la introducción de este Informe, la fiscalización se ha abordado desde una doble perspectiva, una de carácter general y otra específica. La primera de ellas se centra en el examen de la estructura del Sector Público Local.

El TRLRHL, en su artículo 208, impone a todas las entidades locales, por su mera existencia y sin restricción alguna, la obligación de formar anualmente la cuenta general de las entidades. Asimismo, y de forma igualmente incondicionada, el artículo 212 de ese texto legal establece para las entidades locales la obligación de rendir su cuenta general al Tribunal de Cuentas. La inactividad no exime del deber de cumplir las obligaciones legales de las entidades que se encuentran en tal situación, debiendo formarse las cuentas de la entidad y rendirse a los órganos de control de la entidad y al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a los OCEX.

En los casos de disolución de entidades durante el ejercicio, la obligación de rendir sus cuentas quedará referida al período del ejercicio en que hubiera mantenido su actividad hasta la fecha de disolución, mientras que en los casos de creación de entidades dicho período irá referido desde la fecha de creación. Así, de acuerdo con los preceptos legales referidos más arriba, deben rendir las cuentas de 2016 las entidades que tuvieron actividad durante el ejercicio, incluidas las constituidas en el mismo (una entidad) y las disueltas o liquidadas (quince entidades). Las entidades que han sido objeto de transformación han de rendir sus cuentas de acuerdo con la forma jurídica que tengan al finalizar el ejercicio. En consecuencia, el censo de entidades que deben rendir la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, que incluye las entidades disueltas o liquidadas, no es coincidente con el censo del Sector Público Local a 31 de diciembre de 2016, que ha sido objeto de desarrollo en el epígrafe anterior.

Del total de las 26 mancomunidades que se encontraban sin actividad, únicamente dos mancomunidades han rendido la cuenta general del ejercicio 2016.

En 2016 tenían la obligación de rendir sus cuentas un total de 14.492 entidades con el siguiente detalle por tipo de entidad:

Cuadro 5 Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y tramo de población

Tipo de Entidad local	EE.LL		Entes dependientes y adscritos						Total deptes. y adscritos	Total	%
	Nº	%	OA	EPE	SM 100%	Resto SM (*)	ISFL	Consorcios adscritos			
Ayuntamiento	7.600	65	750	43	1.038	186	206	159	2.382	9.982	69
Más de 1.000.000.	2	0	14	4	16	9	7	12	62	64	0
Entre 500.001 y 1.000.000	4	0	21	1	22	7	11	3	65	69	1
Entre 100.001 y 500.000	51	0	121	5	146	51	47	33	403	454	3
Entre 50.001 y 100.000	77	1	94	4	149	27	20	27	321	398	3
Entre 20.001 y 50.000	244	2	167	9	213	35	46	27	497	741	5
Entre 5.001 y 20.000	828	7	211	15	267	42	29	28	592	1.420	10
Entre 1.001 y 5.000	1.727	15	101	5	142	10	24	23	305	2.032	14
Entre 1 y 1.000	4.667	40	21	0	83	5	22	6	137	4.804	33
Diputación provincial	38	1	71	2	31	13	19	113	249	287	2
Cabildo/Consejo insular	10	0	27	5	25	20	18	18	113	123	1
Comarca	75	1	19	2	15	8	3	35	82	157	1
Mancomunidad	859	7	7	0	13	2	2	8	32	891	6
Área Metropolitana	3	0	1	1	6	0	0	4	12	15	0
Agrupación de Municipios	14	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0
EATIM	3.019	26	1	0	2	0	1	0	4	3.023	21
TOTAL	11.618	100	876	53	1.130	229	249	337	2.874	14.492	100

(*) Resto de SM: incluyen las SM con participación superior al 50% y aquellas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- No incluye información de País Vasco y Navarra.

El 84% de los municipios (6.394) tenía una población inferior a 5.001 habitantes, de los cuales, el 73% correspondía a municipios de menos de 1.001 habitantes. El 14% de los municipios (1.072) contaba con una población comprendida entre 5.001 y 50.000, y el 2% (128), correspondía a los tramos entre 50.001 y 500.000 habitantes. Únicamente seis municipios disponían de una población superior a los 500.000 habitantes.

La representatividad de cada tipo de entidad local respecto del total variaba al considerarse la misma conjuntamente con sus entidades dependientes y adscritas, aumentando en los ayuntamientos de un 65% a un 69%, motivado fundamentalmente por el elevado número de entes dependientes y adscritos en los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, siendo más elevado el número de entidades dependientes por entidad a medida que aumenta la población; así, el número medio de entes dependientes de los ayuntamientos es de ocho, coincidiendo con el número medio en el tramo de 100.001 a 500.000 y siendo en los dos tramos inmediatos superiores de dieciséis (entre 500.001 y 1.000.000 habitantes) y 31 (más de 1.000.000 de habitantes) entes dependientes por entidad. Del mismo modo, las diputaciones provinciales y los cabildos y consejos insulares pasaban de representar el 1% de las entidades locales del Sector Público Local de forma individualizada, a un 3% al considerarlas con sus entidades dependientes y adscritas.

La distribución territorial de las entidades locales en 2016 era la siguiente:

Cuadro 6 Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y comunidad autónoma

Comunidad autónoma	Ayts.	Diput. Forales, Cabildos y Cons. Insul.	Comarcas	Mancom.	Área Metrop.	Agrup. Municip.	EATIM	Total	%
Andalucía	778	8	0	67	0	0	39	892	7
Aragón	731	3	32	44	0	0	44	854	6
Canarias	88	7	0	12	0	0	0	107	1
Cantabria	102	0	0	22	0	0	521	645	5
Castilla y León	2.248	9	1	254	0	11	2.225	4.748	37
Castilla-La Mancha	919	5	0	126	0	1	42	1.093	8
Cataluña	947	4	42	68	1	0	65	1.127	9
Com. Valenciana	542	3	0	62	2	2	7	618	5
Extremadura	388	2	0	61	0	0	21	472	3
Galicia	314	4	0	36	0	0	9	363	3
Illes Balears	67	3	0	6	0	0	1	77	1
La Rioja	174	0	0	34	0	0	4	212	2
Com. de Madrid	179	0	0	44	0	0	2	225	2
Navarra	272	0	0	66	0	14	351	703	5
País Vasco	251	3	7	38	0	3	341	643	5
Ppdo. de Asturias	78	0	0	16	0	0	39	133	1
Región Murcia	45	0	0	7	0	0	0	52	0
TOTAL	8.123	51	82	963	3	31	3.711	12.964	100

Castilla y León era la Comunidad Autónoma con mayor número de entidades locales, el 37% del total, con el 28% de los ayuntamientos, lo que supone una diferencia muy significativa con el resto de comunidades autónomas. Cataluña, que era la segunda Comunidad en número de entidades locales, representaba el 9% del total de entidades y el 12% de los ayuntamientos. Un 8% de las entidades locales y un 11% de los ayuntamientos tenían localización en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, un 7% y un 10%, respectivamente, en Andalucía; y un 7% y un 9% en Aragón. Estas cinco Comunidades eran las más representativas tanto en número total de entidades locales como de ayuntamientos, constituyendo el 67% del total de los primeros y el 70% del total de ayuntamientos.

Sin embargo, en términos de población la situación no era la misma. Las poblaciones de Castilla y León y de Castilla-La Mancha representaban el 5% y el 4%, respectivamente, del total de la población española en 2016 –el 6% y el 5% respectivamente en 2015–, lo que pone de manifiesto que estas comunidades autónomas se configuraban con un sector local formado por muchas entidades locales y de reducido tamaño. Las comunidades autónomas con mayor población fueron Andalucía (el 18% del total), Cataluña (16%), Comunidad de Madrid (14%) y Comunitat Valenciana (11%).

El 47% de las entidades locales de Castilla y León eran EATIM (2.225). El número total de EATIM de esta comunidad autónoma suponía el 60% del total de las existentes en el territorio nacional. También, el número de EATIM de Cantabria resulta significativo, 521 entidades, las cuales representan el 81% de las entidades locales de dicha Comunidad y el 14% del total de EATIM en el territorio nacional. En la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco estas entidades representan el 50% y 53% del total de entidades locales, respectivamente, y, en ambos casos, el 9% del total de EATIM. En conjunto, estas cuatro comunidades autónomas cuentan con el 93% de EATIM del territorio nacional.

La distribución por comunidades autónomas de los municipios, según su población, era la siguiente:

Cuadro 7 Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle de ayuntamientos por tramo de población y comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	Ayuntamientos por tramos de población								TOTAL
	Entre 1 y 1.000 h.	Entre 1.001 y 5.000 h.	Entre 5.001 y 20.000 h.	Entre 20.001 y 50.000 h.	Entre 50.001 y 100.000 h.	Entre 100.001 y 500.000 h.	Entre 500.001 y 1.000.000 h.	Más de 1.000.000 h.	
Andalucía	207	315	174	53	17	10	2	0	778
Aragón	627	80	20	2	1	0	0	0	731
Canarias	1	26	32	19	4	4	0	0	86
Cantabria	34	48	15	3	1	1	0	0	102
Castilla y León	1.992	196	45	6	5	4	0	0	2.288
Castilla-La Mancha	635	304	60	10	5	1	0	0	915
Cataluña	487	250	145	41	13	9	0	1	907
Com. Valenciana	222	194	59	49	11	3	0	0	542
Extremadura	210	341	30	4	2	1	0	0	388
Galicia	30	172	90	15	4	3	0	0	314
Illes Balears	6	22	27	11	9	1	0	0	67
La Rioja	140	20	7	1	0	1	0	0	174
Com. de Madrid	47	92	46	14	10	9	0	1	179
Navarra	188	62	18	3	0	1	0	0	272
Pais Vasco	100	81	52	12	2	4	0	0	251
Ppdo. de Asturias	17	30	24	3	2	2	0	0	78
Región Murcia	3	5	20	13	2	2	0	0	45
TOTAL	4.955	1.870	696	259	79	56	4	2	8.123

Los datos de los municipios por tramos de población reflejan con mayor claridad la situación indicada anteriormente. El 89% de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenía menos de 1.001 habitantes, y el 9% entre 1.001 y 5.000 habitantes, es decir, en conjunto, el 98%. Otras comunidades autónomas cuyos municipios tenían, de forma mayoritaria, menos de 5.001 habitantes fueron Aragón (el 86% de los municipios de esta Comunidad tenía menos de 1.001 habitantes, y el 11% entre 1.001 y 5.000), Castilla-La Mancha (70% y 22%, respectivamente), Extremadura (54% y 36%), la Rioja (83% y 11%), y Navarra (69% y 23%).

En todo caso, en todas las comunidades autónomas los municipios con menos de 5.001 habitantes representaban más del 60% del total de municipios censados en su territorio, excepto en Canarias (29 municipios, representaban el 33%), en Illes Balears (28 municipios, suponían el 42%), en la Comunidad de Madrid (con 99 municipios en ese tramo, suponía el 55%) y en la Región de Murcia (8 municipios, que representaban un 18%).

Las comunidades autónomas con municipios de mayor población, más de 50.000 habitantes en 2016, eran Andalucía (29 municipios), Cataluña (23 municipios), Comunidad de Madrid (20 municipios) y la Comunitat Valenciana (15 municipios), que representaban el 4%, 2%, 11% y 3% del total de los municipios de su respectivo territorio.

La distribución por comunidades autónomas del total de entidades locales con obligación de rendir cuentas, así como de sus entidades dependientes, era la que se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 Censo de entidades dependientes y adscritas con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad dependiente y adscrita por comunidad autónoma

Comunidad autónoma	EE.LL		Entes dependientes y adscritos						Total dependientes y adscritos	%
	Nº	%	OA	EPE	SM 100%	Resto SM	ISFL	Consortios adscritos		
Andalucía	892	8	218	3	341	61	39	55	717	25
Aragón	854	7	41	0	70	9	35	3	158	6
Canarias	107	1	52	6	89	25	22	17	211	7
Cantabria	645	6	6	0	10	2	3	1	22	1
Castilla y León	4.748	41	40	2	49	25	37	36	190	7
Castilla-La Mancha	1.093	9	48	1	36	3	12	20	120	4
Cataluña	1.127	10	220	34	256	45	34	128	716	25
Comunitat Valenciana	618	5	65	5	93	20	26	27	236	8
Extremadura	472	4	53	0	25	0	2	9	89	3
Galicia	363	3	20	0	17	9	4	15	65	2
Illes Balears	77	1	49	1	26	4	21	13	114	4
La Rioja	212	2	0	0	2	0	1	0	3	0
Com. de Madrid	225	2	29	1	71	9	4	5	119	4
Principado de Asturias	133	1	22	0	11	6	8	4	51	2
Región de Murcia	52	0	13	0	34	11	1	4	63	2
TOTAL	11.618	100	876	53	1.130	229	249	337	2.874	100

- No incluye información de País Vasco y Navarra.

Las comunidades autónomas con mayor número de entidades dependientes eran Andalucía y Cataluña, el 25% del total cada una de ellas, siendo, fundamentalmente, organismos autónomos y sociedades mercantiles de titularidad local. No obstante, si se tiene en cuenta el número de entidades locales de cada comunidad autónoma, es Canarias la que mayor número de entidades dependientes tiene por entidad local (dos entidades dependientes por cada entidad local de media). Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Illes Balears, Comunidad de Madrid y Región de Murcia tienen de media una entidad dependiente por entidad local. El resto de comunidades autónomas cuentan, de media para el conjunto de entidades locales, con menos de una entidad dependiente por entidad local.

II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016

La sujeción al régimen de contabilidad pública establecida legalmente para las entidades locales en el artículo 114 de la LRBRL y desarrollada en el Capítulo III, Título VI del TRLRHL, supone la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, según establece el artículo 201 de dicho Texto Refundido y, en el ámbito de sus competencias, a los OCEX. En idénticos términos se refieren las Instrucciones de contabilidad del modelo normal, simplificado y básico, aprobado por las Órdenes HAP/1781/2013 para el modelo normal y HAP/1782/2013 para el modelo simplificado y modificación de la Instrucción del modelo básico, aprobado este último, por la Orden EHA/4040/2004.

El plazo establecido por el TRLRHL para la rendición de cuentas de las entidades locales al Tribunal de Cuentas es el 15 de octubre del año siguiente al que se refieren.

La normativa de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Comunitat Valenciana y Comunidad de Madrid regula plazos diferentes al general que recoge el artículo 223 del TRLRHL para la rendición a sus respectivos OCEX⁹ de las cuentas de las entidades locales de la comunidad correspondientes a 2016. En el cuadro siguiente se detallan los plazos de rendición de cuentas fijadas en cada una de ellas:

Cuadro 9 Rendición de la cuenta general de las entidades locales. Plazos de rendición establecidos por la legislación autonómica diferentes del que establece el TRLRHL

Rendición al OCEX, ejercicio 2016		
OCEX	Plazo	Fecha Límite
Cámara de Cuentas de Andalucía	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre
Consejo de Cuentas de Castilla y León	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre
Sindicatura de Cuentas de la C. Valenciana	-----	31 de octubre
Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre

Un porcentaje significativo de las entidades locales situadas en estas comunidades autónomas han cumplido en el plazo establecido en sus respectivas normativas autonómicas, con plazo distinto de rendición en 2016, por lo tanto, lo han hecho ya una vez transcurrido el fijado en el TRLRHL. La mayor diferencia se produjo entre las entidades locales de la Comunitat Valenciana, con un nivel de rendición que se incrementó en el periodo intermedio un 55%, y las de la Comunidad de Madrid, con un 44% rendido ateniéndose al plazo autonómico respecto al establecido en el TRLRHL. En todo caso, en virtud de los convenios firmados entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX, se consideran rendido en plazo cuando se haga en cualquiera de los previstos en la normativa estatal o autonómica.

En los sucesivos Informes de fiscalización del Sector Público Local del Tribunal de Cuentas se viene reiterando que la existencia de diferentes plazos legalmente establecidos para la rendición de cuentas de las entidades locales supone el establecimiento injustificado de niveles de exigencia distintos para unas entidades locales u otras. Además, esta circunstancia impide ofrecer una visión homogénea de los niveles de rendición en plazo de las entidades locales. Cabe reseñar que la Comunitat Valenciana ha modificado el plazo de rendición de cuentas de las entidades locales a la Sindicatura de Comptes, homogeneizándolo con el de la legislación estatal, por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, que ha modificado la Ley de la Generalitat 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas, indicándose, en su artículo 10, que las entidades locales habrán de presentar sus cuentas generales a la Sindicatura de Comptes dentro del plazo general establecido en la legislación básica estatal reguladora de las haciendas locales. Ello supone que el plazo para la rendición de cuentas de las entidades locales de esta comunidad autónoma finalizará el 15 de octubre del año siguiente al que se refieran. En todo caso, esta norma es de aplicación desde su entrada en vigor y, por tanto, afectaría a la rendición de las cuentas generales a partir de las correspondientes al ejercicio 2017.

Tal y como se señala en las conclusiones del *“Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local”*, aprobado por el Pleno de Tribunal en su sesión del 20 de diciembre de 2014, los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales se establecieron hace más de veinte años y responden a la situación existente y a las herramientas disponibles para la rendición en esa época. Estos plazos no aprovechan la

⁹ A través de los Convenios de Colaboración firmados entre el Tribunal de Cuentas y cada uno de los referidos OCEX, las Instituciones -Tribunal de Cuentas y OCEX- consideran rendidas las cuentas de las entidades locales de su ámbito competencial, con arreglo al formato acordado, en soporte informático y por procedimiento telemático, cuando fueran presentadas, dentro de los plazos legalmente previstos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

posibilidad que ofrecen los sistemas actuales de información contable al contar con el desarrollo de nuevas tecnologías, que permiten formar, tramitar, aprobar y rendir la cuenta en periodos mucho más breves.

El Tribunal de Cuentas y los OCEX suscribieron, el 21 de junio de 2017, en este mismo sentido, la *“Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de cuentas del sector público”* en la que se insta a los Poderes Públicos que resulten competentes en cada caso, a la adopción de las medidas legales oportunas encaminadas a homogeneizar y reducir los plazos de rendición de cuentas en el ámbito del sector público estatal, autonómico y local, estableciéndose como fecha recomendada para establecer dicha rendición, con carácter general, el 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, con las adaptaciones y periodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se efectúe de una manera realista y efectiva.

También la Comisión Mixta, en su Resolución de 27 de diciembre de 2017, en relación con el *“Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2015”*, y en su Resolución de 21 de marzo de 2018, referida al *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*, instaba al Gobierno a promover e impulsar la homogeneización en la normativa estatal y autonómica de los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el territorio nacional, así como a regular plazos de tramitación y rendición más breves, de forma que se aproxime la rendición de cuentas y, por tanto, su control a la gestión a la que hace referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

Siendo así que, de acuerdo con el marco normativo actual, las entidades locales se encuentran obligadas a elaborar y remitir al MINHAFP (en la actualidad, Ministerio de Hacienda) y, en su caso, a los respectivos órganos de tutela financiera de las comunidades autónomas, una amplia información sobre su actividad económico-financiera del ejercicio en plazos anteriores a lo señalado para la rendición de cuentas¹⁰, una medida en el sentido recomendado por el Tribunal de Cuentas no entrañaría dificultades relevantes.

Ciertamente, la existencia de plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves y homogéneos en todo el territorio nacional contribuiría a evitar divergencias y desajustes temporales innecesarios en el cumplimiento de la obligación de rendición y a aproximar el control a la gestión, redundando de manera automática en una mayor utilidad, oportunidad y relevancia de los resultados ofrecidos.

Como se ha señalado en la Introducción del presente Informe, el Tribunal de Cuentas pone en práctica anualmente un Plan de Actuaciones encaminado a fomentar el cumplimiento de la obligación de rendir la cuenta general de las entidades locales.

El Plan de Actuaciones desarrollado en 2017, dirigido a promover la rendición de las cuentas y la remisión de la documentación contractual correspondiente al ejercicio 2016, se elaboró en agosto de ese año y su ámbito de aplicación se extiende, como se ha indicado, sobre las entidades locales

¹⁰ Así, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en el artículo 15, la obligación para las entidades locales de remitir al Ministerio antes del 31 de marzo del año siguiente, junto con los presupuestos liquidados, las cuentas anuales sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas y otra información como: obligaciones frente a terceros no imputadas a presupuesto, la situación a 31 de diciembre de la deuda viva o la información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación en términos del SEC. Estas obligaciones coexisten con el deber de remitir una amplia información económico-financiera y presupuestaria de carácter trimestral que deben elaborar aquellas entidades sometidas a diferentes planes de ajuste. Además, la LTAIPBG, obliga a los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación a ofrecer información de carácter económico, presupuestaria y estadística, así como las cuentas anuales que deban rendirse, los informes de auditoría y de fiscalización por parte de los Órganos de Control Externo que sobre ellos se emitan.

del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia (2.474 entidades, incluidas las EATIM).

A principios de septiembre de 2017 comenzó la ejecución del Plan de Actuaciones con el envío a 2.040 entidades locales¹¹ incluidas en el ámbito subjetivo del Plan, que no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2016, de correos electrónicos recordatorio de la aproximación de la fecha para llevarlo a cabo.

Asimismo, se solicitó la colaboración de las diputaciones provinciales y los servicios de asistencia a municipios de las comunidades autónomas uniprovinciales remitiéndoles oficios en los que se informaba sobre la situación de la rendición de cuentas de las entidades locales de sus respectivos territorios y se les pedía su asistencia, en especial, a los municipios de población inferior a 1.000 habitantes y a las EATIM.

Una vez vencido el plazo previsto para la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, en el mes de noviembre de 2017, se enviaron 891 oficios a las entidades locales del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia que no habían cumplido con la obligación de rendir cuentas en el plazo legalmente establecido.

En el marco de este Plan de Actuaciones, se viene publicando en el Portal de Rendición de Cuentas (www.rendiciondecuentas.es) la relación de entidades locales que no han rendido la cuenta general de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, de manera que resulta de público conocimiento. Esta información se actualiza periódicamente.

Asimismo, una vez vencidos los plazos previstos para la rendición de las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2016, en el mes de noviembre de 2017, se envió al MINHAFP una relación de ayuntamientos y diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares del territorio nacional que no habían rendido en los términos establecidos en el artículo 212.5 del TRLRHL, a 31 de octubre de 2017, alguna de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2014 o 2015, a efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, modificado por la LRSAL. Esta información ha sido actualizada periódicamente por el Tribunal de Cuentas, la última vez en el mes de abril de 2018.

Además, como se ha indicado, con el fin de impulsar y promover el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de las entidades locales, el Tribunal de Cuentas llevó a cabo la *“Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*, cuyo Informe fue aprobado por el Pleno el 21 de diciembre de 2017, en el que se analiza el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por parte de las entidades locales, realizando actuaciones fiscalizadoras para analizar los motivos del incumplimiento de esta obligación sobre los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y la diputación provincial que, a la fecha de la fiscalización, no habían rendido las cuentas de los ejercicios 2014 y 2015, un total de 63 entidades locales -62 ayuntamientos y una diputación provincial-.

Al persistir el incumplimiento de la obligación de rendir alguna de las cuentas generales que fueron objeto de análisis, tras la aprobación del Informe y posteriormente, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en sus sesiones de 22 de febrero y 7 de marzo de 2018, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.2 de la LOTCu, aprobó la formulación de requerimientos conminatorios a los alcaldes-presidentes de 26 ayuntamientos¹² para que procedieran al cumplimiento de la obligación legal de

¹¹ Siete diputaciones, 1.414 ayuntamientos, 216 mancomunidades, 402 EATIM y una agrupación de municipios.

¹² Los ayuntamientos a cuyos alcaldes-presidentes se les ha efectuado requerimiento conminatorio son los siguientes: Garrucha (Almería), Huércal-Overa (Almería), Algodonales (Cádiz), Arcos de la Frontera (Cádiz), Barbate (Cádiz), El Puerto de Santa María (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Medina Sidonia (Cádiz), Prado del Rey (Cádiz), Puerto Real (Cádiz), Almuñécar (Granada), Atarfe (Granada), Salobreña (Granada), Isla Cristina (Huelva), Vélez Málaga (Málaga), Carmona (Sevilla), Écija (Sevilla), El Cuervo de Sevilla (Sevilla), Isla Mayor (Sevilla), La Algaba (Sevilla),

rendir las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, que, a dicha fecha, se encontrasen pendientes. Caso de que no se atendiera el requerimiento, el Tribunal de Cuentas, entre otras medidas, podrá imponer multas coercitivas, en los términos señalados en el artículo 30.5 LFTCu, lo que podrá reiterarse hasta obtener el total cumplimiento de lo interesado, esto es, hasta que se proceda a la referida rendición de cuentas.

Los OCEx, con el mismo objetivo de promover e impulsar el cumplimiento de esta obligación, llevan a cabo planes de actuaciones de forma coordinada y en colaboración con el Tribunal de Cuentas, para maximizar la eficiencia de la actuación y evitar duplicidades en su gestión.

II.2.1. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales

La cuenta general de una entidad local, tal y como se establece en el artículo 212.5 del TRLRHL, se considera rendida cuando está aprobada por el Pleno o por el órgano de representación de la misma, no considerándose como tales las remitidas telemáticamente a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales del Tribunal sin fecha de aprobación. Por este motivo, los porcentajes de rendición se han calculado sobre cuentas aprobadas por el Pleno de la entidad local.

Atendiendo a la perspectiva general de esta fiscalización, se ha analizado el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas del conjunto de las entidades locales, efectuando un análisis sobre la situación producida en el ejercicio 2016, así como un análisis comparativo interanual con los ejercicios anteriores.

En primer lugar, se ha realizado un examen sobre las cuentas del ejercicio 2016 remitidas sin aprobación del Pleno, que fueron las que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro 10 Cuentas rendidas con detalle de las remitidas sin la aprobación del Pleno (a 31 de diciembre de 2017)

Entidades locales	Censo	Cuentas Remitidas	Cuentas aprobadas por el Pleno		Cuentas sin aprobación del Pleno	
			Nº	%	Nº	%
Ayuntamiento	7.600	6.118	6.067	99	51	1
Diputación provincial	38	36	36	100	0	0
Cabildo/Consejo insular	10	8	8	100	0	0
Comarca	75	69	66	96	3	4
Mancomunidad	859	481	479	100	2	0
Área Metropolitana	3	3	3	100	0	0
Agrupación de Municipios	14	4	4	100	0	0
EATIM	3.019	2.165	2.159	100	6	0
TOTAL	11.618	8.884	8.822	99	62	1

Del total de cuentas del ejercicio 2016 remitidas al Tribunal de Cuentas hasta el 31 de diciembre de 2017, 8.884, prácticamente la totalidad de las mismas, estaban aprobadas por el Pleno de la respectiva entidad y, únicamente, 62 cuentas no lo estaban, aun cuando habían sido todas ellas presentadas al Pleno sin alcanzarse la mayoría establecida legalmente para su aprobación. En el

Mairena del Alcor (Sevilla), Montellano (Sevilla), Santoña (Cantabria), Añover de Tajo (Toledo), Montgat (Barcelona), Moratalla (Región de Murcia).

Tras el requerimiento conminatorio, se han rendido todas las cuentas requeridas relativas a los siguientes ayuntamientos: Garrucha y Huércal-Overa (Almería), Atarfe y Salobreña (Granada), Isla Cristina (Huelva), Écija, El Cuervo de Sevilla, Isla Mayor y Montellano (Sevilla), Santoña (Cantabria), Añover de Tajo (Toledo) y Montgat (Barcelona).

ejercicio 2015, las cuentas generales remitidas sin la aprobación del pleno totalizaron 32. A partir de las cuentas correspondientes al ejercicio 2015, no pueden remitirse cuentas generales que no se hayan presentado al Pleno de la entidad local.

En cuanto al nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general al Tribunal de Cuentas y el retraso medio de las rendidas fuera del plazo legal en el ejercicio 2016, era el que se indica en el siguiente cuadro, en el que se reflejan con flechas las tendencias respecto del nivel medio:

Cuadro 11 Rendición de la cuenta general, ejercicio 2016

Entidades locales	Censo	EELL						Retraso medio en la rendición de la CG	
		En Plazo		Total a 31/12/2017					
		Nº	%	Nº	%				
Ayuntamientos	7.600	4.924	➡	65	6.067	⬆	80	⬇	28
Más de 1.000.000	2	2	⬆	100	2	⬆	100		-
Entre 500.001 y 1.000.000	4	4	⬆	100	4	⬆	100		-
Entre 100.001 y 500.000	51	25	⬇	49	36	⬇	71	⬆	32
Entre 50.001 y 100.000	77	44	⬇	57	56	⬇	73	⬇	27
Entre 20.001 y 50.000	244	150	⬇	61	192	⬇	79	➡	30
Entre 5.001 y 20.000	828	484	⬇	58	620	⬇	75	➡	29
Entre 1.001 y 5.000	1.727	1.109	⬇	64	1.364	⬇	79	⬇	28
Entre 1 y 1.000	4.667	3.106	➡	67	3.793	➡	81	⬇	28
Diputaciones Provinciales	38	35	⬆	92	36	⬆	95	⬆	35
Cabildo/Consejo Insular	10	3	⬇	30	8	⬆	80	⬆	37
Comarca	75	56	⬆	75	66	⬆	88	⬇	29
Mancomunidad	859	396	⬇	46	479	➡	56	⬆	34
Área Metropolitana	3	3	⬆	100	3	⬆	100		-
Agrupación de Municipios	14	3	⬇	21	4	⬇	29	⬇	31
EATIM	3.019	1.636	➡	54	2.159	➡	72	⬆	36
TOTAL	11.618	7.056		61	8.822		76		31

* Significado de las flechas: los valores cercanos a la media, tanto por arriba como por abajo, se muestran en amarillo y con flecha hacia la derecha; los valores más distanciados de la media por arriba se muestran en verde con flecha hacia arriba; los valores más bajos se representan en rojo y con flecha hacia abajo.

Para los ayuntamientos, el sentido de las flechas es también el anteriormente indicado, sin distinguirse en este caso por colores, reflejándose las tendencias atendiendo, exclusivamente, a la media de los propios ayuntamientos.

El 61% de las entidades locales rindieron la cuenta general del ejercicio 2016 dentro del plazo legal, mejorando en cinco puntos el nivel de rendición en plazo de la cuenta del año 2015. Los mayores niveles de rendición en plazo fueron los de las áreas metropolitanas, el 100%; las diputaciones provinciales, el 92%; las comarcas, el 75%; y los ayuntamientos, el 65%. Los niveles de rendición en plazo más bajos correspondían a las agrupaciones de municipios (21%), los cabildos y consejos insulares (30%), las mancomunidades (46%) y las EATIM (54%).

El nivel de rendición transcurridos dos meses y medio desde la finalización del plazo establecido en el TRLRHL (esto es, al 31 de diciembre de 2017), alcanzó de media el 76% del total de entidades locales; en 2015 este porcentaje fue del 73%, es decir, tres puntos inferior.

Esta situación pone de manifiesto que, tras una tendencia a la estabilización en el ejercicio 2014 y de baja en el ejercicio 2015, durante el cual el nivel de rendición experimentó una caída de seis puntos con respecto al ejercicio anterior, comienza de nuevo una tendencia creciente.

La rendición de las cuentas generales de los ayuntamientos correspondientes al ejercicio 2016 alcanzó un nivel del 80% a 31 de diciembre de 2017, dos meses y medio desde la finalización del plazo de rendición de dichas cuentas. El porcentaje de rendición en plazo fue, como se ha

señalado, del 65%, cinco puntos porcentuales por encima del registrado para las cuentas generales del ejercicio 2015, que se situó en el 60%.

Si bien el porcentaje de rendición en plazo de las cuentas generales de los ayuntamientos correspondientes al ejercicio 2016 se situó en niveles superiores a los de las cuentas del ejercicio 2015, el retraso medio de las que se rindieron transcurrido ese plazo se mantuvo constante respecto al ejercicio anterior, manteniéndose dicho retraso medio en 28 días en ambos ejercicios.

El análisis de la rendición de las cuentas del ejercicio 2016 por comunidades autónomas puso de manifiesto diferencias entre ellas que se exponen en el cuadro siguiente, en el que se indican con flechas las tendencias respecto del nivel medio:

Cuadro 12 Rendición de municipios por comunidades autónomas

Comunidad Autónoma	Nº Aytos.	Población	Cuentas Generales 2016 rendidas					
			Número	%	Habitantes	%		
Andalucía	778	8.388.107	365	↓	47	4.164.864	↓	50
Aragón	731	1.308.563	690	↑	94	1.290.214	↑	99
Canarias	88	2.101.924	81	↑	92	1.596.778	→	76
Cantabria	102	582.206	81	↑	79	466.194	→	80
Castilla y León	2.248	2.447.519	1.858	↑	83	2.064.730	↑	84
Castilla-La Mancha	919	2.041.631	624	→	68	1.526.630	→	75
Cataluña	947	7.522.596	795	↑	84	6.830.211	↑	91
Comunitat Valenciana	542	4.959.968	510	↑	94	4.768.419	↑	96
Extremadura	388	1.087.778	301	→	78	746.005	→	69
Galicia	314	2.718.525	285	↑	91	2.363.624	↑	87
Illes Balears	67	1.107.220	58	↑	87	671.999	↓	61
La Rioja	174	315.794	160	↑	92	297.847	↑	94
Comunidad de Madrid	179	6.466.996	161	↑	90	5.652.591	↑	87
Principado de Asturias	78	1.042.608	68	↑	87	993.933	↑	95
Región de Murcia	45	1.464.847	30	→	67	1.045.371	→	71
Total	7.600	43.556.282	6.067		80	34.479.410		79

* Significado de las flechas: los valores cercanos a la media, tanto por arriba como por abajo, se muestran en amarillo y con flecha hacia la derecha; los valores más distanciados de la media por arriba se muestran en verde con flechas hacia arriba; los valores más bajos se representan en rojo y con flecha hacia abajo.

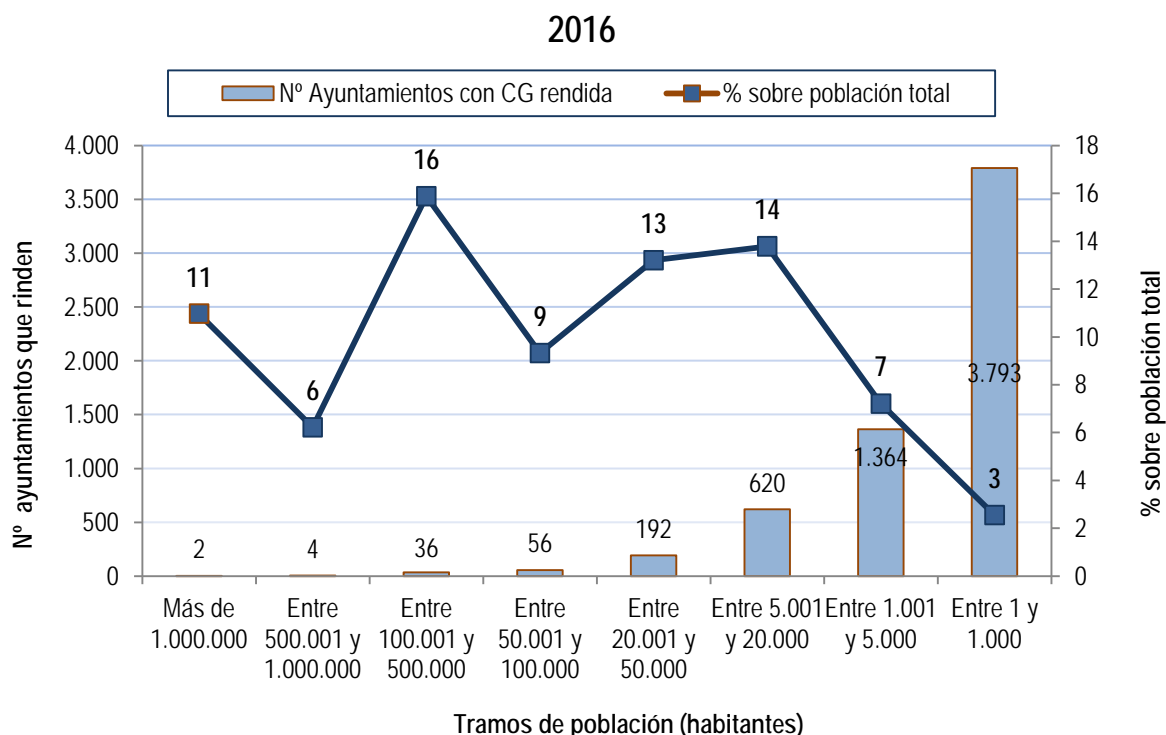
Como se ha indicado, el porcentaje de rendición de las cuentas generales del ejercicio 2016 de los ayuntamientos, a 31 de diciembre de 2017, fue del 80% de media para el conjunto de comunidades autónomas, correspondiendo al 79% de la población de los mismos. Las diez comunidades autónomas con valores superiores a la media de rendición fueron Aragón y la Comunitat Valenciana, ambos con un 94%, Canarias y la Rioja con un 92%, Galicia, el 91%, la Comunidad de Madrid un 90%, el Principado de Asturias y las Illes Balears el 87%, Cataluña el 84% y Castilla y León un 83%. El nivel más bajo de rendición se dio en las Comunidades Autónomas de Andalucía en la que no se alcanzó, a dicha fecha, el 50%, Castilla-La Mancha con el 68% y Región de Murcia con el 67%. En las Comunidades Autónomas de Cantabria y Extremadura se dieron niveles de rendición muy próximos a la media, un 79% y 78% respectivamente.

Entre las variaciones producidas en el porcentaje de rendición por sus ayuntamientos de las cuentas del ejercicio 2016, respecto al del ejercicio 2015, destacó el incremento de doce puntos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando un 47%, y los nueve puntos de las Illes Balears, representando un 87%. También mejoran los niveles de rendición las Comunidades Autónomas de Cantabria, Comunitat Valenciana y Comunidad de Madrid en cuatro puntos, que llegan al 79%, 94% y 90 respectivamente; Se incrementó en tres puntos el nivel de rendición en Canarias, que alcanza el 92%, y en la Región de Murcia, con un 67%. Aumentó dos puntos en Castilla-La

Mancha, que llegó al 68%, y un punto Castilla y León, Galicia y La Rioja, con un 83%, 91% y 92%, respectivamente.

En el siguiente gráfico se recoge el número de ayuntamientos con cuenta general rendida distribuido por tramos de población, así como el porcentaje de población que representan los municipios que han rendido cuentas en cada uno de los tramos:

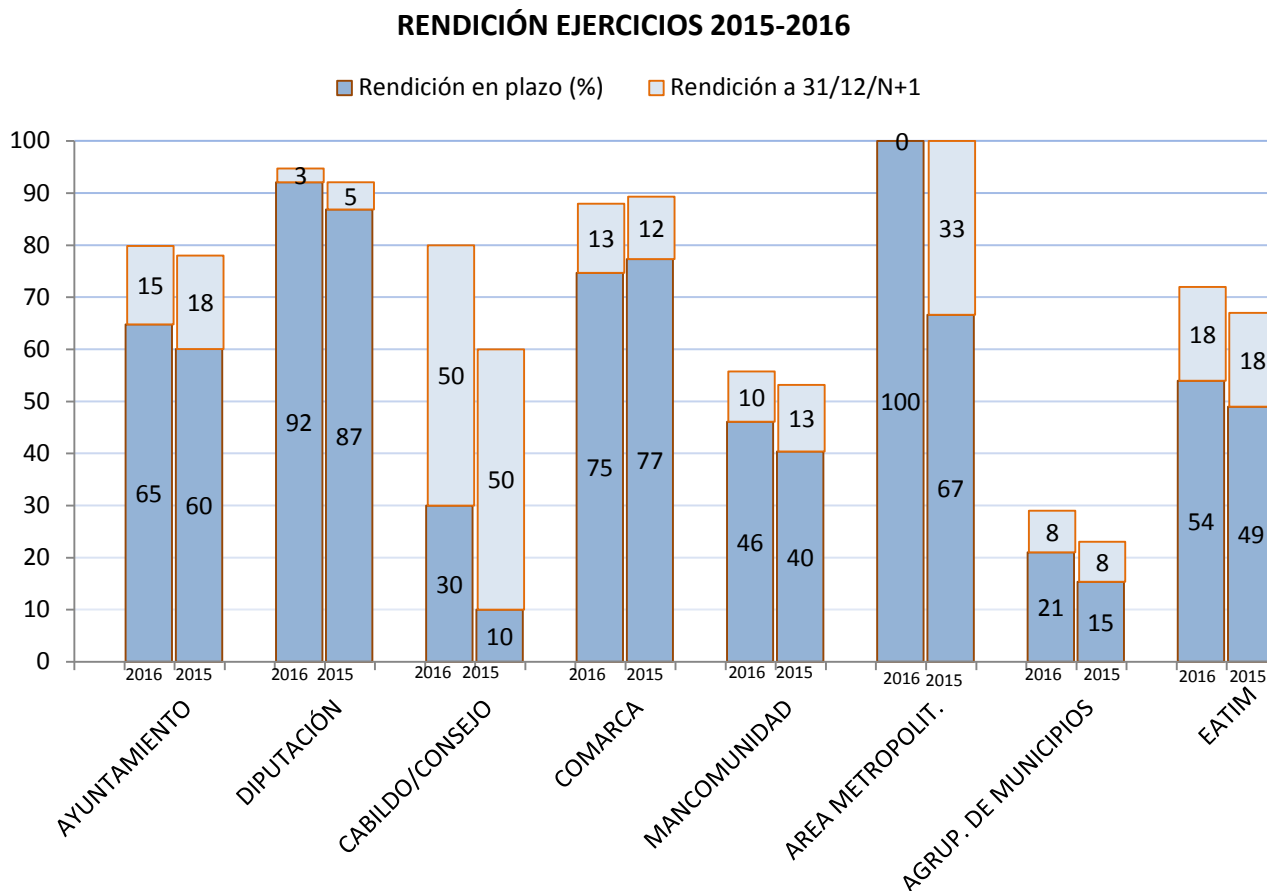
Gráfico 1 Relación entre municipios por tramos con cuentas rendidas y la población que representan



Los dos municipios de más de 1.000.000 de habitantes censados en el territorio nacional, los cuales habían rendido la cuenta general del 2016, representaban, por sí solos, el 11% de la población total (con excepción de País Vasco y Navarra). De igual forma, los cuatro municipios de entre 500.001 y 1.000.000 de habitantes que rindieron la cuenta representaban el 6% de la población. Los 36 municipios con una población comprendida entre los 100.001 habitantes y 500.000 con cuentas rendidas representaban el mayor porcentaje de población, un 16%. En el otro extremo, en el tramo situado entre 1 y 1.000 habitantes, los 3.793 municipios que habían presentado la cuenta general del 2016 tan solo contaban con un 3% de la población.

El gráfico siguiente muestra una comparativa de los porcentajes de rendición, tanto en plazo como a fin de ejercicio del año en el que deben rendirse las cuentas, de los años 2015 y 2016, por tipo de entidad local:

Gráfico 2 Niveles de rendición en plazo y a 31 diciembre, ejercicios 2015 y 2016. Tipo de entidad



La rendición de las cuentas generales de las entidades locales del ejercicio 2016 en el plazo establecido en el TRLRHL o, en su caso, en las leyes autonómicas, fue superior a la del ejercicio 2015 en todos los tipos de entidad local salvo en las comarcas. Los ayuntamientos rindieron en plazo la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, cinco puntos por encima del registrado para las cuentas generales de 2015. Esta diferencia se recortó al comparar la rendición al finalizar el ejercicio, siendo tan solo de dos puntos, ya que los ayuntamientos registraron un nivel de rendición del 78% de las cuentas generales del ejercicio 2015 a 31 de diciembre de 2016, frente al 80% alcanzado para la rendición de las cuentas del ejercicio 2016.

En las diputaciones provinciales los niveles de rendición en la fecha legal han mejorado cinco puntos en 2016, respecto a 2015, 92% frente 87%; tres puntos a fin de ejercicio, 95% frente a 92% a fin de año. Esta mejora también se pone de manifiesto en los cabildos y consejos insulares (30% y 80% en 2016, frente al 10% y 60% en 2015).

Las mancomunidades, las áreas metropolitanas, las agrupaciones de municipios y las EATIM también mejoraron sus niveles de rendición, siendo la diferencia a fecha legal respecto del año 2015 de seis, 33, seis y cinco puntos respectivamente y, a 31 de diciembre, de tres, cero, seis y cinco puntos.

Las comarcas son las únicas entidades locales que han empeorado ligeramente su nivel de rendición en 2016 respecto de 2015, en 2 puntos a fecha legal, que se reduce a 1 a fin de año.

Entre las entidades que rindieron fuera del plazo legalmente establecido, el retraso medio en la rendición de la cuenta general de 2015 fue de 29 días, inferior al retraso medio en la rendición para el ejercicio 2016 que ha sido de 31 días. Si bien para las cuentas correspondientes al ejercicio 2016

se ha producido una mejora en los niveles de rendición en plazo con respecto al ejercicio anterior en términos generales, al aumentar el retraso medio, ello supondría que las entidades que rindieron fuera de plazo lo hicieron en fechas más lejanas al plazo legal que las que rindieron en 2015.

Los niveles de rendición del ejercicio 2016 del conjunto de entidades locales, por comunidades autónomas, reflejan diferencias importantes entre ellas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro, en el que se indican con flechas las tendencias respecto del nivel medio:

Cuadro 13 Rendición y retraso medio de las entidades locales por comunidad autónoma

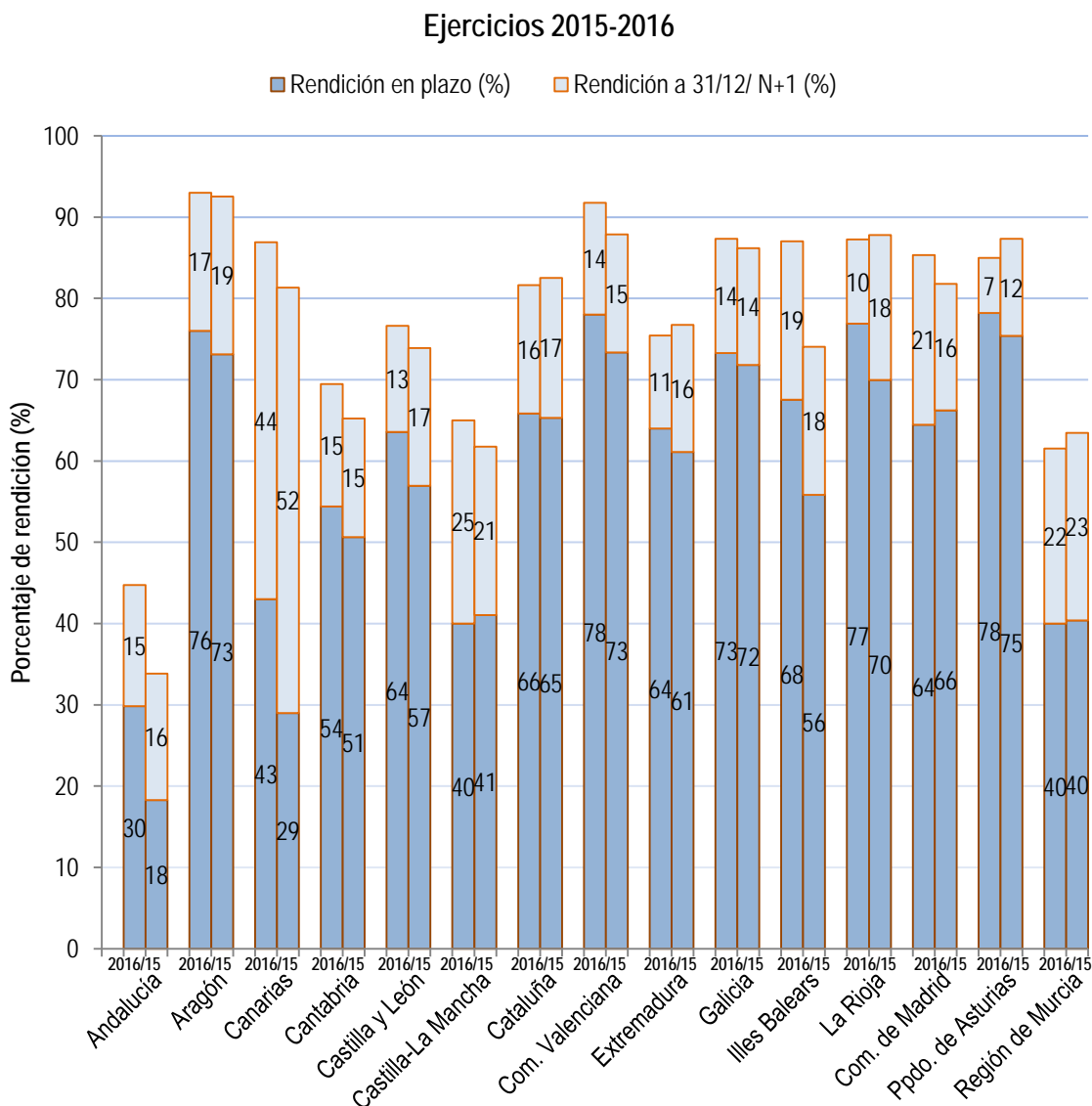
Comunidad Autónoma	Censo	Cuentas rendidas del ejercicio 2016				Retraso medio en la rendición de la CG		
		En Plazo		Total a 31/12/2017		Nº de días		
		Nº	%	Nº	%			
Andalucía	892	266	↓	30	399	↓	45	28
Aragón	854	651	↑	76	790	↑	93	30
Canarias	107	46	↓	43	93	↑	87	31
Cantabria	645	351	↔	54	448	↔	69	43
Castilla y León	4.748	3.018	↑	64	3.638	↔	77	32
Castilla-La Mancha	1.093	438	↓	40	705	↔	65	31
Cataluña	1.127	742	↑	66	920	↑	82	22
Comunidad Valenciana	618	482	↑	78	567	↑	92	27
Extremadura	472	302	↑	64	356	↔	75	30
Galicia	363	266	↑	73	317	↑	87	40
Illes Balears	77	52	↑	68	67	↑	67	38
La Rioja	212	163	↑	77	185	↑	87	36
Comunidad de Madrid	225	145	↑	64	192	↑	85	30
Ppdo. de Asturias	133	104	↑	78	113	↑	85	6
Región Murcia	52	30	↓	40	32	↔	62	32
TOTAL	11.618	7.056		61	8.822		76	31

* Significado de las flechas: los valores cercanos a la media, tanto por arriba como por abajo, se muestran en amarillo y con flecha hacia la derecha; los valores más distanciados de la media por arriba se muestran en verde con flecha hacia arriba; los valores más bajos se representan en rojo y con flecha hacia abajo.

Como se ha indicado, para el conjunto del territorio nacional (exceptuando al País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra), el porcentaje de rendición de las cuentas de las entidades locales para el ejercicio 2016 en los plazos establecidos en la respectiva legislación, fue del 61% de media, pasando a ser el 76% a 31 de diciembre de 2017. Sólo cinco comunidades autónomas presentaron niveles inferiores a la media para la rendición en plazo: Andalucía, 31 puntos menos que la media, 18 puntos Canarias, siete Cantabria y 21 Castilla-La Mancha y Región de Murcia. Sin embargo, considerando la situación a 31 de diciembre de 2017, deja de darse dicha circunstancia en Canarias, pero se da, además, en Extremadura, si bien en todos los casos se acortan las diferencias. Los mayores niveles de rendición en plazo se produjeron en la Comunitat Valenciana y el Principado de Asturias, con un 78%, es decir, diecisiete puntos por encima de la media. En La Rioja fue del 77%, Aragón 76% y Galicia 73%. El resto de las comunidades autónomas presentaron valores más cercanos a la media, Illes Balears un 68%, Cataluña un 66% y un 64% en Castilla y León, Extremadura y la Comunidad de Madrid.

En el siguiente gráfico se recogen los niveles de rendición por comunidades autónomas tanto para el ejercicio 2016 como para el precedente:

Gráfico 3 Porcentajes de rendición por comunidades autónomas 2016-2015



Entre las variaciones producidas en el porcentaje de rendición de cuentas en plazo del ejercicio 2016 respecto al del ejercicio 2015, destacó el incremento de catorce puntos en la rendición de Canarias y de doce puntos en Andalucía¹³ –aun cuando el nivel de rendición continuaba siendo muy bajo- e Illes Balears, así como los siete puntos de mejora en Castilla y León y La Rioja. En la Comunitat Valenciana la diferencia fue de cinco puntos y de tres en Aragón, Cantabria y Principado de Asturias. En la Región de Murcia no se produjo variación en el nivel de rendición entre 2015 y 2016; y disminuyó el porcentaje de rendición en plazo en las comunidades de Castilla-La Mancha, un punto, y en la Comunidad de Madrid, dos puntos.

El alto nivel de rendición a 31 de diciembre de 2017 en la Comunidad de Aragón (93%), reflejado también en las cuentas del ejercicio 2015, está claramente vinculado a la aprobación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que condicionó la concesión de subvenciones a las entidades locales al cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Esta comunidad autónoma se sumó así a las de Galicia, Cataluña, Madrid, Valencia y Canarias en la regulación de medidas que, en 2016, condicionaban al cumplimiento de la obligación de rendir la

¹³ La Cámara de Cuentas de Andalucía se incorporó a la Plataforma de Rendición de Cuentas en abril de 2015.

concesión de subvenciones o que vinculan su incumplimiento a la posible retención de pagos que puedan corresponderles. La efectividad de este tipo de medidas se revela en el impacto inmediato que tiene en los índices de rendición y en el notable incremento de los mismos respecto de ejercicios anteriores que se produce cuando las mismas se aplican.

Además, la LTAIPBG, recoge en su artículo 28 una serie de infracciones en materia económico-financiera y, entre ellas, considera como infracción muy grave el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

Con carácter general, la Comisión Mixta insta a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica a fortalecer medidas legislativas de este tipo, en la Resolución referida al mencionado *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*.

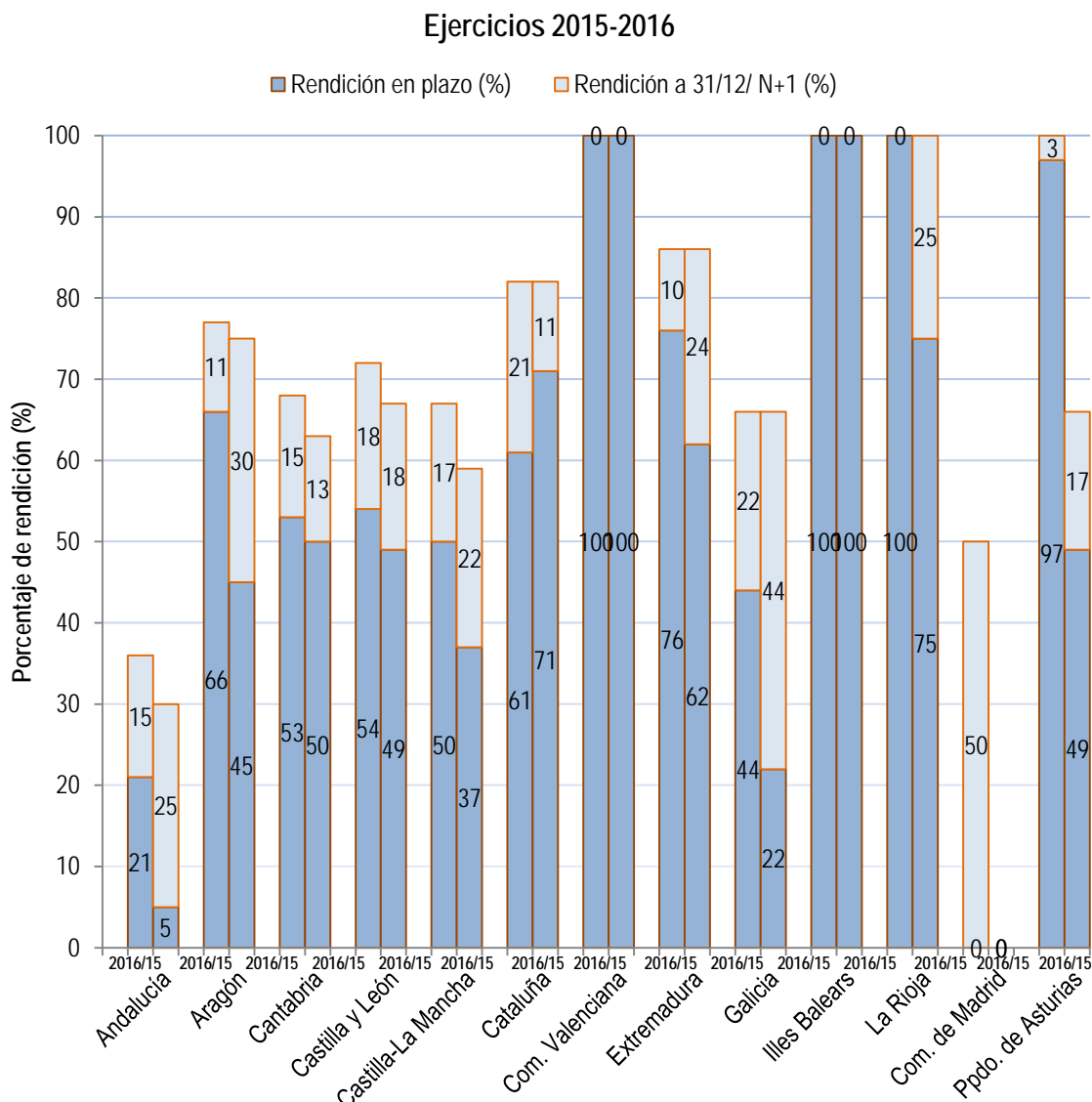
En el Anexo II de este Informe se indican los niveles de rendición de las entidades locales en las distintas comunidades autónomas, detallados por tipo de entidad, referidos tanto a las cuentas del ejercicio 2016, como también, a efectos comparativos, a las de los ejercicios 2015 y 2014.

De la información facilitada por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2016, resulta un nivel de rendición del 83% del total de entidades locales a 31 de diciembre de 2017.

La Cámara de Comptos de Navarra no ha facilitado los datos a este respecto por encontrarse en el proceso de elaboración su propio Informe sobre el Sector Público Local a la fecha de recepción de la solicitud del Tribunal de Cuentas para la elaboración de este Informe. En esta comunidad, la rendición de cuentas de las entidades locales no se realiza a la Cámara de Comptos sino al departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Como se ha indicado, las EATIM representan el 26% del total de entidades del Sector Público Local (exceptuando País Vasco y Navarra) y existen, fundamentalmente, en Castilla y León con un 74% del total de EATIM (2.225) y Cantabria con un 17% del total (521). Esta situación hace que el índice total de rendición de cuentas en estas dos comunidades autónomas se encuentre condicionado por los niveles de rendición de las EATIM, que en Castilla y León fue del 54% en el plazo legalmente establecido y del 72% a 31 de diciembre de 2017 y en Cantabria del 53% en plazo y 68% a 31 de diciembre, mejorando frente a los niveles alcanzados en 2015 que fueron del 49% y 67%, respectivamente, en Castilla y León y del 50% y el 63% en Cantabria. También aumentaron los índices de rendición de las EATIM en plazo en otras seis Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y La Rioja), y empeoró once puntos en Cataluña. Los niveles de rendición se mantuvieron en el 100% en la Comunitat Valenciana (siete EATIM), Illes Balears (una EATIM) y el Principado de Asturias (39 EATIM). En la Comunidad de Madrid ninguna de las dos EATIM rindió la cuenta en plazo y sólo una de ellas la rindió antes de finalizar el ejercicio siguiente al que se refería. En el gráfico se observan los niveles de rendición, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, tanto en plazo como a 31 de diciembre de 2017, de las EATIM en cada una de las comunidades autónomas:

Gráfico 4 Porcentaje de rendición de las EATIM por comunidades autónomas. Ejercicios 2015-2016



Un total de 860 EATIM, el 28% del total, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017, frente a las 1.010 que no rindieron su cuenta referida al ejercicio 2015 a 31 de diciembre de 2016.

Tal y como se puso de manifiesto en el “Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2013”, la rendición de cuentas de dicho ejercicio tuvo como característica más destacable el considerable aumento en la rendición de cuentas de las EATIM, habiendo rendido el 86% de estas entidades al finalizar el ejercicio 2014. El motivo de este incremento fue la modificación introducida por la LRSAL, que, tal y como se ha mencionado, modificó la LRBRL, estableciendo que las EATIM dejaban de tener la consideración de entidad local a partir de 1 de enero de 2014, manteniendo su personalidad jurídica y la condición de entidad local aquellas que presentaran las cuentas del ejercicio 2013 antes del 31 de diciembre de 2014 ante los organismos correspondientes del Estado y de la comunidad autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución. Esta medida, al ser aplicable, exclusivamente, atendiendo a la rendición de la cuenta general a una fecha concreta -a 31 de diciembre de 2014-, dio lugar a que 441 EATIM que cumplieron con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2013, no lo hicieran en el ejercicio 2014, y otras 240 tampoco lo

hicieran en el 2015. En el ejercicio 2016, sin embargo, se incrementó, respecto del ejercicio anterior, en 150 el número de EATIM que rindieron su cuenta.

II.2.2. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta anual de las entidades dependientes y adscritas de entidades locales

La cuenta general de la entidad local está integrada por las cuentas anuales de la propia entidad y por la de sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles participadas en su totalidad por la entidad local, sociedades mercantiles con participación mayoritaria y resto de entidades consideradas como dependientes por la LOEPSF.

En el ejercicio 2016 tenían la obligación de remitir sus cuentas anuales un total de 2.874 entidades dependientes y adscritas, como se indica en el cuadro 5 de este Informe. Al igual que ocurre con las entidades locales, en los casos de disolución de sus entidades dependientes durante el ejercicio, la obligación de remitir sus cuentas anuales queda referida al período del ejercicio en el que hubieran mantenido su actividad hasta la fecha de disolución, mientras que en los casos de creación de entidades dependientes, dicho período se extenderá desde la fecha de su creación.

La falta de rendición de la cuenta general por la entidad local incide directamente en la rendición de las cuentas anuales de sus entidades dependientes y adscritas, ya que la formación y la rendición de cuentas deben realizarse por la entidad local con el contenido que establece la normativa de aplicación y remitirla en un solo acto. Este procedimiento hace que no sea posible el envío de manera separada de las diferentes cuentas anuales que forman parte de la cuenta general. Por ello, de igual forma, la falta de formación de las cuentas de las entidades dependientes influye en la integridad de las cuentas generales de las entidades locales, de forma que existen cuentas cuyo contenido no es completo al no incluir la cuenta anual de alguna entidad dependiente de la entidad local.

En el cuadro siguiente se recogen los niveles de rendición de las entidades dependientes clasificadas por tipo de entidad local a la que pertenecen, y, en el caso de los ayuntamientos, distinguiendo tramos de población, tanto en el plazo legalmente establecido en la respectiva normativa, como a 31 de diciembre de 2017:

Cuadro 14 Rendición de las cuentas anuales de entidades dependientes y consorcios adscritos por tipo de entidad local y tramo de población, ejercicio 2016

Entidades locales de adscripción	Censo	Rendición dependientes y adscritos, ejercicio 2016			
		En Plazo		Total a 31/12/2017	
		Nº	%	Nº	%
Ayuntamiento	2.382	1.211	51	1.548	65
Más de 1.000.000	62	60	97	60	97
Entre 500.001 y 1.000.000	65	62	95	62	95
Entre 100.001 y 500.000	403	168	42	254	63
Entre 50.001 y 100.000	321	167	52	212	66
Entre 20.001 y 50.000	497	264	53	329	66
Entre 5.001 y 20.000	592	282	48	358	60
Entre 1.001 y 5.000	305	148	49	185	61
Entre 1 y 1.000	137	60	44	88	64
Diputación provincial	249	210	84	220	88
Cabildo/Consejo insular	113	27	24	88	78
Comarca	82	55	67	61	74
Mancomunidad	32	13	41	17	53
Área Metropolitana	12	12	100	12	100
Agrupación de Municipios	0	0	-	0	-
EATIM	4	3	75	3	75
TOTAL	2.874	1.531	53	1.949	68

Del total de entidades dependientes y adscritas, el 53% rindió sus cuentas anuales en plazo formando parte de la cuenta general de la entidad local de la que dependen. Por debajo de dicho porcentaje de rendición se encontraban los ayuntamientos en su conjunto, debido a los bajos niveles del tramo entre 100.001 y 500.000 habitantes, así como de los menores de 5.000 habitantes. También estaban por debajo de dicha media, los cabildos y consejos insulares, con un 24%, así como las mancomunidades, con un 41%. El nivel medio de rendición aumenta al 68% si se considera como fecha el 31 de diciembre de 2017.

El número y representatividad, respecto del censo del ejercicio 2016, de las cuentas anuales de cada tipo de entidad dependiente remitida, a 31 de diciembre de 2017, se muestra a continuación:

Cuadro 15 Rendición de entidades dependientes de las cuentas del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017. Detalle por tipo de entidad y tramo de población

Entidades locales	OA		EPE		SM 100%		Resto SM dependientes		ISFL dependientes		Consortios adscritos		TOTAL	
	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%
Ayuntamiento	526	70	32	74	631	61	120	65	134	65	105	66	1.548	65
Más de 1.000.000	14	100	4	100	14	88	9	100	7	100	12	100	60	97
Entre 500.001 y 1.000.000	21	100	1	100	22	100	7	100	8	73	3	100	62	95
Entre 100.001 y 500.000	74	61	5	100	90	62	32	63	31	66	22	67	254	63
Entre 50.001 y 100.000	73	78	4	100	86	58	19	70	10	50	20	74	212	66
Entre 20.001 y 50.000	118	71	8	89	130	61	22	63	34	74	17	63	329	66
Entre 5.001 y 20.000	142	67	9	60	149	56	23	55	19	66	16	57	358	60
Entre 1.001 y 5.000	70	69	1	20	86	61	4	40	11	46	13	57	185	61
Entre 1 y 1.000	14	67	0	-	54	65	4	80	14	64	2	33	88	64
Diputación provincial	65	92	2	100	27	87	11	85	15	79	100	89	220	89
Cabildo/Consejo Insular	22	81	4	80	21	84	13	65	17	94	11	61	88	78
Comarca	15	79	1	50	11	73	5	63	1	33	28	78	61	73
Mancomunidad	5	71	0	-	4	31	2	100	2	100	4	50	17	53
Área metropolitana	1	100	1	100	6	100	0	-	0	-	4	100	12	100
EATIM	1	100	0	-	2	100	0	-	0	-	0	-	3	75
TOTAL	635	72	40	75	702	62	151	66	169	68	252	75	1.949	68

El nivel de cumplimiento en la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes del total de las entidades locales alcanzó, a 31 de diciembre de 2017, como se ha señalado, el 68%. Por tipo de entidad dependiente, se observan niveles de rendición similares aunque los mayores ratios de cumplimiento se producen en las entidades públicas empresariales y los consorcios adscritos, con un 75%, siendo las sociedades mercantiles de propiedad íntegra local las que presentan un nivel más bajo, con un 62%.

Los ayuntamientos mayores de 500.000 habitantes presentaban los mayores niveles de rendición de sus entidades dependientes y consorcios adscritos: el 97% en los dos ayuntamientos de más de 1.000.000 de habitantes y el 95% en los cuatro ayuntamientos situados en el tramo entre 500.001 y 1.000.000, encontrándose los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles con participación minoritaria con control efectivo sobre las mismas, en niveles de rendición total, con un 100% en ambos tramos. Los niveles más bajos de rendición en los ayuntamientos se dieron en el tramo entre 5.001 y 20.000 habitantes, un 60%, y en el tramo de entre 1.001 y 5.000 habitantes el 61%. Respecto de los demás tipos de entidades locales, los mayores niveles de rendición se dieron en las áreas metropolitanas, el 100%; diputaciones provinciales, el 89%; los cabildos y consejos insulares, el 78%; las EATIM, el 75%; y las comarcas, el 73%. Las de menor nivel de rendición son las mancomunidades, que están situadas quince puntos porcentuales por debajo de la media total, con niveles de rendición del 53%.

En el cuadro siguiente se muestra la misma información, distribuida por comunidad autónoma:

Cuadro 16 Rendición de entidades dependientes de las cuentas del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017. Detalle por comunidad autónoma

Comunidades autónomas	OA		EPE		SM 100%		Resto SM dependientes		ISFL dependientes		Consortios adscritos		TOTAL	
	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%
Andalucía	94	43	2	67	100	29	24	39	14	36	40	73	274	38
Aragón	39	95	0	-	64	91	9	100	25	71	3	100	140	89
Canarias	44	85	5	83	66	74	15	60	17	77	12	71	159	75
Cantabria	3	50	0	-	8	80	2	100	2	67	0	-	15	68
Castilla y León	33	83	2	100	36	73	19	76	22	59	25	68	137	72
Castilla-La Mancha	36	75	1	100	20	56	3	100	9	75	14	70	83	69
Cataluña	175	80	24	71	200	78	38	84	30	88	106	83	573	80
Com. Valenciana	61	94	4	80	76	82	14	70	20	77	24	89	199	84
Extremadura	37	70	0	-	10	40	0	-	1	50	4	44	52	58
Galicia	18	90	0	-	15	88	3	33	2	50	10	67	48	74
Illes Balears	35	71	1	100	21	81	0	-	16	76	6	46	79	69
La Rioja	0	-	0	-	1	50	0	-	1	100	0	-	2	67
Com. de Madrid	26	90	1	100	53	75	9	100	3	75	4	80	96	81
Ppdo. de Asturias	21	95	0	-	11	100	5	83	7	88	1	25	45	88
Región Murcia	13	100	0	-	21	62	10	91	0	-	3	75	47	75
TOTAL	635	72	40	75	702	62	151	66	169	68	252	75	1.949	68

La Comunidad Autónoma de Andalucía registró un nivel de rendición de sus entidades dependientes y adscritas significativamente más bajo que el resto de comunidades, alcanzando un 38% de rendición a 31 de diciembre de 2017, seguida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un 58%. Las del resto de comunidades autónomas, a excepción de La Rioja (67%), Cantabria (68%) e Illes Balears y Castilla-La Mancha (69% en ambos casos), se situaron en niveles de rendición superiores al 70%.

II.2.3. Entidades locales con cuentas generales no rendidas

No obstante la mejoría en los niveles de rendición de las entidades locales, continúan existiendo algunas que incumplen reiteradamente dicha obligación. La situación global de las entidades que no habían rendido alguna de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, a 31 de diciembre de 2017, era la siguiente:

Cuadro 17 Cuentas generales no rendidas. Periodo 2014/2016, a 31 de diciembre de 2017

Entidad local	2014		2015		2016		Total CG NO rendidas en los tres últimos ejercicios
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Ayuntamiento	428	6	521	7	1.528	20	2.477
Más de 1.000.000	0	0	0	0	0	0	0
Entre 500.001 y 1.000.000	0	0	0	0	0	0	0
Entre 100.001 y 500.000	3	6	6	12	15	29	24
Entre 50.001 y 100.000	6	8	7	9	20	26	33
Entre 20.001 y 50.000	14	6	20	8	51	21	85
Entre 5.001 y 20.000	52	6	49	6	208	25	309
Entre 1.001 y 5.000	111	6	99	6	362	21	572
Entre 1 y 1.000	242	5	340	7	872	19	1.454
Diputación provincial	1	3	0	0	2	5	3
Cabildo/Consejo Insular	0	0	0	0	2	20	2
Comarca	2	3	2	3	7	9	11
Mancomunidad	276	31	283	32	380	44	939
Área metropolitana	0	0	0	0	0	0	0
Agrupación de municipios	10	71	9	64	10	71	29
EATIM	262	9	384	13	860	28	1.506
TOTAL	979	8	1.199	10	2.789	24	4.967

En total, de los tres últimos ejercicios estaban pendientes de rendir, a 31 de diciembre de 2017, 4.967 cuentas generales, siendo un 50% cuentas de ayuntamientos y un 30% de EATIM; el resto correspondían, básicamente, a cuentas de mancomunidades (19%). Del total de cuentas pendientes de los ayuntamientos, el 62% lo eran del ejercicio 2016, el 21% correspondían al 2015 y el 17% al ejercicio 2014.

El resumen del número de entidades que, a 31 de diciembre de 2017, no habían rendido cuentas de alguno de los tres últimos ejercicios, por número de ejercicios sin rendir, tipo de entidad y tramo de población se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 18 Entidades locales que no han rendido cuentas uno o varios ejercicios consecutivos a 31 de diciembre de 2017

Tramo de población	Pendiente de rendición			Total entidades con alguna CG no rendida
	3 ejercicios	2 ejercicios	1 ejercicio	
Ayuntamiento	229	267	1.015	1.511
Más de 1.000.00	0	0	0	0
Entre 500.001 y 1.000.000	0	0	0	0
Entre 100.001 y 500.000	1	3	8	12
Entre 50.001 y 100.000	1	3	15	19
Entre 20.001 y 50.000	4	13	30	47
Entre 5.001 y 20.000	11	29	157	197
Entre 1.001 y 5.000	45	50	262	357
Entre 1 y 1.000	167	169	543	879
Diputación provincial	0	0	2	2
Cabildo/Consejo insular	0	0	2	2
Comarca	0	0	5	5
Mancomunidad	216	56	123	395
Agrupación de municipios	9	0	2	11
EATIM	202	184	508	894
TOTAL	656	507	1.657	2.820

En total, 2.820 entidades tenían pendiente de rendir, al menos, la cuenta general referida a uno de los ejercicios 2014, 2015 o 2016. De ellas, el 54% eran ayuntamientos, de los cuales el 58% tenían una población inferior a 1.001 habitantes, y el 32% eran EATIM.

Por comunidades autónomas, de las 656 entidades con 3 ejercicios pendientes de rendir cuentas a 31 de diciembre de 2017, el 38% eran de Castilla y León (252 entidades, que representaban el 5% del total de entidades de la Comunidad Autónoma, la mayoría de las cuales eran EATIM y ayuntamientos de población inferior a 1.001 habitantes), el 18% eran de Castilla-La Mancha (121 entidades, el 11% del total de la Comunidad Autónoma, de las que 64 eran ayuntamientos de menos de 5.001 habitantes y 46 mancomunidades), el 17% de Andalucía (111, que suponían el 12% del total de entidades de esta Comunidad, de los que 66 eran ayuntamientos, fundamentalmente de población inferior a los 5.000 habitantes), el 10% (65 entidades, el 10% del total de entidades, principalmente EATIM) de Cantabria, el 5% de Extremadura (30 entidades de los que 12 eran ayuntamientos y 17 mancomunidades, que en su conjunto representaban el 6% del total de la Comunidad Autónoma), y el 12% restante de las comunidades autónomas de Cataluña (3%, sólo el 1% dentro de su Comunidad), Aragón y Comunitat Valenciana (2%, que representaban, a su vez, el 2% de las entidades de su respectiva comunidad) y Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia (1%, 2% del total de entidades en Galicia, 3% en La Rioja, 4% en la Comunidad de Madrid, 5% en el Principado de Asturias y 8% en la Región de Murcia). En Canarias, dos entidades tenían tres ejercicios pendiente de rendición (que representaban el 2% de las entidades de su ámbito) y ninguna en las Illes Balears.¹⁴

El número de entidades que, a 31 de diciembre de 2017 no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2016 era, como se muestra en el cuadro 17, de 2.789 entidades. En el Anexo III se recoge la relación completa de ellas por comunidad autónoma, provincia y tipo de entidad. No obstante, 1.333 entidades locales principales relacionadas en el Anexo IV, remitieron la cuenta general del ejercicio 2016 entre el 1 de enero y el 23 de septiembre de 2018.

¹⁴ El único ayuntamiento de más de 100.000 habitantes que se encontraba en esta situación era el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; y de más de 50.000 habitantes el de El Puerto de Santa María, ambos en Cádiz.

De las 2.789 entidades, el 55% eran ayuntamientos. De ellos, quince tenían una población superior a los 100.000 habitantes -Algeciras, Jerez de la Frontera y Cádiz (Cádiz), Córdoba, Huelva, Jaén y Marbella (Málaga) en Andalucía; Las Palmas de Gran Canaria en Canarias; Burgos en Castilla y León; Badajoz en Extremadura; Palma en Illes Balears; Alcorcón, Leganés y Parla en Madrid; y Cartagena en Murcia-. Asimismo, veinte ayuntamientos de población inferior a 100.001 habitantes pero mayores de 50.000 habitantes tampoco habían rendido la cuenta general del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017¹⁵. La población correspondiente a estos 35 municipios era, a 31 de diciembre de 2016, de 4.411.290 habitantes.

Tampoco habían rendido la cuenta general del ejercicio 2016, a 31 de diciembre de 2017, el Cabildo Insular de Lanzarote en Canarias; el Consejo Insular de Menorca en Illes Balears; la Diputación Provincial de Cuenca en Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Cádiz en Andalucía, si bien todas ellas, salvo la Diputación de Cádiz, rindieron la cuenta durante los trabajos de la presente fiscalización.

II.2.4. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra

Las entidades locales seleccionadas que han sido objeto de fiscalización específica son los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes que no hubieran rendido las cuentas generales de, al menos, dos de los ejercicios 2014 a 2016; los ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y hasta 5.000, con un presupuesto inicial superior a los cuatro millones de euros según las últimas cuentas disponibles, que no hubieran rendido, de la misma forma, al menos, dos de las cuentas generales de los ejercicios 2014 a 2016; y las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares del territorio nacional que no hubieran rendido las cuentas generales del ejercicio 2016, a 23 de enero de 2018. Atendiendo a estos criterios, la muestra asciende a 56 entidades (52 ayuntamientos, 2 diputaciones provinciales, un cabildo y un consejo insular).

En el Anexo V de este Informe se enumeran las 56 entidades locales de la muestra sobre las que se han llevado a cabo los trabajos de la presente fiscalización, y se ofrece la información relativa al cumplimiento de las obligaciones legales de envío de la información por parte de las mismas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas a fecha de 23 de septiembre de 2018, con la finalidad de obtener una visión de conjunto de cada una de las entidades en relación con el cumplimiento de sus compromisos legales de rendición de las cuentas generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, y de remisión de la información relativa a acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, así como de la relación anual de los contratos formalizados en dichos ejercicios 2015 y 2016.

De las 56 entidades de la muestra, únicamente los Ayuntamientos de Huelva y Tomelloso (Ciudad Real), la Diputación de Cuenca y el Consejo Insular de Menorca habían rendido las cuentas correspondientes a los ejercicios 2014 a 2016 y habían enviado, a 23 de septiembre de 2018, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, la totalidad de la información mencionada anteriormente.

Respecto de la rendición de las cuentas generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 había un total de 57 cuentas generales pendientes de rendir a 23 de septiembre de 2018, de las cuales, un 7% correspondían al ejercicio 2014, el 43% al ejercicio 2015 y el 52% al ejercicio 2016, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

¹⁵ De entre los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes que no habían rendido cuentas del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017, los siguientes lo han hecho desde aquella fecha a 23 de septiembre de 2018: Palma (Illes Balears), Cerdanyola del Vallés (Cataluña), Burgos (Castilla y León), Algeciras, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Linares, Estepona, Fuengirola, Huelva y Córdoba (Andalucía), Ferrol y Lugo (Galicia), Guadalajara (Castilla-La Mancha), Aranjuez y Rivas-Vaciamadrid (Comunidad de Madrid), Arrecife y Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Cuadro 19 Cuentas Generales no rendidas de la muestra. Detalle por tramo de población. Periodo 2014-2016

Tipo de entidad Local/ Tramo de población	Entidades Muestra	2014		2015		2016		Total CG no rendidas en los ejercicios 2014 a 2016
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Ayuntamiento	52	4	7	24	43	28	50	56
Mayor de 100.000	3	0	0	1	50	1	50	2
De 50.001 a 100.000	2	0	0	2	67	1	33	3
De 20.001 a 50.000	9	0	0	3	43	4	57	7
De 5.001 a 20.000	23	0	0	9	45	11	55	20
De 1.001 a 5.000	15	4	17	9	38	11	46	24
Diputación provincial/Cabildo/ Consejo insular	4	0	0	0	0	1	100	1
TOTAL	56	4	7	24	43	29	52	57

La obligación de remisión de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos remitidos por las entidades de la muestra para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 alcanzó un nivel de cumplimiento del 52% los dos primeros años y del 59%, el último de ellos. En el caso del deber de envío de la relación anual de contratos formalizados durante dichos ejercicios, el grado de cumplimiento fue del 30% en 2014 y el 38% para los ejercicios 2015 y 2016. Estos niveles indican que dichas entidades no solo no cumplían con la obligación de rendir las cuentas generales, sino que tampoco lo hacían respecto del resto de las obligaciones legales de remisión de información al Tribunal de Cuentas.

En relación con la cuenta general del ejercicio 2016, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente fiscalización enviaron información, a través de la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas, sobre el estado de tramitación de la misma, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 20 Situación de las cuentas de las entidades locales de la muestra

Tipo de entidad local	Entidades muestra	Fase de tramitación de la CG 2016 informada por la EELL						CG 2016 rendida al finalizar los trabajos de fiscalización (23/09/18)	%
		Sin formar	Pdte. Informe CEC	Pdte. Exposición pública	Pdte. Aprobación Pleno	Pendientes rendición al TCu	Rendida		
Ayuntamiento	52	17	10	5	0	3	17	24	46
Mayor de 100.000	3	1	1	1	0	0	0	2	67
De 50.001 a 100.000	2	2	-	-	-	-	-	1	50
De 20.001 a 50.000	9	2	3	1	0	0	3	5	56
De 5.001 a 20.000	23	7	1	2	0	3	10	12	52
De 1.001 a 5.000	15	5	5	1	0	0	4	4	27
Diputación provincial/	4	1	0	0	0	0	3	3	75
Cabildo/Consejo insular									
TOTAL	56	18	10	5	0	3	20	27	48

De las 56 entidades que, al comienzo de la realización de los trabajos de esta fiscalización, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2016, de acuerdo con la información facilitada por las mismas, en dieciocho entidades (32%) la cuenta del ejercicio 2016 estaba sin formar. De las 38 entidades restantes, habían rendido la cuenta, a 26 de abril de 2018, veinte (36%), tres entidades (5% del total) habían aprobado sus cuentas sin llegar a rendirlas; en cinco entidades (9%) se había emitido el informe de la Comisión Especial de Cuentas pero no se había realizado la exposición pública, y diez entidades (18%) tenían la cuenta formada pero no había sido sometida al correspondiente informe. Ninguna de las cuentas que había llegado a la fase de exposición pública, se encontraba pendiente de aprobación. A la fecha de la última actualización de los datos, el 23 de septiembre de 2018, el nivel de rendición de las 56 entidades había aumentado hasta un 48% (27 entidades).

Las entidades locales objeto de la muestra que llevaban más ejercicios sin cumplir con la obligación de rendir cuentas eran Espiel (Córdoba), que no lo han hecho desde la correspondiente al ejercicio 2013, y el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga) desde la correspondiente al 2014.

Durante la realización de las actuaciones fiscalizadoras y hasta el 23 de septiembre de 2018, han rendido la cuenta general del ejercicio 2016 los ayuntamientos de Albox (Almería), Algeciras y Trebujena (Cádiz), Adamuz y Santaella (Córdoba), Alhama de Granada, Loja, Maracena y Santa Fe (Granada), Huelva, Cartaya y Aljaraque (Huelva), Alcaudete, Linares y Torre del Campo (Jaén), Torrox (Málaga), Aznalcázar, Bormujos, Pruna y Salteras (Sevilla), Lena (Asturias), Tomelloso (Ciudad Real), Sigüenza (Guadalajara), L'Ametlla de Mar (Tarragona), el Cabildo Insular de Lanzarote, el Consejo Insular de Menorca y la Diputación Provincial de Cuenca.

De las 56 entidades que componen la muestra, once de ellas han aprobado durante los ejercicios 2016 y 2017, cuentas de varios ejercicios consecutivos en un mismo año. En el 2016, cinco ayuntamientos aprobaron cuentas generales de varios ejercicios: Ayuntamientos de Berja (Almería)

y Cortes de la Frontera (Málaga), con seis ejercicios (2009–2014); el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), con tres ejercicios (2012-2014); el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), con dos ejercicios (2013-2014); y el Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén), con dos ejercicios (2014-2015). En el 2017, seis entidades aprobaron cuentas de dos ejercicios consecutivos: Diputación de Cádiz, ejercicios 2014 y 2015; Ayuntamientos de Santaella (Córdoba), Loja (Granada), Bormujos (Sevilla) y Lena (Asturias), ejercicios 2015 y 2016.

II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

El artículo 169 del TRLRHL prevé que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en el que deba aplicarse.

La liquidación del presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y 193 del TRLRHL, se deberá efectuar antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente y se ha de aprobar por el presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El procedimiento de tramitación y aprobación de la cuenta general de las entidades locales requiere los siguientes actos, regulados en los artículos 191, 193 y 212 del TRLRHL:

- Los estados y cuentas de las entidades locales se rinden por el presidente de la entidad antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan y en el mismo plazo, los responsables de los organismos autónomos y sociedades mercantiles rinden y proponen sus cuentas a la entidad local.
- La cuenta general, formada por la Intervención, debe ser sometida antes del día 1 de junio a informe de la comisión especial de cuentas de la entidad, según regula el artículo 116 de la LRBRL.
- La cuenta general, con el informe de la comisión especial de cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales, y otros ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La comisión especial de cuentas examina estos y emite nuevo informe.
- La cuenta general, los informes de la comisión especial de cuentas y las reclamaciones formuladas se someten al Pleno de la Corporación para, en su caso, aprobar la cuenta antes del 1 de octubre.

En este epígrafe se analiza el cumplimiento por las entidades locales de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto y para la tramitación y aprobación de la cuenta general, lo que resulta esencial para su oportuna rendición.

II.3.1. Aprobación del presupuesto y de su liquidación

De la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016

El índice de cumplimiento por las entidades locales del plazo para la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016, presenta el siguiente detalle:

Cuadro 21 Aprobación en plazo del presupuesto, ejercicio 2016

Fase del ciclo presupuestario	Fecha máxima	Entidades locales que han incumplido	% s/ Total	Entidades locales que han cumplido plazo	% s/ Total
Aprobación definitiva del presupuesto	31/12/2015	5.829	66	2.993	34

De las 8.822 entidades que han rendido las cuentas de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, únicamente 2.993 entidades aprobaron el presupuesto del ejercicio 2016 antes de comenzar el ejercicio al que se refiere.

De las 5.829 entidades locales que incumplieron con el plazo de aprobación del presupuesto, un 95% (5.551 entidades) aprobó el mismo a lo largo de 2016, un 5% (274 entidades) durante 2017, y el resto no ofrecieron información (4 entidades). Estos datos suponen que, de las 8.822 entidades que rindieron la cuenta del ejercicio 2016, 8.818 (casi el 100%) aprobaron presupuestos si bien el 66% comenzaron su actividad en ese ejercicio con presupuestos prorrogados.

No obstante la tendencia ligeramente creciente del cumplimiento de la aprobación del presupuesto antes de finalizar el año que viene produciéndose en los últimos ejercicios, pasando del 27% en 2013 al 31% en 2014 y al 34% en 2015 y 2016, la misma todavía resulta muy insuficiente para garantizar, en términos globales, una adecuada planificación de la actividad económica y financiera de las entidades locales, poniendo de manifiesto que las entidades locales incumplen de forma sistemática y reiterada la obligación de aprobación de los presupuestos en plazo, y que utilizan de manera generalizada la figura de la prórroga del presupuesto.

El retraso medio en la aprobación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2016 fue de 128 días, es decir, transcurridos casi cuatro meses y medio del año para el cual fueron aprobados, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 22 Aprobación del presupuesto de 2016 en plazo y fuera de plazo. Retraso medio

Entidades locales	Ppto. aprobado en plazo (antes del 31/12/2015)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2016			% fuera de Plazo	Presupuesto aprobado en el ejercicio 2017		Retraso medio aprobación del Ppto. Nº de días	Sin información	
	Nº	%	Primer trimestre	Segundo trimestre	Segundo semestre		Nº	%		Nº	%
Ayuntamiento	2.083	34	2.229	871	684	62	197	3	121	3	0
Diputación provincial	14	39	19	2	1	61	0	0	52	0	0
Cabildo/Consejo insular	3	38	5	0	0	63	0	0	9	0	0
Comarca	17	26	19	16	9	67	5	8	160	0	0
Mancomunidad	185	39	172	58	52	59	12	3	117	0	0
Área Metropolitana	2	67	1	0	0	33	0	0	21	0	0
Agrupación de Municipios	1	25	0	2	1	75	0	0	179	0	0
EATIM	688	32	608	362	440	65	60	3	151	1	0
TOTAL	2.993	34	3.053	1.311	1.187	63	274	3	128	4	0

De las 5.829 entidades que no aprobaron el presupuesto en plazo, el 52% (3.053) lo hizo durante el primer trimestre del año, el 22% (1.311) en el segundo trimestre y otro 20% (1.187) en el segundo semestre del año. El 5% de las entidades locales (274) aprobaron el presupuesto del ejercicio 2016 una vez finalizado el año.

En el siguiente cuadro se recoge la información de los 6.064 ayuntamientos que aprobaron presupuestos para el ejercicio 2016, por tramos de población:

Cuadro 23 Aprobación del presupuesto de 2016 por los ayuntamientos, en plazo y fuera de plazo, por tramos de población. Retraso medio

Ayuntamientos	Ppto. aprobado en plazo (antes del 31/12/2015)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2016			% fuera de plazo	Presupuesto aprobado en el ejercicio 2017		Retraso medio aprobación del Ppto. N° de días	Sin información	
	N°	%	Primer trimestre	Segundo trimestre	Segundo semestre		N°	%		N°	%
Más de 1.000.000	2	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entre 500.001 y 1.000.000	1	25	2	1	0	75	0	0	93	0	0
Entre 100.001 y 500.000	11	31	16	6	1	64	2	6	92	0	0
Entre 50.001 y 100.000	10	18	28	7	8	77	3	5	121	0	0
Entre 20.001 y 50.000	57	30	86	23	21	68	5	3	103	0	0
Entre 5.001 y 20.000	188	30	262	92	58	67	19	3	105	1	0
Entre 1.001 y 5.000	426	31	551	197	144	65	46	3	114	0	0
Entre 1 y 1.000	1.388	37	1.284	545	452	60	122	3	127	2	0
TOTAL	2.083	34	2.229	871	684	62	197	3	121	3	0

El tramo de población en el que el porcentaje de ayuntamientos con presupuesto prorrogado fue más elevado se encuentra en los de entre 50.001 y 100.000 habitantes, el 82% de los mismos (46 ayuntamientos) se prorrogaron, aprobando el 61% de ellos (28 ayuntamientos) su presupuesto, en el primer trimestre del ejercicio 2016, el 33% (quince ayuntamientos) a partir del segundo trimestre, y el 6% restante (tres ayuntamientos) en el ejercicio 2017. El tramo en el que mayor número de ayuntamientos funcionó con presupuesto prorrogado fue el de aquellos de población inferior a los 1.001 habitantes, en el que se concentraban la mayor cantidad de ayuntamientos. En dicho tramo el 63% de los ayuntamientos (2.403) aprobaron el presupuesto del ejercicio 2016 con posterioridad a la finalización del ejercicio 2015; el 53% de estos (1.284 ayuntamientos) lo hizo en el primer trimestre del ejercicio 2016.

El retraso medio de los ayuntamientos en la aprobación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2016 se situó en 121 días, es decir, algo más de cuatro meses de retraso, disminuyendo el mismo a medida que se incrementaba el nivel de población, salvo en el tramo de entre 50.001 habitantes y 100.000, en el que el retraso vuelve a aumentar, llegando a coincidir con la media para el conjunto de los ayuntamientos.

De una comparativa con los resultados obtenidos en el “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”, se observa que en el ejercicio 2016 fue menor el número de ayuntamientos que aprobó el presupuesto con retraso (50 ayuntamientos más) y, sin embargo, fue mayor el número de EATIM que observó esta incidencia (153 más). Además, el retraso medio en la aprobación de los presupuestos de los ayuntamientos fue de 7 días menos de media para el conjunto de los mismos.

En el referido Informe de fiscalización, así como en la Resolución de la Comisión Mixta de 21 de marzo de 2018 correlativa al mismo, se insta a las entidades locales a adoptar los procedimientos necesarios para garantizar que el presupuesto cumpla con su función de instrumento efectivo de la planificación de su actividad económico-financiera, para lo cual resulta esencial la aprobación y liquidación del mismo dentro del plazo legalmente previsto.

De la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016**Cuadro 24 Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2016**

Fase del ciclo presupuestario	Fecha máxima	Entidades locales que han incumplido/ no consta información	% s/ Total	Entidades locales que han cumplido plazo	% s/ Total
Liquidación del presupuesto	31/03/2017	2.360	27	6.462	73

De las 8.822 entidades locales que habían rendido las cuentas de 2016 antes del 31 de diciembre de 2017, han aprobado la liquidación del presupuesto en plazo 6.462, el 73%. El 27% restante lo constituyen las que aprobaron la liquidación del presupuesto fuera del plazo (2.292 entidades) y aquellas de las que no consta la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 (68 entidades).

El 21% de las entidades (1.852 entidades) que han rendido cuentas de 2016 aprobaron la liquidación del presupuesto fuera de plazo y antes del 31 de julio de 2017, y el 5% (440 entidades) entre dicha fecha y el 31 de diciembre de ese mismo año, según el detalle que, por tipo de entidad, resulta del siguiente cuadro:

Cuadro 25 Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo. Retraso medio

Entidades locales	En plazo (31/03/2017)		Fuera de plazo		Total fuera de plazo		Retraso medio aprobación Liq. del Ppto. N° de días	Liquidación del presupuesto no aprobado	
	N°	%	Antes del 31/07/2017	Entre el 31/07/2017 y el 31/12/2017	N°	%		N°	%
Ayuntamiento	4.602	77	1.258	150	1.408	23	54	57	1
Diputación provincial	36	100	0	0	0	0		0	0
Cabildo/Consejo insular	3	37	5	0	5	63	18	0	0
Comarca	48	74	16	1	17	26	46	1	2
Mancomunidad	416	87	58	3	61	13	52	2	0
Área metropolitana	3	100	0	0	0	0		0	0
Agrupación de municipios	3	75	0	1	1	25	145	0	0
EATIM	1.351	63	515	285	800	37	97	8	0
TOTAL	6.462	73	1.852	440	2.292	26	68	68	1

Las entidades locales que en mayor proporción aprobaron sus liquidaciones del ejercicio 2016 fuera de plazo fueron los cabildos y consejos insulares, siendo así que tan solo tres de ellos lo hicieron en plazo, esto es, antes del 31 de marzo de 2017; si bien el 63% restante lo hizo entre esta fecha y el 31 de julio. El 37% de la EATIM también aprobó la liquidación del presupuesto fuera de plazo, un 64% de ellas antes del 31 de julio y el 36% restante entre el 31 de julio y el 31 de diciembre. El 26% de las comarcas, el 25% de las agrupaciones de municipios, el 23% de los ayuntamientos y el 13% de las mancomunidades también incumplió el plazo legal para la aprobación de sus liquidaciones.

El retraso medio en la aprobación de la liquidación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2017 se situó en 68 días, es decir, más de dos meses después de transcurrido el plazo establecido para ello. Este indicador derivó, fundamentalmente, del elevado retraso en la aprobación de la liquidación del presupuesto de las agrupaciones de municipios (casi cinco meses) y de las EATIM, que superaba los tres meses.

El retraso medio calculado para los ayuntamientos fue de 54 días, inferior a la media global, con el detalle por tramos de población que se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 26 Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo de municipios por tramos de población. Retraso medio

Ayuntamientos	En plazo (31/03/2017)		Fuera de plazo		Total fuera de plazo		Retraso medio aprobación Liq. del Ppto. Nº de días	Liquidación del presupuesto no aprobado	
	Nº	%	Antes del 31/07/2017	Entre el 31/07/2017 y el 31/12/2017	Nº	%		Nº	%
Más de 1.000.000	2	100	0	0	0	0	-	0	0
Entre 500.001 y 1.000.000	3	75	1	0	1	25	28	0	0
Entre 100.001 y 500.000	25	69	10	0	10	28	26	1	3
Entre 50.001 y 100.000	42	75	13	0	13	23	33	1	2
Entre 20.001 y 50.000	138	72	51	2	53	28	37	1	0
Entre 5.001 y 20.000	424	69	180	8	188	30	43	8	1
Entre 1.001 y 5.000	1.005	74	311	30	341	25	47	18	1
Entre 1 y 1.000	2963	78	692	110	802	21	61	28	1
TOTAL	4.602	76	1.258	150	1.408	23	54	57	1

El porcentaje de ayuntamientos que aprobó la liquidación del presupuesto de 2016 en el plazo legalmente establecido fue del 76%, lo que supone una mejora de cuatro puntos respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzó un 72%. Sin embargo, se mantiene prácticamente al mismo nivel que en el ejercicio 2015 el número de cuentas de los ayuntamientos respecto de las que no se ofrecía información sobre la aprobación de la liquidación, siendo en este ejercicio de 57 y de 56 en el ejercicio anterior.

II.3.2. Análisis de la aprobación del presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018 por las entidades de la muestra

Del análisis de la información facilitada por las entidades locales relativa a los ejercicios 2017 y 2018, resulta que el porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2017 de las 56 entidades de la muestra fue del 13% -Ayuntamiento de Berja (Almería); Rota (Cádiz); Alcaudete, Linares y Torre del Campo (Jaén); Riogordo (Málaga); y el Consejo Insular de Menorca (Baleares)-. La mayoría de las entidades analizadas (87%) incumplieron con la aprobación en plazo del presupuesto. En el cuadro siguiente se detallan el número de ayuntamientos de cada tramo de población, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares de la muestra que aprobaron los presupuestos del ejercicio 2017 en plazo, así como el periodo en el que lo aprobaron los que lo hicieron fuera de plazo y el retraso medio en la aprobación:

Cuadro 27 Aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 en plazo y fuera de plazo de las entidades de la muestra. Retraso medio

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Ppto. aprobado en plazo (antes del 31/12/2016)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2017			% fuera de plazo	Retraso medio aprobación del Ppto 2017 Nº de días	Presupuesto 2017 no aprobado	
		Nº	%	Primer trimestre	Segundo trimestre	Segundo semestre			Nº	%
Ayuntamiento	52	6	12	17	9	13	75	140	7	13
Mayor de 100.000	3	0	0	1	1	0	67	91	1	33
De 50.001 a 100.000	2	1	50	1	0	0	50	32	0	0
De 20.001 a 50.000	9	1	11	3	3	1	78	103	1	11
De 5.001 a 20.000	23	3	13	7	4	6	74	151	3	13
De 1.001 a 5.000	15	1	7	5	1	6	80	187	2	13
Diputación provincial/Cabildo/ Consejo insular	4	1	25	2	1	0	75	49	0	0
TOTAL	56	7	13	19	10	13	75	140	7	13

Las 42 entidades locales que aprobaron el presupuesto para el ejercicio 2017 pero incumplieron con el plazo legalmente establecido para ello, lo hicieron a lo largo del ejercicio 2017. El 45% de ellas (diecinueve entidades) lo aprobó en el primer trimestre de 2017, 24% (diez entidades) en el segundo trimestre y las trece restantes en el segundo semestre. Estos datos suponen que el 88% de las entidades de la muestra comenzaron su actividad en ejercicio 2017 con presupuestos prorrogados (las 42 que lo hicieron fuera de plazo y las siete que no llegaron a aprobarlo). El retraso medio en la aprobación del presupuesto fue de 140 días, es decir, casi cinco meses después del plazo legalmente establecido.

Siete de las entidades de la muestra finalizaron el ejercicio 2017 sin llegar a aprobar los presupuestos: Villarrobledo (Albacete), Adamuz (Córdoba), Santa Fe (Granada), Huelva, Torrox (Málaga) y Cabezón de la Sal y Noja (Cantabria).

Además se ha realizado un análisis sobre la aprobación del presupuesto para el ejercicio en curso, 2018, con el objeto de verificar si los incumplimientos del plazo de aprobación del presupuesto se mantienen o se han producido mejoras. En el siguiente cuadro se indica el resultado de dicho análisis:

Cuadro 28 Aprobación del presupuesto del ejercicio 2018

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Ppto. aprobado en plazo (antes del 31/12/2017)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2018		% fuera de plazo	Presupuesto no aprobado a 31/03/18	
		Nº	%	Primer trimestre			Nº	%
Ayuntamiento	52	7	13	11	21	32	62	
Mayor de 100.000	3	1	33	0	0	2	67	
De 50.001 a 100.000	2	0	0	1	50	0	50	
De 20.001 a 50.000	9	0	0	2	22	7	78	
De 5.001 a 20.000	23	6	26	3	13	13	57	
De 1.001 a 5.000	15	0	0	5	33	9	60	
Diputación provincial/ Cabildo/Consejo insular	4	1	25	2	50	1	25	
TOTAL GENERAL	56	8	14	13	23	32	59	

De las 48 entidades que no aprobaron el presupuesto del ejercicio 2018 o que lo hicieron fuera de plazo, 32 de ellas (67%), a 20 de abril de 2018, tampoco tenían aprobado el presupuesto para el ejercicio en curso. Ocho entidades aprobaron el presupuesto para el ejercicio 2018 antes del 31 de diciembre de 2017, cumpliendo con el plazo legalmente establecido, trece lo hicieron en el primer trimestre y tres entidades lo aprobaron durante el mes de abril¹⁶.

Las entidades locales que no han aprobado alguno de los presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 o, caso de haberlos aprobado, en alguno de los ejercicios lo hicieron a partir del primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refieren, fueron un total de 52 de las 56 entidades de la muestra, las cuales se relacionan en el Anexo VI.

Los motivos señalados por estas entidades que no habían aprobado alguno o ambos de los presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 estaban, sobre todo, relacionados con la falta de acuerdo en el Pleno y, en menor medida, con problemas técnicos o de falta de recursos humanos.

II.3.3. Formación, tramitación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016

El retraso en la formación, aprobación y rendición de la cuenta general del ejercicio 2016 se produjo en el 41%, 23% y 20% de las entidades, respectivamente, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 29 Fases de formación y aprobación de la cuenta general 2016

Fase del ciclo presupuestario	Fecha máxima	EE.LL. que han incumplido	% s/ Total (*)	EE.LL. que cumplen los plazos	% s/ Total (*)
Formación de la cuenta general (**)	Antes del 15 mayo 2017	3.608	41	5.110	58
Aprobación por el Pleno	1 octubre 2017	2.053	23	6.769	77
Rendición al Tribunal de Cuentas/ OCEX	15/31 octubre 2017	1.766	20	7.056	80

(*) Los porcentajes se calculan sobre el total de las cuentas rendidas en 2017.

(**) Existen 104 entidades (un 1%) que no ofrece esta información en sus cuentas.

De las 8.822 entidades que rindieron la cuenta general del ejercicio 2016, el 58% la formó antes del 15 de mayo de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL. El porcentaje de entidades que aprobaron sus cuentas en plazo fue muy superior, alcanzando un 77%, rindiéndose al Tribunal de Cuentas o a sus respectivos OCEX en los plazos señalados en la correspondiente legislación, el 80% de las entidades.

El retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general ascendió a 37 y 31 días, respectivamente, lo que supone veinte días menos de retraso que en el ejercicio 2015 en la formación de la cuenta y dos días más en la aprobación. El detalle por tipo de entidad y tramo de población de los ayuntamientos de estos retrasos medios se detalla en el siguiente cuadro:

¹⁶ El Ayuntamiento de Borox (Toledo) ha comunicado, en el trámite de alegaciones, que el presupuesto del ejercicio 2018 ha sido aprobado provisionalmente el 2 de julio de 2018, estando en fase de reclamaciones a la fecha de redacción de este Informe.

Cuadro 30 Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016. Tipo de entidad local

Entidades locales	Retraso medio en la formación de la CG Nº días	Retraso medio en la aprobación de la CG Nº días
Ayuntamiento	33	27
Más de 1.000.000 h.	0	5
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	49	26
Entre 100.001 y 500.000 h.	35	41
Entre 50.001 y 100.000 h.	34	32
Entre 20.001 y 50.000 h.	37	32
Entre 5.001 y 20.000 h.	32	30
Entre 1.001 y 5.000 h.	32	26
Entre 1 y 1.000 h.	33	26
Diputación provincial	27	16
Cabildo/Consejo insular	71	44
Comarca	25	22
Mancomunidad	26	25
Área metropolitana		19
Agrupación de municipios	88	47
EATIM	53	42
TOTAL	37	31

El mayor retraso medio en la formación de la cuenta general del ejercicio 2016 se produjo en las agrupaciones de municipios (51 días por encima de la media) y en los cabildos y consejos insulares (34 días por encima de la media). De los ayuntamientos fueron los de población entre 500.001 y 1.000.000 habitantes los que registraron un número medio de días más elevado (doce días por encima de la media). En el caso de la aprobación de la cuenta general, los mayores retrasos fueron también los referidos a las agrupaciones de municipios (47 días, dieciséis por encima de la media), los cabildos y consejos insulares (trece días por encima de la media), las EATIM (once) y los ayuntamientos de entre 100.001 y 500.000 habitantes (diez días por encima de la media).

La situación por comunidades autónomas refleja resultados heterogéneos entre ellas, lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 31 Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016, por comunidades autónomas

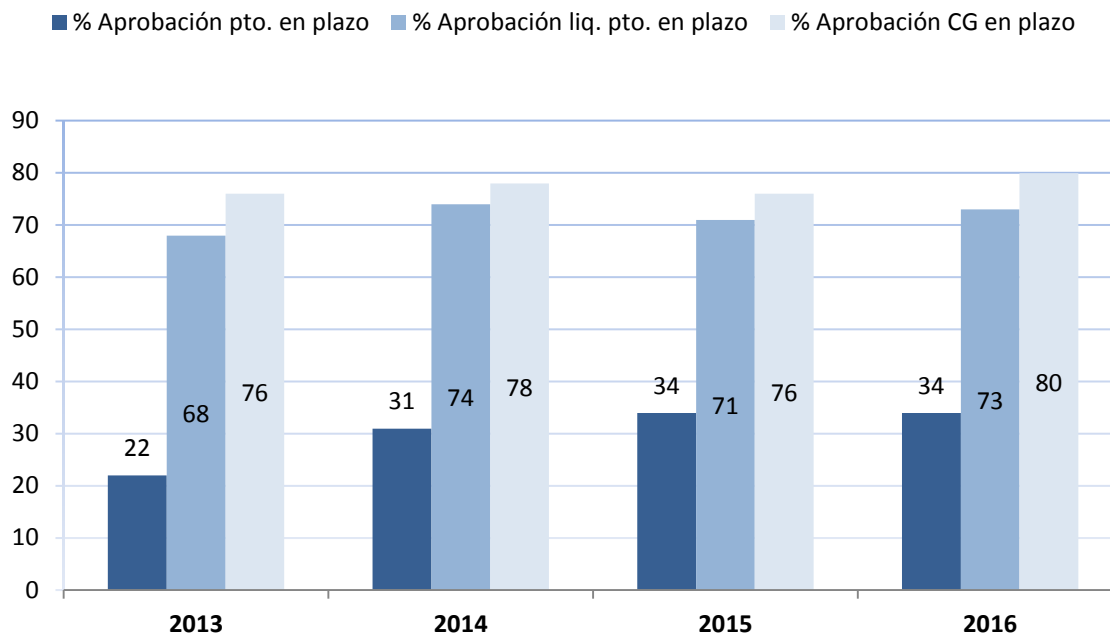
Comunidad Autónoma	Retraso medio en la formación de la CG	Retraso medio en la aprobación de la CG
	Nº días	Nº días
Andalucía	30	27
Aragón	36	28
Canarias	46	39
Cantabria	37	38
Castilla y León	50	37
Castilla-La Mancha	35	28
Cataluña	21	16
Com. Valenciana	34	30
Extremadura	29	21
Galicia	38	31
Illes Balears	46	37
La Rioja	34	23
Com. de Madrid	49	38
P. de Asturias	9	10
Región Murcia	14	13
TOTAL	37	31

Las comunidades autónomas cuyas entidades locales presentaron un mayor retraso medio en la formación de la cuenta general de 2016 fueron Castilla y León y la Comunidad de Madrid, registrando también valores superiores a la media Canarias e Illes Balears. En el caso de Castilla y León podría encontrarse motivado por el elevado número de EATIM cuyas cuentas se formaron con retrasos relevantes.

En relación con la aprobación de la cuenta general, el mayor retraso medio correspondió a las entidades locales de las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Comunidad de Madrid, Castilla y León y las Illes Balears; en todas ellas superior a los 31 días.

En líneas generales, en los últimos ejercicios existe una cierta tendencia creciente de las entidades locales a aprobar el presupuesto y la liquidación del presupuesto dentro de los plazos establecidos legalmente, tal y como muestra el siguiente gráfico, en el que se recoge la evolución de los últimos cuatro años:

Gráfico 5: Evolución en los niveles de aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general, en plazo, durante los ejercicios 2013 a 2016



Nota: porcentajes calculados sobre la rendición a 31 de diciembre del ejercicio siguiente al que se refieren las cuentas de todos los tipos de entidad local.

La aprobación del presupuesto en plazo, al igual que ocurre en los ejercicios anteriores, sigue ofreciendo unos niveles muy bajos, manteniendo en el ejercicio 2016 el mismo nivel que en 2015. La fase de aprobación de la liquidación del presupuesto en plazo mantiene una tendencia relativamente constante a lo largo de todos los ejercicios, registrando una mejora de dos puntos en el ejercicio 2016 respecto de 2015. La aprobación de la cuenta general en plazo si bien había aumentado en 2014, disminuyó en 2015 al nivel de 2013, registrando en 2016 un incremento de cuatro puntos respecto de 2015, alcanzando el 80%.

II.3.4. Análisis de los motivos de la falta de rendición en plazo de la cuenta general de las entidades locales de la muestra. Ejercicios 2016, 2015 y 2014

Del análisis de la información recibida por las entidades locales de la muestra sobre los motivos por los cuales no se rindieron en plazo las cuentas generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, han resultado las siguientes causas relativas al ejercicio 2016, que se han comparado en términos porcentuales con las de los ejercicios anteriores:

Cuadro 32 Clasificación de las causas de no rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2016

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Causas generales de la no rendición en plazo del ejercicio 2016						
		Incidencias informáticas	Falta de aprobación de las cuentas de entidades dependientes	Falta de recursos humanos	Falta de recursos materiales	Falta acuerdo Pleno/Ausencia o cambio interventor	Retraso liquidación presupuestos	Sin causa concreta
Ayuntamiento	52	5	4	25	1	7	3	5
Mayor de 100.000	3	0	1	0	0	0	1	1
De 50.001 a 100.000	2	0	1	1	0	0	0	0
De 20.001 a 50.000	9	1	1	5	0	1	0	1
De 5.001 a 20.000	23	1	1	13	1	2	1	2
De 1.001 a 5.000	15	3	0	6	0	4	1	1
Diputación provincial/Cabildo/Consejo insular	4	0	1	2	0	0	0	1
Total general	56	5	5	27	1	7	3	6
% Motivos 2016		9%	9%	48%	2%	13%	5%	14%
% Motivos 2015		10%	6%	53%	0%	19%	4%	8%
% Motivos 2014		3%	3%	72%	0%	7%	7%	7%

En el 48% de las entidades locales de la muestra, la causa de no rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2016 atiende a la falta de dotación de recursos humanos; en el 13%, la causa derivaba de problemas para la adopción del acuerdo de aprobación de la cuenta en el Pleno de la Entidad o por carecer de interventor o haberse producido cambios de este. En el 9% la causa fue la omisión de la aprobación de las cuentas anuales de las entidades dependientes, lo cual imposibilitaba la formación y, por tanto, la rendición de la cuenta general de la entidad local; y en otro 9% de las entidades las causas estarían relacionadas con incidencias de tipo informático, tales como cambios de sistemas contables o generación de archivos derivados de sus sistemas de contabilidad que cumplan con los esquemas técnicos establecidos en la Plataforma de Rendición de Cuentas¹⁷. En el 5% fue por retrasos en la realización de las liquidaciones presupuestarias; un 2% por falta de recursos materiales; y en el restante 14% no consta la causa concreta que lo motive.

Al realizar la comparación con las causas de rendición de los ejercicios anteriores resulta que las mismas son, en general, similares a las del ejercicio 2016. La falta de recursos humanos siempre es la causa que a mayor número de entidades afecta, si bien ha ido perdiendo importancia, pasando de motivar el retraso en la rendición del 72% de las entidades en 2014 al 50% en 2016.

II.3.5. Formación y rendición de las cuentas anuales de entidades dependientes de las entidades de la muestra

El análisis sobre la situación de las cuentas de las 56 entidades de la muestra debe completarse, en el caso de que la entidad local tenga entidades dependientes, con la situación en la que se encuentran las cuentas anuales de cada una de estas. De las entidades analizadas, 38 tenían entidades dependientes y/o consorcios adscritos, a las que se solicitó información sobre el estado de tramitación en el que se encontraba cada una de sus cuentas anuales.

¹⁷ El año 2015 fue el primero en el que se aplicaron las nuevas ICAL aprobadas en 2013, lo que requirió una modificación del formato de la cuenta general que posibilitara la rendición en soporte informático y de la correspondiente aplicación de la Plataforma de Rendición de Cuentas, lo que, como se observa en el cuadro, afecta en mayor medida a los ayuntamientos de municipios de menor población.

El total de entidades dependientes y consorcios adscritos de las entidades de la muestra fue de 113. De ellas, en 32 (28%) la cuenta anual del ejercicio 2016 estaba sin formar, en un 7% de las mismas (ocho entidades) se encontraba formada y pendiente de remitir a la entidad local; un 42% (47 entidades) había remitido su cuenta anual a la entidad principal de la que dependía y el 23% (veintiseis entidades) fue rendida durante los trabajos de fiscalización, formando parte de la cuenta general que remitió la entidad principal.

Como consecuencia de los trabajos de fiscalización, y a fecha de la última actualización de los datos de rendición de cuentas a 23 de septiembre de 2018, había remitido las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas el 53% (60 entidades) de las 113 entidades dependientes y consorcios adscritos.

Se ha realizado el estudio de las anteriores entidades dependientes y consorcios adscritos considerando el tipo de entidad y tramo de población al que pertenece cada entidad principal de la muestra y el tipo de entidad dependiente, con los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro 33 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle por tramo de población

Tipo entidad local/Tramo de población	Nº EELL con dependientes	Nº dependientes de la muestra	Fase de tramitación de la Cuenta Anual indicada por la EELL en el formulario				Cuentas Anuales rendidas al 23/09/18	%
			Cuentas sin formar	Cuentas formadas	Cuentas remitidas a EELL	Rendición TCu		
Ayuntamientos	34	83	27	7	41	8	39	47
Mayor de 100.000	3	24	2	0	22	0	12	50
De 50.001 a 100.000	2	7	4	3	0	0	3	43
De 20.001 a 50.000	7	21	9	0	9	3	10	48
De 5.001 a 20.000	18	27	10	2	10	5	14	52
De 1.001 a 5.000	4	4	2	2	0	0	0	-
Diputaciones provinciales/Cabildos/Consejos Insulares	4	30	5	1	6	18	21	70
TOTAL	38	113	32	8	47	26	60	53

Por tramos de población, según se observa, de las 38 entidades locales de la muestra con dependientes, tres de ellas eran ayuntamientos de municipios con una población superior a los 100.000 habitantes, de los que dependían el 21% de las entidades dependientes de la muestra; otro 24% dependía de los ayuntamientos de entre 5.001 y 20.000 habitantes; el 27% de las diputaciones, cabildos y consejos insulares; un 19% de los ayuntamientos de entre 20.001 y 50.000; y el 10% restante repartido entre ayuntamientos de más de 50.000 habitantes pero menos de 100.000 (un 6%) y menores de 5.000 (4%).

Por su relevancia poblacional, el detalle del estado de tramitación de las cuentas anuales de las entidades dependientes de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes queda recogido en el siguiente cuadro:

Cuadro 34 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización (hasta el 13 de mayo 2018). Detalle de entidades locales mayores de 50.000 habitantes

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº dependientes de la muestra	Fase de tramitación de la Cuenta Anual indicada por la EELL en el formulario			
		Cuentas sin formar	Cuentas formadas	Cuentas remitidas a EELL	Cuentas rendidas a TCu
Mayor de 100.001 h	24	2	0	22	0
Algeciras	4	0	0	4	0
Huelva	8	1	0	7	0
Jaén	12	1	0	11	0
De 50.001 a 100.000	7	4	3	0	0
Linares	3	3	0	0	0
Mijas	4	1	3	0	0
TOTAL	31	6	3	22	0

Con posterioridad, el 18 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de Algeciras rindió las cuentas de sus dos organismos autónomos, dos sociedades mercantiles íntegramente municipales y dos sociedades mercantiles de participación mayoritaria, formando parte de su Cuenta General. Así también, el Ayuntamiento de Huelva, rindió las cuentas de sus cinco sociedades mercantiles y su fundación con fecha 5 de julio de 2018.

Por su parte, en relación con las entidades provinciales o insulares que forman parte de la muestra, la situación era la que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 35 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle de entidades provinciales o insulares

Entidad	Nº dependientes de la muestra	Fase de tramitación de la Cuenta Anual indicada por la EELL en el formulario			
		Cuentas sin formar	Cuentas formadas	Cuentas remitidas a EELL	Cuentas rendidas a TCu
Cabildo Insular de Lanzarote	7	1	0	0	6
Consejo Insular de Menorca	6	0	0	0	6
Diputación provincial de Cádiz	11	4	1	6	0
Diputación provincial de Cuenca	6	0	0	0	6
TOTAL	30	5	1	6	18

De las siete entidades dependientes del Cabildo Insular de Lanzarote, la cuenta de una estaba sin formar y las otras seis se habían rendido al Tribunal de Cuentas junto con la de su entidad principal. Por su parte, de las cuentas de las once entidades dependientes de la Diputación de Cádiz cuatro estaban pendientes de formación, siete se habían formado pero una de ellas no se había remitido a la entidad principal, sin que por tanto ninguna de ellas haya sido objeto de rendición. Las cuentas de las seis entidades dependientes del Consejo Insular de Menorca y las seis dependientes de la Diputación Provincial de Cuenca se habían rendido al Tribunal de Cuentas.

Atendiendo al tipo de entidad dependiente y adscrita, de las 113 entidades de la muestra el 48% eran sociedades mercantiles, el 32% organismos autónomos, el 14% consorcios y el seis por ciento restante, dos entidades públicas empresariales y cinco fundaciones. En el siguiente cuadro se

expone el análisis sobre la fase de tramitación de las cuentas anuales en función del tipo de entidad dependiente:

Cuadro 36 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle por tipo de entidad dependiente

Tipo de entidad dependiente	Nº dependientes de la muestra	Fase de tramitación de la Cuenta Anual indicada por la EELL en el formulario				Cuentas Anuales rendidas al 23/09/18	%
		Cuentas sin formar	Cuentas formadas	Cuentas remitidas a EELL	Cuentas rendidas a TCu		
Consortio	16	4	1	6	5	12	75
EPE	2	1	0	0	1	2	100
Fundación	5	2	0	2	1	3	60
OOAA	36	10	2	18	6	17	47
SSMM	54	15	5	27	7	26	48
TOTAL	113	32	8	53	20	60	53

De las cuentas anuales de las 90 sociedades mercantiles y organismos autónomos de la muestra, en el momento de la obtención de la información durante el procedimiento fiscalizador, 25 cuentas (28%) estaban sin formar, siete cuentas (8%) estaban formadas pendientes de remitir a la entidad local, 45 cuentas (50%) se habían remitido a la misma. A 23 de septiembre de 2018, última fecha de actualización de los datos, el nivel de rendición fue de diecisiete cuentas anuales correspondientes a los organismos autónomos (47%) y veintiséis cuentas de las sociedades mercantiles (48%).

De las 17 cuentas anuales de las restantes tipos de entidades dependientes resulta lo siguiente: de los dieciséis consorcios, un total de doce habían rendido su cuenta anual a 23 de septiembre de 2018; las dos entidades públicas empresariales han rendido la cuenta al Tribunal de Cuentas; y de las cinco fundaciones, tres se han rendido a dicho Tribunal.

II.4. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE SU CORRELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA

El sistema de información contable se constituye como la herramienta fundamental con la que la entidad local realizará los registros contables y ofrecerá los estados y demás información contable, entre la que se encuentran las cuentas anuales. Además, al ser el sistema utilizado para el registro contable será una de las principales fuentes de información para el adecuado ejercicio del control interno en la entidad local. La ausencia de un adecuado sistema de información contable, o de un sistema que no resulte útil para el ejercicio del control interno o que no se encuentre relacionado con otros sistemas básicos de gestión, como los registros de facturas, supone una deficiencia que puede ser causa de una falta de calidad de la información contable elaborada o, incluso, de la no formación de las cuentas anuales. En este epígrafe se analizan los aspectos mencionados y se verifica la existencia de normas reguladoras de las funciones de llevanza y desarrollo de las operaciones contables, seguimiento de la ejecución presupuestaria y operaciones de cierre contable y presupuestario en las entidades de la muestra.

II.4.1. El sistema de información contable, el sistema de control interno y otros sistemas de información de las entidades locales de la muestra

El artículo 205 del TRLRHL relaciona, entre los fines de la contabilidad pública local, el de posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia. En el mismo sentido se pronuncia la regla 13 de la Instrucción de contabilidad del modelo normal. Por lo tanto, el Sistema

de Información Contable de la Administración Local (SICAL) debe permitir la realización de las modalidades de control interno definidas en el art. 213 del TRLRHL, para lo cual ha de proporcionar la información económico-financiera y presupuestaria necesaria para facilitar su ejercicio.

El art. 213 del TRLRHL establece que las entidades locales ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia. La LRSAL modificó este artículo incluyendo la previsión de que los órganos interventores de las entidades locales han de remitir con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado, un informe resumen de los resultados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio, al cual se refiere el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (cuya entrada en vigor se produjo el 1 de julio de 2018), indicando que contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio previo.

La función interventora es la modalidad de control interno mediante la cual el órgano de control fiscaliza todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos y consorcios, en su caso, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El SICAL debe poner a disposición del órgano de control, entre otros, los saldos contables para el seguimiento y control de la disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del gasto, de las modificaciones de crédito inicial y retenciones de crédito, así como de las posteriores fases de ejecución del gasto, el seguimiento y control de los proyectos de ejecución de gasto y de los gastos con financiación afectada. Además, cabe la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, cuando el Pleno de la entidad local así lo haya acordado.

El control financiero tiene por finalidad la comprobación del funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y consorcios, en su caso, y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como evaluar la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos de la entidad local. Las actuaciones de control financiero deben estar precedidas de una adecuada planificación sobre una base de análisis de las áreas de riesgo de la entidad local, estableciendo sus objetivos y prioridades, así como de la obtención de medios disponibles para su realización.

El resultado de las actuaciones de control financiero debe documentarse en informes escritos, que realizarán una exposición de forma clara, objetiva y ponderada de los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y deficiencias que deban ser subsanadas y, en su caso, las recomendaciones derivadas de las actuaciones. Estos informes deben ponerse en conocimiento del Pleno de la entidad local para su evaluación y adopción de las medidas que se estimen oportunas para la mejora de la gestión económico-financiera de la entidad local.

El control financiero puede realizarse en sus modalidades de control financiero permanente y auditoría pública. El primero, mediante actuaciones que se realizan de forma continuada sobre la gestión económico-financiera de la entidad local con la finalidad de comprobar que su funcionamiento se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. El control financiero incluye el control de eficacia, definido en el art. 221 del TRLRHL como la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El control financiero se ejerce tanto sobre las entidades de naturaleza administrativa, coexistiendo con la función interventora, como en los que realizan una actividad mercantil. En las sociedades mercantiles y en las entidades públicas empresariales se configura como único sistema de control interno aplicable.

El control financiero en su modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público Local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría que sean de aplicación a la entidad. La auditoría de cuentas es una de las formas de ejercicio de la auditoría pública, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El SICAL debe facilitar, entre otros, los registros contables, estados contables y demás información contable necesaria para realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como verificar el cumplimiento de los objetivos asignados, comprobar la gestión y situación de la tesorería, así como otras actuaciones que tengan por finalidad determinar la fiabilidad de la información económico-financiera y contable.

El SICAL es una herramienta fundamental para un adecuado ejercicio del control previo de legalidad y control financiero, para lo cual las entidades locales deben incorporar el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la integración de los distintos sistemas de información de la entidad local con este, la tramitación electrónica de los expedientes de fiscalización previa y su contabilización, la obtención de datos y selección aleatoria de muestras para la realización del control financiero, la seguridad, normalización, integridad e inalterabilidad de la información y documentación gestionada, así como la simplificación de los procesos administrativos implicados y la reducción de plazos de los mismos, y permitir la gestión semi-automatizada del suministro de la información a facilitar al MINHAFP y al Tribunal de Cuentas.

En esta fiscalización se ha analizado si el sistema de información contable de las entidades de la muestra permitía la realización del control de legalidad previsto para la función interventora y de control financiero. Los resultados de esta verificación se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 37 El sistema de información contable y su relación con el sistema de control interno. Control de legalidad y control financiero

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Sistema de información contable posibilita la realización del:			
		Control de legalidad		Control Financiero	
		Sí	No	Sí	No
Ayuntamientos	52	40	12	21	31
Mayor de 100.000	3	3	0	1	2
De 50.001 a 100.000	2	2	0	2	0
De 20.001 a 50.000	9	8	1	5	4
De 5.001 a 20.000	23	15	8	9	14
De 1.001 a 5.000	15	12	3	4	11
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos insulares	4	3	1	2	2
TOTAL	56	43	13	23	33

Del cuadro anterior resulta que en la mayoría de las entidades locales de la muestra, un 77%, su SICAL le permite la realización del control de legalidad definido en la función interventora. En todos los tipos de entidad local y tramos analizados se supera dicho porcentaje medio, salvo en el tramo

de ayuntamientos con población comprendida entre los 5.001 habitantes y los 20.000, en el que alcanza el 65% de las entidades. Por su parte, la Diputación de Cádiz señala que el control de legalidad se realiza de forma independiente del SICAL, según señalan sus Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).

Solo en un 41% de las entidades locales de la muestra el SICAL les permite la realización de actuaciones de control financiero. En los ayuntamientos de municipios de población superior a 100.000 habitantes dicho porcentaje se reduce al 33% (el SICAL en Algeciras (Cádiz) y Jaén no permite la realización de dicho control), al 39% en el tramo entre 5.001 habitantes y 20.000 y al 27% en el tramo entre 1.001 y 5.000. El Ayuntamiento de Algeciras señala que hasta el momento no se ha puesto en marcha la realización del control de legalidad en su sistema contable; el Ayuntamiento de Jaén ha indicado que el sistema está externalizado. El SICAL de la Diputación Provincial de Cuenca y del Consejo Insular de Menorca tampoco permite la realización de dicho control financiero, indicando la primera de ellas que el programa instalado no está preparado al efecto y, el segundo, que no consideran la realización de dicho control como un objetivo asumible a corto plazo dadas las dificultades que tienen para la presentación de las cuentas. En otras entidades cuyo SICAL no permite el ejercicio del control financiero, se motiva, fundamentalmente, en la falta de medios técnicos y personales.

Se ha completado el análisis anterior con la información remitida por las entidades locales de la muestra a través del módulo de reparos de la Plataforma de Rendición de Cuentas, sobre todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por la Intervención de la entidad¹⁸, obteniéndose los resultados que figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro 38 Actuaciones de control financiero realizadas por las entidades locales de la muestra en el ejercicio 2016

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Sistema de información contable posibilita la realización de control financiero		Realización actuaciones de control financiero durante el ejercicio 2016		
		Sí	No	Sí	No	Sin datos
Ayuntamientos	52	21	31	2	24	26
Mayor de 100.000	3	1	2	0	3	0
De 50.001 a 100.000	2	2	0	1	1	0
De 20.001 a 50.000	9	5	4	0	3	6
De 5.001 a 20.000	23	9	14	1	10	12
De 1.001 a 5.000	15	4	11	0	7	8
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos insulares	4	2	2	0	2	2
TOTAL	56	23	33	2	26	28

De la información remitida por las entidades locales de la muestra a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas resulta que solo los Ayuntamientos de Linares (Jaén) y Alhama de Granada (Granada) han realizado actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, lo que representa únicamente un 4% de aquellas; un 46% no ha efectuado actuaciones de este tipo; y un 50% no remitió la información a través del módulo de reparos de la Plataforma de Rendición, por lo que no ha sido posible su análisis.

¹⁸ Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa («BOE» 17 julio de 2015)

Como se observa en el cuadro anterior, de las veintitrés las entidades que señalaron que su SICAL les permitía realizar actuaciones de control financiero, sólo las dos mencionadas los realizaron y comunicaron al Tribunal de Cuentas, nueve de ellas no han ejecutado dichas actuaciones durante el ejercicio 2016 y otras doce no remitieron información al respecto. Por lo tanto, además de que la mayoría de las entidades locales de la muestra no cuentan con un SICAL que les permita efectuar actuaciones de control financiero, las que sí cuentan con él, en un altísimo porcentaje (96%), o no lo han llevado a cabo o no han remitido información sobre su realización durante el ejercicio 2016.

En este sentido, el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* recomienda a las entidades locales que adopten las medidas necesarias para que su sistema de información contable les permita efectuar actuaciones de control financiero, lo cual resulta de especial relevancia ante la entrada en vigor, el 1 de julio de 2018, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, fortaleciéndose así el sistema de control interno implantado en ellas y la calidad de la información contable que proporcionan sus cuentas. En este mismo sentido se pronuncia la Resolución de la Comisión Mixta de 21 de marzo de 2018, relativa a este Informe.

Además se ha realizado un análisis sobre otros controles que permite realizar el SIC de las entidades de la muestra, verificándose que el mismo posibilita la llevanza de un inventario así como del control del inmovilizado material, inmaterial y financiero en tan un solo un 14% de los casos. Dicho porcentaje mejora notablemente cuando se trata de realizar el control del endeudamiento, la situación acreedora de los terceros, así como del seguimiento de los gastos de financiación afectada, situándose en un 73%, 95% y 71%, respectivamente. Finalmente, de los sistemas analizados, el 25% permite la realización del control de eficacia para la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos de la entidad local, del análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los servicios o inversiones.

II.4.2. El sistema de información contable y el registro contable de facturas de las entidades locales de la muestra

II.4.2.1. EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, indica en su artículo 8 que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley, entre los que se encuentran las entidades locales, han de disponer de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponde a la unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

En este registro contable serán objeto de anotación todas las facturas que se expidan a la entidad por los servicios que se le presten o por los bienes que se le entreguen, cualquiera que sea su soporte, electrónico o papel; este registro contable de facturas debe estar interrelacionado o integrado con el sistema de información contable. Debe destacarse que este registro es diferente del registro de entrada de facturas electrónicas al que se hará referencia en el epígrafe siguiente.

La existencia de un registro contable de facturas permite dotar de agilidad a los procedimientos de pago a los proveedores e identificar las facturas pendientes de pago existentes. Además, ofrece un conjunto de utilidades esenciales para su correcta tramitación de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 9 de la citada Ley, al permitir su seguimiento al órgano que ejerce las funciones contables y su validación y puesta a disposición de los órganos gestores competentes para su tramitación; también ofrece las condiciones para la devolución de facturas al registro administrativo cuando se detecten datos incorrectos y facilita el ejercicio de las funciones del órgano de control interno para el control del gasto presupuestario. Ha de indicarse también que es un requisito básico para elaborar información relevante, como la necesaria para la determinación

del periodo medio de pago a proveedores previsto en la LOEPSF o para la elaboración del informe trimestral con la relación de facturas respecto de las que hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013.

En los trabajos de fiscalización se ha analizado si las entidades de la muestra contaban con el registro contable de facturas y si existía conexión entre este y los registros administrativos en los que se reciben las facturas. Se ha comprobado que todas las entidades contaban con un registro contable en los términos indicados en el artículo 8 de la Ley 25/2013, reflejándose en el siguiente cuadro resumen la existencia o no de dicha conexión:

Cuadro 39 Conexión entre los registros administrativos y el registro contable de facturas de las entidades locales

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Conexión entre los registros administrativos y el registro contable de facturas	
		Sí	No
Ayuntamientos	52	31	21
Mayor de 100.000	3	2	1
De 50.001 a 100.000	2	2	0
De 20.001 a 50.000	9	5	4
De 5.001 a 20.000	23	12	11
De 1.001 a 5.000	15	10	5
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos insulares	4	3	1
TOTAL	56	34	22

En 34 de las 56 entidades locales de la muestra (el 61%) los registros administrativos a través de los que se reciben las facturas estaban conectados con el registro contable. No existía dicha conexión en un ayuntamiento de más de 100.000 habitantes (Jaén), en el 44% de los ayuntamientos de entre 20.001 y 50.000 habitantes, en el 48% de los ayuntamientos de municipios de población de más de 5.001 y hasta 20.000 y en el 33% de los de menor población (más de 1.000 y hasta 5.000). Tampoco existía la referida conexión en un Consejo Insular, el de Menorca.

Analizada esta cuestión en las entidades de la muestra que contaban con registro contable pero cuyos registros administrativos no estaban conectados con el mismo, según resulta de la información remitida por aquellas al MINHAFP en el mes de diciembre 2016, se han identificado valores relativos al periodo medio de pago a proveedores muy superiores a los 30 días establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

En particular, destacaban los altos valores de los periodos medios de pago de los Ayuntamientos de Puerto Serrano (Cádiz, 581 días), Jaén (541 días), El Coronil (Sevilla, 538 días), Maracena (Granada, 456 días), L'Ametlla de Mar (Tarragona, 428 días), Arriate (Málaga, 283 días), Trebujena (Cádiz, 266 días), Santa Fe (Granada, 221 días), Humilladero (Málaga, 182 días), Villarrobledo (Albacete, 152 días) y Rota (Cádiz, 130 días).

II.4.2.2. EL PUNTO DE ENTRADA DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA

La citada Ley 25/2013 incluye la obligación de presentar las facturas expedidas por los servicios prestados o bienes entregados a las administraciones públicas en un registro administrativo y

establece medidas para el impulso de la factura electrónica en el sector público. Con este fin, en su artículo 6, se indica que las entidades locales dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. No obstante lo anterior, las entidades locales pueden adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su diputación, comunidad autónoma o el Estado.

A través de la creación de un punto general de entrada de facturas electrónicas o la adhesión a uno de otra Administración, resulta posible el envío de facturas electrónicas por parte de los proveedores y la remisión electrónica automatizada al registro contable de facturas para continuar con su tramitación.

La situación de las entidades locales de la muestra sobre la implantación de un punto de entrada de facturas electrónicas se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 40 Punto de entrada de facturas electrónicas

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Existencia Punto General de Entrada de Facturas electrónicas o adhesión al Punto general de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado	
		Pto. Gral. Ent. Fact. Elect.	Adhesión a Pto. Gral. de la Fact. Elect. AGE
Ayuntamientos	52	28	24
Mayor de 100.000	3	2	1
De 50.001 a 100.000	2	0	2
De 20.001 a 50.000	9	4	5
De 5.001 a 20.000	23	12	11
De 1.001 a 5.000	15	10	5
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos Insulares	4	1	3
TOTAL	56	29	27

El 52% de las entidades había procedido, a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, a la implantación de un punto general de entrada de facturas electrónicas propio y el 48% restante había realizado la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Por lo tanto, todas las entidades de la muestra cuentan en la actualidad con un punto general de entrada de factura electrónica.

La mayor parte de las entidades locales tuvieron operativo en 2016 dicho punto de entrada de facturas electrónica, excepto los Ayuntamientos de Adamuz (Córdoba) y Seseña (Toledo), que lo hicieron al inicio del ejercicio 2017 (el segundo adhiriéndose al general de la Administración General del Estado), y el Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar (Tarragona), que lo hizo a comienzos del 2018.

Durante los trabajos de fiscalización se ha ampliado el análisis a la posible existencia de otras herramientas informáticas que, las entidades locales objeto de la muestra, pudieran utilizar para la realización de las tareas de las distintas áreas de gestión. Con ello se ha constatado que las áreas en las que más se ha focalizado el uso de aplicaciones informáticas han sido las de ingresos, gastos, recaudación, personal y tesorería, con un 80%, 79%, 63%, 64% y 52%, respectivamente, siendo patrimonio y contratación las áreas menos informatizadas, con un 13% y 16%, respectivamente.

El *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* recomienda a las entidades locales a implementar los mecanismos apropiados para garantizar la adecuada conexión

entre los registros administrativos a través de los que se reciben facturas, con el registro contable de facturas, para reducir el riesgo de errores, retrasos o incidencias en la anotación de las mismas, que pudieran afectar a la fiabilidad de la información contable. La Comisión Mixta, en su sesión de 21 de marzo de 2018, relativa a dicho Informe, también efectúa dicho pronunciamiento.

II.4.3. La regulación de las operaciones contables de las entidades locales de la muestra

El artículo 165 del TRLRHL se refiere al contenido de los presupuestos que integran el presupuesto general de la entidad local, incluyendo las bases de ejecución de los presupuestos y señalando que las mismas deben contener la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos. En dichas bases se desarrollan, por tanto, las materias relativas a la tramitación y ejecución de los presupuestos en detalle, tales como especialidades referidas a las modificaciones presupuestarias, a las fases de ejecución de los presupuestos, a los requisitos de los distintos tipos de expedientes de gasto y facturas etc.

Por otra parte, y como ya se señaló en el *“Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013”* aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de julio de 2016, y se reiteró en el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*, la regulación de las operaciones a realizar al cierre del ejercicio constituye una herramienta fundamental para asegurar una adecuada aplicación de los principios de anualidad presupuestaria y de devengo en el registro contable de las operaciones presupuestarias y patrimoniales, afectando así a la calidad de la información registrada en las cuentas anuales. Las instrucciones de cierre fijan las fechas límite para realizar los trámites de imputación de gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, estableciendo las condiciones adecuadas para que un gasto o ingreso ejecutado se aplique o no al presupuesto del ejercicio corriente, por lo que también permite la correcta aplicación del principio de imputación presupuestaria definido en la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal.

En lo que respecta a la tramitación del presupuesto de gastos, a través de la regulación de este tipo de normas de cierre, el órgano gestor del gasto conoce cuál es la fecha límite para iniciar cualquier procedimiento, así como las fechas límite para la realización de las distintas fases de ejecución, incluida la del pago de las obligaciones, con la finalidad de que sean imputables al presupuesto del ejercicio corriente, evitando la realización de gasto que pueda comprometer el ejercicio posterior. Asimismo, estas normas regulan el procedimiento a seguir con aquellas facturas expedidas en diciembre del ejercicio precedente pero con entrada en los registros en enero del año siguiente, con la finalidad de respetar el principio de devengo y de anualidad presupuestaria.

Las normas de cierre presupuestario y contable dotan de mayor seguridad, coherencia, homogeneidad y fiabilidad a los criterios utilizados en el cierre contable del ejercicio, y resulta necesaria su adopción y utilización por todas las entidades locales en desarrollo del principio de transparencia previsto en el art. 6 de la LOEPSF que exige a todas las Administraciones Públicas que garanticen la coherencia de las normas y procedimientos contables.

En los Informes de fiscalización que se acaban de mencionar, así como en el previo *“Informe de fiscalización de los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario”*, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2013, se recomendaba a las entidades locales que fijaran las fechas de referencia del cierre contable de modo que permitan incluir en el año en curso todos los gastos devengados en el ejercicio y efectuar un corte ordenado de operaciones entre ejercicios, evitando aplicar en el siguiente gastos del ejercicio que finaliza o gastos del siguiente con cargo al presupuesto en curso como consecuencia de cierres muy retrasados o muy tempranos. También, la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en sus resoluciones relativas a dichos Informes, se pronunció en este sentido.

En los trabajos de la presente fiscalización se ha comprobado la existencia de bases de ejecución de los presupuestos, instrucciones de cierre del ejercicio u otras normas reguladoras de las operaciones contables en las entidades locales de la muestra. El resultado se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 41 Existencia de normas reguladoras de las operaciones contables

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Bases de ejecución de los presupuestos		Existencia de Instrucción reguladora de las operaciones de cierre de ejercicio	
		Sí	No	Sí	No
Ayuntamientos	52	29	23	1	51
Mayor de 100.000	3	2	1	0	3
De 50.001 a 100.000	2	2	0	1	1
De 20.001 a 50.000	9	6	3	0	9
De 5.001 a 20.000	23	12	11	0	23
De 1.001 a 5.000	15	7	8	0	15
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos insulares	4	4	0	0	4
TOTAL	56	33	23	1	55

El 59% de las entidades contaba con bases de ejecución de los presupuestos en las que se regulaban parcialmente aspectos de la gestión contable, aun cuando debe tenerse en cuenta que estas no son normas específicas para el ejercicio de las funciones contables. Tan sólo el Ayuntamiento de Linares (Jaén) contaba con una instrucción reguladora de las operaciones de cierre del ejercicio. Esta situación refleja que la práctica totalidad de entidades locales que no había cumplido con la obligación de rendir cuentas no tenía elaborada instrucción de cierre contable y presupuestario y el 41% de ellas no contaba con unas bases de ejecución de presupuestos. Entre las 55 entidades que no disponían de este tipo de regulación, según resulta de la documentación de las entidades locales analizada, se contaba con la liquidación de presupuesto de 49 de ellas, que gestionaron en el ejercicio 2016 créditos del presupuesto de gastos por un importe superior a 1.102 millones de euros, y que no disponían de instrucción de cierre presupuestario y contable, lo que supone una importante debilidad en el procedimiento de gestión contable y presupuestaria.

II.4.4. Análisis de las normas de las entidades locales de la muestra para el ejercicio de funciones contables

Las ICAL del modelo normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas mediante las órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, establecen como norma general que la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos se configura como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad económico-financiera y presupuestaria desarrollada durante el ejercicio contable, de acuerdo con los principios recogidos en el TRLRHL y en dichas Instrucciones.

En la regla 8 de la ICAL del modelo normal, aplicable para las entidades locales de la muestra, se enumeran las competencias y funciones del Pleno de la Corporación, entre las cuales, establece las relativas a la gestión contable de cada entidad local, cuales son:

- Aprobar las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible.

- Determinar los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el PGCP adaptado a la Administración local. Se debe determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado.
- Establecer los procedimientos a seguir para la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales.
- Dictar cualesquiera otras normas relativas a la organización de la contabilidad de la entidad, al amparo de lo establecido en el artículo 204.1 del TRLRHL, el cual dispone que le corresponde a la intervención de la entidad local, llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

A su vez, en la regla 9 de la ICAL, se enumeran las funciones de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, entre las cuales cabe destacar las relativas a las funciones contables, esto es:

- Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto.
- Recabar de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable.
- Coordinar las funciones o actividades contables de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 204.2 del TRLRHL.

II.4.4.1. DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A los efectos de la verificación el cumplimiento de lo previsto en el artículo 204.1 del TRLRHL, se ha analizado si las entidades de la muestra habían sometido a aprobación del Pleno las normas utilizadas para ejercer la función de llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera así como el seguimiento de la ejecución presupuestaria. Los resultados se reflejan en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 42 Normas aprobadas por las entidades locales para el ejercicio de funciones contables

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	BEP aprobadas por Pleno		Instrucción reguladora de las operaciones de cierre de ejercicio aprobada por Pleno	
		Sí	No	Sí	No
Ayuntamientos	52	25	27	0	52
Mayor de 100.000	3	1	2	0	3
De 50.001 a 100.000	2	2	0	0	2
De 20.001 a 50.000	9	5	4	0	9
De 5.001 a 20.000	23	11	12	0	23
De 1.001 a 5.000	15	6	9	0	15
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos Insulares	4	3	1	0	4
TOTAL	56	28	28	0	56

De las 56 entidades de la muestra, como resulta del cuadro anterior, solo 33 contaron con bases de ejecución de presupuestos, si bien en cinco de ellas dichas bases no habían sido aprobadas por el Pleno, es decir, no formaban parte de un presupuesto debidamente aprobado. En la única entidad de la muestra que contaba con instrucción reguladora de las operaciones de cierre, el Ayuntamiento de Linares (Jaén), la misma no había sido objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación.

Estas debilidades ya fueron puestas de manifiesto en el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* respecto de las entidades analizadas en el mismo. Tanto en este Informe, como en la Resolución correlativa de la Comisión Mixta, se insta a las entidades locales a que su Pleno apruebe normas para el ejercicio y desarrollo de la contabilidad financiera y seguimiento de la ejecución presupuestaria, que permitan el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, la aplicación homogénea de los criterios a seguir en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de los criterios de reconocimiento y valoración recogidos en las instrucciones de contabilidad, así como facilitar el cumplimiento de los fines de la contabilidad local

II.4.4.2. INSPECCIÓN DE LA CONTABILIDAD DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

El artículo 204.2 del TRLRHL encomienda a la Intervención de la entidad local, la competencia de inspección de la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

Se ha analizado en esta fiscalización si las entidades de la muestra que contaban con entidades dependientes al cierre del ejercicio 2016 (38 entidades), realizaban la contabilidad de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles dependientes. Los resultados del examen se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 43 Realización de la contabilidad de las entidades dependientes por la entidad local

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	EELL realiza contabilidad de organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles dependientes		
		Sí		No
		En todas las entidades	Parcialmente en algunas entidades	
Ayuntamientos	34	5	8	21
Mayor de 100.000	3	0	1	2
De 50.001 a 100.000	2	0	1	1
De 20.001 a 50.000	7	0	2	5
De 5.001 a 20.000	18	5	3	10
De 1.001 a 5.000	4	0	1	3
Diputaciones provinciales/ Cabildos/Consejos insulares	4	1	1	2
TOTAL	38	6	9	23

De las 38 entidades fiscalizadas que contaban con entidades dependientes, quince de ellas realizaban la contabilidad de dichas entidades, lo que constituye un 39% de la muestra, mientras que en las restantes 23 entidades (61%) la contabilidad de las entidades dependientes no se efectuaba por la entidad local. De las quince entidades que llevaban a cabo la contabilidad de las entidades dependientes, sólo seis lo hacían respecto de todas ellas, lo que constituye un 40% de las mismas, mientras que en nueve entidades la llevanza de la contabilidad se ha realizado parcialmente, es decir, solo en algunas de sus entidades dependientes.

De las entidades que no realizaban la contabilidad de sus entidades dependientes o lo hacían parcialmente (32 en total, que constituyen el 84% de la muestra), solo dieciséis efectuaban algún tipo de control sobre la contabilidad de sus entidades dependientes, de las cuales once se limitaban a hacerlo parcialmente sobre algunas entidades, y solo cinco lo practicaban de todas ellas.

Por lo tanto, de las 32 entidades que no realizaban la contabilidad de todas sus entidades dependientes, ya sea porque lo hacían solo de algunas o porque no lo realizaban de ninguna, dieciséis no llevaban a cabo ni siquiera un control sobre la contabilidad de las mismas, constituyendo un 42% del total de las entidades de la muestra con entes dependientes.

Por otra parte, siete de las entidades locales de la muestra contaban con procedimientos para llevar o supervisar la contabilidad de las entidades dependientes, si bien sólo en cuatro de ellas habían sido aprobados por la entidad local.

A este respecto, el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* recomendaba a las entidades locales que adoptaran las medidas que permitieran aplicar procedimientos para la efectiva inspección de la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local para facilitar la formación y rendición de la cuenta general de la entidad local en tiempo y forma; lo que también se recoge en la Resolución de la Comisión Mixta correlativa.

II.4.5. Análisis del cumplimiento por parte de las entidades locales de la muestra, de las obligaciones de información previstas en la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El principio de transparencia resulta clave en los procesos de la rendición de cuentas y de control de la gestión de las Administraciones públicas. Este principio ha sido recogido en el artículo 6 de la LOEPSF, en el que se establece que la contabilidad, los presupuestos y liquidaciones de los mismos de las entidades locales, entre otras, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

Para el cumplimiento de los fines indicados, las entidades locales, como Administración pública, deben suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la LOEPSF y las normas en desarrollo de la misma, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

Asimismo, el artículo 27 de la LOEPSF establece la instrumentación del principio de transparencia y autoriza al MINHAP (posteriormente MINHAFP y, recientemente, MINH¹⁹) a recabar de las comunidades autónomas y las corporaciones locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en la LOEPSF, así como para atender cualquier otro requerimiento de información que exija la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta de aplicación a las entidades locales y establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida a la Administración General del Estado, en concreto al MINHAFP, así como la frecuencia y formato de la misma, tanto sea de carácter periódico como no periódico.

Entre la información a suministrar al departamento ministerial titular de la Hacienda Pública con carácter trimestral, se ha analizado en las entidades locales de la muestra el cumplimiento de la obligación de envío en el cuarto trimestre del ejercicio 2016, de determinada información que se obtiene de las liquidaciones del presupuesto de gastos e ingresos y datos complementarios de las mismas como sujetos que aplican la contabilidad pública, cuyo contenido es también necesario para la formulación de las cuentas anuales de la entidad local. La disponibilidad de esta información presupuestaria es necesaria para cumplir ambas obligaciones legales, la remisión de la información al MINHAFP y la formulación de las cuentas anuales, a efectos de proceder a la tramitación de la cuenta general y su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.

A tal fin, se han analizado determinados formularios normalizados que remitieron las entidades locales de la muestra al MINHAFP en el cuarto trimestre de 2016, sobre el resumen de la clasificación económica del presupuesto de ingresos y el de gastos; el desglose de los ingresos corrientes, de capital y financieros; el desglose de los gastos corrientes, de capital y financieros; y el remanente de tesorería. Los resultados relativos a dichos formularios se recogen en el siguiente cuadro resumen:

¹⁹ Ministerio de Hacienda, creado por RD 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Cuadro 44 Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de determinados formularios correspondientes al cuarto trimestre de 2016, Orden HAP/2105/2012

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Remisión al MINHAFP de los formularios solicitados correspondiente al 4º trimestre 2016 Orden HAP/2105/2012	
		Si	No
Ayuntamientos	52	45	7
Mayor de 100.000	3	3	0
De 50.001 a 100.000	2	2	0
De 20.001 a 50.000	9	9	0
De 5.001 a 20.000	23	21	2
De 1.001 a 5.000	15	10	5
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos Insulares	4	4	0
TOTAL	56	49	7

De las entidades de la muestra, un 88% había procedido a la remisión al MINHAFP de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016. Las entidades que no habían procedido a la remisión de la información se encontraban en su mayoría (cinco entidades) en el tramo de población de 1.001 a 5.000 habitantes -Arnuero (Cantabria), Borox (Toledo), Lucena del Puerto (Huelva), Noja (Cantabria) y Sigüenza (Guadalajara)- y, en el tramo siguiente, otras dos -Lena (Asturias) y Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)-.

Si bien la mayoría de las entidades locales de la muestra remitieron al MINHAFP la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, un número relevante de ellas no lo había hecho aún al momento de realización de los trabajos de fiscalización, por lo que su sistema de información contable no fue capaz de generar la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo cual es una deficiencia que debe ser objeto de subsanación a efectos de cumplir con esta obligación legal y al mismo tiempo facilitar la de rendición de las cuentas anuales en plazo.

II.4.6. Cambios introducidos en el sistema de información contable de las entidades analizadas en el “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”

Como se indica al comienzo de este Informe, en esta fiscalización se ha realizado, asimismo, un análisis de seguimiento de los 28 ayuntamientos que, a fecha de aprobación del “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”, continuaban en el incumplimiento de la rendición de las cuentas de los ejercicios 2014 y/o 2015, veinticuatro de los cuales tampoco habían rendido la referida al ejercicio 2016. A continuación se exponen los resultados relativos a las materias tratadas en este subapartado.

En el Anexo VII consta la relación de dichos ayuntamientos con la fecha, en su caso, de rendición de las cuentas de los ejercicios 2014 a 2016, hasta 26 de abril de 2018. En dicho Anexo se señalan también los ayuntamientos que han sido objeto de los requerimientos conminatorios indicados en el epígrafe II.2.1.

- Sistema de información contable y relación con el sistema de control interno

Según se puso de manifiesto en el referido Informe de fiscalización, en el 22% de las 63 entidades que constituyeron la muestra fiscalizada, el SICAL utilizado no permitía la realización del control de

legalidad definido en la función interventora y, en un 60%, no les permitía efectuar actuaciones de control financiero.

De los 28 ayuntamientos analizados, a pesar de que se han producido cambios en el SICAL de tres de ellos -Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Puerto Real (Cádiz) y Huércal-Overa (Almería)-, si bien en el segundo, dicho sistema contable no permite la realización de ninguno de los anteriores controles, y en Jerez de la Frontera (Cádiz) tan sólo posibilita a la realización del control de legalidad.

- **Registro de facturas**

En el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* se puso de manifiesto que, salvo el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), todas las entidades de la muestra contaban con un registro contable en los términos indicados en el artículo 8 de la Ley 25/2013. Dicho Ayuntamiento sigue careciendo en la actualidad del registro.

También se indicaba en el antedicho Informe que, en 22 entidades locales los registros administrativos a través de los que se recibían las facturas no estaban conectados con dichos registros contables. De los trabajos realizados en la presente fiscalización resulta que tres entidades han introducido cambios en sus registros de facturas estableciéndose conexión entre los mismos y los registros administrativos: Puerto Real (Cádiz), Salobreña (Granada) y Mairena del Alcor (Sevilla).

- **Normas reguladoras de operaciones de cierre y operaciones contables**

Se ha constatado en esta fiscalización que la situación que se expuso en el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* no ha variado sustancialmente en relación con la inexistencia de instrucciones reguladoras de operaciones de cierre. Siguen careciendo de las mismas 27 de los 28 ayuntamientos analizados, habiendo regulado únicamente el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el cierre del ejercicio 2017, por Circular de 28 noviembre de 2017.

Por otro lado se expuso en aquel Informe que 30 de las 50 entidades de la muestra que tenían entidades dependientes no realizaban la contabilidad de las mismas. De la presente fiscalización resulta que esta situación ha cambiado respecto del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) y Mairena del Alcor (Sevilla), que han pasado a realizar la contabilidad de uno de los organismos autónomos que dependen de cada uno de ellos.

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Se han solicitado a los 28 ayuntamientos referidos los formularios normalizados remitidos al MINHAFP en el cuarto trimestre de 2016 sobre el resumen de la clasificación económica del presupuesto de ingresos y el de gastos; el desglose de los ingresos corrientes, de capital y financieros; el desglose de los gastos corrientes, de capital y financieros; y el remanente de tesorería.

De dichos 28 ayuntamientos, cinco no habían dado cumplimiento a esta obligación de remisión de información: Añover de Tajo (Toledo), Montgat (Barcelona), Barbate y Prado del Rey (Cádiz) y Santoña (Cantabria).

II.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA. EJERCICIO 2016

Uno de los objetivos generales de esta fiscalización ha sido evaluar la integridad y coherencia de la información contable del ejercicio 2016 de las entidades locales de la muestra. Con el fin de atender a este objetivo, se ha realizado el examen y comprobación de la información contable del ejercicio 2016 correspondiente a aquellas, mediante una serie de validaciones obtenidas a partir del motor de reglas de la Plataforma de Rendición de Cuentas dirigidas a evaluar la integridad y coherencia de sus estados contables.

Para poder realizar estas comprobaciones se solicitó a cada una de las entidades locales de la muestra, la cuenta general de la entidad local de los ejercicios 2014, 2015 y/o 2016, así como el Balance de comprobación de sumas y saldos del ejercicio 2016. Con el envío de la documentación indicada se daría también cumplimiento a la obligación de rendición de las cuentas generales de los citados ejercicios.

Los Ayuntamientos de Adamuz y Santaella (Córdoba), Albox (Almería), Alcaudete y Torre del Campo (Jaén), Alhama de Granda, Loja y Santa Fe (Granada), Aznalcázar y Bormujos (Sevilla), Pruna y Salteras (Sevilla) y Trebujena (Cádiz), en Andalucía; los Ayuntamientos de Sigüenza (Guadalajara) y Tomelloso (Ciudad Real) y la Diputación de Cuenca, en Castilla-La Mancha; el Ayuntamiento de Lena en Asturias; el Consejo Insular Menorca; y el Cabildo de Lanzarote, han procedido a la rendición de su cuenta general del ejercicio 2016 durante los trabajos de fiscalización y con carácter previo a la realización de las comprobaciones, por lo que las validaciones se han efectuado directamente desde la Plataforma de Rendición de Cuentas²⁰.

A las restantes entidades locales de la muestra, al no haber rendido la cuenta general del ejercicio 2016 antes de la realización de las validaciones (26 de abril de 2018), se les solicitó el envío de la cuenta anual formada o de los estados contables provisionales de la entidad principal, mediante un trámite electrónico habilitado a tal efecto en la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas, no habiéndose requerido las cuentas anuales correspondientes a sus organismos autónomos y otras entidades dependientes conforme al artículo 209 del TRLRHL al limitarse las comprobaciones a la entidad local principal. Por lo tanto, las comprobaciones sobre estas entidades se realizaron bien sobre la cuenta anual formada de la entidad principal, o bien sobre los estados contables provisionales de la misma, según la circunstancia.

En todo caso, ha de advertirse que el envío de esta documentación no exime a las entidades locales de la muestra que aún no lo hayan hecho, de la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2016 a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, así como, en su caso, la de otros ejercicios pendientes de rendición.

Consecuencia de la aprobación de las Instrucciones de contabilidad local para el modelo normal aplicadas a partir del ejercicio 2015, aprobadas mediante Orden HAP/1781/2013, la estructura y contenido de los documentos que integran las cuentas anuales sufrieron importantes modificaciones, incorporándose dos nuevos estados contables:

- El estado de cambios en el patrimonio neto: tiene por finalidad informar de la cuantía y composición del patrimonio neto de la entidad y de las causas o motivos de su variación. Este estado consta de tres partes, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- El estado de flujos de efectivo: se incorpora únicamente a las cuentas anuales del modelo normal e informa del origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, indicando la variación neta con

²⁰ El Ayuntamiento de Maracena (Granada) rindió la cuenta general de los ejercicios 2015 y 2016, el 7 de mayo de 2018.

el ejercicio anterior. Asimismo, permite la clasificación de los flujos de efectivo de la entidad local, según se deriven de actividades de gestión, de inversión o de financiación.

Además, la memoria que completa, amplía y comenta el contenido de los otros documentos que integran las cuentas anuales, incluye una información más amplia y detallada que la definida en la anterior ICAL de 2004 del modelo normal.

Así, en la memoria se debe informar de las normas de reconocimiento y valoración aplicadas y de otra información adicional que se considere relevante para la comprensión por los usuarios de las cuentas anuales. También se debe incorporar información sobre el medio ambiente, sobre contratación administrativa y sobre categorías de elementos patrimoniales incorporados, y los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, así como los indicadores de eficacia, eficiencia y economía, a lo cual se ha agregado un apartado de información sobre el coste de las actividades.

Por lo tanto, las cuentas anuales de las entidades que deben aplicar el modelo normal, a partir del ejercicio 2015, quedan formadas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

El cuadro siguiente recoge, por tipo de entidad y tramo de población, el número de entidades de la muestra que han remitido, ya sea por la Plataforma de Rendición de Cuentas o mediante el trámite electrónico de la fiscalización, cada uno de los estados contables que formarían la cuenta anual correspondiente a la entidad principal para el ejercicio 2016 a excepción del estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias que forma parte del estado de cambios del patrimonio neto, que no ha sido objeto de este análisis:

Cuadro 45 Estados contables de la entidad local principal del ejercicio 2016 remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas o través del trámite electrónico de la fiscalización. Por tipo de entidad y tramo de población

Entidades locales	nº	Balance	CREP	Estado Cambios en Patrimonio Neto		EFE	Liquidación Presupuestaria			Memoria	Balance Sumas y Saldos	Indicador de Integridad (%)
				ETCPN	EIGR		Liq. Pr. Gastos	Liq. Pr. Ingresos	Rdo. Presupuestario			
Ayuntamientos	52	48	48	44	44	45	45	45	46	44	40	86
Mayor de 100.000	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	100
De 50.001 a 100.000	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	100
De 20.001 a 50.000	9	9	9	9	9	9	9	9	9	8	7	97
De 5.001 a 20.000	23	22	23	21	21	21	20	20	22	21	19	91
De 1.001 a 5.000	15	12	11	9	9	10	11	11	11	10	10	69
Diputaciones provinciales/Cabildos/Consejos insulares	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	100
TOTAL	56	52	52	48	48	49	49	49	51	48	45	87

CREP= Cuenta de resultado económico-patrimonial

ETCPN= Estado total de cambios en el patrimonio neto

EIGR= Estado de ingresos y gastos reconocidos

EFE= Estado de flujos de efectivo

El indicador de integridad representa el grado de realización de cada uno de los estados contables o partes de los mismos, definidos en la ICAL y considerados en el cuadro anterior, así como el balance de comprobación de sumas y saldos.

Las entidades locales objeto de la muestra de la presente fiscalización presentan un grado de integridad medio de un 87%. Para los ayuntamientos, la media es de un 86%, que oscila entre un 100% y un 69%, en función del tramo de población, correspondiendo el porcentaje más bajo a los ayuntamientos cuyo tramo de población está entre 1.001 y 5.000 habitantes, y el 100% a los ayuntamientos a partir de 50.000 habitantes, al igual que a las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, lo que implica el mayor grado de integridad en cuanto a la información contable remitida. En términos generales, las entidades locales de la muestra contaban con un nivel elevado de realización de los estados contables formados o provisionales de la entidad principal para la formación y aprobación de la cuenta general, siendo los estados contables que han presentado un nivel más bajo de realización, el balance de comprobación de sumas y saldos, que ha tenido un porcentaje de integridad en la remisión de la información del 79% y el estado de cambios del patrimonio neto y la memoria, ambos con un 86%.

En todo caso, dos años después de la entrada en vigor de la Instrucción de contabilidad local para el modelo normal, aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, siguen existiendo entidades locales, comprendidas principalmente en el tramo de población de entre 1.001 y 5.000 habitantes, que no han adoptado medidas, o han sido insuficientes, para que el sistema de información contable sea capaz de realizar los estados contables definidos en la instrucción de contabilidad del modelo normal y cumplir con las exigencias de información definidas para la memoria de las cuentas anuales. Al no generarse los estados contables citados, no se pueden analizar por los destinatarios de la información contable, la composición y variación del patrimonio neto en el ejercicio, el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y, en el caso particular de la memoria de las cuentas anuales, no se dispone de la información relevante para conseguir una adecuada comprensión de los restantes estados de las cuentas anuales. Asimismo, en la memoria de las cuentas anuales, tienen especial relevancia los indicadores, que son instrumentos de medición para el análisis y seguimiento de las magnitudes económicas, financieras y patrimoniales de la entidad local, así como la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de los servicios, al menos, de los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos. Asimismo, en la memoria de cuentas deben reflejarse, en su caso, los activos y pasivos contingentes que no son objeto de registro en el balance y que deben serlo de evaluación continuada, al tener su origen en sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la existencia o, en su caso, por la inexistencia de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro.

En otro orden, las entidades fiscalizadas presentaron niveles más altos de remisión del balance (93%), la cuenta de resultado económico patrimonial (93%), así como la liquidación presupuestaria (liquidación de los presupuestos de gastos -88%-, liquidación de los presupuestos de ingresos -88%-, resultado presupuestario -89%-), y el estado de flujos de efectivo (88%).

Por lo tanto, la falta de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra, en términos generales, no ha tenido origen en la falta de capacidad del sistema de información contable para generar las cuentas de la entidad local principal que, junto con la integración de las cuentas anuales de sus entidades dependientes, deben continuar la tramitación prevista en el art. 212 del TRLRHL para la rendición de la cuenta general al Tribunal de Cuentas, sino más bien en aspectos tales como la falta de medios humanos o materiales, cuestión que se aborda en el epígrafe II.3.4 del presente Informe.

En cuanto al análisis de la integridad de las cuentas anuales de los ayuntamientos por tramos de población, procede indicar que los tres ayuntamientos fiscalizados de más de 100.000 habitantes – Huelva, Jaén y Algeciras (Cádiz)- han remitido todos los estados contables durante los trabajos de fiscalización.

Por su parte, los ayuntamientos fiscalizados de municipios de población comprendida en el tramo de 50.001 a 100.000 habitantes -Linares (Jaén) y Mijas (Málaga)- presentaban, al desarrollo de los trabajos de fiscalización, un porcentaje medio de integridad del 90%. Ello se debe a que el Ayuntamiento de Mijas había remitido la liquidación del presupuesto sin el resultado presupuestario

y sin el balance de comprobación de sumas y saldos. Por ello, no se pudo analizar, en aquel momento, la coherencia de la ejecución del presupuesto con el resultado presupuestario por tipo de operaciones corrientes, de capital y financieras. En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Mijas ha remitido los estados contables completos, por lo que el porcentaje de integridad de este tramo de población pasa a ser del 100% y ha sido posible realizar el análisis completo de coherencia.

En el tramo de 20.001 a 50.000 habitantes, con un porcentaje de integridad medio del 97%, el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) no ha remitido la memoria de las cuentas anuales, por lo que no se ha dispuesto de la información relevante que pudiera afectar al resto de estados contables.

En el tramo de 5.001 a 20.000 habitantes, con un porcentaje de integridad medio de la información remitida de un 91%, los Ayuntamientos de Peligros (Granada) y Ceutí (Murcia) no han remitido el estado total de cambios de patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo ni la liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos, imposibilitando el análisis acerca de la ejecución del presupuesto con el resultado presupuestario por tipo de operaciones corrientes, de capital y financieras, así como de la composición y variación del patrimonio neto; tampoco ha sido posible obtener la información necesaria para determinar el origen y el destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias realizadas en el ejercicio y su coherencia con la tesorería reflejada en el balance. Además, el Ayuntamiento de Ceutí (Murcia) no ha mandado el balance de comprobación de sumas y saldos y el Ayuntamiento de Peligros (Granada), por su parte, no ha remitido el balance ni la memoria, hecho que supone, en este último caso, la omisión de información relevante para la mejor comprensión de los estados contables de la Entidad.

Los ayuntamientos comprendidos en el tramo de población entre 1.001 y 5.000 habitantes, presentan, como se ha indicado, el menor grado de integridad medio de los distintos tramos objeto de la muestra, con un 69%. Así, Arnauero (Cantabria) y Lucena del Puerto (Huelva) no han remitido la cuenta por motivos técnicos y debido a la falta de recursos humanos, respectivamente. Noja (Cantabria) no ha remitido la información solicitada. Cortes de la Frontera (Málaga) tan solo ha enviado el balance y la memoria. El Ayuntamiento de Borox (Toledo) no ha presentado el estado de cambios de patrimonio neto ni la memoria. Arriate (Málaga) no ha remitido el estado de cambios de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo ni la memoria, lo que supone, como ya se ha señalado para casos anteriores, una omisión de información de especial relevancia para la correcta y completa comprensión de los estados contables.

Finalmente, hay entidades de la muestra que habiendo enviado todos los estados contables integrantes de la cuenta general han dejado pendiente de presentación el balance de comprobación de sumas y saldos, tal es el caso de Aljaraque (Huelva) y Tomares (Sevilla) -tramo de 20.001 a 50.000 habitantes-, Cazalla de la Sierra y Gerena (Sevilla) y Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) -tramo de 5.001 a 20.000 habitantes- y Chinchilla de Monte-Aragón (Albacete) -tramo de 1.001 a 5.000 habitantes-.

Todas las entidades provinciales objeto de análisis han enviado la totalidad de los estados solicitados, durante los trabajos de fiscalización.

Con el fin de comprobar la coherencia y grado de fiabilidad en la elaboración de los documentos contables presentados por las entidades locales principales para el ejercicio 2016, se ha realizado una serie de comprobaciones contables de carácter básico que permiten una primera valoración de la correcta cumplimentación de dichos estados contables, lo que determina el grado de calidad de las cuentas.

En concreto, se han efectuado en cada entidad de la que se disponen de los estados contables correspondientes, las siguientes comprobaciones:

- La coincidencia del importe total del activo con la del pasivo y patrimonio neto del balance.
- La coincidencia del importe del resultado de la cuenta de resultado económico-patrimonial con el importe del epígrafe correspondiente del patrimonio neto del balance.
- La coincidencia del importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo corriente del balance con el importe reflejado en el estado de flujos de efectivo.
- El importe de patrimonio del ejercicio en el estado de cambios en el patrimonio neto con el correspondiente en el epígrafe de patrimonio neto del balance.
- El resultado económico-patrimonial del estado de gastos e ingresos reconocidos del estado de cambios en el patrimonio neto con correspondiente epígrafe de la cuenta de resultado económico-patrimonial.
- La coherencia de la liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos con el resultado presupuestario tanto por operaciones corrientes como de capital.

En el siguiente cuadro se muestran, por tipo de entidad y tramo de población, tanto el número de comprobaciones realizadas como los resultados de las mismas, indicando, en unidades, las incidencias contables que se han producido debido tanto a una incoherencia contable como a la falta de alguno de los documentos contables necesarios para realizar la validación, tal y como se realizaría en el caso de una correcta rendición a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas²¹:

Cuadro 46 Incidencias detectadas en la verificación de los distintos estados contables de 2016 de las entidades locales de la muestra. Por tipo de entidad y tramo de población

Entidades locales		Activo y Pasivo del Balance	Balance con CREP	Balance con EFE	Balance con ETCPN	EIGR con CREP	Liquidación Presupuesto y Resultado Presupuestario
Ayuntamientos	52	6	6	5	8	9	8
Mayor de 100.000	3	0	0	0	0	0	0
De 50.001 a 100.000	2	0	0	0	0	0	0
De 20.001 a 50.000	9	2	0	0	0	0	0
De 5.001 a 20.000	23	0	1	1	3	3	4
De 1.001 a 5.000	15	4	5	4	5	6	4
Diputaciones provinciales/Cabildos/Consejos insulares	4	0	0	2	0	0	0
TOTAL	56	6	6	7	8	9	8

CREP= Cuenta de resultado económico-patrimonial

ETCPN= Estado total de cambios en el patrimonio neto

EIGR= Estado de ingresos y gastos reconocidos

EFE= Estado de flujos de efectivo

En un primer nivel de verificación sobre los estados contables, con carácter general están correctamente preparados, no produciéndose errores o discrepancias entre las magnitudes registradas en ellos. Por lo tanto, las entidades locales de la muestra, en general, contaban con un sistema de información contable que les ha permitido la generación, al cierre ejercicio 2016, de la

²¹ Dicha validación se ha realizado en la Plataforma de Rendición de Cuentas en las diecinueve entidades que han rendido sus cuentas durante los trabajos de fiscalización.

información contable necesaria para la correcta realización de los distintos estados contables de la cuenta anual de la entidad local principal, reflejando información coherente entre los mismos.

Las incoherencias contables que se han detectado han sido, por orden de importancia relativa: entre el estado de ingresos y gastos reconocidos y la cuenta de resultado económico patrimonial (16% del total); entre el balance y el estado total de cambios del patrimonio neto, así como entre la liquidación del presupuesto y el resultado presupuestario (14% en ambos casos); entre el balance y el estado de flujos de efectivo (13%); entre el balance y la cuenta de resultado económico patrimonial, y entre el activo y el pasivo del balance, con un 11% en los dos casos.

En lo que respecta al análisis de incidencias contables por tipo de entidad y, en el caso de los ayuntamientos, por tramo de población, se destacan los siguientes resultados:

- Entre las entidades provinciales, el Consejo insular de Menorca presenta incoherencias entre el balance y el estado de flujos de efectivo por importe de 34 millones de euros.
- En el tramo de población de entre 20.001 a 50.000 habitantes, el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) presentaba una diferencia entre el activo y el pasivo de su balance de 0,32 millones de euros (0,24% del patrimonio neto).
- En el tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, en el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) concurría una diferencia entre su estado de ingresos y gastos reconocidos y su cuenta de resultado económico patrimonial por importe de 0,38 millones de euros. En el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) existen diferencias entre el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial por importe de 0,68 millones de euros, además de incoherencias de pequeño importe entre los derechos y las obligaciones reconocidas y el resultado presupuestario y la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos corrientes, (4.900 y 3.800 euros, respectivamente). El resto de incidencias contables en este tramo se debe, igualmente, a la falta de alguno de los estados contables necesarios para realizar la validación.
- En el tramo de población entre 1.001 y 5.000 habitantes, en el Ayuntamiento de Borox (Toledo) no coincide el activo con el pasivo y patrimonio neto de su balance debido a una diferencia de 1,2 millones de euros. A su vez, se ha detectado una diferencia entre el resultado del ejercicio contabilizado en el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial de 0,11 millones de euros. El resto de incidencias contables en este tramo se debe a la falta de alguno de los estados contables necesarios para realizar la validación.

De los distintos estados contables remitidos por las entidades de la muestra, ya sea a través del trámite electrónico o mediante la Plataforma de Rendición de Cuentas, se ha agregado, por tipo de entidad y tramo de población, una serie de magnitudes contables tales como el presupuesto definitivo de gastos e ingresos, el total activo y pasivo, y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, con la finalidad de dotar de una importancia cuantitativa al análisis realizado anteriormente de integridad y coherencia y destacar la importancia de esta información contenida en estos estados contables, no habían sido rendidos al órgano fiscalizador, en el plazo legalmente previsto. En este sentido, al no haberse producido la rendición en plazo de las cuentas generales del ejercicio 2016 por las entidades de la muestra, el Tribunal de Cuentas y los OCEX, en su caso, no han podido disponer de las mismas para la fiscalización en los términos que se refieren en el art. 223 del TRLRHL, y, en particular, la verificación sobre el cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los presupuestos de las entidades locales. A ello hay que añadir la falta de transparencia en la que se incurre al no poner a disposición de los destinatarios de la información contable las cuentas anuales.

En el siguiente cuadro se indican los importes agregados, por tipo de entidad y tramos de población, de las principales magnitudes presupuestarias, patrimoniales y financieras de las entidades locales de la muestra:

Cuadro 47 Importes agregados de magnitudes contables. Por tipo de entidad y tramos de población

(en millones de euros)

Entidades locales	EELL con Presupuesto Liquidado			EELL con Balance			EELL con EFE		
	Nº EELL	Pr. def. de gastos	Prev. def. de ingresos	Nº EELL	Total activo	Total pasivo	Nº EELL	Total efectivo y OAL (*)	
Ayuntamientos	52	45	1.084,02	1.113,55	49	5.348,14	5.347,30	49	190,65
Mayor de 100.000	3	3	442,44	458,59	3	1.176,49	1.176,49	3	46,87
De 50.001 a 100.000	2	2	153,93	161,54	2	837,69	837,69	2	41,07
De 20.001 a 50.000	9	9	220,76	221,44	9	806,95	807,27	9	50,19
De 5.001 a 20.000	23	20	210,88	215,62	23	2.228,98	2.228,98	23	36,64
De 1.001 a 5.000	15	11	56,01	56,37	12	298,03	296,87	12	15,88
Diputaciones provinciales/Cabildos/Consejos insulares	4	4	574,62	574,62	4	1.559,76	1.559,76	4	184,96
TOTAL	56	49	1.658,64	1.688,17	53	6.907,90	6.907,06	53	375,61

(*) En el supuesto de no disponer de EFE, el importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se obtiene del epígrafe correspondiente del balance -Cortes de la Frontera (Málaga) en el tramo de 1.001 a 5.000, y Ceutí (Murcia) en el tramo de 5.001 a 20.000-. En las entidades que han presentado ambos estados no se ha dado ningún caso de no coincidencia en los importes reflejados en los mismos, a excepción del Consejo Insular de Menorca.

Del análisis de los datos del cuadro anterior resulta que, de un total de 52 ayuntamientos de la muestra, 45 han presentado la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2016, con un presupuesto definitivo de gastos agregado de 1.084 millones de euros y un presupuesto definitivo de ingresos agregado de 1.114 millones de euros. Por su parte, analizados los 49 ayuntamientos que han facilitado el balance del ejercicio 2016, se concluye que disponían al cierre del ejercicio de un volumen de activo total agregado de 5.348 millones y de 191 millones de euros en efectivo agregado y otros activos líquidos equivalentes.

Del mismo modo, las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Cuenca, el Consejo Insular de Menorca y el Cabildo Insular de Lanzarote, objeto de la muestra, presentaron una previsión definitiva del presupuesto de 575 millones de euros para el ejercicio 2016 y contaban al cierre del mismo con un activo total de 1.560 millones de euros y de 185 millones de efectivo y otros activos líquidos.

II.6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA, DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

La LTAIPBG ha ampliado y reforzado la transparencia de la actividad pública mediante la profundización en la configuración de las obligaciones de publicidad activa de las entidades del sector público y la regulación del acceso a la información pública.

La demanda de información de los ciudadanos sobre la actuación de las Administraciones públicas requiere una acción proactiva por parte de las mismas para poner a disposición de la sociedad a través de los canales de difusión apropiados, la información relevante sobre los ámbitos de actuación de las instituciones públicas, de una forma clara, permanente, actualizada y comprensible, para facilitar el conocimiento sobre su funcionamiento y el control de sus actuaciones.

Las entidades que quedan incluidas en el ámbito de aplicación de LTAIPBG, entre ellas las entidades que integran la Administración Local, deben disponer de los medios adecuados para facilitar el acceso a la información divulgada, teniendo en cuenta el desarrollo de herramientas que

permiten las nuevas tecnologías, con la finalidad de atender en tiempo y forma a la demanda de información de los ciudadanos.

En lo que respecta al derecho de acceso a la información pública, reconocido en la Constitución Española en su artículo 105.b, la LTAIPBG desarrolla este derecho, entendiendo por información pública aquellos contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I de la citada Ley, que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con la Disposición Final Novena de la citada ley, las comunidades autónomas y entidades locales contaban con un plazo de dos años desde su publicación en el BOE (10 de diciembre de 2013) para adaptarse a las obligaciones establecidas en la misma.

Asimismo, en desarrollo de la legislación básica estatal, y dando cumplimiento al mandato del párrafo anterior, se han aprobado las siguientes normativas de transparencia y buen gobierno por las comunidades autónomas²² donde radican las entidades locales, tanto de la muestra analizada en el presente Informe, como en el Informe de fiscalización referido a rendición de las cuentas del ejercicio 2015 que son objeto de este seguimiento:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de Canarias.
- Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (Comunidad Autónoma de Cataluña)
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II.6.1. La publicidad activa de las entidades locales de la muestra

En el Título I de la LTAIPBG se regula la transparencia de la actividad pública y, en su Capítulo II, la publicidad activa, entendida esta como aquella información relevante que ha de publicar la entidad a iniciativa propia, para garantizar la transparencia de su actividad así como el control de su actuación pública, lo cual se debe hacer de forma periódica y actualizada. Las obligaciones de transparencia que se regulan en el citado capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

²² El Principado de Asturias aprobó un proyecto de Ley en julio de 2016, sin que, a la fecha de redacción de este Informe se haya aprobado la Ley.

Como principios generales que han de regir a la publicidad activa, el artículo 5 de la LTAIPBG establece que la información sujeta a las obligaciones de transparencia debe ser publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. En este sentido, se han de establecer los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización. Asimismo, debe garantizarse que toda la información sea comprensible, de acceso fácil y gratuito y esté a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

El artículo 8 de la LTAIPBG dispone que las entidades locales, entre otros sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I de la citada ley, deben ejercer la publicidad activa sobre la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, estableciendo como mínimo unos parámetros que abarcan las áreas de contratos, convenios, subvenciones y ayudas públicas, presupuestos, cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo, las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad, las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos, las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales en los términos previstos en la LRBRL, y la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos entre otros, con distinto nivel de detalle y especificación para cada tipo de información.

De acuerdo con la información suministrada por las entidades locales de la muestra y de las comprobaciones realizadas directamente sobre los portales de transparencia y páginas web de las mismas en abril de 2018, se ha observado que tenían implantados los canales para dar publicidad activa a los actos de gestión económica o presupuestaria que se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 48 Canales de publicidad activa para los actos de gestión

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Sí			No
		Portal de transparencia propio	Portal de transparencia de otra entidad	Web EELL/Sede electrónica	
Ayuntamientos	52	39	3	7	3
Mayor de 100.000	3	3	0	0	0
De 50.001 a 100.000	2	2	0	0	0
De 20.001 a 50.000	9	8	0	1	0
De 5.001 a 20.000	23	17	2	4	0
De 1.001 a 5.000	15	9	1	2	3
Diputaciones provinciales/ Cabildos/Consejos insulares	4	4	0	0	0
TOTAL	56	43	3	7	3

El 77% de las entidades locales tenía implementado un portal de transparencia propio, un 5% utilizaba el portal de transparencia de otra entidad (habitualmente el de la diputación provincial correspondiente), un 13% realizaba publicidad a través de su página web o sede electrónica, mientras que en el 5% de entidades restante no era posible la realización de consultas sobre los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria. Así, el Ayuntamiento de Borox (Toledo) tiene un portal de transparencia en fase de pruebas, en el Ayuntamiento de Noja (Cantabria) el portal de transparencia ha permanecido en mantenimiento durante el transcurso de los trabajos de fiscalización y en el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) se va a implantar el portal de transparencia a lo largo de 2018.

Si bien las entidades locales no están obligadas a la creación de un portal de transparencia en los términos del artículo 10 de la LTAIPBG, sí deben canalizar la información relevante para dar publicidad activa a sus actos de gestión económica o presupuestaria, al menos, a través de páginas web o sedes electrónicas. En todo caso, la implementación de un portal de transparencia supone una herramienta óptima para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la citada ley sobre publicidad activa. A tal efecto, el MINHAFP, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública y la Secretaría General de Administración Digital, cuenta con el Centro de Transferencia de Tecnología²³ que, dentro del conjunto de soluciones que ofrece para apoyar a las Administraciones públicas en el desarrollo de la administración electrónica, dispone del servicio Portal de la Transparencia en la nube para entidades locales, que tiene como objetivo la creación del Portal de la Transparencia a las entidades locales que se suscriban al mismo, así como de dotar de toda la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación necesarias para alojar los mismos en las condiciones de seguridad, interoperabilidad y accesibilidad requeridas por la LTAIPBG.

En relación con la publicación de las cuentas anuales, en el siguiente cuadro se reflejan las entidades que habrían procedido a la publicación de las relativa al ejercicio 2016 en sus respectivos portales de transparencia o páginas web:

Cuadro 49 Publicación de cuentas anuales 2016

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Sí	No
Ayuntamientos	52	10	42
Mayor de 100.000	3	0	3
De 50.001 a 100.000	2	0	2
De 20.001 a 50.000	9	3	6
De 5.001 a 20.000	23	5	18
De 1.001 a 5.000	15	2	13
Diputaciones provinciales/ Cabildos/Consejos insulares	4	1	3
TOTAL	56	11	45

Un 80% de las entidades de la muestra no había procedido a la publicación de las cuentas anuales de la entidad local del ejercicio 2016, habida cuenta de la falta de elaboración y aprobación de las mismas en muchos casos, lo cual supone una deficiencia básica de transparencia de su actividad económico y presupuestaria que impide que la información sobre el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto de la entidad estén en disposición de conocerse por los ciudadanos.

Se ha verificado que trece entidades habían publicado las cuentas anuales del ejercicio 2016, dos de ellas en la página web de la entidad local -Albox (Almería) y Cabildo Insular de Lanzarote-, ocho ayuntamientos en su portal de transparencia -Algeciras (Cádiz), Maracena y Santa Fe (Granada), Alcaudete (Jaén), Torrox (Málaga), Aznalcázar, Bormujos y Salteras (Sevilla)-, Pruna (Sevilla) en el portal de transparencia de la Diputación de Sevilla, y Lena (Asturias) y Loja (Granada) en Boletines oficiales. Estas entidades locales habían procedido a la rendición de la cuenta general del ejercicio 2016 al Tribunal de Cuentas entre el 23 de enero y el 1 de julio de 2018, esto es, en el curso de esta fiscalización.

Diez de las 45 entidades que no habían publicado las cuentas anuales del ejercicio 2016 sí la habían rendido al Tribunal de Cuentas en el periodo señalado: Adamuz y Santaella (Córdoba), Alhama de Granada (Granada), Aljaraque (Huelva), Consejo Insular de Menorca, Diputación de

²³ Con la estructura ministerial creada por RD 355/2018, de 6 de junio, la Secretaría de Estado de Función Pública depende del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del Ministerio de Economía y Empresa.

Cuenca, , Sigüenza (Guadalajara), Tomelloso (Ciudad Real), Torre del Campo (Jaén) y Trebujena (Cádiz). En estas entidades carece de motivación efectiva la falta de publicación de las cuentas anuales en su correspondiente portal de transparencia o página web, ya que contaban con la información al haber procedido ya a la rendición de la cuenta general del ejercicio 2016.

Por otra parte, para avanzar en el análisis de la transparencia de las entidades locales analizadas, se ha revisado si las mismas cumplían con la publicidad activa, además de respecto de las cuentas anuales, sobre algunas de las materias previstas en el artículo 8 de la LTAIPBG antes citado, que se refiere a la publicidad activa de los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, tales como contratos, convenios, presupuestos, subvenciones, retribuciones percibidas por los altos cargos, declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, así como las resoluciones de autorizaciones o reconocimiento de compatibilidad. Con esta información se ha calculado un nivel de transparencia que refleja el porcentaje de estas materias que es objeto de publicidad activa. Los resultados de las comprobaciones se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 50 Publicidad activa sobre los actos de gestión administrativa con repercusión económica y presupuestaria

Tipo de entidad local/Tramo de población	nº	Contratos	Convenios	Presupuestos	Subvenciones y ayudas públicas	Cuentas Anuales	Retribuciones percibidas por los altos cargos	Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales	Resoluciones de autorización o reconocimiento compatibilidad	Nivel de transparencia (%)
Ayuntamientos	49	40	28	38	25	25	30	22	14	57
Mayor de 100.000	3	3	2	3	2	2	3	2	2	79
De 50.001 a 100.000	2	2	2	2	2	2	2	2	1	94
De 20.001 a 50.000	9	8	7	8	5	4	8	6	5	71
De 5.001 a 20.000	23	18	12	15	12	11	12	9	4	51
De 1.001 a 5.000	12	9	5	10	4	6	5	3	2	46
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos Insulares	4	4	4	4	4	4	4	4	3	97
TOTAL	53	44	32	42	29	29	34	26	17	60

Del análisis de las 53 entidades de la muestra que contaban con canales de publicidad activa como portales de transparencia propios o ajenos, o de páginas web en las que se publicaban los actos de gestión económica o presupuestaria, se desprenden las siguientes conclusiones por área de información:

- **Contratos:** este área de información tiene el nivel más alto de publicidad activa, ya que es facilitada por el 83% de las entidades locales analizadas. Las entidades locales que no ofrecen la información relativa a sus contratos son el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) – del tramo de municipios de más de 100.000 habitantes-, el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) -del tramo de municipios con población de entre 20.001 y 50.000 habitantes- y, entre los de población inferior a los 20.000 habitantes, se encuentran los Ayuntamientos de Lena (Asturias), Arnúero (Cantabria), Trebujena (Cádiz), Torre del Campo y Quesada (Jaén), Riogordo (Málaga), Cazalla de la Sierra (Sevilla) y Sigüenza (Guadalajara).
- **Convenios:** la información de este área era suministrada por el 60% de las entidades locales analizadas, con valores heterogéneos para los ayuntamientos analizados en función del tramo de población, que alcanza el 67% en el tramo de ayuntamientos de municipios con población superior a los 100.000 habitantes -el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) no aporta información a este respecto-. Ascende al 78% en el tramo de población entre 20.001 y

50.000, y se reduce al 52% para el tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, y al 42% para los ayuntamientos de municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes.

- Presupuestos: esta información era proporcionada por el 79% de las entidades locales analizadas, siendo del 100% en la totalidad de ayuntamientos de población superior a los 50.001 habitantes y en las diputaciones, cabildos y consejos insulares. Este valor se reducía al 65% para los ayuntamientos del tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes y aumentaba de nuevo al 83% en los del tramo de 1.001 a 5.000 habitantes.
- Subvenciones y ayudas públicas: esta área de información tenía un nivel de cobertura medio para el conjunto de entidades locales analizadas del 55%. Valores superiores a dicha media se registraban en el tramo de población de mayores de 100.000 habitantes (un 67%), en los del tramo de entre 50.001 y 100.000 habitantes y las diputaciones, cabildos y consejos insulares (100%), y en el tramo de entre 20.001 y 50.000 (56%). Los menores valores se registraron en los ayuntamientos de población inferior a los 20.000 habitantes y, especialmente, en los de menos de 5.000 habitantes.
- Cuentas anuales: el nivel de difusión de la información de las cuentas anuales de las entidades locales de la muestra es del 55%. Así, dieciocho de las entidades analizadas, aun cuando no tienen publicadas las cuentas referidas al ejercicio 2016, tienen publicada información de sus cuentas anuales de ejercicios anteriores. El Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), en el tramo superior de población, no realiza la publicación de sus cuentas anuales. Todos los ayuntamientos del tramo de 50.001 a 100.000 y las diputaciones, cabildos y consejos insulares sí efectúan dicha publicación. En el tramo de 20.001 a 50.000 se realiza por el 44% de los ayuntamientos; por el 48% en los de 5.001 a 20.000; y el 50% de los de población inferior a los 5.000 habitantes.
- Retribuciones percibidas por altos cargos: contaba con publicidad activa en el 64% de las entidades locales analizadas, con el valor más bajo en el tramo de entre 1.001 y 5.000 habitantes, el 42%. En el tramo de entre 5.001 y 20.000 habitantes fue del 52% y del 89% en el tramo inmediato superior. En los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en las diputaciones, cabildos y consejos insulares fue del 100%.
- Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales eran objeto de publicidad activa en el 49% de las entidades locales analizadas, representando un valor significativamente bajo en el tramo de entre 1.001 y 5.000 habitantes, el 25%.
- Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad: esta área de información tenía el nivel más bajo de cobertura, ya que solo fueron publicitadas por el 32% de las entidades locales analizadas, siendo de tan solo el 17% en los tramos que comprenden los ayuntamientos de municipios de población de entre 1.001 y 20.000 habitantes. El nivel más alto de este indicador de publicidad se daba en las diputaciones, cabildos y consejos insulares, con un 75%, siendo la Diputación de Cádiz la única que no publicaba esta información.

En relación con el nivel de transparencia global calculado en el ámbito de las comprobaciones realizadas respecto de las materias señaladas, los valores más altos se registraron para las diputaciones, cabildos y consejos insulares, con un 97%, y el segundo más alto se daba en los ayuntamientos del tramo de entre 50.001 y 100.000 habitantes, con un 94%. En el tramo de 1.001 a 5.000 habitantes concurría el nivel más bajo, con un 46%, en el de 5.001 a 20.000 habitantes resultaba de 51%, un 71% para los del tramo de 20.001 a 50.000 habitantes y un 79% para los de más de 100.000 habitantes.

En lo que respecta al análisis individualizado del nivel de transparencia, procede indicar que tres ayuntamientos, no obstante contar con portales de transparencia, no ofrecían información de ninguno de los aspectos analizados en este Informe: son los Ayuntamientos de Arnauero

(Cantabria), Quesada (Jaén) y Tomares (Sevilla). Las entidades locales que sí publicaban información pero que disponían de un nivel de transparencia más bajo fueron los Ayuntamientos de Lena (Asturias), Puerto Serrano y Trebujena (Cádiz), Adamuz y Santaella (Córdoba) y Torre del Campo (Jaén). Los que contaban con un mayor nivel de transparencia en relación con los referidos aspectos verificados han sido los Ayuntamientos de Berja (Almería), Rota (Cádiz), Santa Fe (Granada), Huelva, Jaén, Mijas (Málaga), Aznalcázar y Bormujos (Sevilla), Chinchilla de Monte-Aragón y Villarrobledo (Albacete), la Diputación provincial de Cuenca, el Cabildo Insular de Lanzarote y el Consejo Insular de Menorca.

II.6.2.El derecho de acceso a la información pública de las entidades locales de la muestra

La Sección 2ª del Capítulo III sobre Derecho de acceso a la información del Título I de la Transparencia de la actividad pública, de la LTAIPBG, regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, estableciendo el procedimiento para la solicitud de acceso a la información, causas de inadmisión, tramitación y resolución.

Para la adecuada gestión de las solicitudes de acceso a la información, facilitar el cumplimiento de los plazos de su tramitación y resolución previstos en la citada ley, así como la comunicación con los solicitantes de la información, resulta necesario que la entidad cuente con procedimientos técnicos y medios organizativos que permitan canalizar en tiempo y forma las solicitudes de información hacia las unidades competentes para dar respuesta a las mismas.

En el art. 21 se indica que las Administraciones públicas a las que le son objeto de aplicación el Título I de la LTAIPBG, entre ellas, como se ha indicado, las entidades locales, deben establecer sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna.

En consecuencia, las entidades locales, a efecto de dar cumplimiento a la previsión del artículo 21 de la LTAIPBG, deben establecer, al menos, un sistema simplificado para integrar en el funcionamiento de su organización interna la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos, que podría ser gestionado por una Unidad de Información de Transparencia o unidad administrativa equivalente en función de los medios disponibles en la entidad local, que sería la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las mismas, para lo cual debe llevar su correspondiente registro.

Se ha verificado en esta fiscalización si las entidades locales de la muestra habían implementado sistemas para la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos según lo previsto en el art. 21 de la LTAIPBG. Los resultados de los trabajos realizados se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 51 Implementación de sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de la organización interna de la entidad local

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Sistemas para la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos.	
		Sí	No
Ayuntamientos	52	27	25
Mayor de 100.000	3	2	1
De 50.001 a 100.000	2	2	0
De 20.001 a 50.000	9	7	2
De 5.001 a 20.000	23	11	12
De 1.001 a 5.000	15	5	10
Diputaciones provinciales/ Cabildos/Consejos insulares	4	3	1
TOTAL	56	30	26

Un 46% de las entidades locales de la muestra no había implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna.

Los sistemas para la gestión de solicitudes de información resultan necesarios para dar recepción y tramitación a las solicitudes de acceso de información y permitir iniciar los trámites internos para facilitar la información solicitada en el caso que proceda o inadmitirla cuando se produzca alguno de los supuestos previstos en el art. 18 de la citada LTAIPBG, canalizarlas hacia las unidades administrativas competentes para dar respuesta al acceso de la información solicitada, así como realizar el seguimiento y control de tramitación en tiempo y forma de todas las solicitudes de acceso a la información a través del registro de las mismas. Por lo tanto, la ausencia de estos sistemas para integrar las solicitudes de acceso de información en el normal funcionamiento de la organización interna de la entidad local supone una debilidad del procedimiento establecido a tal fin, que debe subsanarse mediante la asignación de su desarrollo e implementación a una unidad administrativa en la entidad local que cuente con medios técnicos y organizativos para poder cumplir en los términos previstos para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública en la LTAIPBG.

Por otra parte, se ha analizado si los ciudadanos contaban con la posibilidad de realizar la petición de acceso a la información pública a través de medios electrónicos, para lo cual, con carácter complementario, se han hecho comprobaciones directas sobre los portales de transparencia o páginas web de las entidades locales.

Si bien la LTAIPBG no establece, en términos estrictos, la obligatoriedad de facilitar medios electrónicos para las solicitudes de acceso a la información pública y el art. 22 únicamente indica que el acceso a la información solicitada se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio, el art. 12 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que deben garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. Las Administraciones públicas deben asistir a las personas físicas que actúen como interesados y que así lo soliciten, sobre el uso de medios electrónicos, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, así como en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Lo anterior se completa con la previsión del art. 14 de la misma ley, en el que se reconoce el derecho de las personas físicas de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse con las mismas a través de medios electrónicos.

En las comprobaciones realizadas, se han considerado medio electrónico habilitado para la solicitud de acceso a la información pública, no solo aquellas identificadas expresamente como tales, sino también las que, aunque no lo estuvieran, permitieran su tramitación electrónica a través del registro correspondiente, aunque se denominaran solicitudes de información de carácter genérico. Los resultados de las comprobaciones realizadas se exponen en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 52 Solicitudes de acceso a la información pública mediante medios electrónicos

Tipo de entidad local/ Tramo de población	Nº EELL	Medios para la petición de acceso a la información pública	
		Electrónicos	No electrónicos
Ayuntamientos	52	38	14
Mayor de 100.000	3	1	2
De 50.001 a 100.000	2	2	0
De 20.001 a 50.000	9	7	2
De 5.001 a 20.000	23	16	7
De 1.001 a 5.000	15	12	3
Diputaciones provinciales/Cabildos/ Consejos insulares	4	3	1
TOTAL	56	41	15

De lo anterior se desprende que el 27% de las entidades locales de la muestra no contaba con medios electrónicos para la petición de acceso a la información pública. Estas entidades eran los Ayuntamientos de Algeciras, Puerto Serrano y Trebujena (Cádiz), Arnuelo, Cabezón de la Sal y Noja (Cantabria), Espiel y Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) Alhama de Granada y Loja (Granada), Quesada y Torre del Campo (Jaén), Huelva y Seseña (Toledo), y la Diputación Provincial de Cuenca. Dichas entidades utilizaban medios no electrónicos tales como los registros administrativos de entrada para recibir solicitudes de información, así como las oficinas de atención al ciudadano.

II.6.3. Cambios introducidos en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de las entidades analizadas en el “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”

En relación con este subapartado referido al cumplimiento de las obligaciones de la LTAIPBG, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se ha realizado también un análisis de seguimiento de los 28 ayuntamientos que a la fecha de aprobación del “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación” persistían en el incumplimiento del deber de rendición de las cuentas de los ejercicios 2014 y/o 2015, veinticuatro de los cuales tampoco había rendido la referida al ejercicio 2016.

De los 28 ayuntamientos que han sido objeto de análisis, en cinco se han producido cambios en relación con la existencia de canales de publicidad activa para los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria de la entidad local, habiéndose dotado, a la fecha de

la presenta fiscalización, de portales de transparencia: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y Vejer de la Frontera (Cádiz), Salobreña (Granada) y Écija (Sevilla). De estos, sólo el Ayuntamiento de Écija tenía aprobada y publicada en su portal de transparencia la cuenta general del ejercicio 2016. Los otros cuatro ayuntamientos no tenían aprobada la referida cuenta general y, en consecuencia, tampoco constaba publicada en sus respectivos portales. Además, en tres de ellos se han implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos, todos ellos por vía electrónica: Jerez de la Frontera (Cádiz), Salobreña (Granada) y Écija (Sevilla).

III. CONCLUSIONES

EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DEL CENSO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Respecto del censo del Sector Público Local correspondiente al ejercicio 2016 (Subapartado II.1)

1. El Sector Público Local, al finalizar el año 2016, se encontraba integrado, en el conjunto del territorio nacional, por un total de 12.953 entidades locales. De estas, los ayuntamientos constituían el 63% del total (8.123). El 84% de los ayuntamientos tenía una población inferior a 5.001 habitantes y representaba el 12% de la población total; y, únicamente, el 2% de ellos disponía de una población superior a 50.001 habitantes, representando el 52% de la población.

Por tipo de entidad local, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), con 3.709 entidades, representaban el 29% de las entidades locales del territorio nacional. Este tipo de entidad tenía especial relevancia en Castilla y León, donde constituía el 47% (2.225) de sus entidades locales. El número total de EATIM de esta comunidad autónoma suponía el 60% del total de las existentes en el territorio nacional.

También resultaba significativo el número de EATIM de Cantabria, con 521 entidades (el 81% de las entidades locales de esta Comunidad Autónoma), que representaban un 14% del total de EATIM del territorio nacional. Las entidades locales restantes eran mancomunidades (7%); comarcas (1%); y diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, áreas metropolitanas y agrupaciones de municipios, con un porcentaje de representatividad inferior al 1%.

Se configura así un Sector Público Local con un elevado número de entidades locales, en su gran mayoría de baja población, concentrándose la mayor parte de los habitantes en un reducido número de ayuntamientos.

La disminución de las entidades locales en el periodo 2011-2016 es apenas apreciable, no alcanzando el 0,65% del total de las entidades, por lo que no ha afectado en la práctica a la estructura del Sector Público Local.

En 2016 se produjo una disminución neta en el número de entidades dependientes en 44 entidades locales, continuando la tendencia a la baja comenzada en 2011, siendo la reducción neta en este ejercicio de 160 entidades, de 190 en 2012, de 109 en 2013, 92 en 2014 y de 62 en 2015.

EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016

Respecto del análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales (Epígrafe II.2.1)

2. El 61% de las entidades locales rindieron la cuenta del ejercicio 2016 en el plazo legalmente establecido. Este porcentaje resultó superior en cinco puntos al registrado en la rendición de cuentas del ejercicio 2015. Los niveles más altos de rendición en plazo fueron los de los ayuntamientos, el 65%; las diputaciones, el 92%; las comarcas, el 75%; y las áreas metropolitanas, el 100%. Los niveles de rendición en plazo más bajos correspondieron a las agrupaciones de municipios (21%), los cabildos y consejos insulares (30%), las mancomunidades (46%) y a las EATIM (54%).

No obstante la evolución positiva de los porcentajes de rendición en plazo, aún existe un porcentaje significativo de entidades locales que continúan sin rendir la cuenta general del ejercicio en el plazo legalmente establecido para ello, a pesar de llevarse a cabo por los órganos fiscalizadores actuaciones relevantes encaminadas a promover la rendición y de no existir obstáculos técnicos que la dificulten.

3. El nivel de rendición de las cuentas del ejercicio 2016 de las entidades locales a 31 de diciembre de 2017, es decir, transcurridos dos meses y medio desde la finalización del plazo de rendición establecido en el TRLRHL, fue del 76% de media, frente al 73% alcanzado para el ejercicio 2015, lo que constituye el mismo nivel que en 2014, situación que supone la vuelta a un crecimiento en el porcentaje de entidades que han cumplido la obligación de rendir cuentas.

El retraso medio en la rendición de cuentas entre las entidades locales que rindieron la cuenta del ejercicio 2016 fuera del plazo fue de 31 días, dos más que los registrados respecto a la cuenta del ejercicio 2015.

Por tipo de entidad, el 80% de los ayuntamientos había rendido la cuenta del ejercicio 2016 a la fecha indicada de diciembre de 2017 (dos puntos por encima del nivel de 2015). A excepción de los seis ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, cuya rendición se situaba en un 100%, y de los ayuntamientos del tramo entre 5.001 y 20.000 habitantes, con un nivel de un 75%, el porcentaje de rendición aumentaba a medida que descendía el tramo de población del ayuntamiento, desde el 71% en el tramo entre 100.001 y 500.000 habitantes hasta el 81% en los ayuntamientos con una población entre 1 y 1.000 habitantes.

No obstante, el 20% de los ayuntamientos no había rendido la cuenta de 2016 dos meses y medio después del plazo establecido en el TRLRHL. De especial relevancia resultó el 29% de los ayuntamientos de entre 100.001 y 500.000 habitantes y el 27% de los de entre 50.001 y 100.000 habitantes que no lo había hecho a dicha fecha.

El 95% de las diputaciones provinciales y el 80% de los cabildos y consejos insulares habían cumplido con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2016 al finalizar el ejercicio 2017, lo que supone, respectivamente, una mejora de tres puntos y veinte puntos en relación con el ejercicio 2015. Las comarcas y áreas metropolitanas tuvieron un nivel de cumplimiento del 88% y 100%, respectivamente. Los menores porcentajes de rendición de la cuenta del ejercicio 2016 a la referida fecha, se encontraban en las EATIM (72%, lo que suponía una mejora de cinco puntos respecto del ejercicio anterior), mancomunidades (56%, tres puntos más que en 2015) y, en especial, en las agrupaciones de municipios (29%, frente al 23% del 2015).

4. El nivel de rendición de cuentas de las EATIM había pasado de un 89% en ejercicio 2013 a un 74% en el ejercicio 2014 y un 67% en 2015, manteniendo una tendencia descendente que cambia en 2016 al incrementarse el nivel de rendición al 72%. El elevado nivel de rendición alcanzado en el ejercicio 2013 se vio impulsado por la modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que condicionaba la existencia de las EATIM a la rendición de cuentas a 31 de diciembre de 2014, pudiendo las comunidades autónomas en cuyo territorio se encontraran, disolverlas. Al ser una medida aplicable exclusivamente atendiendo a la rendición de la cuenta general a una fecha concreta -a 31 de diciembre de 2014-, unido a la ausencia de una sólida cultura de rendición de cuentas entre un elevado número de EATIM, transcurrida esa fecha y no habiéndose producido la disolución de la entidad, en su caso, el efecto inmediato fue la reducción del nivel de rendición de este tipo de entidades locales, por lo cual la no aplicación integral de la medida legislativa por la comunidades autónomas dio lugar a que se produjeran efectos solo a corto plazo.
5. Por comunidades autónomas, el menor grado de rendición a 31 de diciembre de 2017, correspondía a las entidades locales de Andalucía, con un 45% (once puntos por encima del nivel de 2015). Le siguen a distancia las entidades locales de Región de Murcia, Castilla-La Mancha y Cantabria con unos niveles del 62%, 65% y 69%, respectivamente. Extremadura tuvo un nivel de rendición del 75% y Castilla y León del 77%. El nivel más alto de rendición fue el de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un 93%, y el de la Comunitat Valenciana, con un 92%. En Canarias, Galicia, Illes Balears y La Rioja fue del 87%. En la Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias fue de un 85% y en Cataluña un 82%.

Entre las variaciones producidas en el porcentaje de rendición de cuentas en plazo del ejercicio 2016 respecto al del ejercicio 2015, destacó el incremento de catorce puntos en la rendición de Canarias y de once puntos en Andalucía –aun cuando el nivel de rendición seguía siendo muy bajo- e Illes Balears, así como los siete puntos de mejora en Castilla y León y La Rioja. En la Comunitat Valenciana la diferencia fue de cinco puntos y de tres en Aragón, Cantabria y Principado de Asturias. En la Región de Murcia no se produjo variación en el nivel de rendición entre 2015 y 2016; y disminuyó el porcentaje de rendición en plazo en las comunidades de Castilla-La Mancha, un punto, y en la Comunidad de Madrid, dos puntos.

El alto nivel de rendición a 31 de diciembre de 2017 en la Comunidad de Aragón (93%), reflejado también en las cuentas del ejercicio 2015, está claramente vinculado a la aprobación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que condicionó la concesión de subvenciones a las entidades locales al cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Esta comunidad autónoma se sumó así a las de Galicia, Cataluña, Madrid, Valencia y Canarias en la regulación de medidas que, en 2016, condicionaban al cumplimiento de la obligación de rendir la concesión de subvenciones o que vinculan su incumplimiento a la posible retención de pagos que puedan corresponderles. La efectividad de este tipo de medidas se revela en el impacto inmediato que tiene en los índices de rendición y en el notable incremento de los mismos respecto de ejercicios anteriores que se produce cuando las mismas se aplican.

Además, la LTAIPBG, recoge en su artículo 28 una serie de infracciones en materia económico-financiera y, entre ellas, considera como infracción muy grave el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

6. Como se indicó en los Informes de Fiscalización del Sector Público Local correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, la modificación por la LRSAL del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, estableciendo que en el supuesto de que

las entidades locales incumplan la obligación de rendir al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada, se podía retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación, refuerza la importancia del deber de rendición de cuentas de las entidades locales, y la efectiva aplicación de dicha medida contribuye de manera eficaz a potenciar el cumplimiento de esta obligación.

A tal efecto, en el desarrollo de las actuaciones realizadas para promover la rendición de cuentas de las entidades locales, el Tribunal de Cuentas mantiene actualizado al Ministerio de Hacienda sobre los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares que no han cumplido con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2016.

En las conclusiones y recomendaciones del *“Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local”*, aprobado por el Pleno el 20 de diciembre de 2014, y del *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*, aprobado por el Pleno de 21 de diciembre de 2017, se abogaba por que la obligación de rendir cuentas se reforzara por la existencia de medidas suficientes que garanticen su adecuado y oportuno cumplimiento en plazo y forma, debiendo ofrecer un marco suficientemente explícito para que se reconozca a las cuentas anuales la importancia que tienen para el cumplimiento de sus fines, y que se asegure que las mismas ofrezcan una información completa, coherente, integrada y fiable. El nuevo artículo 36 de la Ley 2/2011, supone, sin duda, una medida de gran importancia en la dirección indicada, resultando necesaria su efectiva aplicación para que se consiga promover de manera eficaz el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades locales y la transparencia de su gestión.

7. El Plan de Actuaciones del Tribunal de Cuentas desarrollado en 2017 para promover e impulsar la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2016 se inició en el mes de septiembre con un recordatorio, a las entidades locales situadas en las comunidades autónomas sin OCEX, del próximo vencimiento del plazo legalmente establecido para cumplir la obligación, instándose a su observancia una vez transcurrido el plazo legal sin que lo hubieran hecho. Además, en el marco de este plan de actuaciones, se viene publicando en el Portal de Rendición de Cuentas (www.rendiciondecuentas.es) la relación de entidades locales que no han rendido la cuenta general de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, de manera que resulta de público conocimiento.

La aplicación regular de estos planes de actuaciones se realiza en colaboración y de manera coordinada con los OCEX, maximizando la eficiencia y eficacia de la actuación, evitando duplicidades en su gestión, lo que se ha evidenciado como una acción esencial para conseguir, no solo la rendición en sí misma, sino, lo que es fundamental, fomentar la sensibilización de las entidades locales sobre la importancia de llevar una contabilidad completa y fiable que culmine cada ejercicio con la rendición en plazo de las cuentas anuales, potenciando con ello el control a nivel global.

Por su parte, la realización de fiscalizaciones específicas sobre la rendición de las entidades locales constituye una medida adicional para impulsar la misma. El Tribunal de Cuentas, además, aprobó requerimientos conminatorios a los alcaldes-presidentes de los 26 ayuntamientos incluidos en la *“Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”* que persistían en el incumplimiento de la obligación de rendición en la fecha de tramitación de dichos requerimientos. Caso de no atenderse los requerimientos, podrán imponerse multas coercitivas por el Pleno del Tribunal de Cuentas a los referidos

alcaldes-presidentes, como establece el artículo 30.5 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

8. En el ejercicio 2016, del total de cuentas generales remitidas hasta el 31 de diciembre de 2017, cuyo número se elevó a 8.884, prácticamente la totalidad de las mismas estaban aprobadas por el Pleno de la respectiva entidad y, únicamente, 62 cuentas no lo estaban, aun cuando todas ellas habían sido presentadas al Pleno de la entidad sin alcanzarse la mayoría establecida legalmente para su aprobación. Esto supone un porcentaje inferior al 1%, al igual que ocurría en el ejercicio 2015 y una mejora respecto de los ejercicios 2013 y 2014, en los que el 3% y el 2%, respectivamente, de las cuentas de las entidades locales presentadas al Tribunal no estaban aprobadas por el Pleno.

Las cuentas generales remitidas sin haber sido previamente aprobadas de la entidad no pueden considerarse debidamente rendidas según lo previsto en el artículo 212.5 del TRLRHL, por lo que únicamente se entienden presentadas a efectos informativos sobre su contenido económico y presupuestario en los diferentes análisis agregados y comparativos que se realizan en el ámbito de la fiscalización.

9. Tal y como se señalaba en las conclusiones del *“Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local”*, aprobado por el Pleno de Tribunal en su sesión del 20 de diciembre de 2014, los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales se establecieron hace más de veinte años y responden a la situación existente y a las herramientas disponibles en esa época. Estos plazos no aprovechan la posibilidad que ofrecen los sistemas actuales de información contable al contar con el desarrollo de nuevas tecnologías, que permiten formar, tramitar, aprobar y rendir la cuenta en periodos mucho más breves.

Ello limita la transparencia de la gestión económico-financiera y presupuestaria ya que no permite conocer las cuentas anuales en momentos próximos al tiempo al que se refieren y ocasiona una importante demora en el control sobre la gestión realizada y sobre las cuentas presentadas, lo que hace perder utilidad, oportunidad y relevancia a los resultados obtenidos.

Siendo así que, de acuerdo con el marco normativo actual las entidades locales se encuentran obligadas a elaborar y remitir al Ministerio de Hacienda (antes MINHAFP) y, en su caso, a los respectivos órganos de tutela financiera de las comunidades autónomas, una amplia información sobre su actividad económico-financiera del ejercicio en plazos anteriores a lo señalado para la rendición de cuentas, la adopción de una medida en el sentido de reducir los plazos de rendición no entrañaría dificultades relevantes en la actuación de las entidades locales.

10. Los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales que establecía en 2016 la legislación de las Comunidades Autónomas de Madrid, Comunitat Valenciana, Andalucía y Castilla y León eran diferentes a los que dispone el artículo 223 del TRLRHL.

La Comunitat Valenciana ha modificado el plazo que establece para la rendición de cuentas de las entidades locales, homogeneizándolo con el de la legislación estatal, lo que afectará a la rendición de las cuentas generales a partir de las correspondientes al ejercicio 2017.

Como viene reiterando este Tribunal de Cuentas en sucesivos Informes de fiscalización, la falta de homogeneidad en los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales establecidos en la normativa estatal y en la autonómica de las referidas comunidades autónomas produce divergencias temporales injustificadas en el cumplimiento de la obligación entre unas y otras entidades locales dentro del territorio nacional, que impide ofrecer una visión homogénea de los niveles de rendición en plazo de las entidades locales.

Respecto del análisis del cumplimiento de la obligación de rendición la cuenta anual de las entidades dependientes y adscritas de entidades locales (Epígrafe II.2.2)

11. Del total de entidades dependientes y adscritas, el 53% (tres puntos más que en 2015) rindió sus cuentas anuales en plazo formando parte de la cuenta general de la entidad local de la que dependía. El nivel de rendición aumentó al 68% (cuatro puntos más que el año anterior) si se considera como fecha el 31 de diciembre de 2017.

Por tipo de entidad dependiente, se observan niveles de rendición similares entre ellas aunque las mayores ratios de cumplimiento se produjeron en los consorcios adscritos y en las entidades públicas empresariales, con un 75%, y en los organismos autónomos, con un 72%, con incrementos respecto de 2015 de siete puntos, doce puntos y cuatro puntos, respectivamente. Las sociedades mercantiles 100% públicas son las que presentan un nivel más bajo, con un 62%. En el resto de sociedades mercantiles y en las instituciones sin fin de lucro es de un 66%.

Los ayuntamientos mayores de 1.000.000 habitantes presentaban los mayores niveles de rendición de sus entidades dependientes y consorcios adscritos (97%) y del 95% en el tramo entre 500.001 y 1.000.000 de habitantes. Los menores niveles se dan en los tramos entre 5.001 y 20.000 habitantes (un 60%) y entre 1.001 y 5.000 habitantes (un 61%).

La Comunidad Autónoma de Andalucía registró un nivel de rendición de sus entidades dependientes y adscritas significativamente más bajo que el resto de comunidades, alcanzando un 38% de rendición a 31 de diciembre de 2017 (siete puntos más que en 2015), seguida por la Comunidades Autónoma de Extremadura, con un 58% (cinco puntos menos que en 2015), siendo ambas las únicas con valores inferiores a la media del 68% para el conjunto de las comunidades autónomas.

Respecto de las entidades locales con cuentas generales no rendidas (Epígrafe II.2.3)

12. En total, de los tres últimos ejercicios están pendientes de rendir, a 31 de diciembre de 2017, 4.967 cuentas generales, siendo un 50% cuentas de ayuntamientos y un 30% de EATIM; el resto correspondían, básicamente, a cuentas de mancomunidades (19%). Del total de cuentas pendientes de rendición de los ayuntamientos, el 62% lo eran del ejercicio 2016, el 21% correspondían al 2015 y el 17% al ejercicio 2014.

Por comunidades autónomas, de las 656 entidades con 3 ejercicios pendientes de rendir cuentas, el 38% (252 entidades) eran de Castilla y León, el 18% de Castilla-La Mancha (121 entidades) y el 17% de Andalucía (111 entidades).

Respecto del análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra (Epígrafe II.2.4)

13. En relación con las entidades objeto de muestra (56 entidades) y en cuanto a la rendición de las cuentas generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, había un total de 57 cuentas generales pendientes de rendir a 23 de septiembre de 2018, de las cuales, un 7% correspondían al ejercicio 2014, el 43% al ejercicio 2015 y el 52% al ejercicio 2016.

La obligación de remisión de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos remitidos por las entidades de la muestra para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 alcanzó un nivel de cumplimiento del 48% los dos primeros años y del 30%, el último de ellos. En el caso del deber de envío de la relación anual de contratos formalizados durante dichos ejercicios, el grado de cumplimiento fue del 30% en 2014, el 38% en 2015 y del 36% en 2016, niveles que indican que las mismas no solo no cumplían con la obligación de rendir las cuentas generales sino que tampoco lo hacían

respecto del resto de las obligaciones legales de remisión de información al Tribunal de Cuentas.

14. De las 56 entidades que, al comienzo de la realización de los trabajos de esta fiscalización, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2016, en dieciocho entidades (32%) la cuenta del ejercicio 2016 estaba sin formar. De las 38 entidades restantes, habían rendido la cuenta, a 26 de abril de 2018, veinte (36%), tres entidades (5% del total) habían aprobado sus cuentas sin llegar a rendirlas; en cinco entidades (9%) se había emitido el informe de la Comisión Especial de Cuentas pero no se había realizado la exposición pública, y diez entidades (18%) tenían la cuenta formada pero la misma no había sido sometida al correspondiente informe. Ninguna de las cuentas que había llegado a la fase de exposición pública, se encontraba pendiente de aprobación

La omisión de rendición de la cuenta general de forma reiterada por las citadas entidades locales no solo implica el incumplimiento de una obligación legal sino que también repercute en términos de falta de oportunidad de la información contable cuando, en su caso, procedan a rendirla, ya que no resulta suficiente con que las entidades locales cumplan con la obligación legal de rendición de cuentas sino que deben hacerlo dentro del plazo legal y de acuerdo con los requisitos y procedimientos que establecen el TRLRHL y las Instrucciones de contabilidad local, de forma que se permita su utilización en el momento oportuno para la toma de decisiones en la gestión de la propia entidad local, para darle publicidad ante los ciudadanos y para permitir su control interno y externo. Como se indica en la Introducción de este Informe, la reiterada falta de rendición de cuentas afecta directamente al cumplimiento de los fines de la contabilidad pública.

EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

Respecto de la aprobación del presupuesto y su liquidación (Epígrafe II.3.1)

15. De las 8.822 entidades que habían rendido las cuentas de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, habían aprobado el presupuesto de 2016, 8.818 entidades, lo cual supone un 99% de las mismas, si bien, únicamente en un 34% de ellas (2.993 entidades) la aprobación del documento presupuestario se produjo antes de comenzar el ejercicio al que se refiere, como hubiera requerido la normativa. No obstante la tendencia ligeramente creciente del cumplimiento de la aprobación del presupuesto antes de finalizar el año que viene produciéndose en los últimos ejercicios, pasando del 27% en 2013 al 31% en 2014 y al 34% en 2015 y 2016, la misma todavía resulta muy insuficiente para garantizar, en términos globales, una adecuada planificación de la actividad económica y financiera de las entidades locales, poniendo de manifiesto que las entidades locales incumplen sistemáticamente la obligación de la aprobación de los presupuestos en plazo y acuden a la prórroga de los mismos. Esta situación evidencia una inadecuada planificación presupuestaria y económica que impide que el presupuesto de cada ejercicio ejerza una de sus principales funciones, ser un instrumento necesario para la planificación de la actividad económica de la entidad local y permitir una gestión municipal ordenada y transparente, así como su control posterior.

De las 5.829 entidades locales que incumplieron con el plazo de aprobación del presupuesto, un 95% (5.551 entidades) aprobó el mismo a lo largo de 2016, un 5% (274 entidades) durante 2017, y el resto no ofrecieron información (4 entidades). Estos datos suponen que, de las 8.822 entidades que rindieron la cuenta del ejercicio 2016, 8.818 (el 99%) aprobaron presupuestos si bien el 66% comenzaron su actividad en ese ejercicio con presupuestos prorrogados.

De las 8.822 entidades que han rendido las cuentas de 2016, han aprobado la liquidación del presupuesto en plazo el 73% (6.462 entidades locales), dos puntos por encima del nivel

alcanzado en 2015. El retraso medio en la aprobación de la liquidación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2017 se situó en 68 días, es decir, más de dos meses transcurrido el plazo establecido para ello. El retraso fue especialmente significativo en las agrupaciones de municipios y en las EATIM.

La reforma que introdujo la LRSAL en la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, ha favorecido el cumplimiento en la aprobación de las liquidaciones de presupuestos, ya que, su artículo 36, fija las consecuencias del incumplimiento por las entidades locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se concretan en la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, hasta que se produzca la citada remisión. Esta medida está siendo aplicada y dando lugar a resultados positivos en cuanto a la liquidación del presupuesto, aun cuando no ha redundado, en la misma medida, en el fomento de la rendición de cuentas.

Respecto de la aprobación del presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018 por las entidades de la muestra (Epígrafe II.3.2)

16. El porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2017 de las 56 entidades de la muestra fue de solo el 13%, lo que pone de manifiesto que dichas entidades incumplieron de forma generalizada con el plazo fijado a tal efecto. Por lo tanto, un 87% de las entidades de la muestra comenzaron su actividad en el ejercicio 2017 con presupuestos prorrogados y un 13% de ellas no llegaron a aprobarlo. El retraso medio en la aprobación del presupuesto fue de 140 días, es decir, más de cuatro meses después del plazo legalmente establecido. Lo anterior evidencia una inadecuada planificación presupuestaria y económica de las entidades locales, que merma la capacidad del presupuesto de constituir un instrumento efectivo para la planificación de su actividad económico-financiera.

De las 49 entidades que o no aprobaron el presupuesto del ejercicio 2017 o que lo hicieron fuera de plazo, 31 de ellas (63%), a 20 de abril de 2018, tampoco tenían aprobado el presupuesto para el ejercicio en curso. Ocho entidades aprobaron el presupuesto para el ejercicio 2018 antes del 31 de diciembre de 2017, cumpliendo con el plazo legalmente establecido, trece lo hicieron en el primer trimestre y dos entidades lo aprobaron durante el mes de abril.

Respecto de la formación, tramitación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016 (Epígrafe II.3.3)

17. El retraso en la formación, aprobación y rendición de la cuenta general del ejercicio 2016 se produjo en el 41%, 23% y 20% de las entidades del territorio nacional, respectivamente. El retraso medio en la formación de la cuenta fue de 37 días y de 31 días el referido a la aprobación de la misma.

Las comunidades autónomas cuyas entidades locales presentaron un mayor retraso medio en la formación de la cuenta general fueron Castilla y León (50 días) y la Comunidad de Madrid (49 días). En relación con la aprobación de la cuenta general, las entidades locales de las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria y la Comunidad de Madrid fueron las que registraron mayor retraso medio (39 días la primera y 38 días las otras dos).

Respecto de los motivos de la falta de rendición en plazo de la cuenta general de las entidades locales de la muestra. Ejercicios 2016, 2015 y 2014 (Epígrafe II.3.4)

18. En el 48% de las entidades locales de la muestra, la causa de no rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2016 atendió a la falta de dotación de recursos humanos, en el 13% derivó de problemas para la adopción del acuerdo de aprobación de la cuenta en el Pleno o por carecer de interventor o haberse producido cambios de este. En el 9% la causa

es la omisión de la aprobación de las cuentas anuales de las entidades dependientes, lo cual imposibilitaba la formación y, por tanto, la rendición de la cuenta general de la entidad local y, en otro 9% de las entidades, los motivos estarían relacionados con incidencias de tipo informático, tales como cambios de sistemas contables o las dificultades para la generación de archivos derivados de sus sistemas de contabilidad que cumplieran con los esquemas técnicos establecidos en la Plataforma de Rendición de Cuentas. En el 5% fue por retrasos en la realización de las liquidaciones presupuestarias, un 2% por falta de recursos materiales y en el restante 14%, no constaba la causa concreta que lo ocasionara.

Las causas de no rendición de los ejercicios anteriores eran, en general, similares a las del ejercicio 2016. La falta de recursos humanos fue la causa que a mayor número de entidades afectó, si bien ha ido perdiendo importancia, pasando de motivar el retraso en la rendición del 72% de las entidades en 2014 al 50% en 2016.

Respecto de la formación y rendición de las cuentas anuales de las entidades dependientes de las entidades locales de la muestra (Epígrafe II.3.5)

19. El total de entidades dependientes y consorcios adscritos de las entidades de la muestra fue de 113, correspondientes a 38 entidades locales. De ellas, en un 28% (32 entidades) la cuenta anual del ejercicio 2016 estaba sin formar, en un 7% de las mismas (ocho entidades) se encontraba formada y pendiente de remitir a la entidad local; un 47% (53 entidades) había remitido sus cuentas anuales a la entidad principal de la que dependían y el 18% (veinte entidades) fue rendida durante los trabajos de fiscalización, formando parte de la cuenta general que remitió la entidad principal.

Como consecuencia de los trabajos de fiscalización, y a fecha de la última actualización de los datos de rendición de cuentas de este Informe -el 23 de septiembre de 2018- había remitido las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas el 53% (60 entidades) de las 113 entidades dependientes y consorcios adscritos.

20. Atendiendo al tipo de entidad dependiente y adscrita, de las 113 entidades de la muestra, el 48% eran sociedades mercantiles, el 32% organismos autónomos, el 14% consorcios y el seis por ciento restante, dos entidades públicas empresariales y cinco fundaciones.

De las cuentas anuales de las 90 sociedades mercantiles y organismos autónomos de entidades de la muestra, en el momento de obtención de la información en el procedimiento fiscalizador, 25 cuentas (28%) estaban sin formar, siete cuentas (8%) estaban formadas pendientes de remitir a la entidad local, 45 cuentas (50%) se habían enviado a la misma y 13 cuentas (14%) fueron remitidas al Tribunal de Cuentas durante los trabajos de la fiscalización.

A 23 de septiembre de 2018 se habían recibido, además, las cuentas de siete consorcios más, once organismos autónomos, diecinueve sociedades mercantiles, una fundación y una entidad pública empresarial.

EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE SU CORRELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA

Respecto del sistema de información contable, el sistema de control interno y otros sistemas de información de las entidades locales (Epígrafe II.4.1)

21. El SICAL del 77% de las entidades de la muestra permitía la realización del control de legalidad definido en la función interventora, superándose dicho porcentaje en todos los tipos de entidad local y tramo de población salvo en el de ayuntamientos de municipios de población comprendida entre los 5.001 y 20.000 habitantes, en el que se redujo al 65%.

Solo en un 41% de las entidades locales de la muestra, su SICAL les permitía la realización de actuaciones de control financiero, si bien en los ayuntamientos del tramo de población superior a 100.000 habitantes, este porcentaje disminuía hasta al 33%, al 39% en el tramo de entre 5.001 y 20.000 habitantes y al 27% en el tramo entre 1.001 y 5.000 habitantes. En las entidades cuyo SICAL no permitía el control financiero, ello se motivó, fundamentalmente, en la falta de medios técnicos o personales.

La inexistencia de actuaciones de control financiero supone una debilidad del sistema de control interno y afectan directamente a la evaluación en conjunto de la gestión de la actividad económico-financiera de la entidad local y, por lo tanto, a la identificación y corrección de las eventuales deficiencias que se produzcan en la misma.

22. Solo un 4% de las entidades locales de la muestra han realizado actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016; un 46% no ha efectuado actuaciones y un 50% no remitió la información a través del módulo de reparos de la Plataforma de Rendición, por lo cual no ha sido posible su análisis.

Por lo tanto, además de que la mayoría de las entidades locales de la muestra no contaban con un SICAL que les permitiera efectuar actuaciones de control financiero, las que sí disponían de él, en un alto porcentaje (96%), o no lo habían llevado a cabo o no habían remitido información sobre su realización durante el ejercicio 2016. La inexistencia de actuaciones de control financiero supone una debilidad del sistema de control interno y afecta directamente a la evaluación en conjunto de la gestión de la actividad económico-financiera de la entidad local y, por consiguiente, a la identificación y corrección de las eventuales deficiencias que se produzcan en la misma.

Además del análisis sobre otros controles que permite realizar el SIC de las entidades de la muestra, se ha verificado que el mismo posibilitaba la llevanza de un inventario así como del control del inmovilizado material, inmaterial y financiero en tan un solo un 14% de los casos. Dicho porcentaje mejoraba notablemente cuando se trata de realizar el control del endeudamiento, la situación acreedora de los terceros, así como del seguimiento de los gastos de financiación afectada, situándose en un 73%, 95% y 71%, respectivamente. Finalmente de los sistemas analizados, el 25% permitía la realización del control de eficacia para la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos de la entidad local, del análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los servicios o inversiones.

Respecto del sistema de información contable y registro contable de facturas de las entidades locales de la muestra (Epígrafe II.4.2)

23. Todas las entidades locales de la muestra contaban con un registro contable en los términos indicados en el artículo 8 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En un 61% de las mismas (34 entidades locales) los registros administrativos a través de los que se recibían las facturas se encontraban conectados con el registro contable. Por el contrario, no existía dicha conexión en el 33% de los ayuntamientos de municipios de población superior a los 100.000 habitantes, en el 44% de los ayuntamientos de entre 20.001 y 50.000 habitantes, en el 48% de los ayuntamientos de municipios de población de más de 5.001 y hasta 20.000 y en el 33% de los de menor población (más de 1.000 y hasta 5.000). Tampoco existía la referida conexión en el Consejo Insular objeto de muestra. En estas entidades se han identificado valores relativos al periodo medio de pago a proveedores muy superiores a los 30 días establecidos en la normativa.

La falta de conexión entre los registros administrativos y el registro contable incrementa el riesgo de deficiencias, errores y retrasos en la anotación de las facturas en el registro contable, lo cual aumenta, a su vez, la posibilidad de generar retrasos en el posterior

procedimiento de conformidad para llevar a efecto el reconocimiento de la obligación y en la remisión al órgano de control para la preceptiva fiscalización previa. Asimismo, es otra causa que repercute negativamente en el plazo de pago a proveedores y, por lo tanto, puede incrementar el período medio de pago a los mismos.

24. El 52% de las entidades había procedido, a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, a la implantación de un punto general de entrada de facturas electrónicas propio y el 48% restante habían realizado la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. El 92% de entidades lo tuvieron operativo en 2016, un 4% lo hizo en el 2017 y el restante 4% a comienzos del ejercicio 2018. Por lo tanto, todas las entidades de la muestra cuentan en la actualidad con un punto general de entrada de factura electrónica, lo que ofrece una automatización y seguridad al procedimiento de entrada y tramitación de las facturas, así como la reducción de los plazos de tramitación y de eventuales fallos o errores al realizar las anotaciones correspondientes en el registro contable, redundando en una mejora del procedimiento de tramitación contable y de ejecución del gasto presupuestario.

Respecto de la regulación de las operaciones contables de las entidades locales de la muestra (Epígrafe II.4.3)

25. El 59% de las entidades (33 entidades) contaba con bases de ejecución de los presupuestos en las que se regulaban parcialmente aspectos de la gestión contable, aun cuando ha de tenerse en cuenta que estas no son normas específicas para el ejercicio de las funciones contables. Tan sólo un Ayuntamiento contaba con una instrucción reguladora de las operaciones de cierre del ejercicio. Esta situación refleja que la práctica totalidad de entidades locales que no había cumplido con la obligación de rendir cuentas no tenían elaborada ninguna instrucción de cierre contable y presupuestario y el 41% de ellas ni contaba con unas bases de ejecución de presupuestos. Esto supone la ausencia, tal y como se ha indicado anteriormente, de una herramienta básica para hacer cumplir los principios de presupuesto anual y de devengo. Esta importante deficiencia es de mayor relevancia al tratarse de entidades locales de elevada población y que gestionan, algunas de ellas, un elevado presupuesto.

Entre las 55 entidades que no disponían de este tipo de regulación, se contaba con la liquidación de presupuesto de 49 de ellas, que gestionaron en el ejercicio 2016 créditos del presupuesto de gastos por un importe superior a 1.102 millones de euros, sin instrucción de cierre presupuestario y contable, lo que supone una importante debilidad en el procedimiento de gestión contable y presupuestaria.

Respecto del análisis de las normas de las entidades locales para el ejercicio de funciones contables (Epígrafe II.4.4)

26. De las 33 entidades de la muestra que contaron con bases de ejecución de presupuestos como única norma reguladora de las funciones contables, sólo 28 habían sido debidamente aprobadas por el Pleno formando parte de los presupuestos. En la única entidad de la muestra que contaba con instrucción reguladora de las operaciones de cierre, esta no había sido objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación.

La omisión de esta normativa puede afectar al contenido de la cuentas anuales al ir en detrimento del adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones así como de la aplicación homogénea de los criterios a seguir en el marco conceptual de la contabilidad pública y de los criterios de reconocimiento y valoración recogidos en las instrucciones de contabilidad, siendo así que esta regulación resulta necesaria para facilitar el cumplimiento de los fines de la contabilidad local previstos en el artículo 205 del TRLRHL.

27. De las 38 entidades locales de la muestra que tenían entidades dependientes y/o adscritas a 31 de diciembre de 2016, quince de ellas realizaban la contabilidad de las mismas, lo que constituye un 39% de la muestra, mientras que en las restantes 23 entidades (61%) no la llevaban a cabo.

De las quince entidades que efectuaban la contabilidad de las entidades dependientes, sólo seis lo hacían en todas ellas, lo que constituye un 40% de las mismas, mientras que en nueve entidades la llevanza de la contabilidad se ha realizado parcialmente, es decir, solo en algunas de sus entidades dependientes.

De las entidades que no realizaban la contabilidad de sus entidades dependientes o lo hacían parcialmente (32 de ellas, que constituyen el 84% de la muestra), solo dieciséis llevaban a cabo algún tipo de control sobre la contabilidad de sus entidades dependientes, de las cuales once lo hacían parcialmente sobre algunas entidades, y solo cinco lo practicaban de todas ellas.

Por consiguiente, de las 32 entidades que no realizaban la contabilidad de todas sus entidades dependientes, ya sea porque solo hacían la contabilidad de algunas entidades dependientes o porque no la realizaban de ninguna, dieciséis no llevaban a cabo ni siquiera un control sobre la contabilidad de las mismas, constituyendo un 42% del total de entidades de la muestra con entes dependientes.

La ausencia de realización de la contabilidad o, al menos, el control de la misma, sobre la totalidad de entidades dependientes de las entidades locales, implica la falta de integridad de la Cuenta General que estas deben remitir al Tribunal de Cuentas.

28. Siete de las entidades locales de la muestra contaban con procedimientos aprobados por la entidad local para llevar o supervisar la contabilidad de las entidades dependientes, habiéndose aprobado por la entidad local los correspondientes solo a cuatro de ellas. Esto supone una debilidad de la organización contable de estas, en la medida en que no se arbitran estos procedimientos de control para que la contabilidad de las mismas cumpla con los fines previstos en el artículo 205 del TRLRHL, y, especialmente, que facilite la formación y rendición de las cuentas anuales en el plazo legamente previsto, así como la toma de decisiones en el orden de gestión y político.

Respecto del análisis del cumplimiento por parte de las entidades locales de la muestra, de las obligaciones de información previstas en la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Epígrafe II.4.5)

29. De las entidades de la muestra, un 88% procedió al envío al MINHAFP de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016. Las entidades que no la habían remitido se encontraban, en su mayoría (cinco entidades), en el tramo de población de 1.001 a 5.000 habitantes, y otras dos en el tramo de entre 5.001 y 20.000 habitantes.

La existencia de un número relevante de entidades locales que no había remitido la información correspondiente al cuarto trimestre del 2016, a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, impedía que el sistema de información contable del MINHAFP pudiera generar la información necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Respecto de los cambios introducidos en el sistema de información contable de las entidades analizadas en el “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación” (Epígrafe II.4.6)

30. Del análisis de seguimiento realizado sobre los 28 ayuntamientos que, a la fecha de aprobación del “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”, persistían en el incumplimiento de rendición de las mismas, ha resultado lo siguiente:
- Se han producido cambios en el SICAL de tres ayuntamientos, si bien, en uno de ellos, dicho sistema contable no permite la realización de controles de legalidad ni financiero, y, en otro, tan sólo posibilita la realización del control de legalidad.
 - El único ayuntamiento que carecía de registro contable de facturas en los términos del artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, continuaba en dicha situación a la fecha de realización de la presente fiscalización.
 - Tres ayuntamientos han introducido cambios en sus registros de facturas, de forma que en la actualidad existe conexión entre los mismos y los registros administrativos, al contrario de lo que sucedía en el periodo de análisis anterior.
 - De los 28 ayuntamientos analizados que carecían de instrucciones reguladoras de las operaciones de cierre, 27 continuaban en dicha situación a la finalización de los trabajos de la presente fiscalización.
 - Sí se han producido cambios en relación con la realización de la contabilidad de las entidades dependientes de las entidades locales analizadas y, así, dos de los ayuntamientos que no la llevaban a cabo, han pasado a realizarla respecto de algunas de ellas.
 - Cinco de los 28 ayuntamientos objeto de análisis no habían dado cumplimiento, en el cuarto trimestre del ejercicio 2016, a la remisión al MINHAP de los formularios normalizados sobre el resumen de la clasificación económica del presupuesto de ingresos y gastos; el desglose de los ingresos corrientes, de capital y financieros; el desglose de los gastos corrientes, de capital y financieros; y el remanente de tesorería.

EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DE LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA. EJERCICIO 2016 (Subapartado II.5)

31. Analizadas las cuentas anuales rendidas de las entidades locales de la muestra y, cuando no ha sido posible, la documentación contable solicitada de ellas, se ha determinado que, en términos generales, dichas entidades locales cuentan con un grado de integridad de la información contable de un 89%, lo que supone un nivel elevado de realización de los estados contables formados o provisionales de la entidad principal para la formación y aprobación de la cuenta general, siendo el balance de comprobación de sumas y saldos y el estado de cambios del patrimonio neto los estados con un nivel más bajo de realización, junto con la memoria de las cuentas anuales. Así, un 82% de las entidades locales de la muestra presentaron el balance de comprobación de sumas y saldos; y un 86% tanto el estado total de cambios en el patrimonio neto como la memoria de las cuentas anuales.

Lo anterior denota que aún existe un relevante número de entidades locales que no ha adoptado medidas, o estas han sido insuficientes, para que el sistema de información

contable sea capaz de realizar los nuevos estados contables definidos en la Instrucción de Contabilidad del modelo normal de 2013 y cumplir con las exigencias de información definidas para la memoria de las cuentas anuales.

Debe tenerse en consideración que el sistema de información contable de las entidades locales ha de ser capaz de permitir la formación de la cuenta general de manera que se pueda cumplir con los plazos y trámites previstos para su aprobación y rendición al Tribunal de Cuentas en el plazo legal establecido en el art. 223 del TRLRHL o, en su caso, en la normativa de la comunidad autónoma respectiva, a efectos de permitir su fiscalización externa. Asimismo, resulta necesario recordar que la información que se incluye en la cuenta general debe cumplir con el principio de oportunidad, es decir, que esté disponible para permitir la toma de decisiones en el orden político y de gestión por parte de la entidad local cuando esta información es susceptible de utilizarse, así como posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia, y la publicidad de la misma a los ciudadanos, agentes y entidades que se relacionan con la entidad local. Asimismo, la ICAL del modelo normal se refiere a que la información incluida en las cuentas debe cumplir, entre otros, el requisito de relevancia, es decir que sea de utilidad para la evaluación de sucesos pasados, presentes o futuros, o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. La rendición de las cuentas anuales fuera de plazo y, en particular, su reiteración a lo largo de los ejercicios, afecta directamente al cumplimiento de los fines de la contabilidad pública local previstos en el art. 205 del TRLRHL.

32. Las incidencias que se han detectado al analizar la coherencia entre los estados contables, se han producido, por orden de importancia relativa: entre el estado de ingresos y gastos reconocidos y la cuenta de resultado económico patrimonial (16%); entre el balance y el estado total de cambios del patrimonio neto, así como entre la liquidación del presupuesto y el resultado presupuestario (14% en ambos casos); entre el balance y el estado de flujos de efectivo (13%); entre el balance y la cuenta de resultado económico patrimonial, y entre el activo y el pasivo del balance, con un 11% en estos dos casos. Por tanto, la falta de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra, en general, no ha resultado de la falta de capacidad del sistema de información contable para generar las cuentas.

La rendición en plazo de la cuenta general a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, permite la comprobación por el Tribunal de Cuentas y los OCEX de la integridad y coherencia de la cuenta general de la entidad local y en su caso, la notificación a las entidades locales de las incidencias contables detectadas a efectos de su posterior subsanación, el análisis de la documentación complementaria de la cuenta general prevista en las ICAL, además de hacer posible el análisis de sus magnitudes económicas, presupuestarias y contables de forma global, cuyos resultados se reflejan en el Informe sobre el Sector Público Local que se elabora anualmente por el Tribunal de Cuentas, así como la generación de los indicadores de la cuenta general de las entidades locales, que se publican en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA, DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

Respecto de la publicidad activa de las entidades locales de la muestra (Epígrafe II.6.1).

33. El 77% de las entidades locales de la muestra tenía implementado un portal de transparencia propio, un 5% utilizaba el portal de transparencia de otra entidad (normalmente el de la diputación provincial), un 13% realizaba la publicidad a través de la página web o sede electrónica. En el restante 5% de entidades no era posible realizar consultas sobre los actos de gestión administrativa con repercusión económica o

presupuestaria, por estar el portal de transparencia en fase de pruebas o mantenimiento, o próximo a su implantación, a la fecha de los trabajos de fiscalización.

34. Un 80% de las entidades de la muestra no había procedido a la publicación de las cuentas anuales de la entidad local referidas al ejercicio 2016, lo cual supone una deficiencia básica de transparencia que impide que la información sobre el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto de la entidad estén en disposición de conocerse por los ciudadanos.

Los resultados del análisis del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los actos de gestión administrativa con repercusión económica y presupuestaria previstas en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, ponen de manifiesto que el área de contratos era el que contaba con mayor nivel de publicidad activa (83%), seguida por la de los presupuestos (79%). Valores medios del nivel de publicidad se daban respecto de los convenios (60%) y las retribuciones percibidas por altos cargos (64%), las subvenciones y ayudas públicas y las cuentas anuales (55%). Los menores niveles de publicidad activa fueron los relativos a las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad (32%) y a las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales (49%).

35. Los valores de los indicadores de transparencia en las diputaciones, cabildos y consejos insulares de la muestra han sido del 100%, salvo en una de las diputaciones, que no publicaba la información de las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad. Para el conjunto de los ayuntamientos analizados dicho indicador ha sido de un 57% y, por tramo de población, en el de 1.001 a 5.000 habitantes fue del 46%, del 51% en el tramo de 5.001 a 20.000 habitantes, para los del tramo de 20.001 a 50.000 habitantes resultó de un 71%, de un 94% para los de 50.001 a 100.000 habitantes y de un 79% para los de más de 100.000 habitantes.

Respecto del derecho de acceso a la información pública (Epígrafe II.6.2).

36. Un 46% de las entidades locales de la muestra no había implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna.

El 27% de las entidades locales de la muestra no contaban con medios electrónicos para la petición de acceso a la información pública, aun cuando las Administraciones públicas deben asistir a las personas físicas que actúen como interesados y que así lo soliciten, sobre el uso de medios electrónicos, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, así como en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas. Entre los medios no electrónicos utilizados por dichas entidades, figuraban los registros administrativos de entrada para recibir solicitudes de información, así como las oficinas de atención al ciudadano.

La implementación de solicitudes de acceso a la información pública a través de medios electrónicos supone una evidente mejora en el proceso de solicitud y tramitación de las mismas, que redundará tanto en el beneficio del ciudadano, al agilizar su canalización, así como en el de la propia entidad local, al facilitar el seguimiento y control de la tramitación de las solicitudes, así como su respuesta a los ciudadanos.

Respecto de los cambios introducidos en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de las entidades analizadas en el Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 (Epígrafe II.6.3)

37. De los 28 ayuntamientos que han sido objeto de análisis, en cinco se han producido cambios en relación con la existencia de canales de publicidad activa para los actos de gestión

administrativa con repercusión económica o presupuestaria de la entidad local, contando todos ellos con portales de transparencia. Ninguno de ellos tenía aprobada la cuenta general del ejercicio 2016 y, en consecuencia, tampoco constaba publicada en los referidos portales. En tres de ellos se han implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos, todos ellos por vía electrónica.

IV. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo del Informe, este Tribunal de Cuentas formula las recomendaciones que a continuación se recogen con la finalidad de contribuir a la mejora de la rendición de las cuentas generales de las entidades locales y de eliminar los obstáculos en las estructuras, organización, gestión y control de aquellas que la dificultan o ralentizan, así como para fortalecer la interiorización de la cultura de la rendición.

Reconociendo los progresos que año tras año se han venido produciendo, las recomendaciones que a continuación se enuncian vienen, una vez más, a insistir en aspectos ya reflejados en las mociones e informes de fiscalización relativos al ámbito local aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas; en particular, en los Informes de fiscalización del Sector Público Local correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016; en el *“Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local”*, aprobado el 20 de diciembre de 2014; en el *“Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*, aprobado el 21 de diciembre de 2017; así como en la *“Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos”*, aprobada el 30 de abril de 2003²⁴. El contenido de la mayoría de estas recomendaciones ha sido también recogido por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en las Resoluciones correlativas a los antedichos Informes de fiscalización, a las que ya se ha hecho referencia a lo largo del presente Informe.

1. Debería procurarse la homogeneización en la normativa estatal y autonómica de los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el territorio nacional. La diversidad de estos plazos genera, de manera innecesaria, divergencias y desajustes temporales en el cumplimiento de la obligación establecida al efecto, con alcance general, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Se insiste en la conveniencia de regular plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves, de forma que sea posible reducir el plazo de la rendición de cuentas y, por tanto, aproximar el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.
3. Sería adecuado que los órganos competentes de la Administración estatal y autonómica, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales por las entidades locales, hicieran efectivas, de manera oportuna, las medidas con que cuentan, de modo que la aplicación de las mismas impulse en la práctica la rendición, favoreciendo la interiorización por el conjunto de las entidades locales -más allá de la atención de una obligación legal- de la cultura de la rendición como mecanismo de buena gestión financiera y máxima expresión de la transparencia en su ejercicio.

²⁴ El contenido de estas recomendaciones que se vienen reiterando, se ha incorporado, asimismo, a las Declaraciones suscritas el 21 de junio de 2017 por el Tribunal de Cuentas y los OCEX sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de cuentas del sector público y sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales.

4. Se reitera la recomendación de revisar la normativa actual en relación al procedimiento de rendición de la cuenta general de las entidades locales en el caso de no ser aprobadas por el Pleno municipal u órgano de representación equivalente, lo cual da lugar al incumplimiento de la obligación legal de rendición ante el Tribunal en los términos establecidos en el artículo 212.5 del TRLRHL.
5. Deberían fortalecerse, las medidas legislativas encaminadas a fomentar el cumplimiento en plazo del deber de rendición de las cuentas generales por las entidades locales, contemplando en aquellas consecuencias efectivas, de inmediata y directa aplicación, caso de incumplirse la obligación en tiempo y forma. Entre las medidas que pudieran adoptarse, sería conveniente que se estableciera con carácter general que la rendición de cuentas en plazo constituya requisito indispensable para el acceso por las entidades locales a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas. Estas medidas también habrían de referirse a la rendición de las cuentas de las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local.
6. Se hace conveniente revisar los importes de las multas coercitivas contempladas en el artículo 30.5 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que pueden imponerse por esta Institución, previa la realización del correspondiente requerimiento conminatorio, en el caso de incumplimiento del deber de rendición de cuentas, incrementado la cuantía de sus límites, fortaleciendo con ello la efectividad de esta medida.
7. Habría de reforzarse la capacidad y los medios de las Intervenciones Locales para el ejercicio de sus funciones encaminadas a la formación de la cuenta general de las entidades locales, facilitando así su rendición en plazo. Asimismo, y para evitar la insuficiencia de medios cualificados, debería fomentarse la agrupación de municipios en los supuestos en los que no sea posible cubrir con carácter permanente los puestos de Intervención con funcionarios con habilitación de carácter nacional o cuando proceda a efectos del sostenimiento en común del puesto de trabajo para las Corporaciones que por su dimensión estén eximidas de su mantenimiento.
8. Debería intensificarse el apoyo efectivo que las diputaciones provinciales y los servicios de asistencia de las comunidades autónomas uniprovinciales han de prestar a las entidades locales de su ámbito territorial para que estas den respuesta adecuada al cumplimiento del deber de rendición de cuentas, sobre todo por lo que se refiere a las entidades de menor dimensión. En este sentido, se estima conveniente potenciar y desarrollar los procedimientos ya existentes en gran parte de las entidades supramunicipales, disponiendo mecanismos de seguimiento y control de la eficacia en la utilización de estos recursos.
9. Las entidades locales debería establecer los mecanismos y procedimientos internos necesarios para asegurar un adecuado seguimiento del proceso de rendición de sus cuentas generales y de que esta se realice en el plazo legalmente previsto.
10. Se debería adoptar, por las entidades locales, los procedimientos necesarios para garantizar que el presupuesto cumpla con su función de instrumento efectivo de la planificación de su actividad económico-financiera, para lo cual resulta esencial la aprobación y liquidación del mismo dentro del plazo legalmente previsto.
11. Se insta a las entidades locales a adoptar las medidas necesarias para que su sistema de información contable les permita efectuar actuaciones de control financiero, lo cual resulta de especial relevancia tras la entrada en vigor, el 1 de julio de 2018, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, fortaleciéndose así el sistema de control interno implantado en ellas y la calidad de la información contable que proporcionan sus cuentas.

12. Sería conveniente que las entidades locales implementaran los mecanismos apropiados para garantizar la adecuada conexión entre los registros administrativos a través de los que se reciben facturas, con el registro contable de facturas, para reducir el riesgo de errores, retrasos o incidencias en la anotación de las mismas, que pudieran afectar a la fiabilidad de la información contable.
13. Todas las entidades locales deberían elaborar y aprobar una instrucción que regule las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y establecer las fechas límite para realizar los trámites de imputación de gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, estableciendo las condiciones adecuadas para que los gastos e ingresos ejecutados se apliquen al presupuesto del ejercicio corriente, de modo que se garantice la correcta aplicación de los principios de imputación presupuestaria, de devengo y anualidad presupuestaria.
14. Debería aprobarse por el Pleno de las entidades locales normas para el ejercicio y desarrollo de la contabilidad financiera y seguimiento de la ejecución presupuestaria que permitan el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, la aplicación homogénea de los criterios a seguir en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de los criterios de reconocimiento y valoración recogidos en las instrucciones de contabilidad, así como facilitar el cumplimiento de los fines de la contabilidad local.
15. Procedería que las entidades locales adoptaran medidas que permitieran aplicar procedimientos para la efectiva inspección de la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de cada una de aquellas, al objeto de facilitar la formación y rendición de la cuenta general de la entidad local en tiempo y forma.
16. Sería necesaria la adopción por las entidades locales de medidas para reforzar su sistema de información contable, de forma que permita la adecuada elaboración del estado de flujos de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto definidos en la Instrucción de Contabilidad Local del Modelo normal, así como el cumplimiento de los niveles de información y detalle exigidos para la memoria de las cuentas anuales.

Madrid, 27 de septiembre de 2018

LA PRESIDENTA



María José de la Fuente y de la Calle



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

- Anexo I. Entidades analizadas en la fiscalización
- Anexo II. Rendición de cuentas por Comunidad Autónoma y tipo de entidad
- Anexo III. Relación de entidades locales con cuentas generales del ejercicio 2016 pendientes de rendición a 31 de diciembre de 2017
- Anexo IV. Relación de entidades locales y sus dependientes que han enviado cuentas el ejercicio 2016, entre el 1 de enero de 2018 y el 23 de septiembre de 2018
- Anexo V. Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de la información de las entidades locales de la muestra al Tribunal de Cuentas a 23 de septiembre de 2018
- Anexo VI. Relación de entidades locales que no han aprobado los presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 o que los han aprobado fuera de plazo
- Anexo VII. Cumplimiento de las obligaciones legales de rendición de cuentas de las entidades locales objeto de seguimiento, ejercicios 2014, 2015 y 2016



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I

ENTIDADES ANALIZADAS EN LA FISCALIZACIÓN

MUESTRA DE LAS ENTIDADES LOCALES 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº HABITANTES
Andalucía	Almería	Albox	11.429
		Berja	15.174
	Cádiz	Algeciras	118.920
		Cádiz	-
		Puerto Serrano	7.145
		Rota	29.123
		Trebujena	7.072
	Córdoba	Adamuz	4.317
		Espiel	2.508
		Peñarroya-Pueblonuevo	11.300
		Santaella	6.062
	Granada	Alhama de Granada	6.126
		Loja	20.893
		Maracena	21.816
		Peligros	11.154
		Santa Fe	15.067
	Huelva	Aljaraque	20.357
		Cartaya	19.164
		Huelva	146.318
		Lucena del Puerto	3.046
	Jaén	Alcaudete	10.779
		Cazorla	7.692
		Jaén	115.395
		Linares	59.737
		Quesada	5.585
		Torre del Campo	14.606
	Málaga	Arriate	4.157
Cortes de la Frontera		3.304	
Humilladero		3.364	
Mijas		79.483	
Riogordo		2.936	
Torrox		15.117	
Sevilla	Aznalcázar	4.469	
	Bornujos	21.362	
	Cazalla de la Sierra	5.007	
	El Coronil	4.946	
	Gerena	7.404	
	Pruna	2.096	
	Salteras	5.492	
	Tomares	24.743	

Asturias		Lana	11.654
Iles Balears	Balears	Consejo Insular de Menorca	-
Islas Canarias	Las Palmas	Insular de Lanzarote	-
Cantabria		Amuero	2.125
		Cabezón de la Sal	8.353
		Noja	2.587
Castilla La Mancha	Albacete	Chinchilla de Monte-Aragón	4.169
		Villarrobledo	25.989
	Ciudad Real	Manzanares	18.842
		Tomelloso	37.645
	Cuenca	Cuenca	-
		Sigüenza	4.548
Toledo	Borox	3.805	
	Seseña	21.558	
Cataluña	Tarragona	Ametlla de Mar	7.183
Murcia		Ceuti	11.227

ENTIDADES LOCALES ANALIZADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2015, OBJETO DE SEGUIMIENTO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº HABITANTES
Andalucía	Almería	Garrucha	8.577
		Huércal-Overa	18.530
	Cádiz	Algodonales	5.649
		Prado del Rey	5.819
		Medina Sidonia	11.749
		Vejar de la Frontera	12.812
		Barbate	22.808
		Arcos de la Frontera	31.193
		Puerto Real	41.509
		El Puerto de Santa María	88.335
		Jerez de la Frontera	212.876
	Granada	Salobrefia	12.429
		Atarfe	17.792
		Almuñécar	27.391
	Huelva	Isla Cristina	21.193
	Málaga	Vélez-Málaga	78.166
	Sevilla	Isla Mayor	5.938
		Montellano	7.088
		El Cuervo de Sevilla	8.694
		Pilas	13.999
La Algaba		16.279	
Mairena del Alcor		22.749	
Carmona		28.656	
Écija		40.320	
Cataluña	Barcelona	Montgat	11.501
Cantabria		Santofía	11.088
Castilla La mancha	Toledo	Añover de Tajo	5.191
Murcia		Moratalá	8.189



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II

**Nº DE ENTIDADES Y % DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016**

TIPO DE ENTIDAD	TOTAL						ANDALUCÍA						ARAGÓN						CANARIAS					
	2014		2015		2016		2014		2015		2016		2014		2015		2016		2014		2015		2016	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	7.593	80	7.603	78	7.600	80	716	31	718	35	718	47	731	86	731	95	731	94	88	89	88	89	88	89
Más de 1.000.000 h.	2	100	2	100	2	100	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	4	100	4	100	4	100	2	100	2	100	2	100	1	100	1	100	1	100	0	-	0	-	0	-
Entre 100.001 y 500.000 h.	51	82	51	75	51	71	10	40	10	30	10	30	0	-	0	-	0	-	4	75	4	75	4	75
Entre 50.001 y 100.000 h.	77	71	77	71	77	73	17	29	17	35	17	29	1	100	1	100	1	100	4	75	4	75	4	75
Entre 20.001 y 50.000 h.	344	75	344	71	344	79	53	36	53	23	53	49	2	100	2	100	2	100	19	89	19	89	19	89
Entre 5.001 y 20.000 h.	838	74	826	70	828	75	174	35	174	28	174	41	20	85	20	80	20	95	32	84	32	84	32	84
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.727	79	1.727	77	1.727	79	315	47	315	44	315	52	80	96	80	100	80	99	28	96	28	93	28	96
Entre 1 y 1.000 h.	4.865	81	4.867	81	4.867	81	205	34	207	30	207	45	627	85	627	95	627	94	1	100	1	100	1	100
Diputación, Cabildo y Consejo	48	85	48	85	48	82	8	75	8	75	8	88	3	100	3	100	3	100	7	43	7	43	7	43
Comarca	74	97	75	91	75	88	0	-	0	-	0	-	32	100	32	100	32	97	0	-	0	-	0	-
Mancomunidad	858	55	858	54	858	56	67	18	67	16	67	19	44	57	44	66	44	73	12	50	12	42	12	50
Área Metropolitana	3	100	3	100	3	100	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Agrupación de Municipios	14	21	14	21	14	23	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
EATIM	3.017	74	3.019	67	3.019	72	39	33	39	31	39	36	44	75	44	75	44	77	0	-	0	-	0	-
TOTAL	11.812	77	11.818	73	11.818	76	890	38	892	34	892	43	854	85	854	93	854	83	107	81	107	81	107	81

TIPO DE ENTIDAD	CANTABRIA						CASTILLA Y LEÓN						CASTILLA-LA MANCHA						CATALUÑA					
	2014		2015		2016		2014		2015		2016		2014		2015		2016		2014		2015		2016	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	102	82	102	75	102	79	2.248	84	2.248	82	2.248	83	919	73	919	66	919	68	947	91	947	86	947	84
Más de 1.000.000 h.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	1	100	1	100	1	100
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Entre 100.001 y 500.000 h.	1	100	1	100	1	100	4	100	4	100	4	75	1	100	1	0	1	100	9	100	9	100	9	100
Entre 50.001 y 100.000 h.	1	100	1	100	1	100	5	80	5	80	5	100	5	100	5	60	5	80	13	100	13	92	13	85
Entre 20.001 y 50.000 h.	3	67	3	67	3	67	6	100	6	100	6	83	10	60	10	70	10	60	41	95	41	86	41	88
Entre 5.001 y 20.000 h.	15	80	15	60	15	60	45	80	45	75	45	87	60	80	60	78	60	77	146	90	146	82	146	80
Entre 1.001 y 5.000 h.	48	85	48	77	48	81	196	84	196	86	196	86	204	77	204	63	204	70	250	90	250	85	250	82
Entre 1 y 1.000 h.	34	82	34	76	34	85	1.992	84	1.992	82	1.992	82	639	71	639	68	639	67	487	90	487	87	487	86
Diputación, Cabildo y Consejo	0	-	0	-	0	-	9	100	9	100	9	100	5	100	5	86	5	60	4	100	4	100	4	100
Comarca	0	-	0	-	0	-	1	100	1	100	1	100	0	-	0	-	0	-	41	95	42	83	42	81
Mancomunidad	22	64	22	68	22	59	254	68	254	63	254	55	126	43	126	36	126	39	68	53	68	54	60	49
Área Metropolitana	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	1	100	1	100	1	100
Agrupación de Municipios	0	-	0	-	0	-	11	27	11	27	11	36	1	0	1	0	1	0	0	-	0	-	0	-
EATIM	521	67	521	63	521	68	2.205	76	2.225	67	2.225	72	42	69	42	57	42	67	63	71	65	83	65	82
TOTAL	645	68	645	65	645	69	4.748	80	4.748	74	4.748	77	1.093	69	1.093	62	1.093	65	1.124	88	1.127	84	1.127	82

Nº DE ENTIDADES Y % DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016

TIPO DE ENTIDAD	COMUNITAT VALENCIANA						EXTREMADURA						GALICIA						ILLES BALEARS					
	2014		2015		2016		2014		2015		2016		2014		2015		2016		2014		2015		2016	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	542	82	542	91	542	94	388	80	388	79	388	78	314	96	314	91	314	91	67	99	67	76	67	87
Más de 1.000.000 h.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	1	100	1	100	1	100	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Entre 100.001 y 500.000 h.	3	33	3	100	3	100	1	100	1	8	1	0	3	100	3	100	3	100	1	100	1	0	0	-
Entre 50.001 y 100.000 h.	11	64	11	91	11	100	2	50	2	180	2	100	4	100	4	75	4	50	11	100	11	100	11	100
Entre 20.001 y 50.000 h.	49	82	49	86	49	92	4	100	4	50	4	75	15	100	15	93	15	93	27	96	27	81	27	89
Entre 5.001 y 20.000 h.	92	76	92	85	92	91	30	83	30	73	30	70	90	91	90	83	90	86	22	100	22	66	22	82
Entre 1.001 y 5.000 h.	164	84	164	95	164	96	141	80	141	82	141	79	172	97	172	94	172	93	6	100	6	67	6	83
Entre 1.001 y 5.000 h.	222	84	222	91	222	94	210	79	210	80	210	78	30	100	30	97	30	97	3	100	3	67	3	67
Entre 1 y 1.000 h.	3	67	3	100	3	100	2	100	2	180	2	100	4	100	4	100	4	100	0	-	0	-	0	-
Diputación, Cabildo y Consejo	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Comarca	62	56	62	88	62	73	60	60	61	57	61	57	36	61	36	56	36	61	0	-	0	-	0	-
Mancorrididad	2	100	2	100	2	100	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Área Metropolitana	2	0	2	0	2	0	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Agrupación de Municipios	7	100	7	100	7	100	21	71	21	86	21	86	9	100	9	67	9	67	1	100	1	100	1	100
EATIM	618	79	618	88	618	92	471	77	472	77	472	75	363	92	363	88	363	87	77	97	77	74	77	87
TOTAL	618	79	618	88	618	92	471	77	472	77	472	75	363	92	363	88	363	87	77	97	77	74	77	87

TIPO DE ENTIDAD	LA RIOJA						COMUNIDAD DE MADRID						PRINCIPADO DE ASTURIAS						REGIÓN DE MURCIA					
	2014		2015		2016		2014		2015		2016		2014		2015		2016		2014		2015		2016	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	174	90	174	91	174	92	179	80	179	86	179	90	78	92	78	92	78	87	45	71	45	64	45	67
Más de 1.000.000 h.	0	-	0	-	0	-	1	100	1	100	1	100	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Entre 100.001 y 500.000 h.	1	100	1	100	1	100	9	100	9	78	9	67	2	100	2	100	2	100	2	100	2	100	2	100
Entre 50.001 y 100.000 h.	0	-	0	-	0	-	10	70	10	60	10	70	3	100	3	100	3	100	13	62	13	54	13	62
Entre 20.001 y 50.000 h.	1	100	1	100	1	100	14	79	14	71	14	86	24	88	24	88	24	88	20	85	20	70	20	80
Entre 5.001 y 20.000 h.	7	100	7	100	7	86	46	80	46	83	46	89	30	93	30	93	30	87	5	20	5	40	5	20
Entre 1.001 y 5.000 h.	20	95	20	95	20	95	52	81	52	80	52	90	17	94	17	86	17	82	3	67	3	67	3	67
Entre 1.001 y 5.000 h.	145	88	145	90	145	92	47	98	47	96	47	100	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Entre 1 y 1.000 h.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Diputación, Cabildo y Consejo	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Comarca	0	-	0	-	0	-	44	68	44	68	44	68	16	31	16	44	16	38	7	29	7	57	7	29
Mancorrididad	34	65	34	71	34	62	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Área Metropolitana	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Agrupación de Municipios	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
EATIM	4	100	4	100	4	100	2	100	2	0	2	50	39	100	39	100	39	100	0	-	0	-	0	-
TOTAL	212	86	212	88	212	87	225	82	225	82	225	85	133	87	133	81	133	85	52	85	52	63	52	82



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA

PROVINCIA: ALMERÍA

TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ADRA	24.713		SI	NO
ALBANCHEZ	796		NO	
ALBOLÓDUI	813		NO	
ALBÓX	11.144		NO	
ALCOLEA	815		NO	
ALCÓNTAR	572		NO	
ALCUDIA DE MONTEAGUD	158		NO	
ALHABIA	677		NO	
ALHAMA DE ALMERÍA	3.587		NO	
ALMÓDIA	172		NO	
ALSODUX	134		NO	
BACARES	272		NO	
BAYÁRCAL	323		NO	
BAYARQUE	220		NO	
BEIRES	114		NO	
BENITAGLA	69		NO	
BENZALÓN	280		NO	
BERJA	12.380		NO	
CANTORIA	3.371		NO	
CARBONERAS	7.818		NO	
CHIRIVEL	1.601		NO	
ENIX	433		NO	
FELIX	658		NO	
GÁDOR	3.030		NO	
GARRUCHA	8.655		NO	
GÉRGAL	1.037		NO	
HUÉRCAL DE ALMERÍA	17.068		NO	
HUÉRCAL-OVERA	18.589		NO	
LAROYA	176		NO	
LÁJAR DE ANDARAX	1.551		NO	
LÁJAR	411		NO	
LUCAINENA DE LAS TORRES	569		NO	
LÚCAR	754		NO	
NACIMIENTO	483		NO	
NÚJAR	28.579		NO	
OHANES	651		NO	
OLULA DE CASTRO	194		NO	
ORJA	2.330		NO	

PROVINCIA: ALMERÍA

TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
PADULES	449		NO	
PARTALOA	915		NO	
PURPÉ	8.909		NO	
PURCHENA	1.638		NO	
RÁGOL	316		NO	
SANTA CRUZ DE MARCHENA	241		NO	
SENÉS	322		NO	
SONMONTÍN	477		NO	
SORBAS	2.541		NO	
TABERNO	972		NO	
TAHAL	362		NO	
TURRILAS	238		NO	
VELEFIQUE	256		NO	
VÉLEZ-BLANCO	1.984		NO	
VERA	15.168		NO	
ZURGENA	2.939		NO	

PROVINCIA: ALMERÍA

TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAJO ANDARAX			NO	
COMARCA MÁRMOL BLANCO MACAEL			NO	
LEVANTE ALMERIENSE			NO	
MEDIO-ALTO ANDARAX Y BAJO			NO	
MUNICIPIOS DE LOS VÉLEZ			NO	
MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA			NO	
MUNICIPIOS RÍO NACIMIENTO			NO	

Total de entidades de ALMERÍA: 61

PROVINCIA: CÁDIZ

TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCALÁ DE LOS GÁZULES	5.316		NO	
ALGECIRAS	120.001		NO	
ALGODONALES	5.650		NO	
ARCOS DE LA FRONTERA	31.114		NO	
BARBATE	22.720		NO	
BENALUP-CASAS VIEJAS	7.003		NO	
BENAOCÁZ	694		NO	
BORNOS	7.864		NO	
CÁDIZ	118.919		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CASTELLAR DE LA FRONTERA	3.050		NO	
CHICLANA DE LA FRONTERA	82.645		NO	
CHIPIONA	19.095		NO	
CONIL DE LA FRONTERA	12.297		NO	
EL BOSQUE	2.114		NO	
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	88.184		NO	
ESPERA	3.912		NO	
GRAZALEMA	2.144		NO	
JEREZ DE LA FRONTERA	212.830		NO	
JIMENA DE LA FRONTERA	9.756		NO	
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	63.278		NO	
MEDINA SIDONIA	11.756		NO	
OLIVERA	8.233		NO	
PATERNA DE RIVERA	5.570		NO	
PRADO DEL REY	5.767		NO	
PUERTO REAL	41.467		NO	
PUERTO SERRANO	7.111		NO	
POCA	29.830		NO	
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	67.620		NO	
TARIFA	18.116		NO	
TREBUENA	7.058		NO	
VEJER DE LA FRONTERA	12.788		NO	
ZAHARA	1.427		NO	

PROVINCIA: CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: DIPUTACIÓN

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CÁDIZ			NO	

PROVINCIA: CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL TORNO			NO	
ESTELLA DEL MARQUES			NO	
FACINAS			NO	
GUADALCÁDIZ			NO	
LA BARCA DE LA FLORIDA			NO	
NUEVAJARILLA			NO	
SAN ISIDRO DEL GUALETE			NO	
TAHIVILLA			NO	
TORRECEJA			NO	

PROVINCIA: CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ZAHARA DE LOS ATUNES			NO	

PROVINCIA: CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAHÍA DE CÁDIZ			NO	
COMARCA DE CAMPO DE GIBRALTAR			NO	
COMARCA LA JANDA			NO	
SIERRA DE CÁDIZ			NO	

Total de entidades de CÁDIZ: 47

PROVINCIA: CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ADAMUZ	4.270		NO	
ÁGUILAR DE LA FRONTERA	13.511		NO	
ALCARACEJOS	1.495		NO	
BENAMEJÍ	5.035		NO	
CAÑETE DE LAS TORRES	2.992		NO	
CARCABUEY	2.529		NO	
CARDEÑA	1.552		NO	
CÓRDOBA	326.609		NO	
DOÑA MENCÍA	4.789		NO	
DOS TORRES	2.453		NO	
EL GUJO	355		NO	
ESPEJO	3.410		NO	
ESPEL	2.487		NO	
FERNÁN-NÚÑEZ	9.712		NO	
FUENTE LA LANCHA	355		NO	
FUENTE OBEJUNA	4.795		NO	
FUENTE-TÓJAR	711		NO	
GUADALCÁZAR	1.591		NO	
HINOJOSA DEL DUQUE	6.989		NO	
HORNACHUELOS	4.598		NO	
IZNÁJAR	4.461		NO	
LA CARLOTA	13.936		NO	
LA VICTORIA	2.353		NO	
LOS BLÁZQUEZ	695		NO	
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	4.473		NO	
MONTURQUE	1.981		NO	
PEDRO ABAD	2.963		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
PEDROCHE	1.603		NO	
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	11.160		NO	
POSADAS	7.468		NO	
PUENTE GENIL	30.072		NO	
SANTAELLA	6.079		NO	
VALENZUELA	1.108		NO	
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.520		NO	
VILLANUEVA DEL REY	1.088		NO	
VILLARALTO	1.196		NO	
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	3.374		NO	
ZUHEROS	657		NO	

PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALGALLARIN			NO	
LA GUJARROSA			NO	
OCHAVILLO DEL RÍO			NO	

PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA			NO	
GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA			NO	
LOS PEDROCHES			NO	
SIERRA MORENA CORDOBESA			NO	
VALLE DEL GUADIATO			NO	
VEGA DEL GUADALQUIVIR			NO	
ZONA CENTRO VALLE DE LOS PEDROCHES			NO	
ZONA NOROESTE VALLE DE PEDROCHES			NO	
ZONA SUBBÉTICA DE CÓRDOBA			NO	

Total de entidades de CÓRDOBA: 50

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALAMEDILLA	611		NO	
ALBONDÓN	762		NO	
ALBUÑOL	6.971		NO	
ALHAMA DE GRANADA	6.044		NO	
ALICÓN DE ORTEGA	511		NO	
ALMUÑECAR	27.397		NO	

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALQUIFE	703		NO	
ARMILLA	23.901		NO	
ATARFE	18.091		NO	
BEAS DE GUADIX	354		NO	
BENALÚA	3.277		NO	
BUSQUÍSTAR	276		NO	
CÁDIAR	1.528		NO	
CÁSTARAS	244		NO	
CASTILLÉJAR	1.389		NO	
CHURRIANA DE LA VEGA	14.215		NO	
COGOLLOS DE LA VEGA	2.096		NO	
COLOMERA	1.395		NO	
CUÍVAS DEL CAMPO	1.873		NO	
CÚLLAR	4.296		NO	
CÚLLAR VEGA	7.198		NO	
DEHESAS DE GUADIX	426		NO	
DEHESAS VIEJAS	727		NO	
DÓLAR	631		NO	
DOMINGO PEREZ	907		NO	
FUENTE VAQUEROS	4.395		NO	
GALERA	1.133		NO	
GOBERNADOR	262		NO	
GOR	767		NO	
GORÁFE	405		NO	
GUADIX	18.796		NO	
HUÉLAGO	406		NO	
HUÉNEJA	1.156		NO	
ILORA	10.286		NO	
ITRABO	1.010		NO	
IZMALLOZ	5.045		NO	
JATAR	646		NO	
JEREZ DEL MARQUESADO	1.009		NO	
LA ZUBIA	18.945		NO	
LÁCHAR	3.303		NO	
LANJARÓN	3.587		NO	
LANTERA	552		NO	
LECRÍN	2.098		NO	
LENTEGÍ	338		NO	
LOJA	20.641		NO	
LOS GUAJARES	1.052		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LÓJAR	487		NO	
MARACENA	22.059		NO	
MOCÚN	1.884		NO	
MONACHIL	7.681		NO	
MONTEJÍCAR	2.204		NO	
MONTILLANA	1.272		NO	
MORELÁBOR	660		NO	
MURTAS	495		NO	
ÓNGIVA	5.543		NO	
PAMPANEIRA	318		NO	
PELIGROS	11.242		NO	
PINOS PUENTE	10.519		NO	
PIÑAR	1.154		NO	
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.306		NO	
PURULLENA	2.356		NO	
ALBITE	377		NO	
SALAR	2.698		NO	
SALOBREÑA	12.399		NO	
SANTA FE	15.079		NO	
SORVILÁN	555		NO	
TORRE-CARDELA	813		NO	
TORVIZCÓN	682		NO	
TREVÉLEZ	776		NO	
VENTAS DE HUELMA	640		NO	
VILLA DE OTURA	6.835		NO	
VILLANUEVA DE LAS TORRES	650		NO	
ZÚJAR	2.678		NO	

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL TURRO			NO	
FORNES			NO	
VENTAS DE ZAFARRAYA			NO	

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TEMPLE			NO	
ALPUJARRA GRANADINA			NO	

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMARCA DE HUESCAR			NO	
EL TEMPLE			NO	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOSIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA RUTA DE TORVIZCÓN			NO	
RÍO DÍLAR		SA	NO	
RÍO MONACHIL			NO	
VEGA BAJA DE GRANADA		EO	NO	

Total de entidades de GRANADA: 84

PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALÁJAR	814		NO	
ALIARAJUE	20.745		NO	
ALMONTE	23.223		NO	
ALOSNO	3.095		NO	
ARACENA	7.929		NO	
AROCHE	3.157		NO	
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	983		NO	
BERROCAL	331		NO	
CABEZAS RUBIAS	731		NO	
CALA	1.236		NO	
CAMPOFRÍO	708		NO	
CAÑAVERAL DE LEÓN	410		NO	
CARTAYA	19.094		NO	
CASTAÑO DEL ROBLEDO	206		NO	
CORTECONCEPCIÓN	547		NO	
CORTEGANA	4.853		NO	
CORTELAZOR	302		NO	
CUMBRES DE ENMEDIO	50		NO	
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	404		NO	
CUMBRES MAYORES	1.827		NO	
EL CERRO DE ANDÉVALO	2.454		NO	
EL GRANADO	525		NO	
ENCINASOLA	1.365		NO	
FUENTEHERIDOS	648		NO	
GALAROZA	1.431		NO	
HIGUERA DE LA SIERRA	1.317		NO	
HINOJALES	317		NO	
HUELVA	145.468		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ISLA CRISTINA	21.165		NO	
LA GRANADA DE RÍO-TINTO	191		NO	
LA NAVA	292		NO	
LA PALMA DEL CONDADO	10.624		NO	
LEPE	27.409		NO	
UNAFES DE LA SIERRA	266		NO	
LOS MARINES	384		NO	
LUCENA DEL PUERTO	3.146		NO	
MINAS DE RIOTINTO	3.974		NO	
MOGUER	21.401		NO	
NERVA	5.474		NO	
PATERNA DEL CAMPO	3.486		NO	
PUERTO MORAL	286		NO	
ROSAL DE LA FRONTERA	1.728		NO	
SAN JUAN DEL PUERTO	8.949		NO	
SANLÚCAR DE GUADIANA	431		NO	
SANTA ANA LA REAL	498		NO	
SANTA BÁRBARA DE CASA	1.087		NO	
SANTA OLALLA DEL CALA	2.042		NO	
VILLALBA DEL ALCOR	3.308		NO	
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.746		NO	

PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LA ZARZA-PERRUNAL			NO	
THARSIS			NO	

PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ANDÉVALO		SA	NO	
ANDÉVALO MINERO			NO	
CAMPIÑA-ANDÉVALO			NO	
CUENCA MINERA			NO	
DESARROLLO CONDADO DE HUELVA			NO	
ISLANTILLA			NO	
MUNICIPIOS BETURIA			NO	
RIBERA DEL HUELVA			NO	
SIERRA MINERA			NO	
SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA			NO	

Total de entidades de HUELVA: 61

PROVINCIA:	JAÉN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCAUDETE	10.658		NO	
BALÉN	18.085		NO	
BEAS DE SEGURA	5.380		NO	
BESÚAR	3.102		NO	
CAMPELO DE ARENAS	1.897		NO	
CÁRCELES	1.387		NO	
CASTELLAR	3.411		NO	
CASTILLO DE LOCUBÉN	4.212		NO	
CAZORLA	7.673		NO	
CHCLANA DE SEGURA	1.062		NO	
CHILLUÉVAR	1.499		NO	
ESPELÚY	687		NO	
FRAILES	1.637		NO	
FUENSANTA DE MARTOS	3.115		NO	
GÉNAVE	608		NO	
HIGUERA DE CALATRAVA	632		SI	NO
HINOJARES	338		NO	
JAÉN	114.658		NO	
JAMILENA	1.376		NO	
JIMENA	1.323		NO	
JÓDAR	11.994		NO	
LAHIGUERA	1.771		NO	
LINARES	58.829		NO	
LOPERA	3.743		NO	
LOS VILLARES	6.019		NO	
PEAL DE BECERRO	5.325		NO	
PEGALAJAR	2.966		NO	
QUESADA	5.483		NO	
SANTIAGO-PONTONES	3.229		NO	
TORRE DEL CAMPO	14.538		NO	
TORREDONQUEMENO	13.874		NO	
VILLANUEVA DE LA REINA	3.152		NO	
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	8.447		NO	

PROVINCIA:	JAÉN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LA BOBADILLA			NO	
LA ROPERA			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	JAÉN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LOS VILLARES			NO	
MURES			NO	

Total de entidades de JAÉN: 37

PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALAMEDA	5.390		NO	
ALCAUCÍN	1.271		NO	
ALFARNATEJO	405		NO	
ALGATOCÍN	795		NO	
ALMUGÍA	3.786		NO	
ÁLORA	11.941		NO	
ALZAINA	1.030		NO	
ANTEQUERA	41.065		NO	
ÁRCHIZ	428		NO	
ARCHIDONA	8.499		NO	
ARDALES	1.507		NO	
ARENAS	1.205		NO	
ARRIATE	4.114		NO	
ATAJATE	171		NO	
BENADALID	231		NO	
BENAHAVÍS	7.342		NO	
BENALAURÍA	456		NO	
BENALMÁDENA	67.245		NO	
BENAMARGOSA	1.558		NO	
BENAOJÁN	1.491		NO	
BENARRABÁ	493		NO	
CANILLAS DE ACEITUNO	1.710		NO	
CAÑETE LA REAL	1.710		NO	
CARRATRACA	750		NO	
CARTAJIMA	241		NO	
CASARABONELA	2.573		NO	
CASARES	5.795		NO	
COLMENAR	3.385		NO	
COMARES	1.348		NO	
CORTES DE LA FRONTERA	3.277		NO	
CUEVAS BAJAS	1.430		NO	
CUEVAS DEL BECERRO	1.618		NO	
EL BURGO	1.871		NO	

PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ESTEPONA	66.683		NO	
FARAJÁN	255		NO	
FRIGUANA	3.039		NO	
FUENGIROLA	27.486		NO	
FUENTE DE PIEDRA	2.525		NO	
GAUCÍN	1.620		NO	
GENALGUACIL	424		NO	
GUARO	1.047		NO	
HUMILLADERO	3.311		NO	
IGUALLEJA	793		NO	
ISTÁN	1.399		NO	
JIMERA DE LIBAR	409		NO	
JUBRIQUE	634		NO	
JÚZCAR	228		NO	
MARBELLA	140.744		NO	
MUAS	77.769		NO	
MONDA	2.400		NO	
MONTEJAQUE	1.011		NO	
QIÉN	3.385		NO	
PARAUTA	230		NO	
PIZARRA	9.106		NO	
PUEJERRA	305		NO	
RINCÓN DE LA VICTORIA	44.003		NO	
RIOGORDO	2.812		NO	
SEDELLA	825		NO	
TORREMOLINOS	67.786		NO	
TORROX	15.098		NO	
VÉLEZ-MÁLAGA	78.890		NO	
VILLANUEVA DE TAPIA	1.531		NO	
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.465		NO	
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.313		NO	

PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COSTA DEL SOL OCCIDENTAL			NO	
COSTA DEL SOL-AMARQUÍA			NO	
SIERRA DE LAS NIEVES			NO	

Total de entidades de MÁLAGA: 67

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALANÍS	1.811		NO	
ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.135		NO	
ALCALÁ DEL RÍO	11.813		NO	
ALCOLEA DEL RÍO	3.397		NO	
ALGÁMITAS	1.283		NO	
ALMADÉN DE LA PLATA	1.461		NO	
ALMENSILLA	5.919		NO	
ÁRAHAL	19.594		NO	
AZNALCÁZAR	4.470		NO	
AZNALCÓLLAR	6.148		NO	
BENACAZÓN	7.134		NO	
BORMUJOS	21.476		NO	
BRENES	12.683		NO	
BURGUILLOS	6.449		NO	
CAMAS	27.258		NO	
CANTILANA	10.645		NO	
CAÑADA ROSAL	3.302		NO	
CARMONA	28.595		NO	
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.548		NO	
CASARICHE	5.593		NO	
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	4.868		NO	
CASTILLEJA DE GUZMÁN	2.857		NO	
CAZALLA DE LA SIERRA	4.933		NO	
CONSTANTINA	6.119		NO	
ÉCJA	40.270		NO	
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	1.480		NO	
EL CORONIL	4.855		NO	
EL CUERVO DE SEVILLA	8.681		NO	
EL GARROBO	770		NO	
EL REAL DE LA IARA	1.575		NO	
EL RONQUILLO	1.397		NO	
EL RUBIO	3.497		NO	
EL VISO DEL ALCOR	19.168		NO	
ESPARTINAS	15.198		NO	
FUENTES DE ANDALUCÍA	7.156		NO	
GÉLVES	9.951		NO	
GERENA	7.444		NO	
GINES	13.261		NO	
GUADALCANAL	2.706		NO	
ISLA MAYOR	5.911		NO	

PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LA ALGABA	16.203		NO	
LA CAMPANA	5.399		NO	
LA LUISIANA	4.604		NO	
LA FUEBLA DE CAZALLA	11.190		NO	
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	1.529		NO	
LEBRIJA	27.398		NO	
LÓRA DE ESTEPA	848		NO	
LOS MOLARES	3.470		NO	
MAIRENA DEL ALCOR	23.047		NO	
MONTELLANO	7.050		NO	
PALOMARES DEL RÍO	8.315		NO	
PARADAS	6.991		NO	
PEDRERA	5.295		NO	
PEÑAFLOR	3.697		NO	
PILAS	13.999		NO	
PRUNA	2.664		NO	
SALTERAS	5.498		NO	
SAN JUAN DE AZNAUFARACHE	21.556		NO	
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	590		NO	
SANLÚCAR LA MAYOR	13.339		NO	
SANTIPONCE	8.442		NO	
TOMARES	24.851		NO	
UMBRETE	8.663		NO	
UTRERA	52.674		NO	
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	7.949		NO	
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4.462		NO	
VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.202		NO	
VILLANUEVA DEL ARSCAL	6.490		NO	
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	4.906		NO	
VILLAVERDE DEL RÍO	7.840		NO	

PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL PALMAR DE TROYA			NO	
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA			NO	
MARISMILLAS			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: SEVILLA					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD					
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
AGUADULCE-OSUNA-PEDRERA			NO		
ALJARAFE			NO		
CORNISA SIERRA NORTE			NO		
DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE			NO		
GUADALQUIVIR			NO		
INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000			NO		
LOS ALCORES PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			NO		
MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ECJA			NO		
MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA			NO		
SERVICIOS LA VEGA			NO		
SIERRA SUR			NO		
TERRAS DE DOÑANA			NO		
VEGA ALTA DE SEVILLA			NO		

Total de entidades de SEVILLA: 85

Total de entidades de ANDALUCÍA: 493

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ARAGÓN					
----------------------------	--	--	--	--	--

PROVINCIA: HUESCA					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO					
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
ALBERO ALTO	114		NO		
BARBUÑALES	95		NO		
CAMPO	365		NO		
NOVALES	177		NO		
PERARRÚA	113		NO		
PIRACÉS	103		NO		
PUENTE DE MONTAÑA	103		NO		
SANTALIESTRA Y SAN QUIÉZ	95		NO		
TORRES DE ALCANADRE	98		NO		
VALLE DE BARDAJÍ	34		NO		
VALLE DE LIERP	52		NO		

PROVINCIA: HUESCA					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR					
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	

ABI			NO		
ANTENZA			NO		
BINACUA			NO		
EL TEMPLE			NO		

PROVINCIA: HUESCA					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR					
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
ESPOSA			NO		
FARAÑAS			NO		
FRAGEV			NO		
LOS MOUNDS			NO		
SINUES			NO		
TORRELSA			NO		

PROVINCIA: HUESCA					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD					
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
AGUAS DE VADIELLO			NO		
FORESTAL DE SIN, SEÑES Y SERVETO			NO		
FORESTAL QUIJÓN DE BUERBA			NO		

Total de entidades de HUESCA: 24

PROVINCIA: TERUEL					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO					
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
CASTELNOU	137		NO		
ESCUCHA	954		NO		
TORRE DE ARCAS	81		NO		

PROVINCIA: TERUEL					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD					
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
ALTO JELOCA			NO		
GESTIÓN Y SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE CAÑIZAR DEL OUVAR-ESTERCUEL			NO		
INDUSTRIAL ZONA BAJO MARTÍN		SA	NO		
LOS ALCORES		SA	NO		
TUROLENSE PARA ELEVACIÓN DE AGUAS DEL ERRO			NO		

Total de entidades de TERUEL: 8

PROVINCIA: ZARAGOZA					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO					
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
AGUILÓN	247		NO		
ALARBA	137		NO		
ALCALÁ DE MONCAYO	175		NO		
AÑÓN DE MONCAYO	197		NO		
CASPE	9.538		NO		
CASTEJÓN DE ALARBA	85		NO		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL FRAGO	101		NO	
FUENDETÓDOS	126		NO	
GODOIOS	53		NO	
LUCENA DE JALÓN	229		NO	
MARRACOS	91		NO	
MONEDA	111		NO	
MORÉS	349		NO	
MUJEL	1.312		NO	
MUNÉBREGA	410		NO	
OXVÉS	120		NO	
ORÉS	108		NO	
PARACUELLOS DE LA RIBERA	162		NO	
PIEDRATAJADA	112		NO	
PLEITAS	44		NO	
SABIÑÁN	722		NO	
SALLAS DE JALÓN	304		NO	
SAMPER DEL SALZ	117		NO	
SESTRICA	391		NO	
URREA DE JALÓN	404		NO	
VALTORRES	73		NO	
VILLAR DE LOS NAVARROS	110		NO	

PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CINCO VILLAS			NO	

PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS LAS TORCAS			NO	
LA SABINA			NO	
MONEGROS II			NO	
URREA DE JALÓN, PLASENCIA DE JALÓN Y BARDALLUR			NO	

Total de entidades de ZARAGOZA: 32

Total de entidades de ARAGÓN: 64

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
----------------------------	-----------------

PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ARRECIFE	58.537		NO	
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	378.998		NO	
SANTA BRÍGIDA	18.437		NO	
VALSEQUILO DE GRAN CANARIA	9.227		NO	

PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	CABILDO INSULAR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
INSULAR DE LANZAROTE			NO	

PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA			NO	
ISLA DE LANZAROTE (RENSUITAL)			NO	
MUNICIPIOS DE GRAN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, INVERSIÓN Y DESARROLLO		ED	NO	

Total de entidades de LAS PALMAS: 8

PROVINCIA:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ICOD DE LOS VIÑOS	22.606		NO	
SANTA CRUZ DE LA PALMA	15.711		NO	
VILAFLOR DE CHASNA	1.630		NO	

PROVINCIA:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
NORDESTE DE TENERIFE			NO	
NORTE DE TENERIFE		ED	NO	
SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA			NO	

Total de entidades de SANTA CRUZ DE TENERIFE: 6

Total de entidades de CANARIAS: 14

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
----------------------------	------------------

PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ARBUERO	2.091		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CABEZÓN DE LA SAL	8.345		NO	
CARTES	5.733		NO	
CASTRO-URDIALES	31.901		NO	
CIEZA	556		NO	
COUNDRES	8.331		NO	
CORVERA DE TORANZO	2.074		NO	
EL ASTILLERO	18.134		NO	
HAZAS DE CESTO	1.527		NO	
LUENA	615		NO	
MEDIO CUDERO	7.482		NO	
MIENGO	4.741		NO	
NOJA	2.562		NO	
POTES	1.360		NO	
RUESGA	870		NO	
SAN PEDRO DEL ROMERAL	453		NO	
SANTOÑA	11.085		NO	
SELAYA	1.993		NO	
TRESVISO	71		NO	
VALDÁLIGA	2.272		NO	
VILLAESCUSA	3.883		SI	NO

PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABAÑO		ED	NO	
ABONZO			NO	
ACEREDA		ED	NO	
AGÜERO			NO	
AJO			NO	
ALCEDA			NO	
ALDUESO			NO	
ALOÑOS			NO	
AMBROSERO			NO	
ANAZ			NO	
ANIEZO			SI	NO
ARENAL			NO	
ARNUERO			NO	
ARROYAL			NO	
ASON			NO	
ASTRANA			NO	

PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AZOÑOS			NO	
BARCENA MAYOR			NO	
BARREYO			NO	
BARO			NO	
BARRUELO			NO	
BELMONTE			NO	
BEZAMA			NO	
BIELVA			NO	
BIMON			NO	
BOLMIR			NO	
BUERAS			NO	
BUSTANCILLES			NO	
CABARCENO			NO	
CABEZON DE LIEBANA			SI	NO
CALSECA			NO	
CANDINOSA			NO	
CARRASCAL-CECEJON			NO	
CARRIAZO			NO	
CASTANEDO			NO	
CASTILLO			NO	
CERDIGO			NO	
COBRECES			NO	
CORCONTE			NO	
CORREPOCO			NO	
COS			NO	
COSGAYA			NO	
CUBILLO DE EBRO			NO	
CUEVA			NO	
EL PRADO			NO	
EL TOJO			NO	
ELECHAS			NO	
ESCOBEDO			NO	
FONTIBRE			SI	NO
FRESNEDA			NO	
GALIZANO			NO	
HINOJEDO			NO	
HORMIGUERA			NO	
HORNA DE EBRO			NO	
IBIO			NO	
INCEDO			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: CANTABRIA					PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ISLA			NO		QUEVEDA			NO	
ISLARES			NO		QUINTANA DE TORANZO			NO	
LA BUSTA			NO		QUINTANILLA DE RUCANDIO			NO	
LA COSTANA			NO		RADA			NO	
LA MIÑA			NO		RASILLO			NO	
LA PENILLA			NO		REGULES			NO	
LA VEGUELLA			NO		REHOYOS			NO	
LANGRE			NO		RENEDO			NO	
LAS FRAGUAS			NO		RIAÑO			NO	
LAS ROZAS DE VALDEARROYO			NO		RIBA			NO	
LAVIN			NO		ROIZ			NO	
LIERMO			NO		ROZAS			NO	
LLANEZ			NO		SAJA			NO	
LON			NO		SALCEDA			NO	
LURIEZO			NO		SAMANO			NO	
LUSA			NO		SAN MAMES			NO	
MENTERA BARRUELO			NO		SAN MARTIN			NO	
MUARES			NO		SAN MARTIN DE TORANZO			NO	
MIDÓN			NO		SAN MARTIN DE VALDELOMAR			NO	
MOGROVEJO			NO		SAN PEDRO			NO	
MUÑORRODERO			NO		SAN PEDRO DE LAS BANERAS			NO	
MAVEDA			NO		SAN SALVADOR			NO	
OBREGÓN			NO		SAN VICENTE DE LEON Y LOS LLARES			NO	
OGARRIO			NO		SAN VITORES			NO	
OMOÑO			NO		SANGAS			NO	
ONTÓN			NO		SANTA CRUZ			NO	
ORIÓN			NO		SANTA EULALIA			NO	
OTANES			NO		SANTA OLALLA			NO	
PECHON			NO		SANTA OLALLA			NO	
PEDROSO			NO		SANTAYANA			NO	
PENBES			NO		SANTILLAN			NO	
PENAGOS			NO		SANTIURDE DE REINOSA			NO	
PENILLA			NO		SANTOTIS			NO	
PESUES			NO		SANTULLAN			NO	
PILAS			NO		SARCEDA			NO	
PONTEJOS			NO		SELORES			NO	
PRAVES			NO		SEÑA			NO	
PREZANES			NO		SERDIO			NO	
PRIO			NO		SETIEN			NO	
PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA			NO		SOANO			NO	

EA - Estado de Actividad.

SA- Sin Actividad

ED- En disolución.

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SOBARZO			NO	
SOLARES			NO	
SOLORZANO			NO	
SOMBALLE			NO	
SOÑO			NO	
SOPERA			NO	
SÓTILO SAN VITORES			NO	
SOTO RUCANDIO			NO	
SUESA			NO	
SUSILLA			NO	
TERAN			NO	
TEZANOS			NO	
TRESABUELA			NO	
TURIENO			NO	
UBIARCO			NO	
UDALLA			NO	
UNQUERA			NO	
UZNAJO			NO	
VALDECILLA			NO	
VALDECIJO		ED	NO	
VALLE			NO	
VILLES			NO	
VARGAS			NO	
VINÑA			NO	
VILLACARRIEDO			NO	
VILLAFUFE			NO	
VILLAMORICO			NO	
VILLANUEVA DE LA PEÑA			NO	
VILLAPADERNE			NO	
VILLAVERDE			NO	
VILLOTA DE EUNES			NO	

PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTO ASÓN			NO	
BAJO DEVA			NO	
EL BRUSCO			NO	
MUNICIPIOS NANSA			NO	
MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA			NO	

PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SAJA-NANSA			NO	
SERVICIOS DE LOS VALLES DEL SAJA Y CORONA			NO	
SERVICIOS UÉBANA Y PEÑARRUBIA			NO	
SERVICIOS SOCIALES AMPUERO, UMPIA, UENDO, GURIEZO Y COLINDRES			NO	

Total de entidades de CANTABRIA: 197

Total de entidades de CANTABRIA: 197

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
----------------------------	------------------------

PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ASOCIACIÓN EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA			NO	
ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHITA			NO	

PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ADANERO	220		NO	
CANTIVEROS	320		NO	
CASAVEJA	1.479		NO	
CISLA	115		NO	
CUEVAS DEL VALLE	507		NO	
FONTIVEROS	758		NO	
GOTARRENDURA	162		NO	
HERRADÓN DE FINARES	924		NO	
HOYOS DEL COLLADO	37		NO	
HOYOS DEL ESPINO	391		NO	
LA ADRADA	2.619		NO	
LA HORCAJADA	513		NO	
LA TORRE	261		NO	
MUÑOTELLO	62		NO	
NAVALOSA	332		NO	
NAVAQUESERA	14		NO	
NAVARREVISCA	292		NO	
PASCUALCOBO	50		NO	
PEDRO BERNARDO	892		NO	
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	36		NO	
SAN ESTEBAN DEL VALLE	791		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SAN JUAN DEL OLMO	304		NO	
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	177		NO	
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	132		NO	
SANTA CRUZ DE PINARES	147		NO	
SOTILLO DE LA ADRADA	4.521		NO	
VADILLO DE LA SIERRA	63		NO	
VILLAR DE CORNEJA	40		NO	
VILLAREJO DEL VALLE	191		NO	

PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BALBARDA			NO	
BLAÇA			NO	

PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DE LA PRESA DE GAMONAL			NO	
AGUAS DE PIEDRAHITA-MALPARTIDA DE CORNEJA			NO	
AGUAS DEL CORNEJA			NO	
AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES			NO	
BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS			NO	
BERRICAL-LA HORCAJADA			NO	
CAÑADA REAL			NO	
COMARCA DE LA MORAÑA			NO	
COMARCA GREDOS			NO	
LOS GALAYOS			NO	
SERVICIOS ALBERCHE-BURGILLO			NO	

Total de entidades de ÁVILA: 44

PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA			NO	

PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBILLOS	213		NO	
ALFOZ DE BRICIA	72		NO	
ALFOZ DE SANTA GADEA	97		NO	

PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AMEYUGO	106		NO	
BOZDO	106		NO	
BRNIESCA	6.942		NO	
BUGEDO	179		NO	
BURGOS	176.608		NO	
CABAÑES DE ESGUEVA	181		NO	
CABEZÓN DE LA SIERRA	62		NO	
CANICOSA DE LA SIERRA	489		NO	
CANTABRANA	31		NO	
CARCEDO DE BUREBA	45		NO	
CASTILDEGADO	40		NO	
CASTRILLO DE LA REINA	202		NO	
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	61		NO	
CASTRILLO DEL VAL	812		NO	
CAVIA	233		NO	
CAYUELA	174		NO	
CIADONCHA	77		NO	
CILLERUELO DE ABAID	236		NO	
CIRUELOS DE CERVERA	112		NO	
ENCIÓN	44		NO	
ESPINOSA DEL CAMINO	43		NO	
FONTOSO	62		NO	
FUENTELCÉSPED	222		NO	
GALBARROS	31		NO	
GUMIEL DE IZÁN	557		NO	
GUMIEL DE MERCADO	358		NO	
HONTORIA DE LA CANTERA	158		NO	
HUERTA DE ARRIBA	128		NO	
MAHAMUD	116		NO	
MANCIES	19		NO	
MERINDAD DE VALDEPORRES	437		NO	
MONCALVELLO	86		NO	
NAVAS DE BUREBA	35		NO	
NELA	171		NO	
PEDROSA DEL PÁRAMO	105		NO	
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	170		NO	
PRESENCIO	178		NO	
QUEMADA	236		NO	
QUINTANAR DE LA SIERRA	1.819		NO	
QUINTANILLA DE LA MATA	126		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACIÓN	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
QUINTAMILLA DEL COCO	50		NO	
REGUMIEL DE LA SIERRA	359		NO	
REVELLA VALLEJERA	110		NO	
REZMONDO	20		NO	
RUBLACEDO DE ABAJO	29		NO	
SALAS DE LOS INFANTES	2.017		NO	
SANTA GADEA DEL CID	150		NO	
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	93		NO	
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	47		NO	
SARRACÓN	234		NO	
SASAMÓN	1.053		NO	
SUSINOS DEL PÁRAMO	103		NO	
TOBAR	27		NO	
TORRESANDINO	678		NO	
TOSANTOS	56		NO	
VALLE DE OCA	156		NO	
VALLE DE VALDELAGUNA	199		NO	
VILLADIEGO	1.577		NO	
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	125		NO	
VILIAGONZALO PEDERNALES	1.764		NO	
VILLAMBISTIA	44		NO	
VILLAMIEL DE LA SIERRA	46		NO	
VILLANGÓMEZ	235		NO	
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	4.279		NO	
VILLATUELDA	40		NO	
VILLAVERDE DEL MONTE	132		NO	
ZARZOSA DE RÍO PISUERGA	30		NO	

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACIÓN	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS CANDIDAS			NO	
AGÜERA			NO	
ANDINO			NO	
ANGOSTO			NO	
ANGULO			NO	
AÑASTRO			NO	
ARCONADA			NO	
ARGOMEDO			NO	
ARMENTIA			NO	

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACIÓN	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ARNEDO			NO	
ARREBA			NO	
ARROYO DE VALDIVIELSO			NO	
AYLANES			NO	
BALLO			NO	
BARCENA DE PIENZA			NO	
BARCENILLA DEL RYERO			NO	
BARCINA DEL BARCO			NO	
BARRASA			NO	
BARRIOSUSO			NO	
BARRIOSUSO			NO	
BARRUELO			NO	
BISJUECES			NO	
BOCOS			NO	
BOVEDA DE LA RIBERA			NO	
BOZOO			NO	
BURCEÑA			NO	
BUSNELA			NO	
BUSTILLO			NO	
CADAGUA			NO	
CADIÑANOS			NO	
CAMPO			NO	
CANIEGO			NO	
CARCEDO DE BUREBA			NO	
CASTAÑARES			NO	
CASTIL DE LENCES			NO	
CASTRILLO DE BEZANA			NO	
CASTROCEÑZA			NO	
CESPEDES			NO	
CIGÜENZA			NO	
CELLERJELO DE BEZANA			NO	
CONCIERO			NO	
CORNEJO			NO	
CRIALES			NO	
CUBILLA DE LA SIERRA			NO	
CUBILLOS DEL ROJO			NO	
CUEVA-CARDIEL			NO	
DORDONIZ			NO	
DOROÑO			NO	
ENCIO			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: BURGOS					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
ENTRAMBASAGUAS			NO		
ESCAÑO			NO		
ESPINOSA DE JUARROS			NO		
EXTRAMIANA			NO		
FRANCO			NO		
FRESNEDO			NO		
FUJIDO			NO		
GALARDE			NO		
GARGANCHÓN			NO		
GAYANGOS			NO		
GRANDIVAL			NO		
HEDESA			NO		
HERBOSA			NO		
HERRERA DE VALDIVIELSO			NO		
HIGÓN			NO		
HINOJAL DE MOPBUERGA			NO		
HORNA			NO		
HORNILLATORRE			NO		
HOZ DE ARREBA			NO		
HOZ DE VALDIVIELSO			NO		
HUESPEDA			NO		
HUMADA			NO		
IRIURI			NO		
MCINILLAS			NO		
LA ALDEA			NO		
LA CERCA			NO		
LA QUINTANA DE RUEDA			NO		
LA REVILLA DE HERRAM			NO		
LAÑO			NO		
LAS REBOLLEDAS			NO		
LAS VIADAS			NO		
LOZARES DE TOBALINA			NO		
MADRID DE CADERECHAS			NO		
MANZANEDO			NO		
MARAURI			NO		
MAZUECO DE LARA			NO		
MIÑÓN			NO		
MODUBAR DE LA CUESTA			NO		
MONTECILLO			NO		
MONTEJO DE BIRICIA			NO		

PROVINCIA: BURGOS					
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	
MONTOTO			NO		
MORIANA			NO		
MOZARES			NO		
NAVA			NO		
NAVAGOS			NO		
NOCECO			NO		
NOFUENTES			NO		
OBARENES			NO		
OCILLA Y LADREBA			NO		
OCÓN DE VILLAFRANCA			NO		
QJEDA			NO		
OTEO DE LOSA			NO		
PANGUSIÓN			NO		
PARESOTAS			NO		
PAULES DEL AGUA			NO		
PEDROSA DE VALDEPORRES			NO		
PEREX DE LOSA			NO		
PINEDILLO			NO		
PORTILLA			NO		
PRADILLA DE HOZ DE ARREBA			NO		
QUECEDO DE VALDIVIELSO			NO		
QUINTANA DE LOS PRADOS			NO		
QUINTANA DE VALDIVIELSO			NO		
QUINTANA MARIA			NO		
QUINTANABALDO			NO		
QUINTANAPIO			NO		
QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS			NO		
QUINTANILLA DE URRILLA			NO		
QUINTANILLA-MONTECABEZAS			NO		
RANERA			NO		
RELLOSO			NO		
REVENGA DE MUÑO			NO		
RIBOTA			NO		
RÍO QUINTANILLA			NO		
ROSIO			NO		
RUBLACEDO DE ABAJO			NO		
RUBLACEDO DE ARRIBA			NO		
RUCARDIO			NO		
RUPELD			NO		
SALINAS DE ROSIO			NO		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SAMIANO			NO	
SAN MARTIN DE LOSA			NO	
SAN Pelayo			NO	
SAN VICENTE DE VILLAMEZAN			NO	
SAN VICENTEJO			NO	
SANTA CRUZ DE ANDIÑO			NO	
SANTA GADEA DE ALFOZ			NO	
SANTA OLALLA			NO	
SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO			NO	
SANTECILLA			NO	
SANTIAGO DE TUDELA			NO	
SANTURDE			NO	
SARASO			NO	
SIONES			NO	
SOBREPEÑA			NO	
SONOLLO			NO	
TARANCO			NO	
TARTALES DE OLLA			NO	
TARTALES DE LOS MONTES			NO	
TOBES Y RAHEDO			NO	
TOLBAÑOS DE ABAJO			NO	
TOLBAÑOS DE ARRIBA			NO	
TORME			NO	
TORRE			NO	
TORRECIEROS DEL ENEBRAL			NO	
TORRES DE MEDINA			NO	
TUBILLA			NO	
TUBILLEJA DE EBRO			NO	
VALDAZO			NO	
VALDEAJOS DE LA LORA			NO	
VAIDERRAMA			NO	
VALLEJIMENO			NO	
VALLEJUELO			NO	
VILLABAÑONES			NO	
VILLABAÑONES DE BEZANA			NO	
VILLACANES			NO	
VILLACOMPARADA DE BUEDA			NO	
VILLAFUERTES			NO	
VILLALAIN			NO	
VILLALBOS			NO	

PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VILLALMONDAR			NO	
VILLALDOMEZ			NO	
VILLAMEDIANA DE SAN ROMAN			NO	
VILLAMEZAN			NO	
VILLAMIEL DE MUÑO			NO	
VILLAMOR			NO	
VILLANASUR RIO DE OCA			NO	
VILLANGOMEZ			NO	
VILLANUEVA LA BLANCA			NO	
VILLANUEVA LA LASTRA			NO	
VILLANUEVA SOPORTILLA			NO	
VILLANUEVA TOBERA			NO	
VILLASUSO			NO	
VILLATOMIL			NO	
VILVADECO			NO	
VIRUES			NO	
VIVAR DEL OJO			NO	
VIZMALO			NO	
ZALDUENDO			NO	

PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DE LARA			NO	
ALTA SIERRA DE PINARES			NO	
BAJO-ARLANZA			NO	
CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA			NO	
CEREZO-FORMANTOS			NO	
COMARCA DE VILLA Y TIERRA DE LERMA			NO	
CONSUMO DE ATAPUERCA E IBEAS DE JUANROS			NO	
LA BOJILLA BURGALESA			NO	
LA RUTA DEL VINO-AFLUENTE RURAL			NO	
LAS LOMAS DE BURESA			NO	
NOROESTE DE BURGOS			NO	
PÁRAMOS Y VALLES			NO	
PATRIA			NO	
RÍOS ARLANZÓN Y VENA			NO	

Total de entidades de BURGOS: 273

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ACEBEDO	211		NO	
CAMPAZAS	122		NO	
CANDÍN	290		NO	
CRÉMENES	584		NO	
LA POLA DE GORDÓN	3.488		NO	
MAGAZ DE CEPEDA	370		NO	
MATALLANA DE TORÍO	1.342		NO	
GENCIA	295		NO	
OSEJA DE SAJAMBRE	257		NO	
PALADIOS DE LA VALQUERNA	407		NO	
PALADIOS DEL SIL	1.052		NO	
PERANZANES	320		NO	
POSADA DE VALDEÓN	457		NO	
QUINTANA DEL MARCO	390		NO	
REYERO	128		NO	
RIAÑO	484		NO	
SAN ESTEBAN DE NOGALES	272		NO	
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	529		NO	
SOBRADO	353		NO	
VALDEPIELAGO	332		NO	
VILLALINO	9.342		NO	
VILLAGRANDE DE OTERO	590		NO	
VILLAORNATE Y CASTRO	369		NO	
VILLAQUEJIDA	314		NO	
VILLAQUILAMBRE	18.583		NO	
VILLAREJO DE ÓRBIGO	3.051		NO	

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABELGAS DE LUNA			NO	
ACEBES DEL PARAMO			NO	
AGUIAR			NO	
ALBAREDOS Y CRUCES			NO	
ALCEDO DE ALBA			NO	
ALCOBA DE LA RIBERA			NO	
ALEJICO			NO	
ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA			NO	
AMBAZAQUAS DE CURUEÑO			NO	
AMBASMESTAS			NO	

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ANDRUELA			NO	
ANTIMIO DE ABAJO			NO	
ANTOÑAN DEL VALLE			NO	
ARALLA DE LUNA			NO	
ARCAYOS			NO	
ARDON			NO	
ARGAÑOSO			NO	
ARGENTEIRO Y TREITA			NO	
ARENZA			NO	
AZADON			NO	
BALBOA			NO	
BALOUTA			NO	
BARIDNES DE LA VEGA			NO	
BARIAS			NO	
BARRILLOS DE CURUEÑO			NO	
BARRIO DE LA TERCIA			NO	
BENAVIDES DE ORBIGO			NO	
BOISAN			NO	
BONELLA			NO	
BRAZUELO			NO	
BRUGOS DE FENAR			NO	
BUSMAYOR			NO	
CABARCOS			NO	
CABOALLES DE ABAJO			NO	
CABRERA DE ALMANZA			NO	
CARRILANES			NO	
CALZADA DE LA VALDERIA			NO	
CAMPO			NO	
CAMPO DE LIEBRE			NO	
CAMPO DE VILLAVIDEL			NO	
CAMPO Y SANTIBAÑEZ			NO	
CAMPOSALINAS			NO	
CANDEMUELA			NO	
CARANDE			NO	
CARBAJAL DE FUENTES			NO	
CARISEDA			NO	
CARMENES			NO	
CARRIZAL DE LUNA			NO	
CARRIZO DE LA RIBERA			NO	
CASASOLA DE BUEDA			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: LEÓN					PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CASTAÑEIRAS Y FUENTE DE OLIVA			NO		FRESNEDELO			NO	
CASTRILLO DE CABRERA			NO		FRESNELLINO DEL MONTE			NO	
CASTRILLO DE LA FIBERA			NO		FRESNO DE LA VALDUERNA			NO	
CASTRILLO DE LOS POLVAZARES			NO		FUENTES DE PEÑACORADA			NO	
CASTRILLOS DE CEPEDA			NO		GALLEGOS DE CURLEÑO			NO	
CASTRO DEL CONDADO			NO		GALLEGUILLOS DE CAMPOS			NO	
CASTROCALBON			NO		GARAÑO			NO	
CASTROFUERTE			NO		GENESTACIO DE LA VEGA			NO	
CASTROQUILAME			NO		GENICERA			NO	
CASTROTIERRA DE LA VALDUERNA			NO		GETINO			NO	
CEA			NO		GOLPEAR DE LA TERCIA			NO	
CELADA DE CEA			NO		GRISUELA DEL PARAMO			NO	
CIANES DEL TEJAR			NO		GÜMIL			NO	
CIÑERA			NO		HERREROS DE JAMUZ			NO	
CODORNILLOS			NO		HORTA			NO	
COGORDEROS			NO		HUERGA DE FRAILES			NO	
COBILLOS DE LOS OTEROS			NO		HUERGA DE GARABALLES			NO	
CORCOS			NO		HUERGAS DE GORDON			NO	
CORPORALES			NO		JIMENEZ DE JAMUZ			NO	
CORRALES Y PEÑACAIRA			NO		JORILLA DE LAS MATAS			NO	
CORRECILLAS			NO		LA ACISA DE LAS ARRIMADAS			NO	
COSEDAL DE BABIA			NO		LA ALDEA DE LA VALDONONA			NO	
CUADROS			NO		LA ANTIGUA			NO	
CUBILLAS DE ARBAS			NO		LA CHANA			NO	
DESTRIANA			NO		LA CUESTA			NO	
EL CASTRO Y LABALLOS			NO		LA DEvesa DE BOÑAR			NO	
EL GANSO			NO		LA FABA			NO	
EL OTERO DE VALDETUEJAR			NO		LA LOSILA Y SAN ADRIAN			NO	
EL VILLAR DE SANTIAGO			NO		LAMATA DE LA BERBUA			NO	
ESCUREDO			NO		LAMATA DE LA RIBA			NO	
ESPINARERA DE ANÇARES			NO		LA OMAÑUELA			NO	
ESTEBANEZ DE LA CALZADA			NO		LAPOLA DE GORDON			NO	
FELECHARES DE LA VALDERIA			NO		LA RIBA			NO	
FELMIN			NO		LA RIERA			NO	
FERRERAS			NO		LA SILVA			NO	
FERRERAS DEL PUERTO			NO		LA SOTA DE VALDERRUEDA			NO	
FOJEDO DEL PARAMO			NO		LA VALCUEVA			NO	
FONTANOS DE TORIO			NO		LA VECILLA			NO	
FONTUN DE LA TERCIA			NO		LA VEGA DE ALMANZA			NO	
FORNA			NO		LA VEGA DE ALMANZA			NO	

EA - Estado de Actividad.

SA - Sin Actividad

ED - En disolución.

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: LEÓN					PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LA VEGA DE LOS VEJOS			NO		MORLA DE LA VALDERIA			NO	
LA VEGA DE ROBLEDO			NO		MOSCAS DEL PARAMO			NO	
LA VIRGEN DEL CAMINO			NO		MOSTEROS			NO	
LAGO DE OMAÑA			NO		MOZOS DE CEA			NO	
LAGUNAS DE SOMOZA			NO		MURIAS DE RECHIVALDO			NO	
LAIZ DE LAS ARRIMADAS			NO		NAVA DE LOS OTEROS			NO	
LAS MUÑECAS			NO		NAVATEJERA			NO	
LLAMAS DE RUEDA			NO		NAVIANOS DE LA VEGA			NO	
LLAMAZARES			NO		NISTAL			NO	
LLAMERA			NO		NOCEDO DE CURUEÑO			NO	
LORDEMANOS			NO		ODOLLO			NO	
LORENZANA			NO		OLLEROS DE ALBA			NO	
LOS ESPEJOS DE LA REINA			NO		ONDINA DE LA VALDONCINA			NO	
LUGUEROS			NO		ONEÑILLA			NO	
LUMERAS			NO		ORONES			NO	
LUSIO			NO		PAJARES DE LOS OTEROS			NO	
MAGAZ DE ARRIBA			NO		PALACIO DE TORIO			NO	
MANCILLEROS			NO		PALACIOS DE JAMUZ			NO	
MANZANAL DEL PUERTO			NO		PALACIOSML			NO	
MANZANEDA DE OMAÑA			NO		PALAZUELO DE ORBIGO			NO	
MANZANEDA DE TORIO			NO		PARADILLA DE GORDON			NO	
MARIALBA DE LA RIBERA			NO		PEDREGAL			NO	
MATADEÓN DE LOS OTEROS			NO		PEREDA			NO	
MATALLANA DE TORIO			NO		PIEDRAFITA			NO	
MATANZA DE LOS OTEROS			NO		PIEDRASECIA			NO	
MATILLA DE LA VEGA-SAN ROMAN EL ANTIGUO			NO		PIEROS			NO	
MENA DE BABIA			NO		PIORNEDO			NO	
MILLARO			NO		POBLADURA DE LOS OTEROS			NO	
MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA			NO		POBLADURA DE LUNA			NO	
MODINO			NO		POBLADURA DE YUSO			NO	
MOLDES Y HERMIDE			NO		POBLADURA DE LA TERCIA			NO	
MONTEALEGRE			NO		POSADILLA DE LA VEGA			NO	
MONTEJOS DEL CAMINO			NO		POZOS			NO	
MONTES DE VALDUEZA			NO		POZUELO DEL PARAMO			NO	
MONTUERTO			NO		PUENTE ALMUHEY			NO	
MORA DE LUNA			NO		PUENTE DE ALBA			NO	
MORALES DEL ARCEDIANO			NO		PUENTE DE DOMINGO FLOREZ			NO	
MORGOVEJO			NO		PUENTE DE ORBIGO			NO	
MORILLA DE LOS OTEROS			NO		QUINTANA DE FON			NO	
					QUINTANA DE RUEDA			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
QUINTANA DEL CASTILLO			NO	
QUINTANA Y CONGOSTO			NO	
QUINTANILLA DE ALMANZA			NO	
QUINTANILLA DE BABIA			NO	
QUINTANILLA DE FLOREZ			NO	
QUINTANILLA DE LOSADA			NO	
QUINTELA DE BARIAS			NO	
RABANAL DE ARRIBA			NO	
RABANAL DE FENAR			NO	
RABANAL DE LUNA			NO	
REDELGA DE LA VALDUERNA			NO	
REDILLUERA			NO	
REMOLINA			NO	
RENEDO DE VALDERADUEY			NO	
RENEDO DE VALDETUEJAR			NO	
REVILLA			NO	
RIBASECA			NO	
RIEGO DE LA VEGA			NO	
RIOFRIO			NO	
RIOSECO DE TAPIA			NO	
RIOSEQUILLO			NO	
ROBLEDO DE FENAR			NO	
ROBLEDO DE LA VALDUERNA			NO	
ROBLEDO DE OMAÑA			NO	
ROBLES DE LA VALCUEVA			NO	
RODICAL			NO	
RODIEZMO			NO	
ROSALES			NO	
RUIFORCO DE TORIO			NO	
SABUGO			NO	
SACEDA			NO	
SAGÜERA DE LUNA			NO	
SAHELICES DEL RIO			NO	
SALCE			NO	
SAN ANDRES DE MONTUJOS			NO	
SAN CIBRIAN DE ARDON			NO	
SAN CIPRIANO DEL CONDADO			NO	
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA			NO	
SAN FELIX DE ARCE			NO	
SAN JUAN DE TORRES			NO	

PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SAN JULIAN			NO	
SAN MARTIN DE LA FALAMOSA			NO	
SAN MIGUEL DE MONTAÑA			NO	
SAN MIGUEL DEL CAMINO			NO	
SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS			NO	
SAN PEDRO DE TRONES			NO	
SAN ROMAN DE LA VEGA			NO	
SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS			NO	
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO			NO	
SANTA COLOMBA DE LAS ARRIMADAS			NO	
SANTA MARIA DE ORDAS			NO	
SANTA MARINICA DEL PARAMO			NO	
SANTA OLAJA DE FORMA			NO	
SANTIAGO DE LAS VILLAS			NO	
SANTIBAÑEZ DE LA ISLA			NO	
SANTIBAÑEZ DE FORMA			NO	
SANTIBAÑEZ DE RUEDA			NO	
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS			NO	
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA			NO	
SANTOVENIA DE SAN MARCOS			NO	
SANTOVENIA DEL MONTE			NO	
SECAREJO			NO	
SEISON DE LA VEGA			NO	
SELGA DE ORDAS			NO	
SERRILLA			NO	
SOBRADO			NO	
SOBREPEÑA			NO	
SOLANA DE FENAR			NO	
SORBEIRA			NO	
SOSAS DE LACIANA			NO	
SOTO Y AMÍO			NO	
SUEROS DE CEPEDA			NO	
SUERTES			NO	
TABUYUELO DE JAMUZ			NO	
TEJEDO DE ANCARES			NO	
TOLDANOS			NO	
TOMBRIO DE ARRIBA			NO	
TONIN			NO	
TORERO			NO	
TORNEROS DE JAMUZ			NO	

EA- Estado de Actividad.

SA- Sin Actividad

ED- En disolución.

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
TRABAZOS			NO	
TRASCASTRO			NO	
UCEDO			NO	
URDIALES DEL PARAMO			NO	
VAL DE SAN LORENZO			NO	
VAL DE SAN ROMAN			NO	
VALBUENA DE LA ENCOMIENDA			NO	
VALCUENDE			NO	
VALDAVIDA			NO	
VALDEARCOS			NO	
VALDEFUENTES DEL PARAMO			NO	
VALDEIGLESIAS			NO	
VALDEPELAGO			NO	
VALDEPRADO			NO	
VALDERRUEDA			NO	
VALDESAMARIO			NO	
VALDESANDINAS			NO	
VALDESOGO DE ABAJO			NO	
VALDESPINO CERON			NO	
VALDESPINO VACA			NO	
VALDEVIMBRE			NO	
VALDORE			NO	
VALLE DE LA VALDUERNA			NO	
VALLECILLO DE LAS MATAS			NO	
VALMARTINO			NO	
VALPORQUERO DE TORIO			NO	
VALSEMAMA			NO	
VALVERDIN			NO	
VANIDADES			NO	
VEGA DE GORDON			NO	
VEGA DE LOS ARBOLES			NO	
VEGA DE VALCARCE			NO	
VEGA FUJIN			NO	
VEGAQUEMADA			NO	
VEGARIENZA			NO	
VEGAS DO SEO			NO	
VEGUELLINA			NO	
VEGUELLINA DE FONDO			NO	
VEGUELLINA DE ORBIGO			NO	
VELILLA DE LOS OTEROS			NO	

PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VERDIAGO			NO	
VILELA			NO	
VILLABALTER			NO	
VILLASANDIN			NO	
VILLACALABUEY			NO	
VILLA CALBIEL-SAN ESTEBAN			NO	
VILLACE			NO	
VILLACEID			NO	
VILLAFEUZ DE LA SOBARRIBA			NO	
VILLAFRUELA DEL CONDADO			NO	
VILLAGARCIA DE LA VEGA			NO	
VILLAGER DE LACIANA			NO	
VILLALFEIDE			NO	
VILLALIBRE DE LA JURISDICCION			NO	
VILLALIS DE LA VALDUERNA			NO	
VILLALMONTE			NO	
VILLAMECA			NO	
VILLANUEVA DE JAMUZ			NO	
VILLANUEVA DE PONTEDO			NO	
VILLOBISPO DE LAS REGUERAS			NO	
VILLOBISPO DE OTERO			NO	
VILLODAMBRE			NO	
VILLOQUILAMBRE			NO	
VILLAR DEL MONTE			NO	
VILLAR DEL PUERTO			NO	
VILLARRION			NO	
VILLARES DE ORBIGO			NO	
VILLARIÑOS Y CASTAÑOSO			NO	
VILLARMUN DE ESLONZA			NO	
VILLARNERA DE LA VEGA			NO	
VILLARRIN DEL PARAMO			NO	
VILLARDOÑE			NO	
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS			NO	
VILLARROQUEL			NO	
VILLASABARIEGO			NO	
VILLASECA DE LA SOBARRIBA			NO	
VILLAVERDE DE ABAJO			NO	
VILLAVERDE DE ARRIBA			NO	
VILLAVICIOSA DE LA RIBERA			NO	
VILLAVIDEL			NO	

EA - Estado de Actividad.

SA- Sin Actividad

ED- En disolución.

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VILLAZALA			NO	
VILLIMER			NO	
VILLORIA DE ORBIGO			NO	
VILLORIA DE LA JURISDICCION			NO	
VILLAYO			NO	
VIVERO			NO	
YUGUEROS			NO	

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		MANCOMUNIDAD		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTO BERNESGA			NO	
ALTO ES LA CEA			NO	
BIERZO SUROESTE			NO	
CARRERA BAJA			NO	
COMARCA LA BAÑEDA			NO	
DE MUNICIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO			NO	
INTERPROVINCIAL SAHAGÚN-VILLADA			NO	
MONTAÑA CENTRAL			NO	
MONTAÑA OCCIDENTAL			NO	
MONTE DE LA HOJA			NO	
MUNICIPIOS DE LEÓN SUR-OESTE			NO	
MUNICIPIOS TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ			NO	
MUNICIPIOS VALLE BURBIA			NO	
ÓRBIGO			NO	
RIBERA DEL BOEZA			NO	
ZONA ARQUEOLÓGICA DE LAS MÉDULAS (ZAM)			NO	

Total de entidades de LEÓN: 418

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALAR DEL REY	982		NO	
AMUSCO	439		NO	
AUTILLA DEL PINO	231		NO	
BARRUELO DE SANTULLÁN	1.235		NO	
BELMONTE DE CAMPOS	32		NO	
BOADA DE CAMPOS	18		NO	
BOADILLA DEL CAMINO	123		NO	

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BRAÑOSERA	245		NO	
BUENAVISTA DE VALDANA	296		NO	
CALAHORRA DE BOEDO	94		NO	
CAPELLAS	78		NO	
CASTIL DE VELA	69		NO	
CASTROMOCHO	226		NO	
DEHESA DE ROMANOS	49		NO	
FRECHILLA	162		NO	
FRESNO DEL RÍO	194		NO	
FUENTES DE NAVA	676		NO	
GUARDO	6.413		NO	
LA VID DE OJEDA	106		NO	
LANTADILLA	319		NO	
MAGAZ DE PISUERGA	966		NO	
MARCELA DE CAMPOS	40		NO	
MELGAR DE YUSO	265		NO	
MENESES DE CAMPOS	116		NO	
PÁRAMO DE BOEDO	99		NO	
PAREDES DE NAVA	1.932		NO	
PEDROSA DE LA VEGA	342		NO	
PINO DEL RÍO	189		NO	
POLENTINOS	54		NO	
POZA DE LA VEGA	215		NO	
REQUENA DE CAMPOS	21		NO	
RIBAS DE CAMPOS	154		NO	
SANTA CECILIA DEL ALCOR	123		NO	
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	162		NO	
VALBUENA DE PISUERGA	50		NO	
VENTA DE BAÑOS	6.453		NO	
VILLERÍAS DE CAMPOS	93		NO	
VILLODRE	18		NO	

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAÑOS DE LA PEÑA			NO	
BARAJCRES DE LA PEÑA			NO	
BARRIOS DE LA VEGA			NO	
BECERRIL DEL CARPIO			NO	
BRAÑOSERA			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CELADILLA DEL RIO			NO	
CORNONCILLO			NO	
CUBILLO DE CASTREJON			NO	
FONTECHA DE LA PEÑA			NO	
HUOSA DE BOEDO			NO	
LOS LLAZOS			NO	
MEMBRILLAR			NO	
MORATINOS			NO	
NAVA DE SANTULLAN			NO	
NOGALES DE PISUERGA			NO	
PINO DEL RIO			NO	
POBLACION DE SOTO			NO	
QUINTANALUENGOS			NO	
RESPENSA DE LA PEÑA			NO	
RIOSMENDOS DE LA PEÑA			NO	
SALCEDILLO			NO	
SAN ANDRES DE LA REGLA			NO	
SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO			NO	
SANTA OLAJA DE LA VEGA			NO	
SANTANA DE LA PEÑA			NO	
TRASPEÑA DE LA PEÑA			NO	
VEGA DE BUR			NO	
VEGA DE RIACOS			NO	
VILLALUENGA DE LA VEGA			NO	
VILLAMBROZ			NO	
VILLANUEVA DE ABAJO			NO	
VILLANUEVA DE LA PEÑA			NO	
VILLANUEVA DE LA TORRE			NO	
VILLATURDE			NO	
VILLOTILLA			NO	

PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS CAMPOS-ALCORES			NO	
AGUAS DEL CARRIÓN			NO	
ALTO PISUERGA			NO	
DE RESIDUOS ALTO CARRIÓN			NO	
EL CARMEN			NO	
VALLE BOEDO			NO	

PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VALLE DEL PISUERGA			NO	
VILLAS DE TIERRA DE CAMPOS			NO	
ZONA CAMPOS OESTE			NO	

Total de entidades de PALENCIA: 82

PROVINCIA:	SALAMANCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGALLAS	152		NO	
ARIGAL DE VILLARINO	49		NO	
ALARAZ	495		NO	
AÑOBER DE TORMES	93		NO	
BERMELLAR	143		NO	
BOGAJO	141		NO	
CABEZA DEL CABALLO	338		NO	
CANTAGALLO	263		NO	
CERRALBO	170		NO	
CÓLMENAR DE MONTEMAYOR	193		NO	
CRISTÓBAL	170		NO	
DOÑINOS DE LEDESMA	68		NO	
EL BODÓN	293		SI	NO
ENCINA DE SAN SILVESTRE	311		NO	
GARCIBUEY	196		NO	
GEJUELO DEL BARRO	41		NO	
GOMECELLO	458		NO	
HERGUILLELA DE CIUDAD RODRIGO	82		NO	
HORCAJO DE MONTEMAYOR	154		NO	
LA CALZADA DE BÉJAR	86		NO	
LA VELLÉS	557		NO	
LOS SANTOS	639		NO	
MASUECO	325		NO	
MIRANDA DEL CASTAÑAR	426		NO	
MONTERRIBIO DE LA SIERRA	169		NO	
MORILLE	254		NO	
PEDROSILLO DE LOS AIRES	384		NO	
PUERTO DE BÉJAR	380		NO	
RETORTILLO	216		NO	
SAN MUÑOZ	253		NO	
TRABANCA	220		NO	
VALDEHUADEROS	83		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: SALAMANCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VALDELOSA	443		NO	
VILARES DE LA REINA	6.266		NO	
VILARES DE YELTES	128		NO	
VILLARINO DE LOS AIRES	859		NO	
VILLASECO DE LOS GAMITOS	143		NO	
VILLAVERDE DE GUAREÑA	149		NO	
VITIGUDINO	2.634		NO	

PROVINCIA: SALAMANCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUEDA DEL CAUDILLO			NO	
ALDEASECA DE LA ARMUÑA			NO	
CESPEDOSA DE AGADONES			NO	
GUADAPERO			NO	
MOZDIEL DE SANCHIÑIGO			NO	
VILLAREJO			NO	

PROVINCIA: SALAMANCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		MANCOMUNIDAD		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BURGUILLOS			NO	
CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS			NO	
YELTES			NO	
ZONA CANTALAPIEDRA Y LAS VILLAS			NO	

Total de entidades de SALAMANCA: 49

PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNIDAD OCHAVO DE PRÁDENA			NO	
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA			NO	
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE SEPÚVEDA			NO	

PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALDEALCORYO	24		NO	
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	82		NO	
ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA	62		NO	
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	55		NO	
ALDEANUEVA DEL CODONAL	136		NO	

PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALDEHUSLA DEL CODONAL	31		NO	
ALDEONTE	58		NO	
ARAHUJETES	40		NO	
BASARDILLA	143		NO	
BOCEGUILLAS	754		NO	
BREVA	85		NO	
CABEZUELA	685		NO	
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	31		NO	
CASTROJIMENO	37		NO	
CASTROSERRACÍN	52		NO	
CHAÑE	850		NO	
CODORNIZ	348		NO	
CONDADO DE CASTILNOVO	107		NO	
CORRAL DE AYLLÓN	84		NO	
CUEVAS DE PROVARCO	142		NO	
DURUELO	170		NO	
FRESNEDA DE CUÉLLAR	176		NO	
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	178		NO	
FUENTERREBOLLO	358		NO	
FUENTESOTO	115		NO	
GALLEGOS	94		NO	
HONTALBILLA	304		NO	
LAGUNA DE CONTRERAS	121		NO	
LANGULLA	82		NO	
LAS NAYAS DE SAN ANTONIO	358		NO	
MADERUELO	110		NO	
MATA DE CUÉLLAR	266		NO	
MIGUELÁÑEZ	150		NO	
MOZONCILLO	918		NO	
NAVAS DE ORO	1.360		NO	
PAJAREJOS	39		NO	
PUEBLA DE PEDRAZA	61		NO	
RAPAREGOS	157		NO	
REMONDO	277		NO	
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	37		NO	
RIBOTA	41		NO	
RIOFRÍO DE RIAZA	38		NO	
SACRAMENIA	412		NO	
SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR	160		NO	
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN	244		NO	

EA - Estado de Actividad.

SA- Sin Actividad

ED- En disolución.

RELACION DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SAN PEDRO DE GAILLOS	308		NO	
SANTJUSTE DE PEDRAZA	104		NO	
SANTO DOMINGO DE HRÓN	62		NO	
SEBÚLCOR	280		NO	
SEPÚVEDA	1.122		NO	
SEQUERA DE FRESNO	40		NO	
TORREADRADA	65		NO	
TORRECIJILLA DEL PINAR	216		NO	
URUEÑAS	108		NO	
VALLE DE TABLADILLO	99		NO	
VALTIENDAS	91		NO	
VILLEGUILLO	110		NO	

PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SIGUERO			NO	
VALDESIMONTE			NO	
VIVAR DE FUENTIBUEÑA			NO	

PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAÑUELOS DEL CEGA			NO	
CEGA			NO	
COMUNIDAD DE PINARES DE MIGUELÁREZ, DOMINGO GARCÍA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO			NO	
HONTANARES			NO	
LA PEDRIZA			NO	
MALUCAS (MANDÉM)			NO	
NORDESTE			NO	
SALVA RÍOS			NO	
TRES CRUCES			NO	
VILLA Y TIERRA DE MADERUELO			NO	
ZORITA MANZO			NO	

Total de entidades de SEGOVIA: 74

PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE AGREDA			NO	

PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABEJAR	327		NO	
ALMAZUL	76		NO	
ARCOS DE JALÓN	1.573		NO	
ARENILLAS	27		NO	
BARCONES	23		NO	
BAYUBAS DE ABAJO	152		NO	
BLACOS	50		NO	
BOBOBIA	252		NO	
CALTOJAR	63		NO	
CARACENA	16		NO	
CARRASCOSA DE ABAJO	27		NO	
CASAREJOS	177		NO	
CIRIA	90		NO	
DEZA	239		NO	
FRESNO DE CARACENA	25		NO	
LA RIBA DE ESCALOTE	35		NO	
MEDINACELI	741		NO	
MÓLinos DE DUERO	171		NO	
MORÓN DE ALMAZÁN	213		NO	
NAFRÍA DE UCERO	35		NO	
QUIJONERÍA	10		NO	
RELO	37		NO	
REZMOS	31		NO	
RIOSECO DE SORIA	129		NO	
SALDUERO	144		NO	
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	3.043		NO	
SANTA MARÍA DE HUERTA	300		NO	
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	113		NO	
SERÓN DE MÁGIMA	129		NO	
TORREBLADOS	26		NO	
TRÉVAGO	50		NO	
UCERO	35		NO	
VADILLO	100		NO	
VILLANUEVA DE GORMAZ	8		NO	

PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR			NO	
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: SORIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SAUQUILLO DEL CAMPO			NO	
VALDEALVILLO			NO	
ZARABES			NO	

PROVINCIA: SORIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		MANCOMUNIDAD		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA			NO	
CAMPO DE GÓMARA			NO	
CUENCA DEL JALÓN			NO	
EL CASAMACHO			NO	
MIO-ID			NO	
MONTE COMUNERO DE ARRIBA N.116			NO	
Montes Molinos de Duero y Salduero			NO	
OBRAS Y SERVICIOS CORPES			NO	
TURISMO DUERO-JALÓN			NO	
TURÍSTICA TIERRAS DEL SUROESTE SORIANO			NO	

Total de entidades de SORIA: 30

PROVINCIA: VALLADOLID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ATAQUINES	584		NO	
CUBILLAS DE SANTA MARTA	307		NO	
GALLEGOS DE HORNIA	131		NO	
MEDIKA DEL CAMPO	20.774		NO	
MOTA DEL MARQUÉS	375		NO	
MUREL	143		NO	
PALAZUELO DE VEDIA	208		NO	
QUINTANILLA DE ONÉSIMO	1.059		NO	
QUINTANILLA DE TRIGUEROS	107		NO	
RAMRO	51		NO	
SALVADOR DE ZAPARDIÉL	136		NO	
SAN PABLO DE LA MORALEJA	121		NO	
SAN PEDRO DE LATAUCE	522		NO	
SAN SALVADOR	31		NO	
SAN VICENTE DEL PALACIO	176		NO	
TORDEHUMOS	439		NO	
TRIGUEROS DEL VALLE	303		NO	
URUEÑA	189		NO	
VALDEARCÓS DE LA VEGA	84		NO	

PROVINCIA: VALLADOLID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VAIDESTILLAS	1.675		NO	
VEGA DE VALDETRONCO	115		NO	
VILLAGARCÍA DE CAMPOS	330		NO	
VILLALÓN DE CAMPOS	1.689		NO	
VILLARDEFRADES	172		NO	
VILLARMENTERO DE ESGUEVA	98		NO	
VILLASEXMR	83		NO	
VILVAQUERÍN	170		NO	
VILLAVELLID	63		NO	

PROVINCIA: VALLADOLID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALDEABAR			NO	
VILLAMARCEL			NO	
VILLAVEJA DEL CERRO			NO	

PROVINCIA: VALLADOLID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		MANCOMUNIDAD		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ARROYO DEL PONTÓN			NO	
BAJO PISUERGA			NO	
SERVICIOS MANCOMUNADOS (SERMAN)			NO	
VALLE DEL ESGUEVA			NO	

Total de entidades de VALLADOLID: 35

PROVINCIA: ZAMORA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABEZAMES	65		NO	
ALFARAZ DE SAYAGO	149		NO	
ARCOS DE LA POLVOROSA	251		NO	
ARGAÑÍN	77		NO	
BRIME DE URZ	120		NO	
CALZADILLA DE TERA	341		NO	
CARBAJALES DE ALBA	553		NO	
CASTROVERDE DE CAMPOS	334		NO	
CERECINOS DE CAMPOS	297		NO	
COBREROS	588		NO	
CORESES	1.050		NO	
CUBILLOS	328		NO	
EL PEGO	314		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ENTRALA	168		NO	
FARIZA	548		NO	
FERRERAS DE ARRIBA	405		NO	
FRESNO DE LA POLVOROSA	149		NO	
FRERA DE VALVERDE	177		NO	
GALENDE	1.141		NO	
GALLEGOS DEL PAN	125		NO	
GALLEGOS DEL RÍO	544		NO	
GAMONES	99		NO	
GRANJILLO	138		NO	
GUARRATE	343		NO	
MANZANAL DE ARRIBA	373		NO	
MATILLA DE ARZÓN	174		NO	
MICERECES DE TERA	488		NO	
MILLES DE LA POLVOROSA	128		NO	
MOMBUEY	425		NO	
MONTAMARTA	587	SI		NO
MORALEJA DE SAYAGO	249		NO	
MORALES DE REY	599		NO	
MORALES DEL VINO	2.966		NO	
MURLAS DE LOS CABALLEROS	188		NO	
MUGA DE SAYAGO	368		NO	
QUIMILLOS DE CASTRO	248		NO	
OTERO DE BODAS	178		NO	
PEDRALBA DE LA PRADERÍA	292		NO	
PÉRILA DE CASTRO	181		NO	
PINILLA DE TORO	247		NO	
PORTO	188		NO	
POZOANTIGUO	242		NO	
PRADO	59		NO	
QUINTANILLA DE URZ	106		NO	
QUIRUELAS DE VIDRIALES	706		NO	
REQUEJO	149		NO	
SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍAS	1.454		NO	
SAN JUSTO	234		NO	
SAN PEDRO DE CEQUE	503		NO	
SANTA CLARA DE AVEDILLO	180		NO	
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	189		NO	
SANTA MARÍA DE VALVERDE	60		NO	
SANTIBÁÑEZ DE TERA	400		NO	

PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
TOIRREGAMONES	294		NO	
TREFAJO	186		NO	
VALDERINOS	54		NO	
VEGA DE TERA	371		NO	
VEGA DE VILLALOBOS	117		NO	
VEGALATRAVE	92		NO	
VILLABRÁZARO	226		NO	
VILLALOBOS	255		NO	
VILLALONSO	96		NO	
VILLALUBE	169		NO	
VILLAMAYOR DE CAMPOS	322		NO	
VILLANÁZAR	289		NO	
VILLANUEVA DE LAS PERAS	88		NO	
VILLAR DE FALLAVES	86		NO	
VILLARRÍN DE CAMPOS	425		NO	
VIÑAS	199		NO	

PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUILAR DE TERA			NO	
MOZAR DE VALVERDE			NO	
PALADINOS DEL VALLE			NO	
SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS			NO	
SITRAMA DE TERA			NO	
VEDILLA DE LA POLVOROSA			NO	
VEDILLA DE TRASMONTE			NO	

PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BENAVENTE Y COMARCA			NO	
ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES			NO	
LAGO DE SANABRIA			NO	
RASO DEL VILLALPANDO			NO	
RESERVA DE LAS LAGUNAS DE VILLAFÍLA			NO	
SANABRIA-CARBALLEDA			NO	
SERVICIOS ÓRBIGO-ERIA			NO	
SERVICIOS VALLE DEL TERA			NO	
VALVERDE			NO	

Total de entidades de ZAMORA: 85

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Total de entidades de CASTILLA Y LEÓN: 1110

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA: ALBACETE

TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BARRAX	1.901		NO	
CASAS DE JUAN NÚÑEZ	1.318		NO	
CASAS DE LÁZARO	380		NO	
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN	4.172		NO	
EL BÓNILLO	2.889		NO	
FÉREZ	696		NO	
FUENSANTA	310		NO	
FUENTEALAMO	2.574		NO	
HIGUERUELA	1.222		NO	
LA GIETA	2.509		NO	
LETUR	973		NO	
MINAYA	1.541		NO	
MOLINICOS	893		NO	
MONTALVOS	108		NO	
NERPIO	1.311		NO	
OSSA DE MONTIEL	2.422		NO	
PEÑAS DE SAN PEDRO	1.428		NO	
POVEDILLA	463		NO	
RIÓPAR	1.410		NO	
ROBLEDO	390		NO	
TOBARRA	7.822		NO	
VIANOS	358		NO	
VILLAGORDO DEL JÚCAR	1.128		NO	
VILLARROBLEDO	25.589		NO	
VILVALENTE	234		NO	
VILLAYERDE DE GUADALIMAR	359		NO	
VIVEROS	337		NO	

PROVINCIA: ALBACETE

TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
MANCHA DEL JÚCAR			NO	
MANCHA-CENTRO			NO	
MONTEARAGÓN			NO	
PEDRALTA			NO	
SERVICIOS CAMPO DE MONTIEL			NO	
SERVICIOS EL BÓNILLO Y MUNERA		ED	NO	

PROVINCIA: ALBACETE

TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SIERRA DEL SEGURA		ED	NO	

Total de entidades de ALBACETE: 34

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABENCIAR	1.460		NO	
ALBALADEJO	1.235		NO	
ALCÁZAR DE SAN JUAN	30.967		NO	
ALCOBA	614		NO	
ALCUBILLAS	510		NO	
ALMADÉN	5.657		NO	
ARENAS DE SAN JUAN	1.045		NO	
CABEZARADOS	325		NO	
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	505		NO	
CALZADA DE CALATRAVA	4.053		NO	
CAÑADA DE CALATRAVA	89		NO	
CASTELLAN DE SANTIAGO	2.006		NO	
CHILLÓN	1.901		NO	
CORRAL DE CALATRAVA	1.114		NO	
CÓZAR	1.062		NO	
EL ROBLEDO	1.142		NO	
FONTANAREJO	263		NO	
GRANÁTULA DE CALATRAVA	794		NO	
GUADALMEZ	794		NO	
HERENCIA	8.580		NO	
LLANOS DEL CAUDILLO	717		NO	
LOS CORTIJOS	914		NO	
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	400		NO	
MANZANARES	18.475		NO	
MISTANZA	710		NO	
NAVAS DE ESTENA	254		NO	
PEDRO MUÑOZ	7.576		NO	
POLETE	2.366		NO	
PUEBLA DE DON RODRIGO	1.228		NO	
PUERTO LÁPICE	947		NO	
RETUERTA DEL BULLAQUE	1.006		NO	
RUIDERA	580		NO	
SAN CARLOS DEL VALLE	1.170		NO	
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	590		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SOCIU LLAMOS	12.628		NO	
SOLANA DEL PNO	342		NO	
TERRINCHES	748		NO	
TOMELLOSO	36.746		NO	
TORREÑUEVA	2.320		NO	
VALENZUELA DE CALATRAVA	708		NO	
VILLAHERMOSA	1.961		NO	
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	540		NO	
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	306		NO	
VILLAR DEL POZO	93		NO	

PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL HOYO			NO	

PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALMAGRO Y BOLAÑOS		SA	NO	
INTERMUNICIPAL SERVICIOS GUADIANA			NO	
JASALÓN (MANSEÑA)		ED	NO	
LA MANCHA			NO	
PUEBLOS DE LOS MONTES			NO	
RÍOS ESTERAS, VALDEAZOGUES Y ALCUDIA			NO	
SERVICIOS ACUÍFERO 24 (MANCUIFER 24)			NO	
SERVICIOS CABAÑEROS		SA	NO	
SERVICIOS ESTADOS DEL DUQUE			NO	
SERVICIOS VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA			NO	
SERVICIOS VALLE DEL BULLAQUE			NO	
TIERRA DE CABALLEROS Y TABLAS DE DAIMIEL		SA	NO	
VALLEHERMOSO			NO	

Total de entidades de CIUDAD REAL: 38

PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABIA DE LA OBISPALÍA	77		NO	
ALBALATE DE NOGUERAS	276		NO	
ALCALÁ DE LA VEGA	97		NO	
ALCANTUD	65		NO	

PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA	106		NO	
ALMONACID DEL MARQUESADO	451		NO	
ALTAREJOS	226		NO	
ARANDILLA DEL ARROYO	14		NO	
ARCAS DEL VILLAR	1.643		NO	
ATALAYA DEL CAÑAVATE	103		NO	
BARAJAS DE MELO	926		NO	
BARCHÍN DEL HOYO	86		NO	
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	22		NO	
BUENACHE DE LA SIERRA	98		NO	
CAMPILLOS-SIERRA	33		NO	
CAMALEIAS DEL ARROYO	261		NO	
CAÑAMARES	485		NO	
CAÑAVERUELAS	143		NO	
CARBONERAS DE GUADAZAÓN	627		NO	
CARDENETE	517		NO	
CARRASCOSA	80		NO	
CASAS DE BONÍTEZ	883		NO	
CASAS DE FERNANDO ALONSO	1.258		NO	
CASAS DE GUIJARRO	112		NO	
CASTEJÓN	140		NO	
CHILLARÓN DE CUENCA	557		NO	
CUEVA DEL HIERRO	32		NO	
EL CAÑAVATE	355		NO	
EL HITO	163		NO	
EL POZUELO	57		NO	
FRESNEDA DE ALTAREJOS	52		NO	
FRESNEDA DE LA SIERRA	53		NO	
FUENTENAVA DE JÁBAGA	561		NO	
HENAREJOS	159		NO	
HONRUBIA	1.623		NO	
HONTANAYA	297		NO	
HUÉRGUINA	56		NO	
HUERTA DE LA OBISPALÍA	128		NO	
HUERTA DEL MARQUESADO	211		NO	
LA CIERVA	39		NO	
LA FRONTERA	138		NO	
LA PARRA DE LAS VIGAS	45		NO	
LA PERALEJA	194		NO	
LAGUNA DEL MARQUESADO	43		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LAS MAJADAS	277		NO	
LAS VALERAS	1.590		NO	
MINGUANILLA	2.263		NO	
MIRA	972		NO	
MONTALBANEJO	109		NO	
MONTEAGUDO DE LAS SAUNAS	133		NO	
MOTA DE ALTAREJOS	35		NO	
NARBONETA	58		NO	
OLMEDILLA DE ALARCÓN	164		NO	
PAJARÓN	84		NO	
PALOMERA	167		NO	
PARACUELLOS	100		NO	
PIQUERAS DEL CASTILLO	61		NO	
PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD	28		NO	
PORTILLA	74		NO	
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA	204		NO	
PRIEGO	973		NO	
PUEBLA DE ALMENARA	373		NO	
RADA DE HARO	47		NO	
REILLO	95		NO	
SAELICES	547		NO	
SALINAS DEL MAMZANO	90		NO	
SAN LÓRENZO DE LA PARRILLA	1.105		NO	
SAN PEDRO PALMICHES	66		NO	
TEJADILLOS	131		NO	
TORRALBA	121		NO	
TRAGACETE	267		NO	
TRESJUNCOS	332		NO	
UCLÉS	225		NO	
VALDEMECA	91		NO	
VALDEMORO-SIERRA	120		NO	
VALDETÓRTOLA	142		NO	
VALHERMOSO DE LA FUENTE	49		NO	
VALSALOBRE	29		NO	
VALVERDEJO	97		NO	
VELUSCA	108		NO	
VILLACONEJOS DE TRABAJUE	366		NO	
VILLAESCUSA DE HARO	508		NO	
VILLAGARCÍA DEL LLANO	774		NO	
VILLALGORDO DEL MARQUESADO	87		NO	

PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	2.628		NO	
VILLANUEVA DE GUADAMEJUD	75		NO	
VILLANUEVA DE LA JARA	2.269		NO	
VILLAR DE CAÑAS	426		NO	
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	230		NO	
VILLAR DE OLALIA	1.234		NO	
VILLAR DEL HUMO	218		NO	
VILLAR DEL INFANTADO	39		NO	
VÍLORA	138		NO	
VINDEL	11		NO	
YÉMEDA	22		NO	
ZAFRA DE ZÁNCARA	138		NO	
ZAFRILLA	67		NO	
ZARZA DE TAJO	261		NO	

PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	DIPUTACIÓN

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CUENCA			NO	

PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CASTILLEJO DEL ROMERAL			NO	
VILLAR DEL SAZ DE ARCAS			NO	

PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTA SERRANÍA DE CUENCA			NO	
ALTO-GUADIELA			NO	
CAMPESIERRA		ED	NO	
CÓNCAMANCHUELA		ED	NO	
DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS DE ARCAS Y VILLAR DE OLALIA			NO	
EL GIRASOL			NO	
IBALESA			NO	
INFORMANCHA			NO	
INTERMUNICIPAL DEL GIGÜELA			NO	
INTERMUNICIPAL ENTREDICHO LA SERREZUELA			NO	
INTERMUNICIPAL LA MONTESINA		ED	NO	
INTERMUNICIPAL LOS MIMBRALES			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
INTERMUNICIPAL LOS SERRANOS			NO	
INTERMUNICIPAL VEGA DEL GUADAZAÓN			NO	
LLANOS DE LA LAGUNA			NO	
MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS DE CUENCA			NO	
MEDIO-AMBIENTAL EL RIATO			NO	
RÍO JÚCAR			NO	
SAN ISIDRO		ED	NO	
SERVICIOS ALTA MANCHUELA			NO	
SERVICIOS LA ATALAYA			NO	
SERVICIOS MANCHUELA CONQUENSE			NO	
SIERRA DE CUENCA			NO	
TURISMO RURAL DE BETETA Y SU COMARCA			NO	
VILLAS DE LA ALCARRIA CONQUENSE			NO	
ZÁNCARA			NO	

Total de entidades de CUENCA: 127

PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNIDAD REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA			NO	

PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABÁNADES	59		NO	
ALBALATE DE ZORITA	957		NO	
ALGAR DE MESA	63		NO	
AUQUE	20		NO	
ALOVERA	12.407		NO	
ALUSTANTE	157		NO	
ANGÓN	15		NO	
ANGUITA	186		NO	
ARBETETA	27		NO	
ARMALLONES	51		NO	
ATANZÓN	83		NO	
BAIDES	63		NO	
BRIHUEGA	2.476		NO	
CABANILLAS DEL CAMPO	6.794		NO	
CANREDONDO	76		NO	
CAÑIZAR	63		NO	

PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CASTEJÓN DE HENARES	67		NO	
CHECA	287		NO	
CHIQULLA	16		NO	
CHILLARÓN DEL REY	130		NO	
ORUELOS DEL PINAR	31		NO	
CONGOSTRINA	19		NO	
DURÓN	120		NO	
EL RECUENCO	73		NO	
ESPLEGARES	43		NO	
FUENTELSAZ	104		NO	
GUADALAJARA	83.633		NO	
HOMBRADOS	36		NO	
HONTOBA	321		NO	
HORTEZUELA DE DCÉN	50		NO	
HUERTAHERNANDO	60		NO	
INÉSTOLA	14		NO	
IRUESTE	72		NO	
LA BODERA	16		NO	
LA YUNTA	101		NO	
MAJALRAYO	60		NO	
MANDAYONA	316		NO	
MANTIEL	42		NO	
MAZUECOS	289		NO	
MEDRANDA	81		NO	
MILLANA	120		NO	
OCENTEJO	19		NO	
PÁLMACES DE JADRAQUE	45		NO	
PERALVECHE	60		NO	
PINILLA DE JADRAQUE	33		NO	
POZO DE ALMOGUERA	97		NO	
REBOLLOSA DE JADRAQUE	12		NO	
RIBA DE SAELICES	103		NO	
RIOFRÍO DEL LLANO	46		NO	
ROMANONES	120		NO	
SACECORBO	100		NO	
SACEDÓN	1.572		NO	
SAELICES DE LA SAL	55		NO	
SALMERÓN	171		NO	
SAN ANDRÉS DEL REY	32		NO	
SIGÜENZA	4.551		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SOLANILLOS DEL EXTREMO	96		NO	
SOTODOSOS	38		NO	
TENDILLA	331		NO	
TORDELÁBANO	20		NO	
TORJA	1.373		NO	
TORRECUADRADILLA	29		NO	
TORREMOCHA DE IADRAQUE	25		NO	
TORTUERO	18		NO	
TRILLO	1.192		NO	
VALDECONCHA	40		NO	
MALTABLADO DEL RÍO	9		NO	
VIANA DE IADRAQUE	53		NO	
VILLANUEVA DE ALCORÓN	182		NO	
VILLANUEVA DE LA TORRE	6.554		NO	
VILARES DE IADRAQUE	53		NO	
VILASECA DE HENARES	34		NO	
VILLEL DE MESA	198		NO	
ZAOREJAS	131		NO	

PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ARAGOSA			NO	
BOCHONES			NO	
LA LOMA			NO	
MALACUERA			NO	
MORANCHEL			NO	
RAZBONA		SA	NO	
TORDELLOSO			NO	

PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DEL RÍO TAJUÑA			NO	
AGUAS DEL SORBE (MAS)			NO	
AGUAS LA MUELA			NO	
ALCARRIA ALTA			NO	
EL BERRAL			NO	
ENTREPEÑAS			NO	
INTERMUNICIPAL TAJO-GUADIELA			NO	
LA SIERRA			NO	

PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LA TORRECILLA			NO	
LAS DOS CAMPIÑAS			NO	
RIBERAS DEL TAJO			NO	
SERVICIOS AGUAS DE BORNOVA		SA	NO	
SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS LA CAMPIÑA		ED	NO	
SERVICIOS DEL OCEJÓN			NO	
VEGA DEL HENARES			NO	

Total de entidades de GUADALAJARA: 97

PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALDEA EN CABO	172		NO	
AÑOVER DE TAJO	3.160		NO	
BOROX	3.614		NO	
BUENAVENTURA	430		NO	
CABEZAMESADA	385		NO	
CALERA Y CHOZAS	4.633		NO	
CALZADA DE GROPESA	541		NO	
CAZALEGAS	1.764		NO	
CERVERA DE LOS MONTES	539		NO	
CONSUEGRA	10.328		NO	
CUERVA	1.385		NO	
EL CAMPILLO DE LA JARA	390		NO	
EL ROMERAL	641		NO	
EL VISO DE SAN JUAN	4.207		NO	
ESPINOSO DEL REY	491		NO	
GÁLVEZ	3.136		NO	
ILLÁN DE VACAS	6		NO	
LA ESTRELLA	250		NO	
LA IGLESJELA	433		NO	
LA NAVA DE RICALMILLO	570		NO	
LAGARTERA	1.468		NO	
LAS VENTAS CON PEÑA AGUIJERA	1.183		NO	
LAS VENTAS DE RETAMOSA	3.275		NO	
LAS VENTAS DE SAN JULIÁN	235		NO	
MALPICA DE TAJO	1.842		NO	
MARRUPE	163		NO	
MAZARAMBROZ	1.278		NO	
MOHEDAS DE LA JARA	435		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
NOEZ	899		NO	
NUMANCIA DE LA SAGRA	4.734		NO	
OCAÑA	10.489		NO	
ONTIGOLA	4.250		NO	
ORGAZ	2.706		NO	
PALOMEQUE	876		NO	
PORTILLO DE TOLEDO	2.153		NO	
QUERO	1.065		NO	
RETAMOSO DE LA JARA	110		NO	
RIELVES	746		NO	
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	495		NO	
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	786		NO	
SAN MARTÍN DE PUSA	712		NO	
SAN PABLO DE LOS MONTES	1.900		NO	
SANTA ANA DE PUSA	413		NO	
SANTA OLALLA	3.220		NO	
SEGURILLA	1.317		NO	
SESEÑA	22.027		NO	
SEVILLEJA DE LA JARA	729		NO	
TURLEQUE	813		NO	
UGENA	5.294		NO	
VILLACAÑAS	9.935		NO	
VILLAMUELAS	651		NO	
VILLATOBAS	2.433		NO	

PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBERCHE DEL CAUDILLO			NO	
BERNUY			NO	
BUENASBODAS			NO	
TALAVERA LA NUEVA			NO	

PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEGURILLA Y CERVERA DE LOS MONTES			NO	
AGUAS DEL PIÉLAGO			NO	
AGUAS DEL RÍO ALGODOR			NO	
CAMPANA DE DROPEZA Y CUATRO VILLAS			NO	

PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CASTILLO DE BARCIENCE		SA	NO	
INDUSTRIAL DE ORGAZ Y SONSECA			NO	
INTERMUNICIPAL LA SIERRA DE SAN VICENTE		ED	NO	
INTERMUNICIPAL RÍO ALBERCHE		SA	NO	
NÓMBELA, ALDEAENCABO DE ESCALONA Y PAREDES DE ESCALONA		ED	NO	
RÍO FRÍO			NO	
SAGRA ALTA			NO	
SERVICIOS GARCIDIS		SA	NO	
SERVICIOS GÉVALD			NO	
SERVICIOS RÍO GUAJARAZ			NO	
SERVICIOS TOLEDO-NORTE			NO	
VIA VERDE DE LA JARA			NO	

Total de entidades de TOLEDO: 72

Total de entidades de CASTILLA-LA MANCHA: 388

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
----------------------------	-----------------

PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALELLA	9.632		NO	
ARENYS DE MAR	15.253		NO	
ARGENÇOLA	227		NO	
BAGÀ	2.162		NO	
BEGUES	6.736		NO	
BERGÀ	16.175		NO	
CABRILS	7.287		NO	
CALDÉS D'ESTRAC	2.766		NO	
CANET DE MAR	14.284		NO	
CANOVELLES	15.937		NO	
CÀNOVES I SAMALÚS	2.873		NO	
CANYELLES	4.407		NO	
CAPELLADES	5.227		NO	
CARDEDEU	18.158		NO	
CASTELLAR DEL RIU	176		NO	
CASTELLIBSAL	12.277		NO	
CASTELLFOLLIT DE RIUBREGÓS	165		NO	
CERDANYOLA DEL VALLÈS	57.543		NO	
CERVELLÓ	8.861		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COLLBATÓ	4.396		NO	
FIGARÓ-MONTMANY	1.092		NO	
FIGOLS	40		NO	
FRANQUESES DEL VALLÈS	19.417	SI		NO
GIRONELLA	4.829		NO	
GOSCIARENY	29		NO	
GUALBA	1.426		NO	
GUARDIOLA DE BERGUEDÀ	897		NO	
HOSTALETS DE PIROLA	2.891		NO	
LLACUNÀ	872		NO	
LLIÇA DE VALL	6.370	SI		NO
MASNOU	23.119		NO	
MOIÀ	5.957		NO	
MONTGAT	11.621		NO	
MONTORNÈS DEL VALLÈS	10.218		NO	
OLESA DE BONESVALLS	1.723		NO	
OLIVELLA	3.569		NO	
ORPÍ	139		NO	
PALLEJÀ	11.348		NO	
PALMA DE CERVELLÓ	3.000		NO	
PAPÍOL	4.075		NO	
POBLA DE CLARAMUNT	2.159		NO	
PUIGDAÛBER	512		NO	
PUIG-REIG	4.123		NO	
SAGÀS	152		NO	
SANT ADRIÀ DE BESÒS	36.496		NO	
SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA	2.599		NO	
SANT FELIU SASSERRA	612		NO	
SANT JAUME DE FRONTANIÀ	27		NO	
SANTA EULÀLIA DE RONÇANA	7.049		NO	
SANTA SUSANNA	3.323		NO	
SENTMENAT	8.700		NO	
SEVA	3.446		NO	
SITGES	28.478		NO	
TALAMANCA	186		NO	
TAVERTET	112		NO	
TORRELLES DE FOIX	2.201		NO	
ULLASTRELL	2.039		NO	
VALLCEBRE	254		NO	
VILADA	430		NO	

PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VILALBA SASSERRA	684		NO	
VILANOVA DEL CAMÍ	12.409		NO	

PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAIX LLOBREGAT			NO	
BERGUEDÀ			NO	

PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BISAURA I L'ALT LLUÇANÈS			NO	
D'AIGÜES DE MERLÈS			NO	
DE MUNICIPIS DE L'ALT PENEDES			NO	
INTERMUNICIPAL DE LA BEGUDA ALTA			NO	
INTERMUNICIPAL DE L'ANCIÀ PER A LA RECOLLIDA, GESTIÓ I REDUCCIÓ DE RESIDUS			NO	
INTERMUNICIPAL DE MARTORELLES I SANTA MARIA DE MARTORELLES			NO	
INTERMUNICIPAL DE SERVEIS ANCIÀ DE PONENT			NO	
INTERMUNICIPAL DEL PENEDES I GARRAF			NO	
INTERMUNICIPAL VOLUNTARIA SEGARRINCA			NO	
LA GAVARRESA			NO	
MANCOMUNITAT D'ORISTÀ I SANT FELIU SASSERRA PER AL SUBMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE			NO	
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL ESCOLA COMARCAL D'ARTS APUCADES I OFICIS ARTÍSTICS DEL BERGUEDÀ			NO	
MINUSVÀLIDS PSÍQUICS DE LA COMARCA DE L'ANCIÀ			NO	
MIY NAVÈS, MONTMAJOR, VIVER I SERRATEIX, MONTCLAR I L'ESPUNYOLA ABASTAMENT AIGUA EN ALTA			NO	
MUNICIPIS DEL GALZERAN			NO	
SERVEIS ORISTÀ-SANT FELIU SASSERRA			NO	

Total de entidades de BARCELONA: 79

PROVINCIA:	GIRONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BÀSCARA	980		NO	
BORRASSÀ	711		SI	NO
CAMPILONG	516		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: GIRONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO			
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CAMPRODON	2.221		NO	
CERVIA DE TER	916		SI	NO
CORDA	1.249		NO	
FOIXÀ	309		SI	NO
GOMBRÈN	184		NO	
LLÚVIA	1.457		NO	
MADREMANYA	280		NO	
MASSANES	742		NO	
MERANGES	99		NO	
OGASSA	225		NO	
PALS	2.423		NO	
PONTÓS	234		NO	
PLUGGERDÀ	8.830		NO	
QUERALS	174		NO	
SANT JOAN LES FONTS	2.906		SI	NO
SANT MIQUEL DE FLUVIÀ	742		SI	NO
SANT PERE PESCADOR	2.134		NO	
SELVA DE MAR	188		NO	
SUSQUEDA	95		SI	NO
TORRENT	163		SI	NO
VALLFOGONA DE RIPOLLÈS	200		NO	
VILAMANISCLE	202		NO	

PROVINCIA: GIRONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD			
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMARCAL DEL RIPOLLÈS			NO	
INTERMUNICIPAL D'AIGÜES DE GARRIGUËLLA, VILAJUÏGA, PAU I PALAU-SAVERDERA			NO	
INTERMUNICIPAL DE L'ALT EMPORDÀ			NO	
INTERMUNICIPAL LES GUILLERIES			NO	
INTERMUNICIPAL VERGE DELS SOCORS			NO	
SERVEI DE CONTROL DE MOSQUITES DE LA BADIA DE ROSES I DEL BAIX TER			NO	
SERVEIS DELS MUNICIPIS DE FORTIÀ I RIUDORS			NO	
VALL DE CAMPRODON			NO	
VALL DE LLÈMENA			NO	

Total de entidades de GIRONA: 34

PROVINCIA: LLEIDA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO			
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABELLA DE LA CONCA	181		NO	
ALINS	287		NO	
ARTESA DE LLEIDA	1.512		NO	
BALAGUER	16.530		NO	
BARBENS	943		SI	NO
BAUSEN	64		NO	
BEJUANES	539		NO	
BELLAGUARDA	307		NO	
BELLCAIRE D'URGELL	1.263		SI	NO
BELL-LLOC D'URGELL	2.349		SI	NO
BORGES BLANQUES	6.000		SI	NO
CARÓ	92		SI	NO
CAVA	57		NO	
COGUL	174		SI	NO
CONCA DE DALT	439		NO	
FARRERA	126		SI	NO
FÍGOLS I ALINYÀ	254		SI	NO
IVARS D'URGELL	1.578		NO	
LA VANSA I FÓRNOLS	200		SI	NO
LLAVORSÍ	355		SI	NO
LUMIANA	150		NO	
MONDOU DE SEGARRA	188		NO	
OS DE BALAGUER	1.072		SI	NO
POBLA DE CÉRVOLES	206		NO	
POBLA DE SEGUR	2.973		NO	
PONTS	2.638		NO	
PUIGVERD D'AGRAMUNT	237		SI	NO
PUIGVERD DE LLEIDA	1.373		SI	NO
SARROCA DE LLEIDA	374		NO	
TALARN	689		NO	
TARRÉS	100		SI	NO
TORREGROSSA	2.156		NO	
VILANOVA DE BELLPUIG	1.158		NO	

PROVINCIA: LLEIDA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA			
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SEGRIÀ			SI	NO

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AINET DE BESAN			NO	
ANAÓS			NO	
ARESTLE			SI	NO
BAGERGUE			NO	
BETREN			NO	
GERB			SI	NO
GESSA			NO	
MÓNTENAKTRÓ			SI	NO
PI			NO	
SELLUI			NO	
SOSSÉ			NO	
VÍLLEC I ESTANA			NO	

PROVINCIA:	LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABASTAMENT D'AIGUA DEL SOLSONÈS			NO	
DE MUNICIPIS DE LES VALLS D'ÀNEU			NO	
INTERMUNICIPAL PER A LA GESTIÓ DE RESIDUS DE L'ALT URCELL MERIDIONAL			NO	
MUNICIPIS PER LA MÚSICA A LES GARRIGUES			SI	NO
SERVICIOS MIG SEGRE			NO	

Total de entidades de LLEIDA: 51

PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCANAR	9.494		NO	
ALTAFULLA	5.034		NO	
AMETLLA DE MAR	7.102		NO	
ARBIÚ	125		NO	
ASCÓ	1.695		NO	
BANYERES DEL PENEDÈS	3.091		NO	
BISBAL DE FALSET	208		NO	
CABRA DEL CAMP	1.113		NO	
CALAFELL	24.289		NO	
CAMARLES	3.349		NO	
CORNUDELLA DE MONTSANT	968		NO	
CUNIT	11.808		SI	NO
DUESAIGÜES	242		NO	
EL ROURELL	398		NO	

PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
HORTA DE SANT JOAN	1.189		NO	
MILÀ	178		NO	
MONTEBLANC	7.290		NO	
MORERA DE MONTSANT	253		NO	
NOU DE GAIÀ	546		NO	
PALLARESOS	4.597		NO	
PERAORT	1.282		NO	
POBLA DE MASSALUCA	333		SI	NO
PRATDIP	691		NO	
RIUDOMS	6.991		NO	
SANTA COLDMA DE QUERALT	2.726		SI	NO
SENAN	51		NO	
VILALLONGA DEL CAMP	2.255		NO	
VILELLA ALTA	135		NO	

PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAIX CAMP			NO	
CONCA DE BARBERÀ			SI	NO
MONTSIÀ			SI	NO

PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
INTERMUNICIPAL DE GRATALLOPS, TORROJA DEL PRIORAT, POBOLEDA I PERRERA			NO	
INTERMUNICIPAL DEL PRIORAT D'ESCALADEI DO			NO	
PARC NATURAL DE LA SERRA DE MONTSANT			NO	
SECTOR TERRITORIAL DE LA PISTA DE PROVES DE VEHICLES L'ALBORNAR			NO	
TAULA DEL SÈNIA			SI	NO

Total de entidades de TARRAGONA: 36

Total de entidades de CATALUÑA: 200

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
----------------------------	-----------------------------

PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS VELLAJÓYOSA-ORXETA			NO	

**RELACION DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDI
RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AOSUBIA	689		NO	
ALBATERA	11.756		NO	
BENIGEMBLA	419		NO	
BIGASTRO	6.724		NO	
DOLORES	7.264		NO	
EL BENITACHÉLL/POBLE NOU DE BENITATXELL	4.104		SI	NO
FAMORCA	58		NO	
RAFAL	4.218		NO	
REDOVÁN	7.765		NO	
SANT JOAN D'ALACANT	22.897		NO	
VALL DE GALLINERA	582		NO	
VILLAJOYOSA/LA VILA JOIOSA	33.580		NO	

PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ASPE Y HONDÓN DE LAS NIEVES			NO	
BAJO SEGURA			NO	
DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MARGEN IZQUIERDO DEL SEGURA VEGA BAJA		SA	NO	
ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES, MARGEN DERECHA RÍO SEGURA			NO	
LA FOIA DE CASTALLA			NO	
LA VALL DE GALLINERA I L'ATZÚBIA-FORNA			NO	
MANCOMUNIDAD DE CALPE, MURLA Y VALL DE LAGUAR-POZO LUCIFER			NO	
SERVICIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA VEGA BAJA			NO	
SERVICIOS SOCIALES LA VEGA			NO	

Total de entidades de ALICANTE/ALACANT: 22

PROVINCIA:	CASTELLÓN/CASTELLÓ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBOSCÀSSER	1.303		NO	
AZÚEBAN	322		NO	
BORRIOL	5.187		SI	NO
CORTES DE ARENOSO	300		NO	
CULLA	524		NO	
FORCALL	461		NO	

PROVINCIA:	CASTELLÓN/CASTELLÓ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUN

DENOMINACION	POBLACION	EA
ALT MAESTRAT		
ALTO MUJARES		
TURÍSTICA DEL MAESTRAZGO CASTELLÓN-TERUEL		

Total de entidades de CASTELLÓN/CASTELLÓ: 9

PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN

DENOMINACION	POBLACION	EA
COMUNITAT D'USUARIS D'ABOCAMENTS QUART-BENACHER		

PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIEP

DENOMINACION	POBLACION	EA
ALBORAYA	23.837	
BARRX	1.290	
BENICULL DE XÚQUER	972	
CHULLILLA	632	
GÁTOVA	386	
LORIGUILLA	1.998	
LOSA DEL OBISPO	534	
MACASTRE	1.237	
MASSALFASSAR	2.472	
MASSANASSA	9.341	
MONCADA	21.780	
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	8.463	
SEDAVÍ	10.172	
TORREBAJA	412	

PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUN

DENOMINACION	POBLACION	EA
BARRIO DEL CRISTO		
CASTIELFABIS Y TORREBAJA		
COSTERA DE RANES		ED
RINCÓN DE ADEMUIZ		
VALLE DE AYORA COFRENTES		

Total de entidades de VALENCIA: 26

Total de entidades de COMUNITAT VALENCI

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ACEDERA	823		NO	
AHILLONES	934		NO	
ALBUQUERQUE	5.436		NO	
ALCONERA	756		NO	
ALMENDRALEJO	34.543		NO	
ACUAGA	8.008		NO	
BADAJOZ	149.946		NO	
BATERMO	310		NO	
CALERA DE LEÓN	1.003		NO	
CASTUERA	6.115		NO	
CORTE DE PELEAS	1.292		NO	
ENTRÍN BAJO	583		NO	
FREGENAL DE LA SIERRA	4.914		NO	
FUENTES DE LEÓN	2.388		NO	
GARLITOS	631		NO	
HELECHOSA DE LOS MONTES	684		NO	
HINOJOSA DEL VALLE	903		NO	
LA ALBUERA	2.031		NO	
LA HABA	1.275		NO	
LLERA	870		NO	
MAGUILLA	999		NO	
MEDINA DE LAS TORRES	1.256		NO	
OLIVA DE LA FRONTERA	5.340		NO	
OLIVENZA	12.032		NO	
ORELLANA DE LA SIERRA	243		NO	
PERALEDA DEL ZAUCEO	555		NO	
PUEBLA DE ALCOCER	1.239		NO	
PUEBLA DE OBANDO	1.872		NO	
RISCO	152		NO	
SEGLRA DE LEÓN	1.991		NO	
TALARRUBIAS	3.529		NO	
TALAVERA LA REAL	5.453		NO	
TÁUGA	708		NO	
TORREMEJÍA	2.261		NO	
VALDETORRES	1.221		NO	
VALVERDE DE BURGULLOS	292		NO	
VILLANUEVA DEL FRESNO	3.464		NO	
ZAFRA	16.855		NO	

PROVINCIA: BADAJOZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ZAHÍNOS	2.803		NO	
ZARZA-CAPILLA	347		NO	

PROVINCIA: BADAJOZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ENTERRIOS			NO	
GARGALIGAS			NO	
LOS GUADALPERALES			NO	

PROVINCIA: BADAJOZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS LA CORONADA, HABA, MAGACELA			NO	
BADAJOZ, ALMENDRAL Y VALVERDE DE LEGANÉS		SA	NO	
CULTURAL Y TURÍSTICA LACIMURGA		SA	NO	
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA			NO	
FREGENAL DE LA SIERRA		ED	NO	
INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA			NO	
INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDÍOS			NO	
LAGOS DEL GUADIANA		SA	NO	
MUNICIPIOS SIBERIA I			NO	
SERVICIOS CAMPIÑA SUR			NO	
SERVICIOS CÍJARA			NO	
SERVICIOS SIBERIA-SERENA			NO	
SERVICIOS SOCIALES DE BASE VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II			NO	

Total de entidades de BADAJOZ: 56

PROVINCIA: CÁCERES
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ACERO	530		NO	
ALDEACENTENERA	634		NO	
AIDEANUEVA DE LA VERA	2.150		NO	
AIMARAZ	1.685		NO	
BARRADO	428		NO	
BERROCALEXO	113		NO	
BOHORRAL DE IBOR	494		NO	
CABEZABELLOSA	354		NO	
CABEZUELA DEL VALLE	2.335		NO	
GABRERO	359		NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA: CÁCERES
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CAÑAMERO	1.476		NO	
CASAS DE DON GÓMEZ	294		NO	
CASAS DEL CASTAÑAR	602		NO	
CONQUISTA DE LA SIERRA	187		NO	
DELEITOSA	762		NO	
FRESMEDOSO DE IBOR	284		NO	
GALISTEO	1.909		NO	
GARGANTA LA OLLA	1.910		SI	NO
GUJO DE GALISTEO	1.559		NO	
GUJO DE SANTA BÁRBARA	416		NO	
HERGUUELA	322		NO	
HERRERA DE ALCÁNTARA	173		NO	
HERRERUELA	369		NO	
HERVÁS	4.120		NO	
FIGUERA	106		NO	
LA CUMBRE	902		NO	
LOSAR DE LA VERA	2.813		NO	
MADROÑERA	2.680		NO	
MATA DE ALCÁNTARA	314		NO	
MESAS DE IBOR	186		NO	
MONTEHERMOSO	5.817		NO	
NAVAS DEL MADROÑO	1.363		NO	
NUÑOMORAL	1.362		NO	
PIORNAL	1.547		NO	
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	830		NO	
ROBLEDILLO DE LA VERA	288		NO	
ROBLEDOLLANO	324		NO	
RUANES	70		NO	
SALGRINO	629		NO	
SALVATIERRA DE SANTIAGO	236		NO	
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	563		NO	
TORREJÓN EL RUBIO	618		NO	
TRUJILLO	9.436		SI	NO
VALDECAÑAS DE TAJÓ	131		NO	
VALDEFUENTES	1.277		NO	
VILLAMIEL	505		NO	
VILLANUEVA DE LA VERA	2.092		NO	

PROVINCIA: CÁCERES
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DE LOGROSÁN-ZORITA			NO	
ALCONAVAR			NO	
FORMACIÓN Y EMPLEO		ED	NO	
GESTIÓN URBANÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE CÁCERES			NO	
INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO			NO	
INTEGRAL DE VILLUERCAS-IBORÉS-JARA			NO	
LASHUDES			NO	
LASTRES TORRES			NO	
MADROÑERA, ALDEACÉN, TORRECILLAS A. T.			NO	
MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJÓ			NO	
RÍO TIÉTAR		SA	NO	
SERVICIOS LOS IBORES LA JARA CACEREÑA		ED	NO	
VALE DEL AMBROZ			NO	

Total de entidades de CÁCERES: 60

Total de entidades de EXTREMADURA: 116

COMUNIDAD AUTÓNOMA: GALICIA

PROVINCIA: A CORUÑA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CERCEDA	5.031		NO	
CORISTANCO	6.426		NO	
FERROL	68.308		NO	
NEGREIRA	6.911		NO	
PONTECESO	5.703		NO	
PORTO DO SON	9.386		NO	
ROIS	4.657		NO	
SADA	15.150		NO	
VAL DO DUBRA	3.974		NO	

PROVINCIA: A CORUÑA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DOS CONCELLOS DE CARNOTA E MURDO			NO	
COMARCA COMPOSTELA			NO	
COMARCA FISTERRA			NO	
CONCELLOS DO TAMBRE			NO	
XALLAS-TINES-TAMBRE		SA	NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Total de entidades de A CORUÑA: 14

PROVINCIA:	LUGO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ANTAS DE ULLA	2.080		NO	
BALERA	1.333		NO	
COŚPEITO	4.754		NO	
LUGO	98.268		NO	
QUIROGA	3.354		NO	
RIBAS DE SIL	992		NO	
SARRIA	13.337		NO	
SOBER	2.375		NO	

PROVINCIA:	LUGO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
RIO OURO		ED	NO	
TERRA CHA			NO	

Total de entidades de LUGO: 10

PROVINCIA:	OURENSE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
A POBRA DE TRIVES	2.191		NO	
MELÓN	1.280		NO	
VERÍN	14.031		NO	

PROVINCIA:	OURENSE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DE RUA-PETIN			NO	
INTERMUNICIPAL VOLUNTARIA DA BAIXA LIMIA		SA	NO	
RIBEIRA SACRA		SA	NO	
TERRAS DO NAVEA-NIBEI			NO	

Total de entidades de OURENSE: 7

PROVINCIA:	PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
A CAÑIZA	5.234		NO	
A ILLA DE ARGUSA	4.909		NO	
CALDAS DE REIS	9.830		NO	
CANGAS	26.584		NO	
CERDEDO	1.781		NO	
CDTOSADE	4.290		NO	

PROVINCIA:	PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
NIGRÁN	17.593		NO	
PONTE CALDELAS	5.573		NO	
SALVATERRA DE MIÑO	9.566		NO	

PROVINCIA:	PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ARCOS DA CONDESA			NO	
BEMBRIVE			NO	
CAMPOSANCOS			NO	

PROVINCIA:	PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CÓNCELLOS DO MORRAZO			NO	
CULTURAL		SA	NO	
SERVICIOS VERTEIDOIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PONTEVEDRA E SANXENXO			NO	

Total de entidades de PONTEVEDRA: 15

Total de entidades de GALICIA: 46

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ILLES BALEARS
----------------------------	----------------------

PROVINCIA:	ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALARÓ	5.282		NO	
ESTELLENC	823		NO	
FORMENTERA	12.124		NO	
MANCÓR DE LA VALL	1.383		NO	
MURO	6.720		NO	
PAJMA	402.949		NO	
PETRA	2.774		NO	
PLUGUNYENT	2.021		NO	
SANTA EUGÉNIA	1.636		NO	

PROVINCIA:	ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	CONSEJO INSULAR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CONSEJO INSULAR DE MENORCA			NO	

Total de entidades de ILLES BALEARS: 10

Total de entidades de ILLES BALEARS: 10

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	LA RIOJA
PROVINCIA:	LA RIOJA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALMARZA DE CAMEROS	26		NO	
ANGUANO	537		NO	
ARNEGO	14.509		NO	
GRÁVALOS	101		NO	
MURILLO DE RIO LEZA	1.683		NO	
NIEVA DE CAMEROS	92		NO	
OCHÁNDURI	92		NO	
ORTIGOSA DE CAMEROS	245		NO	
PINILLOS	19		NO	
PRADILLO	60		NO	
ROBRES DEL CASTILLO	31		NO	
SOJUELA	278		NO	
VILLANUEVA DE CAMEROS	69		NO	
VILLARROYA	5		NO	

PROVINCIA:	LA RIOJA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DEL GIERA			NO	
ALHAMA-UNARES			NO	
ALTO IREGUA			NO	
ALTO NAJERILLA			NO	
ANGUANO-MATUTE-TOBIA			NO	
DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS DE ÁBALOS, BRIONES Y SAN VICENTE DE LA SONSIERRA			NO	
DESARROLLO TURÍSTICO LA SENDA TERMAL			NO	
MONTE RAD-YEDRO			NO	
MONTES DE VILLAVELAYO, CANALES DE LA SIERRA Y MANILLA DE LA SIERRA			NO	
OJA-TIRÓN		ED	NO	
PUEBLOS DEL MONCALVILLO			NO	
TURÍSTICA VALLES DE OCÓN, JUBERA, LEZA Y CIDACOS		SA	NO	
ZARRATÓN DE RIOJA, HERVIAS Y SAN TORCUATO			NO	

Total de entidades de LA RIOJA: 27

Total de entidades de LA RIOJA: 27

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCORCÓN	167.354		NO	
ARANUEZ	57.932		NO	
BRUNETE	10.374		SI	NO
CHINCHÓN	5.294		SI	NO
COLMEVAR DE OREJA	7.946		NO	
FRESNO DE TOROTE	2.044		SI	NO
GUADARRAMA	15.488		SI	NO
LEGANÉS	187.173		SI	NO
LOS MOLINOS	4.373		NO	
NAVALAGAMELLA	2.423		NO	
NUEVO BAZTÁN	6.018	SA	NO	
PARACUELLOS DE JARAMA	23.104		NO	
PARLA	124.661		SI	NO
POZUELO DEL REY	1.073		SI	NO
RIVAS-VACIAMADRID	82.715		NO	
SAN FERNANDO DE HENARES	40.095		NO	
VALDEMORC	72.988		SI	NO
VILLACONEJOS	3.350		NO	

PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BELVIS DEL JARAMA			NO	

PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTO HENARES			NO	
ALTO JARAMA-ATAZAR			NO	
BARRIO DE LOS NEGRALES			NO	
CIEMPOZUELOS-TITULCIA			NO	
CONSUMO HENARÉS-JARAMA			NO	
EL ALBERCHE			NO	
LA JARA			NO	
LAS VEGAS			NO	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MÚLTIPLES NAVALAFUENTE-VALDEMANCO			NO	
MANCOMUNIDAD DEL SUR		SA	NO	
MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS			NO	

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016 PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS DE COLMENAR DEL ARROYO, FRESNEDILLAS DE LA OLIVA Y NAVALAGAMELLA			NO	
SERVICIOS CULTURALES SIERRA NORTE DE MADRID			NO	
SIERRA DEL RINCÓN			NO	

Total de entidades de MADRID: 33

Total de entidades de MADRID: 33

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	PRINCIPADO DE ASTURIAS
----------------------------	-------------------------------

PROVINCIA:	ASTURIAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CANGAS DEL MARCEA	13.213		NO	
CASO	1.624		NO	
IBIAS	1.412		NO	
LENA	11.430		NO	
PEÑAMELLERA ALTA	533		NO	
SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	16.850		NO	
SANTO ADRIANO	270		NO	
TEVERGA	1.721		NO	
VILLANUEVA DE OSCOS	307		NO	
VILLAYÓN	1.315		NO	

PROVINCIA:	ASTURIAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CARO PEÑAS			NO	
COMARCA DE VAQUEIRA		SA	NO	
CONCEJOS DE PARRES Y PILDÑA			NO	
DEL NORA		SA	NO	
GRADO Y YERNES Y TAMEZA			NO	
OSCOS-EO			NO	
SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS			NO	
VALLE DEL NALÓN			NO	
VALLES DEL OSO			NO	
ZONA OCCIDENTAL			NO	

Total de entidades de ASTURIAS: 20

Total de entidades de PRINCIPADO DE ASTURIAS: 20

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	REGIÓN DE MURCIA
----------------------------	-------------------------

PROVINCIA:	MURCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABARÁN	13.183		SI	NO
ALBUDEITE	1.378		NO	
ALCANTARILLA	41.155		SI	NO
ALHAMA DE MURCIA	21.308		NO	
CAMPOS DEL RÍO	2.001		NO	
CARAVACA DE LA CRUZ	25.591		NO	
CARTAGENA	214.759		SI	NO
CEUTÍ	13.321		NO	
CIEZA	35.134		NO	
LIBRILLA	5.107		NO	
MORATALLA	8.145		NO	
OJÓS	497		NO	
PUEGO	1.911		NO	
RICOTE	1.332		NO	
TORRE-PACHECO	34.630		SI	NO

PROVINCIA:	MURCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MUJA			NO	
SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA			NO	
SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NORCESTE			NO	
TURÍSTICA DEL NORDESTE REGIÓN DE MURCIA			NO	
VALLE DE RICOTE			NO	

Total de entidades de MURCIA: 20

Total de entidades de REGIÓN DE MURCIA: 20



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO IV

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	ALMERÍA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBANCHEZ	796	SI		
ALBOX	11144	SI		
		SI	SM	EMPRESA CRECIMIENTO ECON. Y PROMOCIÓN EMPLEO
ALCOLEA	815	SI		
ALCÓNTAR	572	SI		
ALHAMA DE ALMERÍA	3687	SI		
BAYARQUE	220	SI		
CANTORIA	3371	SI		
CARBONERAS	7818	SI		
CHIRVEL	1601	SI		
GÁDOR	3030	SI		
GARRUCHA	8655	SI		
GÉRGAL	1037	SI		
HUÉRCAL-OVERA	18589	SI		
		SI	CONSORCIO	ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ
		SI	OA	CENTRO ESTUDIOS HUERCALENSES
		SI	SM	EMPRESA PÚBLICA RADIO HUERCAL OVERA, S.L.
		SI	SM	GESTIÓN SER. PUBLICOS HUERCAL OVERA, S.L.
LAROYA	176	SI		
NÚJAR	28579	SI		
		SI	SM	EMANAGUA EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE NÚJAR, S.A.
		SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE NÚJAR S.L. EN LIQUIDACIÓN
RÁGOL	316	SI		
SORBAS	2541	SI		
TURRILLAS	238	SI		
VÉLEZ-BLANCO	1984	SI		
VERA	15168	SI		
		SI	OA	AGENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION
		SI	SM	CODEUR S.A.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL FOMENTO DE VERA S.A., EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	FERIAL VERA S.L.

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	ALMERÍA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALGECIRAS	120601	SI		
		SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA
		SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
		SI	SM	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN S.A.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA, S.A., EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	MEDIOS DE COMUNICACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS S.A.
BENALUP-CASAS VIEJAS	7003	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
BORNOS	7864	SI		
CHICLANA DE LA FRONTERA	82645	SI		
		SI	SM	CHICLANA NATURAL S.A.
		SI	SM	EMSISA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.
CHIPIONA	19095	SI		
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L.
CONIL DE LA FRONTERA	22297	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE RADIO JUVENTUD EMISORA MUNICIPAL
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO
		SI	SM	ROCHE, S.A.M.
ESPERA	3912	SI		
GRAZALEMA	2144	SI		
		SI	SM	CÓMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS, S.A.
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	63278	SI		
		SI	OA	AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
		SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL EMPLEO Y FORMACIÓN

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN		SI	SM	DESARROLLO LA LÍNEA 2007 S.A., EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL SUELO Y VIVIENDA, S.L.
		SI	SM	MATADERO LINENSE S.L., EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN LA LINEA, S.L. EN LIQUIDACIÓN
TARIFA	18116	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD
		SI	SM	URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.
TREBUJENA	7056	SI		
		SI	SM	SUELO INDUSTRIAL TREBUJENA S.A.
		SI	SM	TREBUJENA EMPRENDE, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
FACINAS	0	SI		
TAHIVILLA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMARCA DE CAMPO DE GIBRALTAR	0	SI		
		SI	OA	INSTITUTO ESTUDIOS CAMPOGIBALTAREÑOS
		SI	SM	AGUA Y RESIDUOS DE L CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.
COMARCA LA JANDA	0	NO		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ADAMUZ	4270	SI		
AGUILAR DE LA FRONTERA	13511	SI		
		SI	DA	PROMOCIÓN Y DESARROLLO
CARCABUEY	2529	SI		
CÓRDOBA	326609	SI		
		SI	CONSORCIO	ORQUESTA DE CÓRDOBA
		SI	CONSORCIO	TURISMO DE CÓRDOBA
		SI	FUNDACIÓN	FUNDACION AGROPOLIS DE CORDOBA
		SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO
		SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS
		SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
		SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DESARROLLO ECONOMICO Y PROMOCIÓN
		SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL GESTIÓN MEDIAMBIENTAL (JARDÍN BOTÁNICO)
		SI	SM	AUTOBUSES DE CORDOBA S.A.
		SI	SM	CEMENTERIOS DE CÓRDOBA, S.A.M.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A.
		SI	SM	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE CÓRDOBA MERCACORDOBA, S.A.
		SI	SM	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.
		SI	SM	VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A.
DOÑA MENCÍA	4789	SI		
DOS TORRES	2453	SI		
FERNÁN-NÚÑEZ	9712	SI		
FUENTE OBEJUNA	4796	SI		
FUENTE-TÓJAR	713	SI		
IZNÁJAR	4461	SI		
		SI	SM	TURISMO Y OCIO DE IZNAJAR S.L.
LA CARLOTA	13936	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
LA VICTORIA	2353	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LOS BLÁZQUEZ	695	SI		
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	4473	SI		
PEDRO ABAD	2903	SI		
		SI	SM	DESARROLLO INMOBILIARIO PERABEÑO, S.L.
PEDROCHE	1603	SI		
PUENTE GENIL	30072	SI		
		SI	FUNDACIÓN	ASOC. CAMINOS DE PASIÓN
		SI	OA	FUNDACIÓN JUAN REJANO
		SI	SM	EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL S.A.
		SI	SM	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.
SANTAELLA	6079	SI		
VALENZUELA	1208	SI		
VILLANUEVA DEL REY	1088	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AIGALLARIN	0	SI		
LA GUIJARROSA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	0	SI		
VEGA DEL GUADALQUIVIR	0	SI		
ZONA CENTRO VALLE DE LOS PEDROCHES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALAMEDILLA	611	SI		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBONDÓN	752	SI		
ALHAMA DE GRANADA	6044	SI		
		SI	SM	DESARROLLO URBANISTICO DE ALHAMA Y VENTAS, SURGE S.A. EN LIQUIDACIÓN
ARMILLA	23901	SI		
		SI	SM	ARMUVISSA I, S.A.
		SI	SM	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA S.A.
ATARFE	18092	SI		
		SI	SM	ATARFE CIUDAD DEPORTIVA S.A. (ACIDES)
		SI	SM	PROYECTO ATARFE, S.A.
CÁDIAR	1528	SI		
CHURRIANA DE LA VEGA	14215	SI		
		SI	SM	GESMUVIANA EMPRESA MUNICIPAL DE CHURRIANA DE LA VEGA S.A.
COGOLLOS DE LA VEGA	2096	SI		
CUEVAS DEL CAMPO	1873	SI		
CÓLLAR	4296	SI		
GOBERNADOR	262	SI		
GORAFE	405	SI		
GUADIX	18796	SI		
		SI	SM	AGUAS DE GUADIX, S.A.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO DE GUADIX, S.A.
HUÉNEJA	1156	SI		
ILORA	10286	SI		
JATAR	646	SI		
JEREZ DEL MARQUESADO	1009	SI		
LA ZUBIA	18945	SI		
LANJARÓN	3587	SI		
LANTEIRA	552	SI		
LENTEGÍ	338	SI		
LOJA	20541	SI		
		SI	CONSORCIO	DESARROLLO RURAL DEL PONIENTE GRANADINO
		SI	OA	FUNDACIÓN IBN AL-JATIB DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CULTURAL
		SI	SM	EMUVILOS S.A.
		SI	SM	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOJA S.A.

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LOJA		SI	SM	MEDIOS DE COMUNICACION DE LOJA, S.A. EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN DE LOJA S.L., EN LIQUIDACIÓN
LOS GUAJARES	1052	SI		
MARACENA	22059	SI		
		SI	CONSORCIO	DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA
		SI	SM	AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A.
MORELÁBOR	660	SI		
MURTAS	495	SI		
PAMPANEIRA	318	SI		
PÍÑAR	1154	SI		
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2306	SI		
RUBITE	377	SI		
SALOBREÑA	12399	SI		
		SI	SM	EMPRESA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SALOBREÑA, S.L.
		SI	SM	RADIO SALOBREÑA ONDA TROPICAL, S.L.
SANTA FE	15079	SI		
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SANTA FE S.A.
SORVILÁN	555	SI		
TREVÉLEZ	776	SI		
VILLA DE OTURA	6835	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
EL TURRO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMARCA DE HUESCAR	0	SI		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALÁJAR	814	SI		
ALJARAQUE	20745	SI		
		SI	DA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ALMONTE	23223	SI		
		SI	SM	AVANTUR, S.A.
		SI	SM	DOÑANA COMUNICACION, S.A.
		SI	SM	EMPRESA DE INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO, S.A.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL ALMONTE TERRITORIO SOSTENIBLE, S.A.
		SI	SM	EXCLUSIVAS DOÑANA, S.L.
		SI	SM	SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DE ALMONTE, S.L.
ALOSNO	3995	SI		
ARACENA	7929	SI		
		SI	DA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
		SI	SM	VIVIENDA Y DESAR. ARACENA, S.L.
ARÓCHE	3157	SI		
		SI	SM	EMDARO AROCHE, S.L.U.
BERROCAL	331	SI		
CABEZAS RUBIAS	731	SI		
CARTAYA	19094	SI		
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL SUELO Y VIVIENDA DE CARTAYA, S.A.
CASTAÑO DEL ROBLEDO	206	SI		
CORTEGANA	4853	SI		
		SI	SM	CORTEGANA XXI S.L.U.
CORTELAZOR	302	SI		
CUMBRES DE ENMEDIO	50	SI		
EL CERRO DE ANDÉVALO	2454	SI		
FUENTEHERIDOS	648	SI		
		SI	SM	FUENTEHERIDOS SIGLO XXI, S.L.
GALAROZA	1431	SI		
HIGUERA DE LA SIERRA	1317	SI		
HUELVA	145468	SI		
		SI	FUNDACIÓN	F. CULTURAL FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DETRANSPORTES URBANOS DE HUELVA, S.A.

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
HUELVA		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE S.L.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DIGITAL TOTL, S.A.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS, S.A.
		SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A.
ISLA CRISTINA	21365	SI		
LA NAVA	292	SI		
LA PALMA DEL CONDADO	10624	SI		
LEPE	27409	SI		
		SI	SM	LEPE INICIATIVAS, S.A.
		SI	SM	PARQUE INDUSTRIAL LA GRAVERA DE LEPE, S.A.
LINARES DE LA SIERRA	266	SI		
LOS MARINES	384	SI		
MOGUER	21401	SI		
		SI	DA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURA
		SI	DA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL GESTIÓN SUELO Y VIVIENDA, S.L.
NERVA	5474	SI		
		SI	SM	GARZA MINERA, S.A.
PATERNA DEL CAMPO	3486	SI		
PUERTO MORAL	286	SI		
SAN JUAN DEL PUERTO	8949	SI		
SANLÚCAR DE GUADIANA	431	SI		
SANTA BÁRBARA DE CASA	1087	SI		
SANTA OLALLA DEL CALA	2042	SI		
VILLALBA DEL ALCOR	3308	SI		
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2746	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LA ZARZA-PERRUNAL	0	SI		
THARSIS	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	0	SI		
		SI	SM	DESARROLLO DEL CONDADO, S.A.
ISLANTILLA	0	SI		
	0	SI		
MUNICIPIOS BETURIA	0	SI		
		SI	SM	EMPRESA DIVERSIFICACION INDUSTRIAL DEL ANDEVALO S.L.
SIERRA MINERA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	JAÉN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALCAUDETE	10698	SI		
BAILÉN	18085	SI		
		SI	OA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO
		SI	SM	RADIO MUNICIPAL DE BAILÉN, S.L.
BEAS DE SEGURA	5380	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE FESTEJOS SAN MARCOS
BEGÍJAR	3102	SI		
CAMPILLO DE ARENAS	1897	SI		
CASTELLAR	3411	SI		
CASTILLO DE LOCUBÍN	4212	SI		
CHICLANA DE SEGURA	1002	SI		
CHILLUÉVAR	1499	SI		
ESPELÚY	687	SI		
FRAILES	1637	SI		
GÉNAVE	608	SI		
JAMILENA	3376	SI		
JIMENA	1323	SI		
JÓDAR	11994	SI		
		SI	OA	LOCAL JUVENTUD Y DEPORTES
		SI	OA	VILLA DE JÓDAR
LAHIGUERA	1771	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	JAÉN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LINARES	58829	SI		
		SI	FUNDACIÓN	F. CENTRO DOC. MUSICAL CASA MUSEO ANDRÉS SEGOVIA EN LINARES
		SI	OA	ESCUELA TALLER INDUSTRIA Y PAISAJE
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL
LOPERA	3743	SI		
LOS VILLARES	6019	SI		
PEAL DE BECERRO	5325	SI		
PEGALAJAR	2966	SI		
SANTIAGO-PONTONES	3229	SI		
TORRE DEL CAMPO	14538	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE TORREDEL CAMPO, S.L
TORREDONJIMENO	13874	SI		
VILLANUEVA DE LA REINA	3152	SI		
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	8447	SI		
		SI	OA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN BLAS
		SI	SM	PROMOTORA PÚBLICA VILLANOVENSE

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALAMEDA	5390	SI		
		SI	CONSORCIO	DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA
ALCAUCÍN	2272	SI		
ALFARNATEJO	405	SI		
ALGATOCÍN	795	SI		
ALMOGÍA	3786	SI		
ÁLORA	12941	SI		
		SI	SM	, EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ALORA
ALZAINA	2030	SI		
ARCHIDONA	8499	SI		
		SI	FUNDACIÓN	ADR-NORORMA

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARCHIDONA		SI	OA	INSTITUTO PATRIMONIO DE ARCHIDONA
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
ARENAS	1205	SI		
BENAHAVÍS	7342	SI		
		SI	FUNDACIÓN	FUND.HISPANO ARABE DIETA MEDITERRANEA
		SI	SM	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.
BENALAURÍA	456	SI		
BENALMÁDENA	67245	SI		
		SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
		SI	SM	INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A.
		SI	SM	PROVISE BENAMIEL, S.L.
		SI	SM	PUERTO DEPORTIVO
BENAMARGOSA	1558	SI		
BENAOJÁN	1491	SI		
BENARRABÁ	493	SI		
CANILLAS DE ACEITUNO	1710	SI		
CAÑETE LA REAL	1710	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
CARRATRACA	750	SI		
CASARABONELA	2573	SI		
COLMENAR	3385	SI		
COMARES	1348	SI		
CUEVAS BAJAS	1430	SI		
EL BURGO	1871	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA
ESTEPONA	66683	SI		
		SI	SM	CAMPUS, S.L. EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	CÓMPRAS ESTEPONA XXI, S.L. EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	EMPLEO ESTEPONA XXI, S.L. EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	EVENTOS ESTEPONA XXI, S.L. EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	IMAGEN ESTEPONA XXI, S.L. EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	JARDINES ESTEPONA XXI, S.L. EN LIQUIDACIÓN

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ESTEPONA		SI	SM	OBRAS ESTEPONA XXI, S.L EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	PLANEAMIENTO ESTEPONA XXI, S.L EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	REVISIONES URBANÍSTICAS, S.L EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	SERVICIOS ESTEPONA XXI, S.L EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	SERVIPLUS ESTEPONA XXI, S.L EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	TELEVISION MAR, S.L EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	TRIBUTOS ESTEPONA XXI, S.L EN LIQUIDACIÓN
FUENGIROLA	77496	SI		
		SI	FUNDACIÓN	F. MUNICIPAL HOMBRES PARA LA IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA MACHISTA
		SI	OA	PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
		SI	SM	FUENGIROLA TELEVISIÓN S.A.
		SI	SM	PARQUE CEMENTERIO DE FUENGIROLA S.A.
		SI	SM	PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A.
		SI	SM	SOHAIL APARCAMIENTOS S.A.
GAUCÍN	1620	SI		
GENALGUACIL	424	SI		
GUARO	2047	SI		
IGUALEJA	793	SI		
IŠTÁN	1399	SI		
		SI	SM	ISTÁN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.L.
JUBRIQUE	634	SI		
MARBELLA	140744	SI	OA	CENTRO MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO
		SI	OA	COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES DE MARBELLA
		SI	OA	FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
		SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL ARTE Y CULTURA
		SI	OA	LIMPIEZA MARBELLA
		SI	OA	MARBELLA SOLIDARIA

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MARBELLA		SI	DA	SERVICIOS AUXILIARES
		SI	OA	SERVICIOS OPERATIVOS
		SI	SM	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2000, S.L
		SI	SM	CONTROL LIMPIEZA ABASTECIMIENTO SUMINISTRO 2000, S.L
		SI	SM	CONTROL SERVICIOS LOCALES, S.L
		SI	SM	GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA, S.L
		SI	SM	GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS MARBELLA, S.L
		SI	SM	PALACIO DE FERIAS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES MARBELLA, S.L
		SI	SM	PATRIMONIO LOCAL, S.L
		SI	SM	PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A.
		SI	SM	RADIO Y TELEVISIÓN MARBELLA, S.L
		SI	SM	TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L
SI	SM	TURISMO 2000, S.L		
MONTEJAQUE	1011	SI		
OJÉN	3385	SI		
RINCÓN DE LA VICTORIA	44003	SI		
		SI	DA	PATRONATO CUEVA DEL TESORO
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
		SI	OA	SOCIO-CULTURAL DELPHOS
		SI	SM	EMVIRIA S.L
		SI	SM	INICIATIVAS MUNICIPALES DEL RINCÓN DE LA VICTORIA S.A., EN LIQUIDACIÓN
		SI	SM	ONDA RINCON, S.L
SÉDELLA	625	SI		
TORROX	15098	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO
		SI	OA	PROMOCIÓN EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO
VILLANUEVA DE TAPIA	1531	SI		
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3465	SI		
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5313	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	0	SI		
		SI	SM	ACOSOL, S.A.
SIERRA DE LAS NIEVES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBAIDA DEL ALJARAFE	3135	SI		
ALCALÁ DEL RÍO	11813	SI		
		SI	SM	SCOEALRIO, S.L.
ALCOLEA DEL RÍO	3397	SI		
ALMENSILLA	5919	SI		
AZNALCÁZAR	4470	SI		
BENACAZÓN	7134	SI		
BORMUJOS	21476	SI		
CAMAS	27258	SI		
		SI	OA	CERVANTES
		SI	SM	DESARROLLO CAMAS S.A., EN LIQUIDACIÓN
CANTILLANA	10645	SI		
		SI	SM	NAEVA GLOBAL SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CANTILLANA, S.A.
CASARICHE	5593	SI		
		SI	SM	MOSAICOS CASARICHE, S.L.U.
		SI	SM	PROCASARICHE, S.L.U.
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	4868	SI		
		SI	SM	DESARROLLO SIERRAS DE CASTILBLANCO, S.L., EN LIQUIDACIÓN
CONSTANTINA	6119	SI		
ÉCJIA	40270	SI		
		SI	CONSORCIO	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ÉCJIA
		SI	FUNDACIÓN	F. M. DE LAS ARTES ESCÉNICAS
		SI	FUNDACIÓN	F. MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL
		SI	OA	LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE ECJIA Y COMARCA

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ÉCUA		SI	SM	AGUAS DE ÉCUA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.
		SI	SM	ECUA COMARCA TELEVISION S L
		SI	SM	ECUANOVA, VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO SL
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL CEMENTERIO VIRGEN DEL VALLE, S.L.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO, S.A.
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL GESTIÓN TRIBUTARIA, S.L.
		SI	SM	SOCIEDAD ECIANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A. (SEDESA)
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	1480	SI		
EL CUERVO DE SEVILLA	8681	SI	EPE	EL CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN
		SI	SM	SODIVECU, S.L. EN LIQUIDACIÓN
		SI		
EL GARROBO	770	SI		
EL REAL DE LA JARA	1575	SI		
		SI	SM	FOMENTO Y DESAR., S.L.
EL RUBIO	3497	SI		
ESPARTINAS	15198	SI		
		SI	OA	ESPARTINAS
		SI	SM	ESPARTINAS DESAR. LOCAL, S.A.
		SI	SM	ESPARTINAS GLOBAL, S.A.
FUENTES DE ANDALUCÍA	7166	SI		
		SI	OA	PATRONATO DEDISMINUIDOS FÍSICOS-PSÍQUICDS
		SI	SM	SODEFAND, S.L.
GELVES	9951	SI		
		SI	SM	PROMOCIÓN LOCAL DE GELVES, S.L.
		SI	SM	FUERTO GELVES, S.L.
GUADALCANAL	2706	SI		
ISLA MAYOR	5911	SI		
LA PUEBLA DE CAZALLA	11190	SI		
		SI	SM	J. ANDRADE MACIAS, S.L.
		SI	SM	PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	1629	SI		
LOS MOLARES	3470	SI		
MONTELLANO	7050	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PARADAS	6991	SI		
		SI	SM	EMPRESA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LA ORBANEJA, S.A., EN LIQUIDACIÓN
PEDRERA	5295	SI		
		SI	SM	FOMENTO Y DESAR. PEDRERA, S.L.
PRUNA	2664	SI		
SALTERAS	5498	SI		
		SI	SM	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SALTERAS S.L.
SANLÚCAR LA MAYOR	13539	SI		
		SI	SM	SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L.
SANTIPONCE	8442	NO		
		NO	SM	PROSLVISA, S.L.
UMBRETE	8663	SI		
		SI	SM	SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO, S.L.
UTRERA	52674	SI		
		SI	SM	PROMOCIÓN Y DESARROLLO UTRERA, S.A., EN LIQUIDACIÓN
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	7949	SI		
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4462	SI		
		SI	DA	PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
		SI	SM	DESARROLLO MANRIQUEÑA, S.L.
VILLANUEVA DE SAN JUAN	1202	SI		
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	4906	SI		
		SI	SM	SAN FERNANDO SOCIEDAD DE DESARROLLO LOCAL, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
EL PALMAR DE TROYA	0	SI		
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALJARAFE	0	SI		
		SI	SM	EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALIAFARE, S.A.
DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	0	SI		
MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	HUESCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBERO ALTO	114	SI		
BARBUÑALES	95	SI		
NOVALES	177	SI		
PERARRÚA	113	SI		
PIRACÉS	103	SI		
PUENTE DE MONTAÑA	103	SI		
SANTALIESTRA Y SAN CUILEZ	95	SI		
TORRES DE ALCANADRE	98	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	HUESCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BINACUA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	HUESCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS DE VADIELLO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	TERUEL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ESCUCHA	954	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	TERUEL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
TORRE DE ARCAS	81	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	TERUEL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
INDUSTRIAL ZONA BAJO MARTÍN	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGULÓN	247	SI		
ALARBA	137	SI		
ALCALÁ DE MONCAYO	175	SI		
AÑÓN DE MONCAYO	197	SI		
CASPE	9538	SI		
		SI	OA	INSTITUCIÓN FERIAL DE CASPE
CASTEJÓN DE ALARBA	85	SI		
EL FRAGO	101	SI		
FUENDETODOS	126	SI		
		SI	FUNDACIÓN	F. FUENDETODOS GOYA
GODOJOS	53	SI		
LUCENA DE JALÓN	229	SI		
MARRACOS	91	SI		
MONEVA	111	SI		
MORÉS	349	SI		
MUEL	1312	SI		
		SI	SM	SOCIEDAD DESARROLLO DE MUEL, S.L.
MUNÉBREGA	410	SI		
OLVÉS	120	SI		
ORÉS	108	SI		
PARACUELLOS DE LA RIBERA	162	SI		
PIEDRATAJADA	112	SI		
SABIÑÁN	722	SI		
SALLAS DE JALÓN	304	SI		
SAMPER DEL SALZ	117	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SESTRICA	391	SI		
URREA DE JALÓN	404	SI		
VALTORRES	73	SI		
VILLAR DE LOS NAVARROS	110	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CINCO VILLAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS LAS TORCAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARRECIFE	58537	SI		
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	378998	SI		
		SI	CONSORCIO	MUSEO NÉSTOR
		SI	FUNDACIÓN	CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
		SI	OA	AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
		SI	DA	INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE
		SI	DA	INSTITUTO MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO
		SI	SM	EMPRESA DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LAS PALMAS, S.A.
		SI	SM	GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.
		SI	SM	HOTEL SANTA CATALINA, S.A.
		SI	SM	PROMOCIÓN CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
		SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
SANTA BRÍGIDA	18437	SI		
		SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRIGIDA, S.L.
Valsequillo de Gran Canaria	9227	SI		
		SI	SM	ORNAMENTALES CANARIAS, S.L. (ORCASAL)
		SI	SM	VALSEQUILLO INICIATIVAS DE DESARROLLO MUNICIPAL, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	CABILDO INSULAR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
INSULAR DE LANZAROTE	0	SI		
		SI	CONSORCIO	DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE
		SI	CONSORCIO	PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL ESPACIO DE LA GERIA.
		SI	CONSORCIO	SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE
		SI	EPE	LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE
		SI	OA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE
		SI	OA	INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE
		SI	SM	EOLICAS DE LANZAROTE, S.L.
		SI	SM	INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A. (INALSA)
SI	SM	PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE S.A.		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SANTA CRUZ DE LA PALMA	15711	SI		
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN
VILAFLORES DE CHASNA	1630	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
NORDESTE DE TENERIFE	0	SI		
SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CARTES	5733	SI		
CASTRO-URDIALES	31901	SI		
		SI	OA	LOCAL SERVICIO DE EXTINCIÓN, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
		SI	OA	RESIDENCIA MUNICIPAL
CIEZA	556	SI		
CÓLINDRES	8331	SI		
		SI	CONSORCIO	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA
CORVERA DE TORANZO	2074	SI		
EL ASTILLERO	18134	SI		
HAZAS DE CESTO	1522	SI		
MIENGO	4741	SI		
POTES	1360	SI		
SAN PEDRO DEL ROMERAL	453	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SANTOÑA	11085	SI		
		SI	SM	SUELO INDUSTRIAL SANTOÑA, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABIONZO	0	SI		
AJO	0	SI		
ALCEDA	0	SI		
ALOÑOS	0	SI		
ARNUERO	0	SI		
ASTRANA	0	SI		
BARCENA MAYOR	0	SI		
BAREYO	0	SI		
BARÓ	0	SI		
BELMONTE	0	SI		
BIELVA	0	SI		
BIMÓN	0	SI		
BOLMIR	0	SI		
BUERAS	0	SI		
CALSECA	0	SI		
CARRASCAL-COCEJÓN	0	SI		
CASTILLO	0	SI		
CORCONTE	0	SI		
COSGAYA	0	SI		
CUEVA	0	SI		
EL PRADO	0	SI		
GALIZANO	0	SI		
HINOJEDO	0	SI		
INCEDO	0	SI		
ISLA	0	SI		
LAS FRAGUAS	0	SI		
LLANEZ	0	SI		
LÓN	0	SI		
MENTERA-BARRUELO	0	SI		
MOGROVEJO	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
NAVEDA	0	SI		
PILAS	0	SI		
PONTEJOS	0	SI		
PRAVES	0	SI		
QUINTANILLA DE RUCANDIO	0	SI		
RADA	0	SI		
REGULES	0	SI		
REHDYOS	0	SI		
RENEDO	0	SI		
ROZAS	0	SI		
SALCEDA	0	SI		
SAN MAMES	0	SI		
SAN MARTIN	0	SI		
SAN MARTIN DE TORANZO	0	SI		
SAN PEDRO	0	SI		
SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	0	SI		
SAN VICENTE DE LEON Y LOS LLARES	0	SI		
SANTA CRUZ	0	SI		
SANTA EULALIA	0	SI		
SANTAYANA	0	SI		
SARCEDA	0	SI		
SERDIO	0	SI		
SOANO	0	SI		
SOLORZANO	0	SI		
SOPENA	0	SI		
SOTILLO SAN VITORES	0	SI		
SUSILLA	0	SI		
TERAN	0	SI		
TEZANOS	0	SI		
TRESABUELA	0	SI		
TURIENO	0	SI		
UZNAYO	0	SI		
VALDECILLA	0	SI		
VALLES	0	SI		
VARGAS	0	SI		
VIAÑA	0	SI		
VILLACARRIEDO	0	SI		
VILLAMOÑICO	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLAVERDE	0	SI		
VILLOTA DE ELINES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
EL BRUSCO	0	SI		
MUNICIPIOS NANSA	0	SI		
SAJA-NANSA	0	SI		
SERVICIOS DE LOS VALLES DEL SAJA Y CORONA	0	SI		
SERVICIOS SOCIALES AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CISLA	115	SI		
HERRADÓN DE PINARES	524	SI		
HOYOS DEL ESPINO	391	SI		
NAVALOSA	332	SI		
SANTA CRUZ DE PINARES	147	SI		
SOTILLO DE LA ADRADA	4621	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS DE LA PRESA DE GAMONAL	0	SI		
AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES	0	SI		
COMARCA DE LA MORAÑA	0	SI		
COMARCA GREDOS	0	SI		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBILOS	213	SI		
ALFOZ DE BRICIA	72	SI		
ALFOZ DE SANTA GADIA	97	SI		
AMEYUGO	105	SI		
BOZDÓ	105	SI		
BRIVIESCA	6942	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE BRIVIESCA, S.L.
BUGEDO	179	SI		
BURGOS	176608	SI		
		SI	CONSORCIO	AEROPUERTO DE BURGOS (EN LIQUIDACIÓN)
		SI	CONSORCIO	C. GEST. VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
		SI	CONSORCIO	C. GESTIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL VILLALONQUÉJAR III Y IV
		SI	FUNDACIÓN	ASOC. PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD DE BURGOS
		SI	FUNDACIÓN	F. PROYECTA BURGOS
		SI	OA	ESCUELA DE RELACIONES LABORALES
		SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO
		SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
		SI	SM	SOC. MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.U.
		SI	SM	SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.
CABAÑES DE ESGUEVA	181	SI		
CANICOSA DE LA SIERRA	489	SI		
CANTABRANA	31	SI		
CARCEDO DE BUREBA	45	SI		
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	61	SI		
CASTRILLO DEL VAL	812	SI		
CAYUELA	174	SI		
CILLERUELO DE ABAJO	235	SI		
ENCÍO	44	SI		
FONTOSO	62	SI		
GALBARROS	31	SI		
GUMIEL DE IZÁN	557	SI		
HONTORIA DE LA CANTERA	158	SI		
PEDROSA DEL PÁRAMO	105	SI		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
QUEMADA	235	SI		
QUINTANILLA DE LA MATA	126	SI		
RUBLACEDO DE ABAJO	29	SI		
SALAS DE LOS INFANTES	2017	SI	FUNDACIÓN	F. ESTUDIO DINOSAURIOS EN CASTILLA Y LEÓN
SANTA GADEA DEL CID	150	SI		
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	93	SI		
SARRACÍN	234	SI		
SUSINOS DEL PÁRAMO	103	SI		
TOBRESANDINO	678	SI		
VILLADIEGO	1577	SI		
VILLAGONZALO PEDERNALES	1764	SI	SM	DESARROLLO DE URBANISMO Y VIVIENDA DE VILLAGONZALO PEDERNALES, S. L.
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	4279	SI		
VILLATUENDA	40	SI		
ZARZOSA DE RÍO PISUERGA	30	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUERA	0	SI		
ANGOSTO	0	SI		
ANGULO	0	SI		
AÑASTRO	0	SI		
ARMENTIA	0	SI		
ARNEDO	0	SI		
ARREBA	0	SI		
ARROYO DE VALDIVIELSO	0	SI		
BAILLO	0	SI		
BARCENA DE PIENZA	0	SI		
BARCENILLA DEL RIVERO	0	SI		
BARCINA DEL BARCO	0	SI		
BARRASA	0	SI		
BOVEDA DE LA RIBERA	0	SI		
BUSTILLO	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CADIÑANOS	0	SI		
CANIEGO	0	SI		
CASTIL DE LENCES	0	SI		
CRIALES	0	SI		
DORDONIZ	0	SI		
DOROÑO	0	SI		
ENTRAMBASAGUAS	0	SI		
FRANCO	0	SI		
FUIDIO	0	SI		
GAYANGOS	0	SI		
GRANDIVAL	0	SI		
HERRERA DE VALDIVIELSO	0	SI		
HUESPEDA	0	SI		
IMIRURI	0	SI		
LA CERCA	0	SI		
LA REVILLA DE HERRAN	0	SI		
LAÑO	0	SI		
LAS VIADAS	0	SI		
MADRID DE CADERECHAS	0	SI		
MANZANEDO	0	SI		
MARAURI	0	SI		
MIÑON	0	SI		
MODUBAR DE LA CUESTA	0	SI		
NAVA	0	SI		
NAVAGOS	0	SI		
OCILLA Y LADRERA	0	SI		
OCÓN DE VILLAFRANCA	0	SI		
OJEDA	0	SI		
OTEO DE LOSA	0	SI		
PANGUSION	0	SI		
PARESOTAS	0	SI		
PEREX DE LOSA	0	SI		
QUECEDO DE VALDIVIELSO	0	SI		
QUINTANA MARIA	0	SI		
QUINTANA OPIO	0	SI		
QUINTANILLA-MONTECABEZAS	0	SI		
ROSIO	0	SI		
RUCANDIO	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SALINAS DE ROSIO	0	SI		
SAMIANO	0	SI		
SAN MARTIN DE LOSA	0	SI		
SAN PELAYO	0	SI		
SAN VICENTEJO	0	SI		
SANTA GADEA DE ALFOZ	0	SI		
SANTA OLALLA	0	SI		
SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO	0	SI		
SANTIAGO DE TUDELA	0	SI		
SANTURDE	0	SI		
SARASO	0	SI		
SIONES	0	SI		
SONCILLO	0	SI		
TARANCO	0	SI		
TOBES Y RAHEDO	0	SI		
TORME	0	SI		
TORRE	0	SI		
TORRES DE MEDINA	0	SI		
TUBILLEJA DE EBRO	0	SI		
VALLEJUELO	0	SI		
VILLAMEZAN	0	SI		
VILLAMIEL DE MUÑO	0	SI		
VILLAMOR	0	SI		
VILLASUSO	0	SI		
VILLATOMIL	0	SI		
ZALDUENDO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA	0	SI		
PÁRAMOS Y VALLES	0	SI		
RÍOS ARLANZÓN Y VENA	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CANDÍN	290	SI		
MAGAZ DE CEPEDA	370	SI		
OSEJA DE SAJAMBRE	257	SI		
PALACIOS DE LA VALDUERNA	407	SI		
PERANZANES	320	SI		
POSADA DE VALDEÓN	457	SI		
QUINTANA DEL MARCO	390	SI		
REYERO	128	SI		
ISAÑO	484	SI		
SAN ESTEBAN DE NOGALES	272	SI		
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	529	SI		
VALDEPIÉLAGO	332	SI		
VILLABLINO	9342	SI		
		SI	FUNDACIÓN	F. EL ROBLE
		SI	FUNDACIÓN	F. LACIANA RESERVA DE BIOSFERA
		SI	SM	SOCIEDAD DE GESTION DE LANCIANA, S.A.
VILLOBISPO DE OTERO	590	SI		
VILLAQUILAMBRE	18583	SI		
VILLAREJO DE ÓRBIGO	3061	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABELGAS DE LUNA	0	SI		
ACEBES DEL PARAMO	0	SI		
ALCEDO DE ALBA	0	SI		
ALCOBA DE LA RIBERA	0	SI		
ANDIÑUELA	0	SI		
ANTIMIO DE ABAJO	0	SI		
ANTOÑAN DEL VALLE	0	SI		
ARALLA DE LUNA	0	SI		
ARCAYOS	0	SI		
ARDON	0	SI		
ARGAÑOSO	0	SI		
ARIENZA	0	SI		
BALBOA	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BALOUTA	0	SI		
BARIONES DE LA VEGA	0	SI		
BENAVIDES DE ORBIGO	0	SI		
BOISAN	0	SI		
BRAZUELO	0	SI		
BUSMAYOR	0	SI		
CABOALLES DE ABAJO	0	SI		
CABRERA DE ALMANZA	0	SI		
CALZADA DE LA VALDERIA	0	SI		
CAMPO DE VILLAVIDEL	0	SI		
CAMPO Y SANTIBAÑEZ	0	SI		
CAMPOSALINAS	0	SI		
CANDEMUELA	0	SI		
CARANDE	0	SI		
CARBAJAL DE FUENTES	0	SI		
CARISEDA	0	SI		
CÁRRIZAL DE LUNA	0	SI		
CARRIZO DE LA RIBERA	0	SI		
CASASOLA DE RUEDA	0	SI		
CASTRILLO DE CABRERA	0	SI		
CASTRILLO DE LA RIBERA	0	SI		
CASTRILLO DE LOS POLVAZARES	0	SI		
CASTRILLOS DE CEPEDA	0	SI		
CASTRD DEL CONDADO	0	SI		
CASTROCALBON	0	SI		
CASTROFUERTE	0	SI		
CEA	0	SI		
CELADA DE CEA	0	SI		
CIMANES DEL TEJAR	0	SI		
CIÑERA	0	SI		
CODORNILLOS	0	SI		
COGORDEROS	0	SI		
CORRECILLAS	0	SI		
COSPEDAL DE BABIA	0	SI		
CUADROS	0	SI		
CUBILLAS DE ARBAS	0	SI		
DESTRIANA	0	SI		
EL CASTRO Y LABALLOS	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
EL GANSO	0	SI		
EL OTERO DE VALDETUEJAR	0	SI		
EL VILLAR DE SANTIAGO	0	SI		
ESCUREDO	0	SI		
ESPINAREDA DE ANCARES	0	SI		
FELECHARES DE LA VALDERIA	0	SI		
FELMIN	0	SI		
FERRERAS	0	SI		
FERRERAS DEL PUERTO	0	SI		
FOJEDO DEL PARAMO	0	SI		
FONTANOS DE TORO	0	SI		
FORNA	0	SI		
FRESNO DE LA VALDUERNA	0	SI		
GALLEGOS DE CURUEÑO	0	SI		
GALLEGUILLOS DE CAMPOS	0	SI		
GARAÑO	0	SI		
GENESTACIO DE LA VEGA	0	SI		
GENICERA	0	SI		
GETINO	0	SI		
GOLPEJAR DE LA TERCIA	0	SI		
HORTA	0	SI		
HUERGA DE GARABALLES	0	SI		
HUERGAS DE GORDON	0	SI		
JIMENEZ DE JAMUZ	0	SI		
LA ACISA DE LAS ARRIMADAS	0	SI		
LA ALDEA DE LA VALDONCINA	0	SI		
LA CHANA	0	SI		
LA CUESTA	0	SI		
LA DEVESA DE BOÑAR	0	SI		
LA FABA	0	SI		
LA MATA DE LA BERBULA	0	SI		
LA MATA DE LA RIBA	0	SI		
LA POLA DE GORDON	0	SI		
LA SILVA	0	SI		
LA SOTA DE VALDERRUEDA	0	SI		
LA VECILLA	0	SI		
LA VEGA DE LOS VIEJOS	0	SI		
LA VIRGEN DEL CAMINO	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LAGO DE OMAÑA	0	SI		
LAS MUÑECAS	0	SI		
LLAMAS DE RUEDA	0	SI		
LLAMAZARES	0	SI		
LORENZANA	0	SI		
LOS ESPEJOS DE LA REINA	0	SI		
LUMERAS	0	SI		
MAGAZ DE ARRIBA	0	SI		
MANZANAL DEL PUERTO	0	SI		
MANZANEDA DE TORIO	0	SI		
MARIALBA DE LA RIBERA	0	SI		
MATADEÓN DE LOS OTEROS	0	SI		
MATANZA DE LOS OTEROS	0	SI		
MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA	0	SI		
MODINO	0	SI		
MONTEALEGRE	0	SI		
MONTEJOS DEL CAMINO	0	SI		
MONTES DE VALDUEZA	0	SI		
MORA DE LUNA	0	SI		
MORALES DEL ARCEDIANO	0	SI		
MORGOVEJO	0	SI		
MORILLA DE LOS OTEROS	0	SI		
MORLÁ DE LA VALDERIA	0	SI		
MOSCAS DEL PARAMO	0	SI		
MURIAS DE RECHIVALDO	0	SI		
NOCEDO DE CURUEÑO	0	SI		
OLLEROS DE ALBA	0	SI		
ONZONILLA	0	SI		
ORONES	0	SI		
PALAZUELO DE ORBIGO	0	SI		
PARADILLA DE GORDON	0	SI		
PEREDA	0	SI		
PIEDRAFITA	0	SI		
PIEDRASECHA	0	SI		
PIEROS	0	SI		
POBLADURA DE LOS OTEROS	0	SI		
POBLADURA DE LUNA	0	SI		
POBLADURA DE YUSO	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
POSADILLA DE LA VEGA	0	SI		
POZOS	0	SI		
POZUELO DEL PARAMO	0	SI		
FUENTE DE DOMINGO FLOREZ	0	SI		
QUINTANA DE FON	0	SI		
QUINTANA DE RUEDA	0	SI		
QUINTANA DEL CASTILLO	0	SI		
QUINTANA Y CONGOSTO	0	SI		
QUINTANILLA DE ALMANZA	0	SI		
QUINTANILLA DE BABIA	0	SI		
RABANAL DE FENAR	0	SI		
RABANAL DE LUNA	0	SI		
REDILLUERA	0	SI		
REMOLINA	0	SI		
RENEDO DE VALDERADUEY	0	SI		
RENEDO DE VALDETUEJAR	0	SI		
RIOFRIO	0	SI		
RIOSECO DE TAPIA	0	SI		
RIOSEQUILLO	0	SI		
ROBLEDO DE LA VALDUERNA	0	SI		
ROBLEDO DE OMAÑA	0	SI		
SABUGO	0	SI		
SACEDA	0	SI		
SAGÜERA DE LUNA	0	SI		
SAHELICES DEL RIO	0	SI		
SALCE	0	SI		
SAN ANDRES DE MONTEJOS	0	SI		
SAN CIPRIANO DEL CONDADO	0	SI		
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	0	SI		
SAN JUAN DE TORRES	0	SI		
SAN JULIAN	0	SI		
SAN PEDRO DE LAS CUEÑAS	0	SI		
SAN PEDRO DE TRONES	0	SI		
SAN ROMAN DE LA VEGA	0	SI		
SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS	0	SI		
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	0	SI		
SANTA COLOMBA DE LAS ARRIMADAS	0	SI		
SANTA MARIA DE ORDAS	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SANTA MARINICA DEL PARAMO	0	SI		
SANTA OLAJA DE PORMA	0	SI		
SANTIAGO DE LAS VILLAS	0	SI		
SANTIBAÑEZ DE LA ISLA	0	SI		
SANTIBAÑEZ DE RUEDA	0	SI		
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	0	SI		
SOBREPEÑA	0	SI		
SORBEIRA	0	SI		
SOSAS DE LACIANA	0	SI		
SOTO Y AMÍO	0	SI		
SUEROS DE CEPEDA	0	SI		
SUERTES	0	SI		
TEJEDO DE ANCARES	0	SI		
TOLDANOS	0	SI		
TORENO	0	SI		
TORNEROS DE JAMUZ	0	SI		
TRABAZOS	0	SI		
UCEDO	0	SI		
VAL DE SAN LORENZO	0	SI		
VALBUENA DE LA ENCOMIENDA	0	SI		
VALCUENDE	0	SI		
VALDAVIDA	0	SI		
VALDEFUENTES DEL PARAMO	0	SI		
VALDEIGLESIAS	0	SI		
VALDEPIELAGO	0	SI		
VALDEPRADO	0	SI		
VALDERRUEDA	0	SI		
VALDESAMARIO	0	SI		
VALDESANDINAS	0	SI		
VALDESPINO CERON	0	SI		
VALDESPINO VACA	0	SI		
VALDRE	0	SI		
VALLE DE LA VALDUERNA	0	SI		
VALLECILLO DE LAS MATAS	0	SI		
VALSEMANA	0	SI		
VALVERDIN	0	SI		
VEGA DE GORDON	0	SI		
VEGA DE LOS ARBOLES	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VEGA DE VALCARCE	0	SI		
VEGAPUJIN	0	SI		
VEGAQUEMADA	0	SI		
VEGARIENZA	0	SI		
VEGUELLINA DE FONDO	0	SI		
VEGUELLINA DE ORBIGO	0	SI		
VERDIAGO	0	SI		
VILELA	0	SI		
VILLACALBIEL-SAN ESTEBAN	0	SI		
VILLACE	0	SI		
VILLACEID	0	SI		
VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA	0	SI		
VILLAFRUELA DEL CONDADO	0	SI		
VILLAGARCIA DE LA VEGA	0	SI		
VILLAGER DE LACIANA	0	SI		
VILLALMONTE	0	SI		
VILLAMECA	0	SI		
VILLANUEVA DE JAMUZ	0	SI		
VILLANUEVA DE PONTEDO	0	SI		
VILLOBISPO DE OTERO	0	SI		
VILLODAMBRE	0	SI		
VILLOQUILAMBRE	0	SI		
VILLAR DEL PUERTO	0	SI		
VILLARÉS DE ORBIGO	0	SI		
VILLARMUN DE ESLONZA	0	SI		
VILLARRIN DEL PARAMO	0	SI		
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	0	SI		
VILLARROQUEL	0	SI		
VILLAVERDE DE ABAJO	0	SI		
VILLAVERDE DE ARRIBA	0	SI		
VILLAVIDEL	0	SI		
VILLIMER	0	SI		
VILLORIA DE ORBIGO	0	SI		
VILORIA DE LA JURISDICCION	0	SI		
VIÑAYO	0	SI		
VIVERO	0	SI		
YUGUEROS	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CABRERA BAJA	0	SI		
DE MUNICIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO	0	SI		
MONTAÑA CENTRAL	0	SI		
MUNICIPIOS VALLE BURBIA	0	SI		
RIBERA DEL BOEZA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BUENAVISTA DE VALDAVIA	295	SI		
CASTROMOCHO	226	SI		
FRECHILLA	162	SI		
FUENTES DE NAVA	676	SI		
GUARDO	6413	SI		
MAGAZ DE PISUERGA	966	SI		
PEDROSA DE LA VEGA	342	SI		
POLENTINOS	54	SI		
POZA DE LA VEGA	215	SI		
RIBAS DE CAMPOS	154	SI		
VALBUENA DE PISUERGA	50	SI		
VENTA DE BAÑOS	6453	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BAÑOS DE LA PEÑA	0	SI		
CORNONCILLO	0	SI		
HIJOSA DE BOEDO	0	SI		
MORATINOS	0	SI		
QUINTANALUENGOS	0	SI		
SAN ANDRES DE LA REGLA	0	SI		
SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO	0	SI		
TRASPEÑA DE LA PEÑA	0	SI		
VILLAMBROZ	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLANUEVA DE ABAJO	0	SI		
VILLOTILLA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SALAMANCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALARAZ	495	SI		
CERRALBO	170	SI		
GOMECELLO	458	SI		
MONTEARRUBIO DE LA SIERRA	169	SI		
MORILLE	254	SI		
PEDROSILLO DE LOS AIRES	384	SI		
VALDELOSA	443	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SALAMANCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MOZODIEL DE SANCHIÑIGO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SALAMANCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ZONA CANTALAPIEDRA Y LAS VILLAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE SEPÚLYEDA	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA	62	SI		
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	55	SI		
ALDEONTE	58	SI		
ARAHUETES	40	SI		
BOCEGUILLAS	754	SI		
CABEZUELA	685	SI		
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	31	SI		
CASTROJIMENO	37	SI		
CASTROSERRACÍN	52	SI		
CHAÑE	850	SI		
DURUELO	170	SI		
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	178	SI		
FUENTERREBOLLO	358	SI		
HONTALBILLA	304	SI		
LANGUILLA	82	SI		
LAS NAVAS DE SAN ANTONIO	358	SI		
MOZONCILLO	918	SI		
PUEBLA DE PEDRAZA	61	SI		
RAPARIEGOS	197	SI		
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	37	SI		
RIOFRÍO DE RIAZA	38	SI		
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN	244	NO		
SANTIUSTE DE PEDRAZA	104	SI		
SEBÚLCOR	280	SI		
SEPÚLVEDA	1122	SI		
SEQUERA DE FRESNO	40	SI		
TORRECILLA DEL PINAR	216	SI		
		SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.L.
URUEÑAS	108	SI		
VALLE DE TABLADILLO	99	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CEGA	0	SI		
HONTANARES	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLA Y TIERRA DE MADERUELO	0	SI		
ZORITA MANZO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALMAZUL	76	SI		
BAYUBAS DE ABAJO	152	SI		
BLACOS	50	SI		
BOROBIA	252	SI		
CIRIA	90	SI		
DEZA	239	SI		
MORÓN DE ALMAZÁN	213	SI		
QUIÑONERÍA	10	SI		
REZNOS	31	SI		
RIOSECO DE SORIA	129	SI		
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	3043	SI		
SERÓN DE NÁGIMA	129	SI		
TORREBLACOS	26	SI		
TRÉVAGO	50	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	0	SI		
MIO CID	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	VALLADOLID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ATAQUINES	584	SI		
CUBILLAS DE SANTA MARTA	307	SI		
GALLEGOS DE HORNIJA	131	SI		
MEDINA DEL CAMPO	20774	SI		
		SI	FUNDACIÓN	F. MUSEO DE LAS FERIAS
MOTA DEL MARQUÉS	375	SI		
MURIEL	143	SI		
PALAZUELO DE VEDIJA	208	SI		
QUINTANILLA DE DNÉSIMO	1059	SI		
QUINTANILLA DE TRIGUEROS	107	SI		
RAMIRO	51	SI		
SALVADOR DE ZAPARDIEL	136	SI		
SAN PEDRO DE LATARCE	522	SI		
SAN SALVADOR	31	SI		
SAN VICENTE DEL PALACIO	176	SI		
TORDEHUMOS	439	SI		
TRIGUEROS DEL VALLE	303	SI		
URUEÑA	189	SI		
VALDEARCOS DE LA VEGA	84	SI		
VALDESTILLAS	1675	SI		
VEGA DE VALDETRONCO	115	SI		
VILLALÓN DE CAMPOS	1689	SI		
VILLARDEFRADES	172	SI		
VILLARMENTERO DE ESGUEVA	98	SI		
VILLASEXMIR	83	SI		
VILVAQUERÍN	170	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	VALLADOLID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BAJO FISURGA	0	SI		
SERVICIOS MANCOMUNADOS (SERMAN)	0	SI		
VALLE DEL ESGUEVA	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALFARAZ DE SAYAGO	149	SI		
CALZADILLA DE TERA	341	SI		
CARBAJALES DE ALBA	553	SI		
CASTROVERDE DE CAMPOS	334	SI		
CERECINOS DE CAMPOS	297	SI		
CUBELÓS	328	SI		
ENTRALA	168	SI		
GALLEGOS DEL PAN	125	SI		
MANZANAL DE ARRIBA	373	SI		
MORALEJA DE SAYAGO	249	SI		
MUELAS DE LOS CABALLEROS	188	SI		
SAN JUSTO	234	SI		
SAN PEDRO DE CEQUE	503	SI		
VALDEFINJAS	54	SI		
VEGA DE VILLALOBOS	117	SI		
VILLABRÁZARO	226	SI		
VILLALOBOS	255	SI		
VILLANÁZAR	289	SI		
VILLARRÍN DE CAMPOS	425	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PALADINOS DEL VALLE	0	SI		
SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES	0	SI		
SERVICIOS ÓRBIGO-ERIA	0	SI		
SERVICIOS VALLE DEL TERA	0	SI		
VALVERDE	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	ALBACETE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CASAS DE LÁZARO	380	SI		
		SI	SM	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE CASAS DE LÁZARO
FUENTEALAMO	2574	SI		
LA GINETA	2509	SI		
		SI	SM	PROMOCIONES MUNICIPALES DE LA GINETA, S.A. (PROMUGISA) EN LIQUIDACIÓN
MINAYA	1543	SI		
MONTALVOS	108	SI		
OSSA DE MONTIEL	2422	SI		
TOBARRA	7822	SI		
VILLALGORDO DEL JÚCAR	1128	SI		
VILLAVERDE DE GUADALIMAR	359	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	ALBACETE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MANCHA DEL JÚCAR	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABENÓJAR	1460	SI		
ALCÁZAR DE SAN JUAN	30967	SI		
		SI	CONSORCIO	TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
		SI	SM	MEDIOS Y RECURSOS, S.L.
		SI	SM	VIVEROS ABEDUL, S.L.
ALMADÉN	5657	SI		
ARENAS DE SAN JUAN	1045	SI		
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	505	SI		
CHILLÓN	1901	SI		
FONTANAREJO	263	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
HERENCIA	8580	SI		
LLANOS DEL CAUDILLO	727	SI		
LOS CORTUOS	934	SI		
NAVAS DE ESTENA	254	SI		
PEDRO MUÑOZ	7576	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
POBLETE	2366	SI		
PUEBLA DE DON RODRIGO	1228	SI		
PUERTO LÁPICE	947	SI		
RETUERTA DEL BULLAQUE	1006	SI		
RUIDERA	580	SI		
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	550	SI		
SOCUÉLLAMOS	12628	SI		
TOMELLOSO	36746	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
TORRENUOVA	2820	SI	CONSORCIO	ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA PRESA MARISÁNCHEZ DE LA CABEZUELA
VILLAR DEL POZO	93	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SERVICIOS VALLE DEL BULLAQUE	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBALATE DE NOGUERAS	276	SI		
ARCAS DEL VILLAR	1643	SI		
BARAJAS DE MELO	926	SI		
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	12	SI		
CAMPILLOS-SIERRA	33	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CAÑAMARES	485	SI		
CARRASCOSA	80	SI		
CASAS DE BENÍTEZ	883	SI		
CASAS DE FERNANDO ALONSO	1258	SI		
CASTEJÓN	140	SI		
CUEVA DEL HIERRO	32	SI		
HENAREJOS	159	SI		
HUERTA DEL MARQUESADO	211	SI		
LA CIERVA	39	SI		
LAGUNA DEL MARQUESADO	43	SI		
LAS VALERAS	1590	SI		
MIRA	972	SI		
NARBONETA	58	SI		
REÍLLO	95	SI		
SALINAS DEL MANZANO	90	SI		
TRESJUNCOS	332	SI		
VALDETÓRTOLA	142	SI		
VALSALOBRE	29	SI		
VILLACONEJOS DE TRABAQUE	365	SI		
VILLANUEVA DE LA JARA	2269	SI		
VILLAR DE CAÑAS	426	SI		
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	230	SI		
VILLAR DE OLALLA	1234	SI		
VILLAR DEL INFANTADO	39	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	DIPUTACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CUENCA	0	SI		
		SI	CONSORCIO	CONSTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA
		SI	CONSORCIO	MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS ÚRBANOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA
		SI	CONSORCIO	PRESTACION SERVICIO EXTINCION INCENDIOS PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	DIPUTACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CUENCA		SI	FUNDACIÓN	PROVINCIAL CULTURAL ANTONIO PÉREZ
		SI	OA	PATRONATO DESARROLLO PROVINCIAL
		SI	OA	PROVINCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CASTILLEJO DEL ROMERAL	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
IBALESA	0	SI		
MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS DE CUENCA	0	SI		
RÍO JÚCAR	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABÁNADES	59	SI		
ALGAR DE MESA	62	SI		
ALOVERA	12407	SI		
ALUSTANTE	157	SI		
ANGÓN	15	SI		
ARBETETA	27	SI		
CABANILLAS DEL CAMPO	9794	SI		
		SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL SUELO Y VIVIENDA CABANILLAS DEL CAMPO S.A.
CANREDONDO	76	SI		
CAÑIZAR	63	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CONGOSTRINA	19	SI		
ESLEGARES	43	SI		
GUADALAJARA	83633	SI		
		SI	DA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
		SI	DA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
HOMBRADOS	36	SI		
HONTOBA	321	SI		
HUERTAHERNANDO	60	SI		
IRUESTE	72	SI		
LA BODERA	26	SI		
LA YUNTA	101	SI		
MEDRANDA	83	SI		
MILLANA	120	SI		
OCENTEJO	19	SI		
PÁLMACES DE JADRAQUE	45	SI		
PERALVECHE	60	SI		
POZO DE ALMOGUERA	97	SI		
REBOLLOSA DE JADRAQUE	12	SI		
RIOFRÍO DEL LLANO	46	SI		
ROMANONES	120	SI		
SACECORBO	100	SI		
SALMERÓN	171	SI		
SAN ANDRÉS DEL REY	32	SI		
SIGÜENZA	4551	SI		
SOLANILLOS DEL EXTREMO	96	SI		
TENDILLA	331	SI		
TORDELRÁBANO	20	SI		
TORRECUADRADILLA	29	SI		
TORREMOCHA DE JADRAQUE	25	SI		
TRILLO	1392	SI		
VALTABLADO DEL RÍO	9	SI		
VIANA DE JADRAQUE	53	SI		
VILLANUEVA DE ALCORÓN	182	SI		
VILLANUEVA DE LA TORRE	6554	SI		
VILLEL DE MESA	198	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MORANCHEL	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS LA MUELA	0	SI		
ALCARRIA ALTA	0	SI		
LA TORRECILLA	0	SI		
LAS DOS CAMPIÑAS	0	SI		
RIBERAS DEL TAJO	0	SI		
VEGA DEL HENARES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALDEA EN CABO	172	SI		
AÑOVER DE TAJO	5160	SI		
		SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DESARROLLOS MUNICIPALES DE AÑOVER DE TAJO
BUENAVENTURA	430	SI		
CALERA Y CHOZAS	4633	SI		
CERVERA DE LOS MONTES	539	SI		
CONSUEGRA	10328	SI		
CUERVA	1385	SI		
ESPINOSO DEL REY	497	SI		
GÁLVEZ	3136	SI		
LA IGLESUELA	433	SI		
LAGARTERA	1468	SI		
LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	1183	SI		
LAS VENTAS DE RETAMOSA	3275	SI		
LAS VENTAS DE SAN JULIÁN	235	SI		
MALPICA DE TAJO	1842	SI		
MARRUPE	163	SI		
MAZARAMBROZ	1278	SI		
MOHEDAS DE LA JARA	436	SI		

**RELACION DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
NOEZ	899	SI		
NUMANCIA DE LA SAGRA	4734	NO		
ORGAZ	2706	SI		
PORTILLO DE TOLEDO	2153	SI		
QUERO	1065	SI		
BETAMOSO DE LA JARA	110	SI		
RIEVES	746	SI		
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	786	SI		
SAN PABLO DE LOS MONTES	1900	SI		
SANTA ANA DE PUSA	413	SI		
SANTA OLALLA	3220	SI		
SEGURILLA	1317	SI		
SEVILLEJA DE LA JARA	729	SI		
TURLEQUE	813	SI		
UGENA	5294	SI		
VILLACAÑAS	9935	SI		
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE VILLACAÑAS SIGLO XXI, S.L
VILLAMUELAS	651	SI		
VILLATOBAS	2433	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS DEL PIÉLAGO	0	SI		
CAMPANA DE OROPESA Y CUATRO VILLAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALELLA	9632	SI		
		SI	CONSORCIO	DE PROMOCIÓ ENOTURÍSTICA DEL TERRITORI DO ALELLA
ARENYS DE MAR	15253	SI		
		SI	EPE	ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL RÀDIO ARENYS

RELACIÓ DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARGENÇOLA	227	SI		
BERGA	16175	SI		
		SI	OA	FUNDACIÓ HOSPITAL SANT BERNABÉ
		SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA PATUM
		SI	SM	MUNICIPAL DE PROMOCIONES DE BERGA, S.L.U.
CABRILS	7287	SI		
		SI	CONSORCIO	SALA DE TEATRE LA CONCÒRDIA DE CABRILS
		SI	OA	FUNDACIÓ MUNICIPAL DE LES GUARDERIES DE CABRILS
		SI	OA	LOCAL MUSEU-ARXIU MUNICIPAL DE CABRILS
		SI	SM	SERVEIS I PROMOCIONS MUNICIPALS, S.A.
CALDES D'ESTRAC	2766	SI		
		SI	EPE	CALDES XXI
CANET DE MAR	14284	SI		
		SI	OA	RÀDIO CANET
CANOVELLES	15937	SI		
CÀNOVES I SAMALÓS	2873	SI		
CANYELLES	4407	SI		
CARDEDEU	18158	SI		
		SI	SM	C10 SERVEIS I MANTENIMENTS, SL
CASTELLAR DEL RIU	176	SI		
CASTELLFOLLIT DE RIUBREGÓS	165	SI		
CERDANYOLA DEL VALLÈS	57543	SI		
		SI	SM	CERDANYOLA PROMOCIONS MUNICIPALS, S.L.U.
COLLBATÓ	4396	SI		
FIGARÓ-MONTMANY	1092	SI		
		SI	EPE	LA FIGARONENCA
FÍGOLS	40	SI		
GIRONELLA	4829	SI		
GISCLARENY	29	SI		
GUALBA	1426	SI		
		SI	SM	PROMOCIÓ M. GUALBA, S.L.
GUARDIOLA DE BERGUEDA	897	SI		
MASNOU	23119	SI		
MOIÀ	5957	SI		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MOIÀ		SI	OA	MUSEU MUNICIPAL DE MOIÀ
		SI	SM	SOCIETAT MUNICIPAL D'AIGÜES DE MOIÀ, S.A.
		SI	SM	SOCIETAT MUNICIPAL MOIÀFUTUR, S.A.
MONTGAT	11621	SI		
		SI	SM	PRIV. PLATGES DE MONTGAT, S.L.
OLESA DE BONESVALLS	1723	SI		
OLIVELLA	3569	SI		
PALLEJÀ	11348	SI		
PALMA DE CERVELLÓ	3000	SI		
PUIGDÀLBER	512	SI		
PUIG-REIG	4123	SI		
		SI	OA	RÀDIO PUIG-REIG FM EMISSORA MUNICIPAL
SANT ADRIÀ DE BESÒS	36496	SI		
		SI	SM	ESTACIONAMENTS URBANS DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, S.A.
		SI	SM	PLA DE BESOS, S.A.
SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA	2599	SI		
SANT FELIU SASSERRA	612	SI		
SANT JAUME DE FRONTANYÀ	27	SI		
SANTA EULÀLIA DE RONÇANA	7049	SI		
		SI	OA	SET-COMUNICACIÓ
SANTA SUSANNA	3323	SI		
SENTMENAT	8700	SI		
SEVA	3446	SI		
TALAMANCA	186	SI		
TAVERTET	112	SI		
VALLCEBRE	254	SI		
VILADA	430	SI		
VILALBA SASSERRA	684	SI		
VILANOVA DEL CAMÍ	12409	SI		
		SI	SM	D'HABITATGE DE VILANOVA DEL CAMÍ, S.L.

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BERGUEDÀ	0	SI		
		SI	CONSORCIO	AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT DEL BERGUEDÀ

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
D'AIGÜES DE MERLÈS	0	SI		
DE MUNICIPIS DE L'ALT PENEDÈS	0	SI		
INTERMUNICIPAL DE L'ANOIA PER A LA RECOLUDA, GESTIÓ I REDUCCIÓ DE RESIDUS	0	SI		
INTERMUNICIPAL DE MARTORELLES I SANTA MARIA DE MARTORELLES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	GIRONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BÀSCARA	980	SI		
CAMPLONG		SI		
CAMPRODON	2221	SI		
		SI	OA	FUNDACIÓ PÚBLICA MUSEU ISAAC ALBÉNIZ DE CAMPRODON
		SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL HOSPITAL GERIÀTRIC
CDRÇA	1249	SI		
GOMBRÈN	184	SI		
LLÍVIA	1467	SI		
MADREMANYA	280	SI		
MERANGES	99	SI		
OGASSA	225	SI		
		SI	SM	OGASSA MUNICIPAL, S.L.
PALS	2423	SI		
PONTÓS	234	SI		
PLIGCERDÀ	8810	SI		
		SI	OA	PATRONAT COMARCAL DE TURISME DE LA Cerdanya

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	GIRONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PUIGCERDÀ		SI	OA	PATRONAT DEL MUSEU CERDÀ DE PUIGCERDÀ
QUERALBS	174	SI		
SANT PERE PESCADOR	1134	SI		
SELVA DE MAR	188	SI		
VALLFOGONA DE RIPOLLÈS	200	SI		
VILAMANISCLE	202	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	GIRONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
INTERMUNICIPAL D'AIGÜES DE GARRIGUELLA, VILAJUÏGA, PAU I PALAU-SAVERDERA	0	SI		
SERVEI DE CONTROL DE MOSQUITES DE LA BADIA DE ROSES I DEL BAIX TER	0	SI		
VALL DE CAMPRODON	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABELLA DE LA CONCA	181	SI		
ALINS	287	SI		
ARTESA DE LLEIDA	1512	SI		
BALAGUER	16530	SI		
		SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL PROGRÉS I CULTURA
		SI	OA	PATRONAT ESCOLA TALLER MINERVA
BELIANES	539	SI		
BELLAGUARDA	307	SI		
CONCA DE DALT	439	SI		
IVARS D'URGELL	1578	SI		
LUMIANA	150	SI		
POBLA DE CÉRVOLES	206	SI		
POBLA DE SEGUR	2973	SI		
PONTS	2638	SI		
		SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL D'INICIATIVES DE PONTS

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CATALUÑA
PROVINCIA: LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PONTS		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DISTRIBUCIO D'ENERGIA ELECTRICA DE PONTS, S.L.
SARROCA DE LLEIDA	374	SI		
TALARN		SI		
	589	SI	SM	TALARN DISTRIBUCIO MUNICIPAL ELÈCTRICA, S.L.U.
TORREGROSSA	2166	SI		
VILANOVA DE BELLPUIG	1163	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CATALUÑA
PROVINCIA: LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AINET DE BESAN	0	SI		
BARGERUE	0	SI		
GESSA	0	SI		
SELLUI	0	SI		
SOSSÍS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CATALUÑA
PROVINCIA: LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
DE MUNICIPIS DE LES VALLS D'ÀNEU		SI		
	0	SI		
		SI	CONSORCIO	TURISME DE LES VALLS D'ÀNEU

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CATALUÑA
PROVINCIA: TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALCANAR	9494	SI		
ALTAFULLA	5034	SI		
		SI	SM	EMPRESA MIXTA D'AIGÜES D'ALTAFULLA, SA
AMETLLA DE MAR	7102	SI		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AMETLLA DE MAR		SI	EPE	LA CALA GESTIÓ
		SI	SM	LA CALA SERVEIS MUNICIPALS, SL
ARBOLÍ	125	SI		
ASCÓ	1695	SI	EPE	ASCÓ SERVEIS
		SI	DA	ESCOLA MUNICIPAL DE MÚSICA D'ASCÓ
		SI	OA	VÍDEO ASCÓ TELEVISIÓ
		SI	SM	ROIAR ASSISTENCIA SOCIO-SANITARIA, S.A.
BANYERES DEL PENEDÈS	3091	SI		
		SI	OA	FUNDACIÓ PÚBLICA JOSEP CAÑAS DE BANYERES DEL PENEDÈS
CABRA DEL CAMP	1113	SI		
CALAFELL	24289	SI		
		SI	OA	FUNDACIÓ DEL CASTELL DE CALAFELL
		SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE TURISME DE CALAFELL
		SI	SM	CALAFELL EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS, S.A.
CAMARLES	3349	SI		
CORNUDELLA DE MONTSANT	966	SI		
		SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE TURISME DE CORNUDELLA DE MONTSANT
		SI	SM	CINGLES DE MONTSANT, S.L.
EL ROURELL	398	SI		
HORTA DE SANT JOAN	1189	SI		
MILÀ	178	SI		
MONTBLANC	7290	SI		
		SI	CONSORCIO	CONSORCI DEL MUSEU COMARCAL DE LA CONCA DE BARBERÀ
		SI	SM	AIGÜES DE MONTBLANC S.L.
PALLARESOS	4597	SI		
PERAFORT	1282	SI		
PRATDIP	691	SI		
SENAN	51	SI		
VILALLONGA DEL CAMP	2255	SI		

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BAIX CAMP	0	SI		
		SI	CONSORCIO	PER A LA GESTIÓ DELS RESIDUS MUNICIPALS DEL BAIX CAMP
		SI	OA	PATRONATO DE TURISME
		SI	SM	SECOMSA AIGÜES, S.L.
		SI	SM	SECOMSA GESTIÓ S.L.
		SI	SM	SERVEIS COMARCALS MEDIAMBIENTALS, S.A.
		SI	SM	SOCIETAT SERVEIS COMARCALS MEDIAMBIENTALS CAMBRILS, SL

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SECTOR TERRITORIAL DE LA PISTA DE PROVES DE VEHICLES L'ALBORNAR	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ADSUBIA	689	SI		
ALBATERA	11756	SI		
		SI	SM	SOMUSAL, S.L.U.
BENIGEMBLA	419	SI		
BIGASTRO	6734	SI		
		SI	SM	BIGASTRO TELECOMUNICACIONES S.L.
		SI	SM	URBANIZADORA APATEL, S.A.
DOLORES	7264	SI		
FAMORCA	58	SI		
RAFAL	4218	SI		
REDOVÁN	7765	SI		
SANT JOAN D'ALACANT	22897	SI		
		SI	SM	PERSONAS Y CIUDAD, S.A.
VALL DE GALLINERA	582	SI		
VILLAJYOSA/LA VILA JOIOSA	33580	SI		
		SI	OA	FUNDACIÓN PUBLICA PARRA-CONCA

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLAJYOSA/LA VILA JOIOSA		SI	GA	HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BAJO SEGURA	0	SI		
MANCOMUNIDAD DE CALPE, MURLA Y VALL DE LAGUAR- POZO LUCIFER	0	SI		
SERVICIOS SOCIALES LA VEGA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	CASTELLÓN/CASTELLÓ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBOCÀSSER	1303	SI		
AZUÉBAR	322	SI		
CORTES DE ARENOSO	300	SI		
CULLA	524	SI		
FORCALL	461	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBORAYA	23837	SI		
		SI	FUNDACIÓN	F. COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DE ALBORAYA
		SI	SM	CENTRO DE RESPUESTA INTEGRAL DE ALBORAYA, S.L.
		SI	SM	EMPRESA GESTIÓN URBANÍSTICA Y SERVICIOS ALBORAYA, S.A.
		SI	SM	GESTIÓN MIXTA DE VIVIENDAS SOCIALES DE ALBORAYA S.L.
BARX	1280	SI		
CHULILLA	632	SI		
GÁTOVA	366	SI		
LORIGUILLA	1998	NO		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LORIGUILLA		NO	EPE	LORIGUILLA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL S.L.
		NO	DA	FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORIGUILLA
IOSA DEL OBISPO	514	SI		
MACASTRE	1237	SI		
MASSANASSA	9341	SI		
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	8463	SI	SM	SAN ANTONIO DE BENAGEBER FORMACIÓN, EMPLEO Y SERVICIOS, S.L.
TORREBAJA	412	SI	CONSORCIO	REPOBLACIÓN FORESTAL DE LA DEHESA DE TORREBAJA

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BARRIO DEL CRISTO	0	SI		
RINCÓN DE ADEMUJ	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	BADAJOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ACEDERA	823	SI		
AZUAGA	8008	SI	CONSORCIO	INSTITUCIÓN FERIAL (FECSUR)
		SI	OA	PATRONATO DE COMUNICACIÓN
		SI	OA	PATRONATO DE DEPORTES
		SI	OA	PATRONATO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
		SI	OA	UNIVERSIDAD POPULAR
		SI	SM	AMETUGA S.A. UNIPERSONAL
		SI	SM	FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A.
BADAJOS	149946	SI	CONSORCIO	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ARTÍSTICOS ADELARDO COVARRI

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	BADAJÓZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BADAJÓZ		SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DEPORTES
		SI	OA	INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJÓZ (IFEBA)
		SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES
		SI	SM	INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJÓZ, S.A.
BATERNO	310	SI		
CORTE DE PELEAS	1282	SI		
FUENTES DE LEÓN	2388	SI		
		SI	OA	CEE VILLA FUENTES DE LEÓN
LA HABA	1275	SI		
MAGUILLA	999	SI		
OLIVA DE LA FRONTERA	5340	SI		
		SI	OA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS
		SI	SM	DESARROLLO CAMPOLIVA, S.A.
ORELLANA DE LA SIERRA	243	SI		
PERALEDA DEL ZAUCÉJO	555	SI		
PUEBLA DE ALCOCER	1239	SI		
PUEBLA DE OBANDO	1872	SI		
SEGURA DE LEÓN	1991	SI		
TALARRUBIAS	3529	SI		
TALAVERA LA REAL	5453	SI		
TORREMEJÍA	2261	SI		
VALDETORRES	1221	SI		
VILLANUEVA DEL FRESNO	3464	SI		
ZAFRA	16855	SI		
		SI	OA	ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA
ZARZA-CAPILLA	347	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	BADAJÓZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ENTRERRIOS	0	SI		
LOS GUADALPERALES	0	SI		

**RELACION DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	BADAJOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDÍOS	0	SI		
MUNICIPIOS SIBERIA I	0	SI		
SERVICIOS CÍJARA	0	SI		
SERVICIOS SIBERIA-SERENA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	CÁCERES
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALDEANUEVA DE LA VERA	2150	SI		
ALMARAZ	1685	SI		
BÉROCALEJO	113	SI		
CABEZUELA DEL VALLE	2335	SI		
CASAS DE DON GÓMEZ	294	SI		
GALISTEO	1009	SI		
GUIJO DE GALISTEO	1559	SI		
HIGUERA	106	SI		
LA CUMBRE	902	SI		
MESAS DE IBOR	186	SI		
MONTEHERMOSO	5817	SI		
NAVAS DEL MADROÑO	1363	SI		
ROBLEDILLO DE LA VERA	288	SI		
SALVATIERRA DE SANTIAGO	236	SI		
VALDEFUENTES	1277	SI		
VILLAMIEL	505	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	CÁCERES
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MADROÑERA, ALDEACÉN, TORRECILLAS A. T.	0	SI		
MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	A CORUÑA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CERCEDA	5031	SI		
		SI	SM	RADIO TELEVISION CERCEDA
CORISTANCO	6426	SI		
FERROL	68308	SI		
		SI	SM	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DEL FERROL, S.A. (EMAFESA)
		SI	SM	SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO DE FERROL SA
NEGREIRA	6911	SI		
PONTECESO	5703	SI		
PORTO DO SON	9386	SI		
ROIS	4657	SI		
SADA	15150	SI		
VAL DO DUBRA	3974	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	A CORUÑA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMARCA FISTERRA	0	SI		
CONCELLOS DO TAMBRE	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	LUGO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ANTAS DE ULLA	2080	SI		
BALEIRA	1333	SI		
COSPEITO	4754	SI		
LUGO	98268	SI		
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA E SOLO DE LUGO, S.A.
QUIROGA	3354	SI		
		SI	FUNDACIÓN	ASOCIACIÓN PARA A PROMOCIÓN TERRITORIAL MONTAÑA DO COUREL
RIBAS DE SIL	992	SI		
SARRIA	13337	SI		
		SI	OA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**RELACION DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	LUGO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SOBER	2375	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	LUGO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
TERRA CHA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	OURENSE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
A POBRA DE TRIVES	2191	SI		
MELÓN	1280	SI		
VERÍN	14031	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
A CAÑIZA	5234	SI		
A ILA DE AROUSA	4909	SI		
CALDAS DE REIS	9830	SI		
CANGAS	26584	SI		
		SI	CA	FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
CERDEDO	1781	SI		
COTOBADÉ	4290	SI		
		SI	CONSORCIO	CONCA DO LÉREZ
NIGRÁN	17593	SI		
PONTE CALDELAS	5573	SI		
SALVATERRA DE MIÑO	9566	SI		

RELACION DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA: GALICIA
PROVINCIA: PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARCOS DA CONDESA	0	SI		
CAMPOSANCOS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA: GALICIA
PROVINCIA: PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CONCELLOS DO MORRAZO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ILLES BALEARS
PROVINCIA: ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALARÓ	5282	SI		
		SI	FUNDACIÓN	FUNDACIÓ CASTELL D'ALARÓ
FORMENTERA	12124	SI		
		SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE TURISME
MURO	6729	SI		
		SI	CONSORCIO	C. PROMOCIÓ TURÍSTICA PLATJA DE MURO
PALMA	402949	SI		
		SI	FUNDACIÓN	F. CASALS D'ART I ESPAIS EXPOSITIUS (PALMA ESPAI D'ART)
		SI	FUNDACIÓN	F. JUEGOS MUNDIALES UNIVERSITARIOS UNIVERSIADA PALMA DE MALLORCA 1999
		SI	FUNDACIÓN	F. MIXTA TURISME PALMA DE MALLORCA 365
		SI	FUNDACIÓN	FUNDACIO JOAN I PILAR MIRÓ
		SI	OA	AGENCIA DE DESENVOLUPAMENT LOCAL (PALMACTIVA)
		SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT
		SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL D'INNOVACIO
		SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL D'OBRES VIÁRIES
		SI	OA	PATRONAT DE REALLOTJAMENT I REINSECCIÓ SOCIAL
		SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE L'HABITATGE
		SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLETES D'INFANTS

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ILLES BALEARS
PROVINCIA:	ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PALMA		SI	SM	EMPRESA FUNERARIA MUNICIPAL SA (EFM)
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL D'AIGÜES I CLAVEGUERAM SA(EMAYA)
		SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS URBANS DE PALMA DE MALLORCA SA(EMT)
		SI	SM	MERCAPALMA, SA
		SI	SM	PALAU DE CONGRESSOS, SA
		SI	SM	SOCIETAT MPAL D'APARCAMENTS I PROJECTES SA(SMAP)
PETRA	2774	SI		
		SI	DA	F. ESCOLA M. DE MÚSICA DE PETRA
		SI	DA	PATRONATO CA SES MONGES
SANTA EUGÈNIA	1636	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ILLES BALEARS
PROVINCIA:	ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	CONSEJO INSULAR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CONSEJO INSULAR DE MENORCA	0	SI		
		SI		
		SI	CONSORCIO	PABELLO ESPORTIU MULTIFUNCIONAL
		SI	CONSORCIO	PROTECCIO DE LA LEGALITAT URBANÍSTICA EN SOL RUSTIC A L'ILLA DE MENORCA
		SI	CONSORCIO	RESIDUS URBANS I ENERGIA DE MENORCA
		SI	CONSORCIO	SOCIOSANITARI DE MENORCA
		SI	DA	CONSELL ECONOMIC I SOCIAL
		SI	DA	INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	LA RIOJA
PROVINCIA:	LA RIOJA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALMARZA DE CAMEROS	26	SI		
ANGUJANO	537	SI		
ARNEDO	14609	SI		

**RELACION DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	LA RIOJA
PROVINCIA:	LA RIOJA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARNEDO		SI	SM	INFRAESTRUCTURAS PARA ARNEDO S.A.
GRÁVALOS	201	SI		
MURILLO DE RÍO LEZA	1683	SI		
NIEVA DE CAMEROS	92	SI		
PINILLOS	19	SI		
ROBRES DEL CASTILLO	31	SI		
SOJUELA	278	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	LA RIOJA
PROVINCIA:	LA RIOJA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS DE ÁBALOS, BRIONES Y SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	0	SI		
PUEBLOS DEL MONCALVELLO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALCORCÓN	167354	NO		
		NO	OA	INSTITUTO MUNICIPAL EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE-ALCORCÓN)
		NO	SM	ALCORCÓN DESARROLLO E INICIATIVAS MUNICIPALES, S.A.
		NO	SM	EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.
		NO	SM	EMPRESA MUNICIPAL GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. (EMGIASA)
ARANJUEZ	57932	NO		
		NO	FUNDACIÓN	FUNDACION ARANJUEZ PAISAJE CULTURAL
		NO	OA	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO
		NO	SM	ARANJUEZ DESARROLLO Y EMPLEO, S.A.
		NO	SM	SOCIEDAD LOCAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ARANJUEZ, S.A.

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COLMENAR DE OREJA	7946	SI		
LOS MOLINOS	4373	SI		
NAVALAGAMELLA	2423	SI		
NUEVO BAZTÁN	6018	NO		
PARACUELLOS DE JARAMA	23104	SI		
RIVAS-VACIAMADRID	82715	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS-VACIAMADRID, S.A.
		SI	SM	RIVAS-VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS, S.A. (RIVAMADRID)
SAN FERNANDO DE HENARES	40095	NO		
		NO	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A.
VILLACONEJOS	3350	SI		
		SI	SM	SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLACONEJOS, S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BELVIS DEL JARAMA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALTO HENARES	0	SI		
CIEMPOZUELOS-TITULCIA	0	NO		
MANCOMUNIDAD DEL SUR	0	SI		
MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	0	SI		

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO CUENTAS
DEL EJERCICIO 2016, ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	PRINCIPADO DE ASTURIAS
PROVINCIA:	ASTURIAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CANGAS DEL NARCEA	13213	SI		
		SI	CONSORCIO	TURÍSTICO DE CANGAS DEL NARCEA
CASO	1624	SI		
LENA	11430	SI		
SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	16850	SI		
		SI	DA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
TEVERGA	1721	NO		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	PRINCIPADO DE ASTURIAS
PROVINCIA:	ASTURIAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CONCEJOS DE PARRES Y PILOÑA	0	SI		
VALLE DEL NALÓN	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	REGIÓN DE MURCIA
PROVINCIA:	MURCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CAMPOS DEL RÍO	2003	SI		
		SI	SM	PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE CAMPOS, S.R.L.
CIEZA	35134	SI		
		SI	CONSORCIO	CONSORCIO TURISTICO DESFINADERO DE ALMADENES
		SI	SM	AGUAS DE CIEZA, S.A.
		SI	SM	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.
		SI	SM	RADIO CIEZA, S.L.
LIBRILLA	5107	SI		
		SI	SM	INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LIBRILLA, S.L.
RICOTE	1332	SI		



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO V

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS EELL DE LA MUESTRA
AL TRIBUNAL DE CUENTAS A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016

CCAA	PROVINCIA	EELL	DENOMINACIÓN	RENDICIÓN CUENTA GENERAL			ACUERDOS CONT. A REPAROS, EXP. SIN FISC. PREVIA Y ANOMALIAS EN INGRESOS			RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS		
				2016	2015	2014	2016	2015	2014	2016	2015	2014
Alicante	Ayuntamiento	Abxv		20/03/2016	20/03/2016	30/10/2015	-	-	-	-	-	-
		Benja		-	-	16/12/2016	-	-	-	10/04/2018	-	-
	Ayuntamiento	Agecas		18/05/2016	10/04/2018	16/12/2016	23/03/2018	07/02/2017	07/02/2017	-	-	-
		Puerto Serrano		-	22/02/2017	01/03/2018	14/03/2017	20/09/2016	20/09/2016	-	-	-
		Rosa		-	27/07/2018	20/02/2017	-	-	-	-	-	-
Ayuntamiento	Trebuena		21/03/2018	21/03/2018	15/07/2016	-	-	-	-	-	-	
	Cabiz	Deputación	-	29/09/2017	25/07/2017	02/08/2017	02/08/2017	19/12/2016	01/03/2017	28/06/2016	14/10/2015	
Córdoba	Ayuntamiento	Adamuz		18/02/2018	13/04/2018	14/12/2016	-	20/09/2016	20/09/2016	-	-	-
		Espiel		-	-	-	02/08/2017	02/08/2017	02/08/2017	-	-	-
	Ayuntamiento	Pedernoya-Puñonuevo		-	-	02/09/2015	-	-	-	-	-	-
		Santaballa		22/02/2018	22/02/2018	22/11/2016	-	-	-	-	-	-
		Alcama de Granada		15/03/2018	09/03/2018	07/01/2016	20/07/2017	-	-	-	-	-
Granada	Ayuntamiento	Loja		15/03/2018	19/03/2018	02/12/2015	-	(1)	18/07/2014(1)	-	-	-
		Maracena		07/05/2018	07/05/2018	22/03/2017	-	-	-	24/02/2017	27/01/2016	-
	Ayuntamiento	Peñinos		-	15/02/2018	13/01/2016	15/03/2017	29/04/2016	15/12/2015	-	-	-
		Santa Fe		12/02/2018	12/02/2018	26/01/2016	03/05/2017	16/05/2016	-	-	-	-
		Ajarcue		20/05/2018	05/04/2018	21/06/2016	19/05/2017	10/09/2016	10/08/2016	-	-	-
Huelva	Ayuntamiento	Cartaixa		09/07/2018	21/06/2018	10/03/2016	22/05/2018	-	-	28/06/2018	29/01/2016	29/01/2015
		Huelva		05/07/2018	05/07/2018	29/10/2015	22/09/2017	22/04/2016	16/10/2015	05/10/2017	21/04/2016	22/04/2015
	Ayuntamiento	Lacerna del Puerto		-	29/06/2018	-	-	-	-	-	-	-
		Alcaufete		21/02/2018	21/02/2018	26/05/2016	17/07/2018	17/07/2018	17/07/2018	-	18/02/2016	-
Jaén	Ayuntamiento	Cazorla		-	-	16/06/2016	19/05/2017	19/09/2016	29/08/2016	-	-	-
		Jaén		-	-	16/05/2016	24/04/2017	23/03/2016	13/10/2015	22/03/2017	25/02/2016	-
	Ayuntamiento	Linara		26/07/2018	-	10/10/2016	21/09/2017	01/05/2017	21/07/2017	-	-	-
		Quesada		-	15/05/2018	14/07/2016	23/05/2017	19/05/2016	05/03/2016	-	-	-
		Torre del Campo		08/02/2018	08/02/2018	05/06/2016	-	-	-	-	-	-
Málaga	Ayuntamiento	Antele		-	-	20/02/2017	27/03/2017	13/06/2016	12/09/2016	28/03/2017	-	-
		Cortes de la Frontera		-	-	29/05/2017	08/09/2017	-	-	-	-	-
	Ayuntamiento	Humilázar		-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Mijas		-	-	16/05/2016	28/04/2017	29/04/2016	15/10/2015	-	-	-
		Rogordo		-	13/03/2018	13/03/2018	-	-	-	-	-	-
		Temes		22/06/2016	21/02/2018	29/08/2015	30/03/2017	-	03/12/2015	-	-	-

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS EELL DE LA MUESTRA
AL TRIBUNAL DE CUENTAS A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016

CCAA	PROVINCIA	EELL	DENOMINACIÓN	RENDICIÓN CUENTA GENERAL			ACUERDOS CONT. A REPAROS, EXP. SIN FISC. PREVIA Y ANOMALÍAS EN INGRESOS			RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS		
				2016	2015	2014	2016	2015	2014	2016	2015	2014
		Ayuntamiento	Aznalcázar	02/04/2018	02/04/2016	28/10/2015	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Bornujos	19/02/2018	07/02/2016	06/10/2015	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Cazalla de la Sierra	-	-	13/01/2016	-	-	-	-	-	-
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	El Coronil	-	-	11/11/2016	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Gerena	-	-	21/10/2016	-	23/05/2016	23/05/2016	-	-	-
		Ayuntamiento	Puente	09/04/2018	10/04/2018	12/01/2016	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Salteras	07/03/2018	-	23/03/2017	04/08/2017	15/08/2016	16/10/2015	-	-	-
		Ayuntamiento	Tomares	-	-	01/04/2016	-	-	-	21/02/2017	28/01/2016	-
		Ayuntamiento	Insular de Lanzarote	06/03/2018	17/02/2017	26/02/2016	25/04/2017	09/03/2017	28/10/2015	09/11/2017	-	-
Canarias	Las Palmas	Ayuntamiento	Altares	-	-	08/11/2017	14/07/2017	-	-	18/03/2017	19/04/2016	25/11/2015
		Ayuntamiento	Cabecón de la Sal	-	-	27/12/2016	26/02/2018	08/07/2016	08/07/2016	24/02/2017	04/10/2016	23/04/2015
		Ayuntamiento	Mojá	-	-	24/11/2015	13/07/2017	24/02/2017	09/02/2017	16/02/2017	16/03/2016	14/03/2015
		Ayuntamiento	Chinchilla de Monte-Aragón	-	13/04/2018	13/04/2018	25/04/2017	28/04/2016	14/10/2015	-	16/03/2017	31/08/2015
		Ayuntamiento	Villanueva	-	-	18/11/2016	-	-	-	24/03/2017	24/02/2016	16/10/2015
		Ayuntamiento	Manzanera	-	-	23/09/2016	23/05/2017	01/07/2016	01/07/2016	03/12/2017	07/02/2017	26/02/2016
Ciudad Real		Ayuntamiento	Tomelloso	02/03/2018	15/02/2018	03/11/2015	25/04/2017	11/07/2016	11/07/2016	24/02/2017	06/10/2016	07/10/2015
		Ayuntamiento	Cuenca	27/02/2018	16/03/2017	09/10/2015	15/03/2017	01/07/2016	03/05/2016	24/02/2017	09/04/2016	09/04/2015
		Ayuntamiento	Sigüenza	17/04/2018	-	-	-	-	-	04/02/2017	14/10/2016	14/10/2015
		Ayuntamiento	Borox	-	-	17/04/2018	30/08/2017	-	-	24/02/2017	19/10/2016	11/02/2016
		Ayuntamiento	Sacilla	-	-	03/02/2016	30/02/2018	06/02/2018	06/02/2018	24/02/2017	24/01/2017	31/08/2015
		Ayuntamiento	Amelia de Mar	03/08/2018	29/12/2017	08/10/2015	-	26/05/2016	-	-	-	-
Cataluña	Taragona	Ayuntamiento	Consejo Insular de Menorca	07/03/2018	15/03/2017	27/10/2015	30/05/2018	03/08/2016	02/08/2016	29/02/2017	25/02/2016	08/02/2015
Illes Balears		Ayuntamiento	Lena	23/03/2018	01/03/2018	06/10/2015	10/04/2018	27/07/2016	27/07/2016	-	19/02/2016	19/01/2015
		Ayuntamiento	Ceull	-	-	14/07/2016	19/07/2017	-	-	24/02/2017	17/10/2016	26/11/2015

(1) En delegaciones el Alcalde señala que no se tiene constancia de reparo alguno con anterioridad a 2016.

Ha de tenerse en cuenta que según el apartado 1 de la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales inscritas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, en el supuesto de que durante el ejercicio no se hubiera adoptado en la Entidad acuerdo alguno con anterioridad a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, en el supuesto de que durante el ejercicio no se hubiera adoptado en la Entidad acuerdo alguno con anterioridad a reparos formulados, se hará constar dicha circunstancia mediante la certificación negativa que en la aplicación informática se contiene al efecto, lo cual no se ha llevado a cabo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO VI

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE NO HAN APROBADO LOS PRESUPUESTOS DE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 O QUE LOS HAN APROBADO FUERA DE PLAZO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	TIPO DE ENTIDAD	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN PRESUPUESTO 2016	FECHA APROBACIÓN PRESUPUESTO 2017	
ANDALUCÍA	Almería	Ayuntamiento	Albox	No aprobado	18/04/2017	
		Ayuntamiento	Algeciras	04/12/2017	09/01/2017	
	Cádiz	Diputación	Cádiz	16/01/2018	27/01/2017	
		Ayuntamiento	Puerto Real	No aprobado	02/01/2017	
		Ayuntamiento	Rota	No aprobado	28/12/2016	
		Ayuntamiento	Trejuna	No aprobado	16/04/2017	
		Ayuntamiento	Adamuz	22/03/2018	No aprobado	
	Córdoba	Ayuntamiento	Espiel	20/02/2018	20/02/2017	
		Ayuntamiento	Palafranca-Pueblonuevo	No aprobado	08/08/2017	
		Ayuntamiento	Santaeleña	11/12/2017	23/02/2017	
	Granada	Ayuntamiento	Alhama de Granada	30/11/2017	06/06/2017	
		Ayuntamiento	Loja	No aprobado	24/02/2017	
		Ayuntamiento	Maracena	27/02/2018	11/04/2017	
		Ayuntamiento	Pedroche	11/01/2018	16/02/2017	
	Huelva	Ayuntamiento	Santa Fe	No aprobado	No aprobado	
		Ayuntamiento	Aljaraque	No aprobado	21/08/2017	
		Ayuntamiento	Cartaya	No aprobado	10/08/2017	
		Ayuntamiento	Huelva	No aprobado	No aprobado	
	Jaén	Ayuntamiento	Luzena del Puerto	No aprobado	25/10/2017	
		Ayuntamiento	Capota	13/04/2018	31/05/2017	
		Ayuntamiento	Jaén	No aprobado	22/06/2017	
	Málaga	Ayuntamiento	Linars	19/12/2018	19/12/2016	
		Ayuntamiento	Quevedo	No aprobado	20/03/2017	
		Ayuntamiento	Arriate	No aprobado	29/11/2017	
		Ayuntamiento	Costas de la Frontera	No aprobado	25/10/2017	
		Ayuntamiento	Hunílladero	15/02/2018	21/03/2017	
		Ayuntamiento	Mijas	09/04/2018	11/02/2017	
	Sevilla	Ayuntamiento	Rióverde	No aprobado	29/12/2016	
		Ayuntamiento	Torre	No aprobado	No aprobado	
		Ayuntamiento	Aznalcázar	No aprobado	06/02/2017	
		Ayuntamiento	Bornujos	No aprobado	19/06/2017	
		Ayuntamiento	Cazalla de la Sierra	No aprobado	26/10/2017	
		Ayuntamiento	El Coronil	No aprobado	10/08/2017	
		Ayuntamiento	Gerena	No aprobado	23/12/2017	
		Ayuntamiento	Pruna	No aprobado	26/12/2017	
		Ayuntamiento	Sahera	15/01/2018	26/01/2017	
		Ayuntamiento	Tomares	No aprobado	03/02/2017	
	CANARIAS	Las Palmas	Cabildo	Insular de Lanzarote	No aprobado	05/04/2017
	CANTABRIA	Cantabria	Ayuntamiento	Arnuero	18/03/2018	10/09/2017
			Ayuntamiento	Cabezón de la Sal	No aprobado	No aprobado
			Ayuntamiento	Nija	02/03/2018	No aprobado
	CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	Ayuntamiento	Clinchilla de Monte-Aragón	No aprobado	24/03/2017
Ayuntamiento			Villanueva	No aprobado	No aprobado	
Ciudad Real		Ayuntamiento	Mancanera	19/12/2017	31/01/2017	
		Ayuntamiento	Tomeño	18/01/2018	19/01/2017	
Cuenca		Diputación	Cuenca	22/01/2018	25/01/2017	
Guadalajara		Ayuntamiento	Sigüenza	02/04/2018	27/03/2017	
Toledo		Ayuntamiento	Borja	(1)	25/09/2017	
	Ayuntamiento	Sosaya	No aprobado	21/01/2017		
CATALUÑA	Taragona	Ayuntamiento	Amells de Mar	12/02/2018	26/01/2017	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Asturias	Ayuntamiento	Lena	No aprobado	18/12/2017	
REGIÓN DE MURCIA	Murcia	Ayuntamiento	Ceù	No aprobado	16/11/2017	

(1) El Ayuntamiento de Borja (Toledo) ha comunicado, en el trámite de alegaciones, que el presupuesto del ejercicio 2018 ha sido aprobado provisionalmente el 2 de julio de 2018, estando en fase de reclamaciones a la fecha de redacción de este Proyecto de Informe



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO VII

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES OBJETO DE SEGUIMIENTO
EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016**

CCAA	PROVINCIA	Ayuntamiento	RENDICIÓN CUENTA GENERAL			REQUISITAMIENTO COMBINATORIO
			2014			
			2014	2015	2016	
Andalucía	Almería	Camucia	20-mar-18	15-mar-18	13-mar-17	SI
		Hidrol-Ovred	15-ago-18	22-ago-17	15-ago-18	SI
		Ayudrosales	-	-	27-ago-18	SI
		Arco de la Frontera	-	-	19-jun-17	SI
		Berbsle	-	-	-	SI
		El Puerto de Santa María	-	-	-	SI
	Cádiz	Jerez de la Frontera	-	-	4-jul-18	SI
		Medina Sidonia	-	-	5-ago-18	SI
		Vijar de la Frontera	-	1-ago-18	7-ene-17	No
		Prado del Rey	-	-	-	SI
		Puerto Real	-	-	-	SI
		Almudecar	-	-	-	SI
Granada	Albino	16-ene-18	5-ago-18	21-ago-18	SI	
	Saobocena	28-jul-18	26-jul-18	28-jul-18	SI	
	Huésca	3-jun-18	24-may-18	10-ene-17	SI	
	Málaga	Vieco-Villego	-	-	4-jul-17	SI
		Carreras	-	-	-	SI
	Sevilla	Écija	1-jun-18	23-ago-18	4-ene-17	SI
		El Cuzco de Barcha	6-jul-18	7-may-17	25-ago-18	SI
		San Mayor	9-may-18	8-may-18	4-ago-18	SI
		La Alfranca	-	7-jun-18	2-ago-18	SI
		Madroño del Alcor	-	-	24-may-17	SI
Piñe		-	8-ene-18	4-ene-18	No	
Montalbano		11-may-18	31-ago-17	7-ene-18	SI	
Cartagena		Sanroble	20-jul-18	24-jul-18	13-jul-18	SI
Castilla-La Mancha		Torreón	18-sep-18	14-sep-18	25-ago-18	SI
		Boroxena	16-jul-18	31-ene-18	28-ago-17	SI
Cataluña	Montgat	-	-	4-jun-18	SI	
	Moraira	-	5-sep-18	-	SI	
Región de Murcia	Murcia	-	-	4-jun-18	SI	



RELACIÓN DE ALEGACIONES RECIBIDAS

1. Alegaciones formuladas por el Ex Alcalde del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)
2. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)
3. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Puerto de Santa María (Cádiz)
4. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)
5. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Atarfe (Granada)
6. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Loja (Granada)
7. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Salobreña(Granada)
8. Alegaciones formuladas por el Ex Alcalde del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva)
9. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva)
10. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Linares (Jaén)
11. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Mijas (Málaga)
12. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Écija (Sevilla)
13. Alegaciones formuladas por el Ex Alcalde del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)
14. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla)
15. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Arnauero (Cantabria)
16. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Noja (Cantabria)
17. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Borox (Toledo)
18. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Montgat (Barcelona)
19. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia)

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EX ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ALGODONALES (CÁDIZ)



FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMENEZ con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 20:50:33, el día 02/07/2018.

Su número de registro es el 41417.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

ANTONIO SAMUEL ACUÑA RACERO

DNI:

Cargo

Ex - alcalde/Ex –presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Periodo:

agosto de 2012 a junio de 2015

Correo electrónico:

secretario@algodonales.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMENEZ



DNI:

Cargo:

SECRETARIO INTERVENTOR

Correo electrónico:

secretario@algodonales.es

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION ANTONIO ALEGACION ANTEPROYECTO INFORME TRIBUNAL DE CUENTAS.pdf, Hash: atVdPN4pF3CmwQtBeRUX0w==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

20

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

nota 11

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

MOTIVOS DE LA NO VALIDACIÓN DE LAS CUENTAS EN EL PROGRAMA ETC

Alegación:

EXPLICACIÓN DE LOS MISMOS

Documentos (descripción de los documentos aportados):

CERTIFICADO DE APROBACIÓN, INFORME DE LA SECRETARÍA Y EXPLICACIÓN DE LAS ALEGACIONES

Anexos:

Nombre: CERTIFICADO DE LAS CUENTAS 2013, 2014, 2015 y 2016.pdf, Hash: e/u/Q4UPWtXJ2xUsbgesqg==

Nombre: INFORME DEL SECRETARIO INTERVENTOR SOBRE la revision del PLAN DE AJUSTE FONDO DE ORDENACIÓN 2016 LIQUIDACION.pdf, Hash: B9FnaYujzWrOxkpYDKsS7g==

Nombre: ANTONIO ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2016.pdf, Hash: AsU0Gvch5laZy7k/u6/poA==





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F

Avda. de Andalucía, 2

Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206

Fax.: 956 - 137037

11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

www.algodonales.es

ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2015.-

Nos remitimos al informe de Fiscalización, haciendo especial hincapié en la Remisión al Informe del Secretario Interventor sobre la Revisión del Plan de Ajuste del último trimestre de 2016, enviado al MINHAFP que se adjunta, donde se explican fundamentalmente:

- Problemas con los sistemas informáticos, cambio de los mismos, falta de adaptación a la normativa implementada en aquel ejercicio.
- Falta de personal cualificado para su realización y dificultades físicas del único que hay. Sería conveniente un cambio de la normativa para que en lugar de ser necesario el puesto de Tesorería mediante FHN, fuese el de Interventor el obligatorio, pues es el que más tiempo ocupa a los Secretarios Interventores.
- Municipio rural, pequeño, con pocos recursos financieros, materiales y humanos, y poca capacidad impositiva, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos años.
- Apoyo contable e informático por los Servicios Provinciales muy escasos y lentos, que están dificultando la implementación tanto de la Sede Electrónica, como del Portal de Transparencia y de la Administración Electrónica.

En Algodonales, a 25 de junio de 2018.-

EL PRIMER TTE. DE ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Samuel Acuña Racero

Fdo.: Fernando Isidro Ambrosy Jiménez



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

DON FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ, LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GEOGRAFÍA, SECRETARIO INTERVENTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES (CÁDIZ)

Certifico :

La Cuenta General de 2013, fue formada, rendida y aprobada por el Pleno el 27 de noviembre de 2014.-

Las Cuentas Generales de 2014 y 2015 están rendidas y aprobadas definitivamente el 8 de mayo de 2018.

La Cuenta General de 2016 está rendida y publicada a efectos de alegaciones en el B.O.P. nº 97 de 23 de mayo de 2018, habiendo acabado el plazo el día 26 de Junio, sin ninguna alegación, por lo que se llevará al próximo Pleno Ordinario, a celebrar el próximo 10 de Julio.

Y para que conste ante el Tribunal de Cuentas, expido la presente en Algodonales, a 25 de junio de 2018.-

Código Seguro De Verificación:	jDu81Mbo2dm8SYspx7ov6Q==	Fecha	02/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jDu81Mbo2dm8SYspx7ov6Q==	Página	1/1





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

INFORME DEL SECRETARIO INTERVENTOR SOBRE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, DE ACUERDO CON EL R.D.L.
4/2012, DE 24 DE FEBRERO, RDL 8/2013, DE 28 DE JUNIO y RDL 17/2014.-

Legislación Aplicable:

Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el RDL 4/2012.

Real Decreto Legislativo 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, modificado por el Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.

Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de los Fondos de Impulso y de Fondo de Ordenación, etc.

Antecedentes:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ley Orgánica 5/2001 y Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.-

Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 y 2011

Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

Ley 18/2001,

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, de modificación de la anterior.

Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre

Orden HAP 215/2012, de 1 de octubre

Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas administrativas.

Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2014 y 2015

Esta Secretaría Intervención se remite a los anteriores informes elaborados respecto de la Liquidación del Presupuesto del año 2000 a 2015 así



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

como a los informes de situación económico financiera que se elaboran habitualmente para la realización de operaciones de préstamo, así como a los informes trimestrales de ejecución del Plan de ajuste anteriores y al último informe anual emitido sobre el cuarto trimestre de 2016.

Esta Corporación tiene aprobado desde el ejercicio de 2007 (5 de julio) un Plan de Saneamiento Económico Financiero, que fue revisado en el ejercicio 2009 (27 de julio), con motivo del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, por el que se instrumentó un préstamo por importe de 580.000 €, que se ha terminado de amortizar en el mes de junio del ejercicio 2015.

Con posterioridad, en el ejercicio 2011, se formalizó un préstamo por importe de 202.849,63 € por la Línea ICO instrumentada por el RD-Ley 8/2011, de 1 de julio y Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de julio (línea ICO para pago a proveedores), que se terminó de amortizar en noviembre de 2014.

En 2012, se acogió a las medidas previstas en el RDL 4/2012, por un importe total de 1.856.180,41 en la primera fase y 52.376,54 en la segunda fase de 2012.

En 2013, se acogió a las medidas previstas en el RDL 8/2013, la cantidad asciende a 1.227.861.

Las medidas nuevas, complementarias de las anteriores, que se proponen, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS DEL FONDO DE ORDENACION PRODUCEN AHORRO EN INTERESES DE LA DEUDA, en resumen son:

1. **Aumento de los ingresos**, recuperando la capacidad adquisitiva perdida (aproximadamente el 3,9%) y previendo su mantenimiento, revisando las Ordenanzas Fiscales. Para ello, en la Revisión del Plan de Ajuste, se propuso que se aplique el diferencial entre el IPC real y los incrementos habidos en los últimos 5 años, escalonado en 3 ejercicios, que se terminó en 2015. En las circunstancias actuales, con aumentos insignificantes del IPC, se debe ir a la nueva norma del COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS, que deberán ser calculados antes del mes de Octubre por los Servicios Económicos Municipales.

Se prevé un aumento de la Recaudación del IBI de Urbana, al haber pasado a tributar con este concepto las edificaciones del Suelo No Urbanizable, así como del proceso de consolidación de las edificaciones fuera de ordenación o asimiladas a fuera de ordenación, de acuerdo con la normativa urbanística andaluza, con el esfuerzo y colaboración inestimable del Catastro, que nos incluyó en julio de 2014 en Proceso de Regularización, y del Servicio de Inspección del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, proceso que termina en 31/10/2015 y que ya está dando resultados, pues se han incrementado los ingresos por altas y liquidaciones de lo que va de ejercicio en 198000 €, y se prevé que cuando se corrijan y actualicen las más de 300 altas pendientes y las 400 modificaciones de las existentes pendientes, la recaudación aumente en más de 300.000 €, pero en las previsiones del Plan de Ajuste se ha sido prudente y se prevén menos, por los recursos, errores, etc..

Además se propuso la subida individualizada de las Tasas de aquellos servicios públicos que son deficitarios actualmente:

- Servicio de tratamiento de residuos sólidos. Actualmente subvencionado por la Diputación Provincial por un importe anual de 30.000 €, aportando el Ayuntamiento unos 80.000 €. Se prevé la absorción en la Tasa de la subvención de Diputación, ya que previsiblemente, a partir de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

2017 no se mantenga. Esta subvención sólo financia el tratamiento y eliminación y transferencia, pero no la recogida domiciliaria ni el transporte a la planta de transferencia. Del mismo modo, se prevé que dicho servicio se Mancomune para varios Municipios de la Sierra de Cádiz, con lo que se conseguirían economías de Escala, con el consiguiente ahorro. Este asunto está en estudio, porque los costes valorados por la Mancomunidad de Municipios superar con creces a los costes actuales del servicio, aunque eso sí, con considerables mejoras en la gestión, que habrá que valorar en su conveniencia y oportunidad, asunto que no compete a quien suscribe.

- Servicios Sociales y Asistenciales. Actualmente se aporta por el Ayuntamiento el 12% del coste de los servicios sociales comunitarios y del servicio de ayuda a domicilio y el 100% del coste del personal de apoyo del servicio comarcal de drogodependencias y gastos de mantenimiento (luz, teléfono, etc). El de Dependencia lo gestiona directamente la Diputación, quien también aporta el importe restante de los otros dos citados, con una transferencia de la Junta de Andalucía. Hay dos opciones, o se devuelve a Diputación la totalidad del servicio, personal incluido, por supuesto, o se implante una tasa por determinados servicios de ayuda a domicilio y de informes o certificaciones a instancia de parte, así como de los de drogodependencia. La actual situación económica aconseja que cada Administración se haga cargo de los servicios que le corresponden de forma obligatoria única y exclusivamente.

- Educativos. El Ayuntamiento corre a cargo de los costes de mantenimiento, reparación y limpieza de los Colegios Públicos (1 Escuela Infantil (Guardería El Olmo), 3 Colegios de Primaria: Miguel de Cervantes, Príncipe de Asturias y Manuel de Falla; 1 de CRIPER en Madrigueras, abonando el gasto total por esos conceptos, cuando es un Centro Comarcal compartido con los Municipios de Zahara de la Sierra y Grazalema). El coste de personal es alto, al tratarse de 4 limpiadoras a tiempo completo y 3 a tiempo parcial. Del mismo modo anterior, habría que devolverle las competencias a la Administración autonómica, que es la competente en materia educativa, que está en suspenso por el Recurso de Inconstitucionalidad contra la Ley 27/2013 y se sigue aplicando la LAULA o bien implantar unas tasas por la prestación del servicio, cuestión difícil.

- El caso de los servicios deportivos y culturales es muy especial, ya que han sido de reciente implantación tanto el Polideportivo Municipal como la Escuela de Música, que hasta el año pasado han tenido unos Precios un poco por debajo del coste del servicio, aunque este año se han actualizado y se irá haciendo paulatinamente, aunque el incremento de usuarios habido hace pensar, que aunque, en principio, la evolución económica haga pensar que seguirán siendo deficitarios, en un corto plazo se llegue a equilibrar el balance, simplemente actualizando por los IPC reales.

- Protección Civil. El servicio se presta por una Agrupación de Voluntarios, con la asistencia de la Policía Local. Se ha implantado una Ordenanza para cobrar los servicios prestados, especialmente a las Compañías de Seguros de los accidentados de Tráfico y de los practicantes de Deportes de Riesgo, especialmente de Ala Delta y Parapente.

- Gestión Urbanística. Se ha implementado una Ordenanza Fiscal mejorada, que recoge la tramitación de las nuevas figuras recogidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, lo que hace pensar, que a pesar de la crisis económica, en un medio plazo se consiga el equilibrio del servicio. Además, como consecuencia de una inspección más exhaustiva y de la utilización de las



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

nuevas tecnologías cartográficas del Catastro y de herramientas de Internet como Google y la colaboración de la Policía Local y del propio vecindario, se ha aumentado la recaudación por sanciones urbanísticas y por indemnizaciones compensatorias en el Suelo No Urbanizable. Los servicios de agua, alcantarillado y depuración no se incluyen ni calculan, porque desde 1993 es un servicio cuyas competencias están delegadas en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, que los presta a través de la Empresa Pública Aguas de la Sierra de Cádiz, S.A.

Por otro lado, se puede y debe mejorar la eficacia y eficiencia de la Recaudación Ejecutiva, ya que los porcentajes de cobro han mejorado este año un 25% respecto del anterior, por la falta de pago en voluntaria como consecuencia de la crisis económica, hace necesario un esfuerzo en este sentido, en especial, mediante la colaboración de otras Administraciones Tributarias y el cruce de datos, así como mejorar la labor de Inspección Tributaria para erradicar las bolsas de fraude y, si es posible, encontrar nuevas fuentes de financiación por nuevos hechos imposables. En el ejercicio 2014 hay que señalar que por un cambio en los sistemas informáticos de gestión de la recaudación, se produjo un considerable retraso en los ingresos obtenidos, que ha dañado gravemente la Hacienda Local, aunque parece que en este ejercicio está funcionando aceptablemente y se va recuperando el pendiente de cobro de ejercicios cerrados poco a poco.

2. Compromiso de reducción de la deuda. con la refinanciación de operaciones ya realizada en los ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el margen de financiación existente y el compromiso de saneamiento adquirido por acuerdo plenario junto con el Presupuesto de 2009. Una medida tomada ha sido el aseguramiento de las operaciones contratadas a tipo variable, contra las oscilaciones superiores del Euribor. Dada la bajada de los tipos de interés del mercado se pretende negociar la novación de los contratos refinanciados, a los nuevos tipos de las operaciones anteriores a los mecanismos de FFPP. Con la inclusión de toda la deuda a Largo Plazo en el Fondo de Ordenación, ya estaríamos en los márgenes de prudencia financiera previstos en el RDL 17/2014, por lo que se estima un ahorro en intereses de entre 140 a 150 mil € anuales, dependiendo de la evolución del mercado de Deuda Pública del Estado (a los plazos actuales a 10 años, sobre el 1 %)

3. Contención y disminución del gasto corriente y de inversiones cofinanciadas.

En el Personal se ha aplicado estrictamente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

En nuestro caso, además, no sólo se disminuyeron entonces las retribuciones, sino que se amortizaron todas las plazas vacantes (y aquellas que se van a quedar vacantes en los próximos 4 años) y se congeló la Oferta de Empleo Público, por tanto, no se podrán nombrar interinos ni contratados temporales, salvo las plazas previstas de Auxiliar Administrativo para cubrir las sustituciones por vacaciones, etc. del personal de atención al público y de los servicios esenciales de limpieza viaria, cementerio y mantenimiento de servicios varios. Respecto del Personal de Confianza, un Auxiliar Administrativo cedido al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación, aunque la



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

Corporación Provincial compensa a este Ayuntamiento al año siguiente por los costes salariales y de seguridad social, genera una necesidad de financiación que ha de ser costeada por este Ayuntamiento. Se propone, o bien su cesión total a dicho Servicio o incluirla como Personal Laboral del Ayuntamiento, con lo que también se conseguiría un ahorro, al ser el Convenio Colectivo del Ayuntamiento más barato que el de Diputación, por el que cobra actualmente sus retribuciones.

La reducción de contratos menores tendrá incidencia en el corto plazo pero es difícil su minoración, por estar ya en niveles muy bajos desde 2009. Si se puede disminuir el coste financiero de aquellas inversiones subvencionadas que, o bien necesitan de participación municipal, para lo que se propone simplemente no aceptarlas, o aquellas otras en las que otras Administraciones abonan un porcentaje inicial y no abonan el resto hasta bastante después de la justificación final, lo que obliga del mismo modo a acudir a la financiación bancaria a corto plazo, con los consiguientes gastos financieros, ya que el personal y los proveedores, seguros sociales, etc. hay que pagarlos puntualmente. Para ello, se propone la no aceptación o la negociación para el pago en firme al 100% con justificación diferida, aspecto éste que ha incidido en la Tesorería Municipal de forma muy grave durante el ejercicio 2014 como consecuencia de los Programas Autonómicos de Ayuda a la Contratación, Emple@ Joven y Emple@30+, que a esta fecha aún no se han percibido los porcentajes finales, a pesar de haberse justificado y estar el Órgano Gestor Autonómico solicitando documentación complementaria no prevista en la normativa aplicable. Lo ingresaron a primeros de enero de 2017, por lo que la Tesorería Municipal ha tenido un gran desahogo.

4. Saldos de dudoso cobro.-

La situación de crisis actual, como ya se ha dicho, ha hecho aumentar considerablemente el número de valores que pasan a Ejecutiva, en casi un 40%. Del mismo modo, se ha incrementado el número de personas y familias a las que hay que proporcionar Ayudas de Emergencia Social, que suponen un gran esfuerzo para todas las Administraciones. Por ello, es difícil estimar a largo plazo cómo se comportarán los saldos de dudoso cobro, a pesar de los porcentajes previstos en la normativa vigente, que están pensados en una situación de bonanza económica. No obstante, se acometerá, junto con la Inspección Tributaria y los Servicios Sociales, un trabajo al respecto, para procurar su eliminación, sin detrimento inicuo de las arcas municipales, y sin dañar a las personas y familias en riesgo de exclusión social, para lo cual se han aplicado no sólo los Programas Autonómicos sobre varios aspectos de la exclusión social y del Banco de Alimentos, sino un Programa propio de Contratación a pocos días (normalmente de 5 a 7 días de alta), para coadyuvar a las familias en riesgo a su mantenimiento básico, así como de apoyo a los menores en su alimentación, fuera de los períodos lectivos y de comedor escolar, obligación presupuestaria que no es de competencia municipal, sino Estatal y Autonómica y últimante con la inestimable colaboración de la Diputación Provincial, con sus Planes de Cooperación Local..

Asimismo, esta Secretaría Intervención se remite a lo informado en el Seguimiento del Plan de Ajuste emitido para el Fondo de Ordenación del art. 39.1.b) y a los subsiguientes de las ejecuciones trimestrales de 2016.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

Hay que hacer constar las siguientes salvedades:

- Cerrada la Liquidación del Ejercicio 2015, hay muchas operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, tanto de ingresos como de pagos, consecuencia de, entre otras cuestiones, de haber remitido el Servicio Provincial de Recaudación la Cuenta correspondiente al ejercicio muy tardíamente.
- Se han depurado las OPA's, al haberse pagado obligaciones registradas por pagos directos.
- Se ha hecho un esfuerzo en la contención del gasto corriente importante.
- El aumento de la Deuda Viva, consecuencia de los mecanismos de FFPP y del Fondo de Ordenación, ha cambiado la Deuda Comercial por deuda a Largo Plazo, a la que ya se le ha aplicado el Tipo de Interés por prudencia financiera, aumentando los porcentajes de endeudamiento, que de otra forma se hubieran cumplido este año. Este año se preveía tramitar la autorización de operaciones de refinanciación de las deudas bancarias, para reducir los tipos de interés, pero con las nuevas normas de aplicación sobre la Prudencia Financiera, los Bancos son reacios a atender la refinanciación total de la misma. El que más ha ofrecido ha sido refinanciar el 75% de la deuda, pero a unos tipos de interés no acordes con las Resoluciones de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del MINHAP, pero se hará en breve con otras Entidades que sí están interesadas (Santander, Bankinter y Unicaja).
- Los cálculos del PMP son estimativos, ya que como consecuencia de no haber podido aplicar los pendientes de ingreso y pago, el programa informático da datos erróneos. Aunque la tónica general de pagos es respecto de deuda bancaria y de personal, el pago en menos de un día. Respecto de los Proveedores, a los autónomos y PYMES, en plazos muy cortos que raramente llegan a los 15 días en los conformes (actualmente, unos 7 días). Respecto de grandes proveedores, sólo tenemos a los de suministro de electricidad, a los que se les compensa la Tasa del 1,5% sobre la facturación, respecto de los servicios esenciales, y no suele sobrepasar los 50 días y de telefonía que son de pago domiciliado.
- Tampoco se han tramitado expedientes de depuración de los saldos de dudoso cobro de ejercicios cerrados, ni de depuración de gastos de cerrados de los mismos ejercicios. La mayoría del saldo de obligaciones de gastos de cerrados corresponde a Patrimonio Municipal de Suelo, que no se han podido ejecutar mientras no se tramite la Revisión del PGOU, adaptado a las normas actuales, que ya ha superado la fase de alegaciones a la fase de Avance.
- No se han tramitado expedientes de aplicación de los Remanentes para Gastos Generales disponibles, con el consiguiente desperdicio de recursos disponibles.
- Esta Secretaría Intervención, desde el año 2003 (de 1999 a 2003 hubo una plaza temporal de Licenciado en Derecho adscrito como apoyo a la Secretaría Intervención, con formación en Contabilidad Pública), ha venido advirtiendo periódicamente la insuficiencia de medios humanos en el Área Económica, tanto de Intervención como de Tesorería. Actualmente en los Servicios Generales, hay 2 administrativos (uno de ellos hace de Tesorero, que se ha jubilado recientemente) y 3 auxiliares que se tienen que repartirse



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

absolutamente todas las tareas (atención al público, teléfono, fax, registro de documentos, padrón de habitantes, cementerio, urbanismo, licencias comerciales, medio ambiente, registro de ingresos y pagos en contabilidad, nóminas, y un muy largo etc. correspondiente a todas las competencias municipales de un ayuntamiento de casi 6.000 habitantes). La carga de trabajo es increíble. En períodos extraordinarios, como con el Plan de Pago a Proveedores, ha habido que contratar temporalmente a un administrativo con conocimientos de contabilidad pública y ofimática para poder cumplir con los perentorios plazos de cumplimiento. La media de edad del Personal de los servicios generales es superior a los 50 años. Además este hecho se agrava, porque el que suscribe, que tiene una minusvalía reconocida desde 1991 del 57% se ha agravado y le han revisado la misma hasta el 73%, en agosto de 2012, y que tras una Baja laboral prolongada, aunque interrumpida en ocasiones, solicitó la correspondiente adaptación en tiempos y sobre todo en medios humanos, porque, por desgracia, el físico no le permite trabajar con la misma celeridad que hace 34 años, para lo que solicitó personal de apoyo directo a la secretaría intervención, ya que desde 2003 no ha contado con ninguno. La creciente complejidad de la normativa y de las obligaciones derivadas acrecientan esta necesidad.

- Respecto a las magnitudes del seguimiento del Plan de Ajuste, se remite al Informe Trimestral del 4º Trimestre de 2016 y a los datos introducidos en la Oficina Virtual.

- Se ha actualizado el CIRLOCAL a 31/12/2016, s.e.ú.o.

- La última salvedad es que dado el larguísimo plazo del Plan, el que suscribe entiende que no se encuentra capacitado para prever lo que ocurrirá en el año 2032.

Por todo lo anterior, el informe de esta Secretaría Intervención a la Revisión del Plan de Ajuste elaborado por este servicio es FAVORABLE, por el motivo fundamental que supone un considerable ahorro en intereses de la Deuda.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, resolverá.

Algodonales, a 27 de Enero de 2017.-

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Fernando Isidro Ambrosy Jiménez

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA
FRONTERA (CÁDIZ)



JUAN RAYA GOMEZ con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 15:16:28, el día 25/06/2018.
Su número de registro es el 40235.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ

DNI:

Cargo

Alcaldesa/Presidenta

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Periodo:

2015-2019

Correo electrónico:

alcaldia.ayuntamiento@aytojerez.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

JUAN RAYA GOMEZ

DNI:



Cargo:

INTERVENTOR

Correo electrónico:

intervencion@aytojerez.es

Anexos:

Nombre: Autorizacion remision alegaciones CON DATOS FIRMADO.pdf, Hash:
1eJSVLSHPI5HxILiQvuOVQ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

67

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

apartado II.4.6

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

“CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS EN EL “INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN”

Alegación:

Se ha constatado en esta fiscalización que la situación que se expuso en el “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación” no ha variado en relación con la inexistencia de instrucciones reguladoras de operaciones de cierre, persistiendo la carencia de las mismas en los 28 ayuntamientos analizados.

Por otro lado se expuso en aquel Informe que 30 de las 50 entidades de la muestra que tenían entidades dependientes no realizaban la contabilidad de las mismas. De la presente fiscalización resulta que esta situación ha cambiado respecto del Ayuntamiento de RC1779 (Cádiz) y RC6110 (Sevilla), que han pasado a realizar la contabilidad de algunas de sus entidades dependientes, de una fundación municipal el primero de ellos y de un organismo autónomo el segundo.



Se ha de hacer constar que el Ayuntamiento de Jerez ha regulado ya el cierre del ejercicio 2017 mediante Circular de 28 noviembre de 2017 del Teniente de alcaldesa Delegado de Economía, Hacienda y Planes especiales, como se acredita en documento adjunto. (ANEXO 1).

Por otra parte, la fundación municipal a la que se hace referencia en el segundo párrafo, es un organismo autónomo denominado Fundación Municipal de Formación y Empleo.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

ANEXO 1 CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTARIO 2017

Grupo 2 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

84

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

apartado II.6.3.

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

“CAMBIOS INTRODUCIDOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS EN EL “INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN”

Alegación:

De los 28 ayuntamientos que han sido objeto de análisis, en cinco se han producido cambios en relación con la existencia de canales de publicidad activa para los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria de la entidad local, habiéndose dotado, a la fecha de la presenta fiscalización, de portales de transparencia: RC1779, RC1786 y RC1799 (Cádiz), RC2815 (Granada) y RC6090 (Sevilla). Ninguno de ellos tenía aprobada la cuenta general del ejercicio 2016 y, en consecuencia, tampoco constaba publicada en los referidos portales. En tres de ellos se han implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos, todos ellos por vía electrónica: RC1779 (Cádiz), RC2815 (Granada) y RC6090 (Sevilla).

Se ha de indicar que el Ayuntamiento de Jerez ha publicado en el portal de transparencia las Cuentas generales de los años 2014 y 2015, como asimismo ha realizado con las liquidaciones presupuestarias, y lo hará con la Cuenta de 2016 en cuanto termine su tramitación.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

No se aporta documentación anexa



Grupo 3 de 3

Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

VII

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

“CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES OBJETO DE SEGUIMIENTO EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016”.

Alegación:

En el Anexo VII aparece el Ayuntamiento de Jerez indicado como carente de la rendición de las Cuentas Generales de los años 2014 y 2015.

Si bien no ha sido posible por las incidencias de la plataforma “Rendición de Cuentas” el envío de las mismas por medio de dicha plataforma, se ha de hacer constar que dichas Cuentas han sido ya formadas, rendidas, dictaminadas y aprobadas en las fechas siguientes, según se expresa en la documentación adjunta:

Cuenta General 2014 (ANEXO 2)

- **Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 14-12-2017**
- **Publicación en el BOP de 2-1-2018**
- **Aprobación por el Pleno el 22-2-2018**

Cuenta General 2015 (ANEXO 3)

- **Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 14-12-2017**
- **Publicación en el BOP de 2-1-2018**
- **Aprobación por el Pleno el 22-2-2018**

Con relación a la formación y rendición de la Cuenta General de 2016, se indica que están próximos a finalizarse los trabajos, que están requiriendo una compleja tarea de integración contable de las entidades disueltas no integradas contablemente en los ejercicios correspondientes, siguientes:

- **Escuela de Negocios, S.A.**
- **Gerencia Local de Desarrollo Económico Empresa Mixta, S.A. -GELDEMSA-**
- **Jerez Comunicación Municipal, S.A. -JECOMUSA-**
- **Empresa Municipal de Suelo, S.A. -EMUSUJESA-**

Respecto a la sociedad municipal AJEMSA cuya disolución tuvo lugar sin cierre contable, ni del período del año de disolución, ni del ejercicio 2014, los trabajos de determinación de saldos y de estados patrimoniales y financieros a cargo de una consultora contratada, están finalizándose en estas fechas.



Documentos (descripción de los documentos aportados):

ANEXO 2 APROBACION CUENTA GENERAL 2014 Y ANEXO 3 APROBACION CUENTA GENERAL 2015

Anexos:

Nombre: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACION TRIBUNAL DE CUENTAS.pdf, Hash:
JzmDiFNkAZ+VnUlx2MTf1g==



Ayuntamiento de Jerez
Intervención

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

Habiéndose recibido en el Ayuntamiento el 18 de junio de 2018 oficio de la Sra. Consejera de la Sección de Fiscalización, Departamento de Entidades Locales, de 15 de junio, sobre la fase de alegaciones al Anteproyecto de Informe de referencia, se emiten las siguientes Alegaciones para su remisión al Tribunal de Cuentas a los efectos establecidos.

ALEGACIÓN SOBRE EL APARTADO II.4.6. "CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS EN EL "INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN"

En la página 67 correspondiente al apartado II.4.6. en el punto "Normas reguladoras de operaciones de cierre y operaciones contables", se dice:

Se ha constatado en esta fiscalización que la situación que se expuso en el "Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación" no ha variado en relación con la inexistencia de instrucciones reguladoras de operaciones de cierre, persistiendo la carencia de las mismas en los 28 ayuntamientos analizados.

Por otro lado se expuso en aquel Informe que 30 de las 50 entidades de la muestra que tenían entidades dependientes no realizaban la contabilidad de las mismas. De la presente fiscalización resulta que esta situación ha cambiado respecto del Ayuntamiento de RC1779 (Cádiz) y RC6110 (Sevilla), que han pasado a realizar la contabilidad de algunas de sus entidades dependientes, de una fundación municipal el primero de ellos y de un organismo autónomo el segundo.

Se ha de hacer constar que el Ayuntamiento de Jerez ha regulado ya el cierre del ejercicio 2017 mediante Circular de 28 noviembre de 2017 del Teniente de alcaldesa Delegado de Economía, Hacienda y Planes especiales, como se acredita en documento adjunto. (ANEXO 1).

Por otra parte, la fundación municipal a la que se hace referencia en el segundo párrafo, es un organismo autónomo denominado Fundación Municipal de Formación y Empleo.

ALEGACIÓN SOBRE EL APARTADO II.6.3. "CAMBIOS INTRODUCIDOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS EN EL "INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN"

En la página 84, correspondiente al apartado II.6.3 del Anteproyecto, se indica:

De los 28 ayuntamientos que han sido objeto de análisis, en cinco se han producido cambios en relación con la existencia de canales de publicidad activa para los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria de la entidad local, habiéndose dotado, a la fecha de la presenta fiscalización, de portales de transparencia: RC1779, RC1788 y RC1799 (Cádiz), RC2815 (Granada) y RC6090 (Sevilla). Ninguno de ellos tenía aprobada la cuenta general del ejercicio 2016 y, en consecuencia, tampoco constaba publicada en los referidos portales. En tres de ellos se han implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos, todos ellos por vía electrónica: RC1779 (Cádiz), RC2815 (Granada) y RC6090 (Sevilla).

Se ha de indicar que el Ayuntamiento de Jerez ha publicado en el portal de transparencia las Cuentas generales de los años 2014 y 2015, como asimismo ha realizado con las liquidaciones presupuestarias. y lo hará con la Cuenta de 2016 en cuanto termine su tramitación.

ALEGACIÓN SOBRE EL ANEXO VII "CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES OBJETO DE SEGUIMIENTO EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016".

En el Anexo VII aparece el Ayuntamiento de Jerez indicado como carente de la rendición de las Cuentas Generales de los años 2014 y 2015.

Si bien no ha sido posible por las incidencias de la plataforma "Rendición de Cuentas" el envío de las mismas por medio de dicha plataforma, se ha de hacer constar que dichas Cuentas han sido ya formadas, rendidas,

dictaminadas y aprobadas en las fechas siguientes, según se expresa en la documentación adjunta:

Cuenta General 2014 (ANEXO 2)

- Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 14-12-2017
- Publicación en el BOP de 2-1-2018
- Aprobación por el Pleno el 22-2-2018

Cuenta General 2015 (ANEXO 3)

- Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 14-12-2017
- Publicación en el BOP de 2-1-2018
- Aprobación por el Pleno el 22-2-2018

Con relación a la formación y rendición de la Cuenta General de 2016, se indica que están próximos a finalizarse los trabajos, que están requiriendo una compleja tarea de integración contable de las entidades disueltas no integradas contablemente en los ejercicios correspondientes, siguientes:

- Escuela de Negocios, S.A.
- Gerencia Local de Desarrollo Económico Empresa Mixta, S.A -GELDEMSA-
- Jerez Comunicación Municipal, S.A. -JECOMUSA-
- Empresa Municipal de Suelo, S.A. -EMUSUJESA-

Respecto a la sociedad municipal AJEMSA cuya disolución tuvo lugar sin cierre contable, ni del periodo del año de disolución, ni del ejercicio 2014, los trabajos de determinación de saldos y de estados patrimoniales y financieros a cargo de una consultora contratada, están finalizándose en estas fechas.

En Jerez de la Frontera, a 25 de junio de 2018



LA ALCALDESA,



Ayuntamiento
de Jerez

Maria del Carmen Sánchez Díaz



Ayuntamiento de Jerez

**CIRCULAR RELATIVA A OPERACIONES DE CIERRE PRESUPUESTARIO Y
CONTABLE DEL EJERCICIO 2017**

Para garantizar que se pueda llevar a cabo la contabilización de las operaciones realizadas durante el ejercicio 2017, evitar la demora en el cierre presupuestario y retrasos en los pagos de los gastos realizados durante el ejercicio y realizar en tiempo y forma las operaciones y ajustes de fin de ejercicio, es conveniente y necesario fijar unas normas sobre la tramitación de operaciones y documentos contables en las últimas semanas del año.

Dado que el Estado y distintas administraciones autonómicas y locales, vienen dictando este tipo de normas que contribuyen significativamente, a conseguir una mayor agilidad, facilidad y garantía en la realización de los ajustes, asientos de regularización, reclasificaciones y demás operaciones inherentes al cierre del ejercicio y obtención adecuada de las magnitudes y estados presupuestarios, financieros y contables del año que se cierra, contribuyendo así a una mayor rapidez en la elaboración y rendición de las cuentas anuales.

Visto además de ello que el Tribunal de Cuentas viene insistiendo hace años en la necesidad de estas normas. Recientemente, en el *Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación*, fechado el 2 de noviembre de 2017, el órgano fiscalizador dedica un apartado completo a analizar la existencia o no de estas normas específicas en las entidades locales analizadas que contiene los siguientes párrafos que resumen de forma clara, la postura a favor de la emisión de estas normas internas:

"V.3. LA REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CIERRE DE EJERCICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Cómo ya se indicaba en el "Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013", aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de julio de 2016, la regulación de las operaciones a realizar al cierre del ejercicio constituye una herramienta fundamental para asegurar una adecuada aplicación de los principios de anualidad presupuestaria y de devengo en el registro contable de las operaciones presupuestarias y patrimoniales, afectando así a la calidad de la información registrada en las cuentas anuales.

	Código / título de verificación: 18144788152448	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Elaborado por: Santiago Galán García , Tte. Alcalde de Economía y Hacienda	Fecha: 28/11/2017	
 18144788152448		



Ayuntamiento de Jerez

Las instrucciones de cierre fijan las fechas límite para realizar los trámites para imputar gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, estableciendo las condiciones adecuadas para que un gasto o ingreso ejecutado se aplique o no al presupuesto del ejercicio corriente, por lo que también permite la correcta aplicación del principio de imputación presupuestaria definido en la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal.

En lo que respecta a la tramitación del presupuesto de gastos, a través de la regulación de este tipo de normas de cierre, el órgano gestor del gasto conoce cuál es la fecha límite para iniciar cualquier procedimiento, así como las fechas límite para la realización de las distintas fases de ejecución, incluida la del pago de las obligaciones, con la finalidad de que sean imputables al presupuesto del ejercicio corriente, evitando la realización de gasto que pueda comprometer al ejercicio posterior. Asimismo, estas normas regulan el procedimiento a seguir con aquellas facturas expedidas en diciembre del ejercicio precedente pero con entrada en los registros en enero del año siguiente, con la finalidad de respetar el principio de devengo y de anualidad presupuestaria.

Las normas de cierre presupuestario y contable dotan de mayor seguridad, coherencia, homogeneidad y fiabilidad a los criterios utilizados en el cierre contable del ejercicio, y resulta necesaria su adopción y utilización por todas las entidades locales en desarrollo del principio de transparencia previsto en el art. 6 de la LOEPSF que exige a todas las Administraciones Públicas que garanticen la coherencia de las normas y procedimientos contables.

En el referido "Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013" se recomendaba a las entidades locales que fijaran las fechas de referencia del cierre contable de modo que permitan incluir en el año en curso todos los gastos devengados en el ejercicio y efectuar un corte ordenado de operaciones entre ejercicios, evitando aplicar en el siguiente gastos del ejercicio que finaliza o gastos del siguiente con cargo al presupuesto en curso como consecuencia de cierres muy retrasados o muy tempranos.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del citado Informe de fiscalización acordó, entre otras medidas, instar a las entidades locales a fijar las fechas de referencia del cierre contable de modo que permitan incluir en el año en curso todos los gastos devengados en el ejercicio y efectuar un corte ordenado de las operaciones entre ejercicios.

Esta recomendación se viene reiterando en similares términos desde la aprobación del "Informe de Fiscalización de los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario", aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2013, por lo que esta materia ya ha sido objeto de fiscalización en dos ocasiones por el Tribunal de Cuentas y ha dado lugar a las oportunas resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas."





Ayuntamiento de Jerez

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el calendario laboral del presente ejercicio y de acuerdo con el Informe-propuesta de Intervención de fecha 28 de noviembre de 2017, se comunica que:

PRIMERO.- Las normas de cierre de ejercicio deben aplicarse a los entes municipales con presupuesto limitativo, o sea el Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Formación y Empleo.

SEGUNDO.- Registro de facturas en el Departamento de Contabilidad:

1. Las facturas o documentos equivalentes serán presentados siempre en Contabilidad o vía Face para su inscripción en el registro de facturas y su tramitación subsiguiente a los Servicios, Centros o Dependencias que procedan en cada caso. En el supuesto de que el Servicio al que se envía la factura no fuera competente para la diligencia de conformidad, la factura deberá devolverse a Intervención en plazo no superior a 5 días para que proceda a su tramitación oportuna.
2. El plazo total que transcurra entre la presentación por el emisor de una factura o documento equivalente en Contabilidad y su remisión por el Servicio gestor totalmente conformada y cumplimentada no podrá exceder de 15 días, incluido el plazo para emitir el informe de contestación al informe de reparo u observaciones de Intervención.
3. Ningún servicio o dependencia tramitará las facturas que reciba para la cumplimentación que le corresponda, en plazos superiores a los siguientes:
 - a. A los solos efectos de registro y evacuación a la dependencia de destino, 5 días.
 - b. Para su diligencia, conformidad o informe, y remisión a Intervención 7 días, o el inferior que fuere preciso para no exceder del límite total indicado en el punto anterior
4. Los trámites anteriores deberán realizarse en el plazo necesario para que las facturas correspondientes a los gastos efectuados en el presente ejercicio, quedan entregadas en Intervención, debidamente diligenciadas no más tarde del día 15 de diciembre de 2017.

	Código Único de Verificación: 110007010102484	Para más información consulte la web
Código de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Exp.º:	Santiago Galán Gómez, Dni. Académico Economía y Finanzas	FECHA: 04/12/2017
110007010102484		



Ayuntamiento de Jerez

5. Las facturas de gastos debidamente comprometidos recibidas tras la finalización del ejercicio 2017, y en todo caso las del mes de diciembre correspondientes a contratos de tracto sucesivo contempladas en la Base de Ejecución 9ª.3.f), se imputarán al Presupuesto de 2018 conforme a los créditos presupuestarios del mismo. El resto de las facturas pasarán a formar parte, si procede, de futuros expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos que se tramitarán cuando exista financiación suficiente para ello en el Presupuesto.
6. Cuando no se hubiera efectuado dentro del ejercicio 2017 la imputación a presupuesto corriente de obligaciones correspondientes a obras, servicios y suministros realizados o recibidos y facturados en el año, se efectuará el registro contable no más tarde del 31 de diciembre, de dichas obligaciones en la contabilidad económico-patrimonial como acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

TERCERO.- El reconocimiento de las obligaciones se realizará por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las facultades de delegación en el Teniente de Alcaldesa Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

CUARTO.- La documentación acreditativa para el registro del compromiso de gasto (D), así como la relativa a autorizaciones de gasto y operaciones mixtas AD, deberá enviarse a Fiscalización en plazo no superior a 10 días desde la adopción del acuerdo. Dicho plazo, en todo caso, no podrá exceder del 15 de diciembre de 2017.

La continuación, en el año 2018, de los expedientes que queden en curso a fin de 2017, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso en 2018.

Los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales y con los de tramitación anticipada, se anularán el 31 de diciembre de 2017. La continuación de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores.

QUINTO.- El plazo límite para la petición de modificaciones presupuestarias, será:

	Código Único de Verificación: 1HJ6-081E1S246-8	Permite la verificación de la integridad de sus datos de esta Hoja de Datos Electrónica de la aplicación: Sistema de Información Municipal
Brecha	Santiago Cabaco Gámez, Tfno. Alcaldía: 952000000 y Hacienda	FECHA: 28/11/2017
1106-7847-15746-3		



Ayuntamiento de Jerez

El último día del ejercicio 2017 en el que se podrán realizar pagos será el 29 de diciembre, reanudándose el pago de los pendientes de satisfacer el primer día hábil del mes de enero de 2018.

Tras su aprobación las presentes instrucciones deberán comunicarse a la Intervención y Tesorería Municipal así como a todos los servicios municipales y Gerencia de la Fundación Municipal de Formación y Empleo para su debido cumplimiento.

**EL TENIENTE DE ALCALDESA
DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES**

Fdo: Santiago Galván Gómez

	Código Único de Verificación: 1H1617B1E8124F3	Para su verificación en la seguridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación Sistema de Información Municipal
Permis	Santiago Galván Gómez Ten. Delegado Economía y Hacienda	#BCH# 28/12/2017
84164788152443		

IV) CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

Se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que, a continuación se detallan, según establece el artículo 309 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

SOCIEDAD CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE LOCAL	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA PYG	RESULTADO CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Aguas de Jerez Empresa Municipal S. A. (AJEMSA)	0,00	0,00	0,00
Corporación Municipal de Jerez S. A. (COMUJESA)	3.960.846,42	-43.081,88	-4.475,86
Empresa Mpal de Exploración de Montes S.A. (EMEMSA)	10.860.093,87	67.432,61	143.447,06
Empresa Mpal del Suelo de Jerez S. A. (EMLSUJESA)	16.488.113,93	-1.122.742,54	-1.036.328,88
Empresa Mpal de la Vivienda de Jerez S. A. (EMUVIJESA)	173.643.641,27	169.361,03	-4.701.510,23
Jerez Comunicación Municipal S. A. (JECOMUSA)	6.366.666,52	1.044.390,82	1.171.469,02
Jerez Recuperación y Servicios S. A. (JERREYSSA)	12.389.101,83	-425.440,49	-1.024.959,96
Jerez Sistemas y Telecomunicaciones S. A. (JESYTEL)	3.935.472,72	-693.949,27	-599.140,11
Jerez 21 Speed Festival S. A.	11.915.283,62	-36.470,33	-35.802,05
Geldensa	123.177,71	-66.697,73	-61.502,67

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles en los que este Ayuntamiento tiene capital mayoritario, que son los siguientes:

SOCIEDAD CON CAPITAL MAYORITARIO	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	RESULTADO PYG
Círculo de Jerez S.A. (CIRJESA)	28.944.132,61	-1.427.104,59
Mercaderes S.A.	2.764.727,84	10.627,25
Escuela de Negocios S.A.	31.743,87	-24.910,23

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta por mayoría. Votos a favor: 3, del Grupo Socialista; Abstenciones: 3, del Grupo Popular; 1, de Ganemos; 1, de Ciudadanos y 1, de IULV-CA.

El SECRETARIO GRAL DEL PLENÓ

	Ayuntamiento de Jerez - C/Alameda, 11 - 11001 Jerez de la frontera (Cádiz) - España Teléfono: 956 88 10 00 - Fax: 956 88 10 01 - e-mail: info@aytojerez.es	
	Fecha: 2023/07/26	Hora: 10:00
		

JUNTA DE GOBIERNO

9933707.- Concejalía de Empleo, Empresa y Comercio, Cádiz. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Pedro de Cádiz.

10065987.- Concejalía de Empleo, Empresa y Comercio, Cádiz. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Pedro de Cádiz para la delegación comercial de la Feria de Santa María.

CONSEJO DE GOBIERNO DE CÁDIZ

10199317.- Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía. Función Provincial de Cádiz. Subvención de colaboración pública para la elaboración de catálogo de Muestra Cultural 2018.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

10640197.- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Delegación temporal en el Ayuntamiento de San Pedro de Cádiz en el ámbito de la gestión de los recursos humanos.

10647897.- Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de los bases de trabajo para la cobertura de necesidades de personal administrativo.

10650617.- Ayuntamiento de San Fernando. Regulación jurídica de la RPT para reducir la productividad por reducción de 200 horas al mes de delegación de gestión municipal.

10652917.- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Cuenta general de 2015.

10654017.- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Cuenta general de 2014.

10344413.- Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza reguladora de la tasa por prestación mancomunada del servicio de abastecimiento de agua en el municipio de La Línea de la Concepción.

10344813.- Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza reguladora de la tasa por prestación mancomunada de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua, suscrita en el municipio de La Línea de la Concepción.

10345017.- Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio mancomunado de saneamiento y reparación de aguas residuales en el ámbito de actuación de Algeciras.

10345217.- Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Aprobación definitiva de la modificación del precio público por prestación del servicio de depósito, saneamiento, almacenamiento y vertido de residuos, suscrita en la Comarca del Campo de Gibraltar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

9998391.- Juzgado de lo Social nº 3, Jerez de la Frontera. Auto nº 411/18 de garantía de Abogado Remoto. Expediente: 1/18/17.

9998691.- Juzgado de lo Social nº 3, Jerez de la Frontera. Auto nº 620/17 de garantía de Abogado Remoto. Expediente: 1/18/17.

OTROS

10832917.- Concejalía de Transportes, Bahía de Cádiz. Aprobación definitiva de presupuesto general para 2018 por el Boletín de Anuncios.

Boletín

Enero 2018						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

enero 2018

- Día Actual
 Selección
 Gestión + Parametrar



D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero 2018, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

"ASUNTO 3.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014"

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014**, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 14 de diciembre de 2017, publicada en el B.O.P. nº 1 de fecha 2 de enero de 2018 y no habiéndose presentado ninguna alegación sobre la misma, durante el periodo legalmente establecido, según consta en certificado del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2018, emitido a tal efecto.

La Cuenta General se presenta de acuerdo con los artículos 109 y 111 de Real Decreto legislativo 2/2004 y comprende las siguientes Cuentas:

I) CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

1.1	Resultado Presupuestario del ejercicio	39.324.660,05
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	38.306.223,45
1.3	Remanente de Tesorería Total	-4.707.667,25
1.4	Remanente de Tesorería Gestión Gestión	1.67.569.730,16
1.5	Activo y Pasivo Balance	649.325.437,46
1.6	Cuenta de Resultados	-5.149.338,36

II) CUENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1.1	Resultado Presupuestario del ejercicio	-1.533.717,42
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	72.890,40
1.3	Remanente de Tesorería Total	1.511.749,48
1.4	Remanente de Tesorería Gestión Gestión	796.283,37
1.5	Activo y Pasivo Balance	3.447.632,39
1.6	Cuenta de Resultados	-2.89.053,10

III) CUENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL PARQUE ZOOLOGICO Y BOTANICO "ALBERTO DURÁN"

1.1	Resultado Presupuestario del ejercicio	-375.376,19
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	-375.376,19
1.3	Remanente de Tesorería Total	-2.464.139,35

	Logo Ayuntamiento: 13131001204	Fecha de emisión de la asignación de una
		Fecha de inscripción de la asignación: 13/02/2018
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	REC-4 13/02/2018
Firma	Unidad de Gestión Económica Municipal	REC-5 13/02/2018
4 12 100612545		

1.4	Remanente de Tevorero o Gastos Grales.	-3,454,189.05
1.5	Activo y Pasivo Balance	2,555,082.05
1.6	Cuenta de Resultados	-504,234.40

IV. CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

Se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que a continuación se detallan, según establece el artículo 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

SOCIEDAD CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G	RESULTADO CON TABILIDAD PRESUPUESTARIA
Aguas de Jerez Empresa Municipal, S. A. (AJEMSA)	0,00	0,00	0,00
Corporación Municipal de Jerez, S. A. (COMUNJESA)	3,960,846.42	43,085.88	4,475.86
Empresa Mpal. de Explotación de Montes, S. A. (EMENISA)	10,860,093.82	63,432.61	143,447.06
Empresa Mpal. del Suelo de Jerez, S. A. (EMLSUEJA)	16,489,115.93	-1,122,782.54	-1,036,328.86
Empresa Mpal. de la Vivienda de Jerez, S. A. (EMVUJESA)	1,734,433,641.27	169,861.05	-4,701,610.23
Jerez Comunicación Municipal, S. A. (JECOMUSA)	6,366,666.52	1,044,290.82	1,122,469.02
Jerez Recaudación y Servicios, S. A. (JERREY, S.A)	12,589,101.80	-125,440.49	-1,024,959.96
Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S. A. (JCSYTEL)	3,935,472.72	-69,3949.27	-589,410.11
Jerez 21 Speed Festival, S. A.	11,915,285.62	-36,470.35	-35,802.05
Gekterma	123,377.71	-6,597.73	-63,592.67

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles en las que este Ayuntamiento tiene capital mayoritario, que son las siguientes:

SOCIEDAD CON CAPITAL MAYORITARIO	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	RESULTADO PYG
Circuta de Jerez, S.A. (CIRJESA)	28,944,132.61	-1,437,404.59
Mercojerez, S.A.	2,764,727.84	10,627.25
Escuela de Negocios, S.A.	31,742.87	-24,910.23

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Srta. Presidenta, expido la presente haciendo a sabiidad del art. 209 del R.D.F., que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera:

YEB

LA PRESIDENTA

	Código Único de Identificación: 57171000212E47	Evite la replicación de la información de esta copia de este documento electrónico en su dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/infocitadania/
Firma:	Juan Pablo Urbina Linares, Secretario General del Excmo.	FECHA: 23-02-2018
Firma:	Juan Torres Calvo, Jefe de Área Académica	FECHA: 23-02-2018
 57171000212E47		



Ayuntamiento de Jerez

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Día 14 de Diciembre de 2017

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la **CUENTA GENERAL de 2015.**

La Cuenta General, se presenta de acuerdo con los artículos 209 a 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, y comprende las siguientes Cuentas:

I) CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	29.631.021,44
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	18.997.013,77
1.3	Restante de Tesorería Total	10.906.263,45
1.4	Restante de Tesorería Gastos Generales.	-153.343.341,97
1.5	Activo y Pasivo Balance	887.642.935,18
1.6	Cuenta de Resultados	-48.209.542,10

II) CUENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	-26.673,20
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	67.863,62
1.3	Restante de Tesorería Total	1.337.948,10
1.4	Restante de Tesorería Gastos Generales.	-795.860,37
1.5	Activo y Pasivo Balance	2.001.360,86
1.6	Cuenta de Resultados	-1.632.275,59

III) CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

Se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que, a continuación se detallan, según establece el artículo 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

SOCIEDAD CON CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA PYG	RESULTADO CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Compañía Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)	4.076.891,88	316.724,83	304.159,01
Empresa Mpal. de Explotación de Montes, S.A. (EMEMSA)	10.860.093,82	61.432,61	465.217,99

	Ayuntamiento de Jerez, C/Alameda de las Carreras, 110 - 11013 Jerez - Teléfono: 956 21 21 21 - Fax: 956 21 21 22 Calle de San Mateo, s/n. 11013 Jerez de la Frontera (Cádiz) - Teléfono: 956 21 21 21 - Fax: 956 21 21 22
	Web: www.jerez.es

Empresa Mpal del Suelo de Jerez, S. A. (EMUSUEJA)*	16.468.113,93	+1.122.782,54	+739.083,42
Empresa Mpal de la Vivienda de Jerez, S. A. (EMUVJESA)	173.441.641,27	169.861,05	-202.396,07
Jerez Comunicación Municipal, S. A. (JECOMUSA)*	6.366.666,54	1.044.290,82	-764.969,30
Jerez El Sport Festival, S. A.	11.915.283,62	-36.470,33	+146.933,37
Geldemsa*	123.277,71	+66.597,73	+4.032,37
Escuela de Negocios, S.A.	17.758,61	-4.260,60	-4.260,60

*Respecto de estas Entidades los datos proceden de los estados contables aportados, no de cuentas anuales.

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles en las que este Ayuntamiento tiene capital mayoritario, que son las siguientes:

SOCIEDAD CON CAPITAL MAYORITARIO	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	RESULTADO PYG
Círculo de Jerez, S.A. (CIRJESA)	29.377.387,59	-2.189.454,38
Mercaderes, S.A.	2.627.794,02	76.775,63

IV) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA PYG
Fundación Andrés de Rivera	12.138.914,54	21.454,82
Fundación José Manuel Caballero Bonald	319.514,55	36.151,49
Fundación Centro de Acción San José	5.527.115,61	63.883,81
Fundación Teatro Villamarta	6.649.527,82	-1.266.662,07
Fundación Universitaria de Jerez	115.659,25	277,65

VI) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY 37/2011, DE 30 DE DICIEMBRE Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GAUTANA.

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	96.967,38
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	95.218,39
1.3	Ramamiento de Tesorería Total	13.989.577,41
1.4	Ramamiento de Tesorería Gastos Grales.	+795.840,37
1.3	Activo y Pasivo Balance	13.672.867,73
1.6	Cuenta de Resultado	-296.128,27

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta por mayoría. Votos a favor: 3, del Grupo Socialista; Abstenciones: 1, del Grupo Popular; 1, de Ganemos; 1, de Ciudadanos y 1, de W.I.A.-C.A.

EL SECRETARIO GRAL. DEL PLENO

	Código único de identificación: 010407010000011		Fecha de emisión de este documento en día	
	14/04/2011		14/04/2011	
www.ayto.jerez.es		www.ayto.jerez.es		010407010000011
				



Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

Consejo de la Provincia de Cádiz

00494

JUNTA DE ANCIANÍA

1003797.- Concejalía de Empleo, Empresa y Comercio. Cádiz. Convenio colectivo de Navidad S.A. de S. MOPAN en la Base Naval de Rota

1003817.- Concejalía de Empleo, Empresa y Comercio. Cádiz. Convenio colectivo de PBOC de Froides S.A. en la delegación de Fuentetaja de Puerto de San Mateo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

1039017.- Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía. Resolución Provincial de Orden, Bases de la convocatoria pública para el subvencionado en el campo de fútbol calderín 2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1004017.- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Delegación de competencias funciones de la Policía en el campo de fútbol de Vejer de la Frontera. Cádiz. Sánchez Maldonado.

1004217.- Ayuntamiento de San Fernando. Modificación del PPT para el área de gestión de residuos de la Delegación de San Fernando de Cádiz. Aprobación del Plan de Ordenación Municipal de Residuos de la Delegación de San Fernando de Cádiz.

1004317.- Ayuntamiento de San Fernando. Modificación parcial de la PPT para el área de gestión de residuos de la Delegación de San Fernando de Cádiz.

1004397.- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Consejo general de 2018

1004417.- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Consejo general de 2018.

1004517.- Ayuntamiento de San Fernando. Aprobación del Plan de Ordenación Municipal de Residuos de la Delegación de San Fernando de Cádiz.

1004617.- Ayuntamiento de San Fernando. Aprobación del Plan de Ordenación Municipal de Residuos de la Delegación de San Fernando de Cádiz.

1004717.- Ayuntamiento de San Fernando. Aprobación del Plan de Ordenación Municipal de Residuos de la Delegación de San Fernando de Cádiz.

1004817.- Ayuntamiento de San Fernando. Aprobación del Plan de Ordenación Municipal de Residuos de la Delegación de San Fernando de Cádiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1004917.- Juzgado de lo Social Nº 2. Vejer de la Frontera. Auto nº 12118 de fecha de 14 de mayo de 2018.

1005017.- Juzgado de lo Social Nº 2. Vejer de la Frontera. Auto nº 12117 de fecha de 14 de mayo de 2018.

ADSCRIB

1005117.- Consejo de Participación. Cádiz. Resolución de la Comisión de Participación para 2018.

ENERO 2018

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2018

- Día Actual
- Selección
- Selección y Submenú

ayuda



D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

CERTIFICADO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero 2018, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

***ASUNTO 4.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015**, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 14 de diciembre de 2017, publicada en el B.O.P. nº 1 de fecha 2 de enero de 2018 y no habiéndose presentado ninguna alegación sobre la misma, durante el periodo legalmente establecido, según consta en certificado del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2018, emitido a tal efecto.

La Cuenta General, se presenta de acuerdo con los artículos 209 a 211 de Real Decreto legislativo 2/2004, y comprende las siguientes Cuentas:

I) CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	29.634.021,44
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	38.997.013,77
1.3	Remanente de Tesorería Total	10.906.263,45
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Grales.	-153.343.341,97
1.5	Activo y Pasivo Balance	887.642.935,18
1.6	Cuenta de Resultados	-48.207.512,10

II) CUENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	26.672,20
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	67.863,62
1.3	Remanente de Tesorería Total	1.257.948,10
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Grales.	-795.860,37
1.5	Activo y Pasivo Balance	2.001.560,84
1.6	Cuenta de Resultados	-1.632.235,59

III) CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.

	Código C.A. de verificación: 2311P0002027FP	Para más verificaciones de la integridad de su copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.sedelectronica.jerez.es/verificamos
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, secretario General del Pleno	FECHA: 22/02/2018
Firma	Jana María Carrero, Alcaldesa Adjunta	FECHA: 23/02/2018
 2311P0002027FP		

Se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que, a continuación se detallan según establece el artículo 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

SOCIEDAD CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G	RESULTADO CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Compañía Municipal de Jerez S. A. (COMUNESA)	404.091,00	316.724,03	304.179,04
Empresa Municipal de Explotación de Aguas S.A. (EMEXSA)	10.660.093,82	60.430,64	465.217,64
Empresa Municipal del Suelo de Jerez S. A. (EMUSUE-SA)*	16.496.115,93	-1.120.789,54	-339.083,40
Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S. A. (EMAVUESA)	173.641.641,27	169.801,05	-202.096,07
Jerez Comunicación Municipal S. A. (JECOMUSAJ)*	6.356.666,52	104.290,82	-764.969,30
Jerez 21 Speed Festival S. A.	11.916.285,62	-36.470,35	-146.933,39
Geldemsa*	121.371,71	-66.597,73	-4.032,57
Escuela de Negocios S.A.*	87.558,61	-1.240,63	-1.261,60

*Respecto de estas Entidades los datos proceden de los estados contables aportados, no de cuentas anuales.

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles en las que este Ayuntamiento tiene capital inmoviliario, que son las siguientes:

SOCIEDAD CON CAPITAL MAYORITARIO	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	RESULTADO P Y G
Círculo de Jerez S.A. (CIRJESA)	27.577.307,59	-2.169.434,36
Mercaderes S.A.	2.627.774,00	76.775,63

IV) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G
Fundación Andrés de Bovera	17.151.914,54	21.454,40
Fundación José Manuel Caballero Bonald	219.314,55	56.151,49
Fundación Centro de Acogida San José	5.527.115,61	53.888,11
Fundación Teatro Villamaría	6.649.527,83	-1.366.467,07
Fundación Universitaria de Jerez	115.659,25	777,65

VI) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY 27/2013, DE 30 DE DICIEMBRE Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA		
1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	96.967,36
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	933.218,57
1.3	Remanente de Tesorería Total	13.959.577,41

		Código Único de Verificación: 3011488025275	Para la verificación de la integridad de esta copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.sedelectronica.jerez.es/verificacoinfo
Firmado	Juan Carlos Mirera Casanoves, Secretario General del Ayuntamiento de Jerez	Fecha	25/02/2016
Firmado	Laura Álvarez Cabezas, Alcaldesa Adjunta	Fecha	25/02/2016
 3011488025275			

1.4	Remanente de Tesorería Gastos Grales.	-7*5,860,37
1.5	Activo y Pasivo Balance	18,672,667,73
1.6	Cuenta de Resultados	-296,128,27

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Srta. Presidenta, expedida la presente haciendo la solvencia del art. 306 del FOF, que firma en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

	Código Ciudad de Verificación: J241N2ENUG27F3	Demanda de verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/tribut/tributofisica/
Firma:	Juan Carlos Urbina Carrasquejo, Secretario General del Pleno	FECHA: 23/02/2018
Firma:	Isabel Álvarez Cabrera, Alcaldesa Adjunta	FECHA: 27/02/2018
 1,488976170171		

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)



MARIA DOLORES GUERRERO MUÑOZ con _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 11:31:25, el día 02/07/2018. Su número de registro es el 41257.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

DAVID DE LA ENCINA ORTEGA

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Periodo:

2015-2019

Correo electrónico:

javierdavid.delaencinaortega@elpuertodesantamaria.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

MARIA DOLORES GUERRERO MUÑOZ

DNI:



Cargo:

INTERVENTORA

Correo electrónico:

interventora@elpuertodesantamaria.es

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION INTERVENTORA 28-06.pdf, Hash: KfzmzFe0CUrjIYRw4fGASA==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

20

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

tercero

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Requerimiento conminatorio al Alcalde por falta de rendición de cuentas

Alegación:

La Cuenta General del ejercicio 2013 ha sido rendida mediante Decreto nº 2018/3963 de 21 de mayo, habiendo sido dictaminada inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 4 de junio y actualmente se encuentra en exposición pública. La rendición de la Cuenta General de 2014 está previsto que se realice en esta semana

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Decreto de rendición y publicación de edicto en el BOP

Anexos:

Nombre: PUBLICACION BOP CUENTA 2013.pdf, Hash: SAXN/PAvqyDJBkMFES1+ig==

Nombre: DECRETO 3963 DE 21.05.18 (APROB. CTAS GLES 2013).pdf, Hash:
2qMQPXI6sdMV3tqKByugvw==

OTROS DATOS

Código para validación: **37DRM-Y8X13-0EICG**Fecha de emisión: **21 de mayo de 2018 a las 13:15:28**

Página 1 de 1

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Contabilidad de EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA
21/05/2018 11:23
2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 21/05/2018 12:56
3.- Vicesecretario/a del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 21/05/2018 13:11

ESTADO

FIRMADO
21/05/2018 12:56



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTABILIDAD

EXPEDIENTE Nº: APROBACION CTA. GENERAL 2013

DECRETO

D. JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24 del R.D. Legislativo 781/86, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente **DECRETO**:

Esta Alcaldía, sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Los Estados y Cuentas Anuales, sus Anexos y demás Documentación Complementaria, correspondientes a la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013, formados y elaborados por la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
2. Lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Regla 102 de la Instrucción de Contabilidad, para la rendición y aprobación de las referidas Cuentas y Estados Anuales.
3. El Informe de la Intervención, de fecha 15 de mayo de 2.018.

Adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Rendir la siguiente Cuenta establecida en el artículo 209.1 a) y b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con sus Anexos y Documentación Complementaria correspondientes al ejercicio 2.013 integrado por la Cuenta del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

2º.- Someter a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2013, que estará integrada por la Cuenta mencionada en el apartado anterior y las siguientes Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales rendidas por los órganos competentes:

1. Cuentas Anuales de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, S.A. del ejercicio 2.013.
2. Cuentas Anuales de Impulsa, S.L. del ejercicio 2.013.
3. Cuentas Anuales de El Puerto de Santa María Global S.L. del ejercicio 2.013.
4. Cuentas Anuales de Aguas del Puerto, S.A. del ejercicio 2.013.

- Todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no remunerado
- Pertenencia a Partidos Políticos o Sindicatos o tener cupos o ser socios de los mismos durante el tiempo de duración de su cargo.
- El ejercicio de actividades profesionales e interrelacionadas con aquellas que se ocupen de pequeños asentamientos jurídicos de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de respetar o reconocer su imparcialidad o independencia al prestar asistencia en el estricto cumplimiento de los deberes públicos.

III.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales desde la publicación de anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Cádiz, publicándose las bases de la convocatoria y el texto de anuncios de forma en el tablón de anuncios de la Corporación, tablón de anuncios del Ingreso Decano de Juzgos de Cádiz de la Provincia (Cádiz) y Juzgado de Paz de Medina Sidonia.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán en el modelo contenido en anexo I a estas bases, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia autografiada del documento nacional de identidad
 - Certificado de nacimiento
 - Instancias de cooptación y pedido por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga inerte, en el desempeño público.
 - Certificado de antecedentes penales.
 - Declaración responsable de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - Cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que se posea.
- Tales instancias se presentarán en el registro de entrada de expedientes de este Excmo. Ayuntamiento o en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

IV.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dentro del plazo máximo de 2 días aprobando la relación de admitidos y excluidos. En la resolución se hará constar la existencia de un plazo de reclamos antes de 10 días hábiles para subsanación de los defectos que existan en la expedición.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos y se someterá el expediente a la decisión del Ayuntamiento Pleno.

V.- El candidato para ser nombrado Jefe de Paz Sustituto será elegido por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, el cual podrá proponerle o no para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

VI.- El acuerdo del Ayuntamiento Pleno se publicará a los efectos de que en el plazo de 5 días posteriores a su adopción se expone la expedición expresa del campo en el caso de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compare el nombramiento.

VII.- En lo no previsto por las presentes bases, se aplicará la Ley Orgánica 1/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 1/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales.

VIII.- Los actos derivados de la presente convocatoria procedentes de órganos del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia serán recogidos en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO. Modelo de Instancia
Solicitud de participación en la convocatoria pública para la selección de Jefe de Paz Sustituto en el Municipio de Medina Sidonia.

A) Datos personales del solicitante

Apellidos y nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

B) Datos académicos

Nivel de estudios: _____

Fecha de titulación: _____

Centro donde cursó: _____

Otros títulos académicos: _____

C) Datos profesionales

Profesión: _____

Centro de trabajo: _____

Año de comienzo actividad laboral: _____

Fecha de jubilación: _____

Motivo de la jubilación: _____

Otros trabajos realizados (se refiere a otros trabajos sin centros de trabajo): _____

D) Datos referidos a la convocatoria

En caso de respuestas negativas escribir No.

Existe causa de alguna causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Jefe de Paz: _____

En caso afirmativo, ¿Esta Cmed dispuso a cesar en el ejercicio de la actividad incompatible en el plazo de 60 días desde que se produjera el nombramiento? _____

¿Padece Usted enfermedad o defecto que le impida el desempeño de las correspondientes funciones? _____

¿Esta Cmed en el momento de suscribir estas bases? _____

Ha sido Usted condenado o castigado penalmente por delito o por delito de violencia de género que se haya producido, respectivamente, inhabilitación inhabilitación o se le huba impuesto una pena de inhabilitación? _____

El ejercicio del trabajo como representante de los centros docentes de enseñanza primaria o secundaria obligatoria en el ámbito de la provincia de Cádiz, en el ejercicio de las funciones de Jefe de Paz Sustituto del Municipio de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene carácter de plaza de trabajo a tiempo parcial, en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 35/2010, de 15 de diciembre, de Empleo, y en el artículo 15.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y las bases de la convocatoria.

de _____ de 2018.

Firma del solicitante:
SR. ALCALDE DE MEDINA SIDONIA (Cádiz)
Lo que se hace público para general conocimiento.
En Medina Sidonia, a 5/06/2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.:
Miguel Fernando Macías Herrera N° 38.214

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

DON JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

HACE SABER: La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, acordó, favorablemente con carácter unánime, la Cuentas General de la Entidad correspondiente al año 2017.

La referida Cuenta, juntamente con Estados y Cuentas Anexos, Acreditivos y de otras dotaciones complementarias, quedan expuestas en el Set Plazo de Medios Públicos, por un periodo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar sus reparos, reparos y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En El Puerto de Santa María, a 5 de junio de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado: N° 38.217

AYUNTAMIENTO DE SAN RINÓN
EDICTO

Ed. nº 246/2018. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2018, aprobó dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, punto 5.º de modificación de ordenar un crédito extraordinario/ suplemento para la aplicación de parte del superávit presupuestario tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2017 del CRÉD. 2018 publicado el día 30 de MAYO de 2018. BOP nº 102.

Firmado: Juan Carlos Ruiz Esc. N° 38.231

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Y NUNCIO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS. HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, Sesión Ordinaria, celebrada el pasado día 2 de junio de 2017, aprobó en su punto 3.2.º el expediente relativo propuesta de delegación de competencias en el Órgano Descentralizado Gerencia Municipal de Urbanismo, y cuyo tenor literal es el que sigue:

3.2.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Se da cuenta al Pleno de propuesta del Rmo. Sr. Alcalde-Presidente sobre delegación de competencias en el órgano descentralizado gerencia municipal de urbanismo que es del siguiente tenor literal:

"DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, hace el tenor de emitir la siguiente PROPUESTA:

Una vez creado el Órgano descentralizado denominado Gerencia Municipal de Urbanismo por acuerdo de Pleno de treinta y uno de Octubre de dos mil diecisiete y con el fin de promover una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa en questa gerencia resulta procedente distribuir las competencias en la materia que el Presidente, el Tit. de Alcalde Delegado de Urbanismo y el órgano colegiado, con el fin de procurar que los expedientes se tramiten de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia.

Igualmente, se considera oportuno que dicho órgano descentralizado asuma competencias en materia de medio ambiente que guardan estrecha con el urbanismo y que no fueran contempladas en el acuerdo plenario de creación y delegación de competencias de treinta y uno de Octubre de dos mil diecisiete.

Por todo lo expuesto, se

PROPONE

Primero.- Competencias del Presidente

El Presidente del órgano delegado es el Alcalde, y en su falta o en su ausencia o de la Gerencia o cuando actué interinamente y en su caso de asuntos administrativos y jurisdiccionales, a cuyo efecto podrá otorgar los necesarios poderes y delegaciones.

El Presidente tendrá, en todo caso, las siguientes funciones:

- 1.- Convocar y presidir las reuniones del órgano delegado.
- 2.- Dejar las deliberaciones, resoluciones y dictámenes que se adopten.
- 3.- Dejar los expedientes con su voto de calidad.
- 4.- Acordar la asistencia a las reuniones del órgano delegado de las personas que a su juicio convenga en un asunto determinado.

- 5.- Ordenar tramitación de los expedientes de grado.
- 6.- Dictar órdenes.
- 7.- Firmar, con firma en su defecto, urbanística con carácter público, ciudades, parcelas, parcelas, etc., y que no sean competencia de la Gerencia o de la Delegación.

El Presidente podrá delegar sus competencias en el órgano delegado, con el fin de:

Segundo.- Competencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo

La Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 35/2010, de 15 de diciembre, de Empleo, y en el artículo 15.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene carácter de plaza de trabajo a tiempo parcial, en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 35/2010, de 15 de diciembre, de Empleo, y en el artículo 15.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA
FRONTERA (CÁDIZ)



JOSE ORTIZ GALVAN con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 13:54:51, el día 25/06/2018.
Su número de registro es el 40187.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

JOSÉ ORTIZ GALVÁN

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Periodo:

2016

Correo electrónico:

pgarcia@ayuntamientovejer.org

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1



Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

1

Alegación:

rc1799 cuenta general 2016

Documentos (descripción de los documentos aportados):

oficio Sr. Alcalde

Anexos:

Nombre: 20180625 OFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS (1).pdf, Hash: hT7mWdTI1vsPflFdgOK1Dg==



INTERVENCIÓN

N/Refª.: IMV/BMV
S/Refª.: REGISTRO GENERAL. SALIDA (JOG)
Asunto: Cuenta General 2016.

TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCION DE FISCALIZACION
DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES
C/ Fuencarral, 81
28071 Madrid


En relación con el escrito del TRIBUNAL DE CUENTAS (ref. sal.: 6615/RG 6845 de 18 de junio de 2018), por el que se notifica el plazo de presentación de alegaciones al proceso de *"Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación"*, se informa que la **Cuenta General del ejercicio 2016** ya ha sido rendida por este Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a través de la sede electrónica del tribunal de cuentas, quedando pendiente la aprobación definitiva por el pleno de esta corporación que tendrá a lugar en la próxima sesión ordinaria que se celebre (9 de julio de 2018).

Sin otro particular y estando a su entera disposición.

EL ALCALDE
Fdo.- José Ortiz Galván

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera – Plaza de España, 1 - 11150 Vejer de la Frontera (Cádiz).
Tfnos: 956 451254 – 956 447 267 Fax: 956 447 257

Código Seguro De Verificación:	O6m+EemORBH7Gly0AS5BUQ==	Fecha	25/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/O6m+EemORBH7Gly0AS5BUQ==	Página	1/1



ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE
(GRANADA)



SERGIO ANTONIO PEREZ BOLIVAR con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 09:31:10, el día 22/06/2018. Su número de registro es el 39760.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

FRANCISCO RODRÍGUEZ QUESADA

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Periodo:

2016-2019

Correo electrónico:

alcaldiaatarfe@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

Sergio Antonio Pérez Bolívar

DNI:



Cargo:

Interventor

Correo electrónico:

interventor@atarfe.es

Anexos:

Nombre: Autorización al Interventor.pdf, Hash: qrOXDVOE4bmFRdpKDSWEHw==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

2

Alegación:

Por parte de este Ayuntamiento, se remitió con fecha 16/04/2018, la Cuenta General de 2016, y de la cual se adjunta el justificante de envío. Gracias

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Justificante de Envío de la Cuenta General de 2016. y acuse de recibo del exalcalde del escrito del Tribunal de Cuentas.

Anexos:

Nombre: 201806220906-1.pdf, Hash: xuoAkFSP3tFNJ2u8t/B0ew==

Nombre: acuseRecibo Cuenta General 2016.pdf, Hash: M6mqQhJlcV0V10lyPKQYjA==



Justificante de Envío

La Cuenta General de Atarfe, con NIF P1802300B, del ejercicio 2016 ha sido recibida correctamente.

Fecha: 16/4/2018 11:21:29 **Número de Registro:**201899800000689

Como justificante de la presentación de la cuenta puede imprimir esta página.

Envío realizado por el usuario : 24279121E

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA
(GRANADA)



FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO con DNI ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 11:22:07, el día 03/07/2018.

Su número de registro es el 41449.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

FRANCISCO JOAQUÍN CAMACHO BORREGO

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Periodo:

2016/2019

Correo electrónico:

alcaldia@aytoloja.org

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

MARIA JESUS CARDENAS LIZANA.



DNI:

Cargo:

INTEVENTORA MUNICIPAL.

Correo electrónico:

intervencion@aytoloja.org

Anexos:

Nombre: 2º oficio autorizacion tribunal cuentas_signed.pdf, Hash: 5g2OyhNBX9nss34oRjUaDQ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 2

Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

1

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

REPAROS

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

FALTA REMISION DE REPAROS

Alegación:

INEXISTENCIA DE REPAROS CONOCIDOS EN 2014.2015

Grupo 2 de 2

Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

1

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

CONTRATOS



Texto sobre el que se presentan alegaciones:

FALTA DE REMISIÓN DE LOS CONTRATOS

Alegación:

JUSTIFICACION DE LA FALTA DE REMISIÓN

Anexos:

Nombre: CONTRATOS.pdf, Hash: Urd6vIFLDfw1o0tHI68TGw==

Nombre: infome cuentas_signed.pdf, Hash: HLulnOYyAFCz3GLI2Pqh2A==



INFORME DE SECRETARIA-CONTRATACION

En relación con la comunicación evacuada por la Sra. Interventora, sobre la necesidad de remitir los contratos administrativos celebrados durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 al Tribunal de Cuentas, se emite el siguiente:

Primera. La obligación de remisión de los contratos públicos celebrados a los órganos de fiscalización externa, viene referido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre* (TRLCSF), de la siguiente forma:

«1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquel, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

4. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se efectuarán por el órgano de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado y de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de ella».

A los efectos referidos en el artículo 29 citado, deberemos interpretar esta norma Jurídica concreta con las demás del mismo Texto Legal, y en especial, con la que se refiere al precio del contrato, concretamente conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSF:

«1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato».

Por tanto, los contratos objeto de remisión al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, referentes a los ejercicios indicados, serán:

- a. Contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el Sector Público y el Privado, cuya cuantía exceda de 600.000 euros.
- b. Contratos de suministros de cuantía superior a 450.000 euros.
- c. Contratos de servicios de cuantía superior a 150.000 euros.
- d. Contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros.

Segunda. Razón por la cual, con base a lo anterior no se ha remitido información alguna al Tribunal de Cuentas, al no haberse celebrado contratos que superen dichas cuantías.

No obstante, el pasado 15 de Febrero de 2018, se remitió amplia información de la actividad contractual de esta Corporación Municipal al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA
SECRETARÍA GENERAL**

de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local, se ha solicitado la acreditación de este Funcionario ante dicho organismo, en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es), a fin de remitir la información de los contratos anuales celebrados por este Ayuntamiento, entre los que se incluirán los correspondientes a los ejercicios citados, y que podrá verificarse en próximas fechas, una vez obtenida dicha acreditación.

Loja a 22 de junio de 2018
EL FUNCIONARIO TÉCNICO DE
CONTRATACION Y PATRIMONIO



MARIA JESUS CARDENAS LIZANA, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA, INFORMA;

Que debido a la falta de recursos humanos con los que se cuenta en el Área de Intervención, no se pudieron remitir las cuentas del año 2015 y 2016 en el plazo legal establecido, por ello se han remitido en el mes de marzo del ejercicio 2018.

Respecto a la falta de remisión de reparos quien suscribe no tiene conocimiento de su existencia en ejercicios anteriores al año 2016. Respecto al año 2016 se han cargado en la plataforma cinco reparos sin perjuicio de que exista alguno mas, ya que durante dicho ejercicio hubo cuatro interventores diferentes en el Ayuntamiento de Loja. Dicho reparos se remitirán a la menor brevedad posible ya que hay problemas con la plataforma que no permiten su remisión, cuando los mismos están registrados.

Por último, hacer referencia a que se ha comunicado al Área de Contratación del Ayuntamiento de Loja que el Tribunal de Cuentas ha solicitado la falta de remisión de contratos durante los últimos ejercicios , ante lo cual se ha realizado un informe por parte del Técnico de Patrimonio y Contratación donde se explica la falta de remisión, y , se informa que se procederá a la misma a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

LA INTERVENTORA.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)



ANDRES DIAZ RODRIGUEZ con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 08:24:17, el día 22/06/2018. Su número de registro es el 39726.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

M^a EUGENIA RUFINO MORALES

DNI:

Cargo

Alcaldesa/Presidenta

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Periodo:

DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2015, HASTA LA FECHA.

Correo electrónico:

eugenia.rufino@ayto-salobrena.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ

DNI:



Cargo:

TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL

Correo electrónico:

andres.diaz@ayto-salobrena.es

Anexos:

Nombre: 6 AUTORIZACION REMISION ALEGACIONES.pdf, Hash: J8kGFhXicFei+DMBQa/vgw==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

20

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

3º

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Requerimientos de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

Alegación:

Se adjunta documento.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Propuesta aprobación Cuenta General 2014, 2015 y 2016. Acta del Informe Comisión Especial de Cuentas. Publicación en B.O.P. anuncio exposición publica

Anexos:

Nombre: 5 Publicacion BOP C. Esp. cuentas .pdf, Hash: MvMwMA0zhKpFrjKHoHRsdw==

Nombre: 2 PROPUESTA CG 2015.pdf, Hash: sWhDFwTr5/yBFAYoatNg/A==

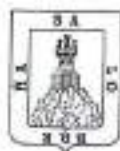
Nombre: 4 C. ESPECIAL CUENTAS 2014, 2015 Y 2016.pdf, Hash: bC3WjuInf6bMXUQqwo0kOQ==

Nombre: 7 ALEGACIONES ALCALDIA.pdf, Hash: 2YK3VxJTRp6T9GMsH26AyA==

Nombre: 1 PROPUESTA CG 2014.pdf, Hash: f4bbt08T6qU6hyMIUWPDxQ==

Nombre: 3 PROPUESTA CG 2016.pdf, Hash: JPKfxQB1fKSUcEQTedT9tg==





AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

Plaza Juan Carlos I
18680 Salobreña (Granada)
CIF: P1817600H
Tel: 958 610011 Fax: 958 828446
www.ayto-salobrena.org
Reg. Est. Local: 01181731

Genérico Intervención 2018
Expediente: 2018 /1693 Genérico Intervención

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2014.

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Salobreña correspondiente al ejercicio económico de 2014 y visto el informe adjunto de la Intervención Municipal, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, en concordancia asimismo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, en atención a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, Aprobado mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1781/2013, de 22 de septiembre, tiene a bien someter a la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente

PROPUESTA:

1.- Solicitar a la Comisión Especial de Cuentas informe sobre la misma en atención a lo indicado en la Regla 102.1 de la Instrucción de Contabilidad aplicable a dicho ejercicio.

2.- Que una vez informada la Cuenta General por la Comisión Especial de Cuentas, se expongan ambos documentos al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; Que trascurrido el indicado plazo y con los informes pertinentes, sea la misma sometida a aprobación del Pleno de la Entidad.

3.- De acuerdo con lo indicado en las Reglas 102.4 y 103.3 de la Instrucción de Contabilidad aplicable a dicho ejercicio, la responsabilidad en la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

**Firmado electrónicamente en Salobreña, en la fecha indicada al margen.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

Firma 1 de 1
MARIA EUGENIA RUFINO
MORALES
01/06/2018
Alcaldesa Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 391041a5332a4f0093d796efc6ffe05b001

Url de validación <https://sede.ayto-salobrena.es/bsis/id/informacionabsweb/casa/finco/ep/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Propuesta -





AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

Plaza Juan Carlos I
18680 Salobreña (Granada)
CIF: P1817600H
Tel: 958 610011 Fax: 958 328446
www.ayto-salobreña.org
Reg. Ent. Local: 01181731

Genérico Intervención 2018
Expediente: 2018 /1696 Genérico Intervencion

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2015.

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Salobreña correspondiente al ejercicio económico de 2015 y visto el informe adjunto de la Intervención Municipal, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, en concordancia asimismo con lo dispuesto en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, Aprobado mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1781/2013, de 22 de septiembre, tiene a bien someter a la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente:

PROPUESTA:

1.- Solicitar a la Comisión Especial de Cuentas informe sobre la misma en atención a lo indicado en la Regla 49.1 de la Instrucción de Contabilidad.

2.- Que una vez informada la Cuenta General por la Comisión Especial de Cuentas, se expongan ambos documentos al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; Que trascurrido el indicado plazo y con los informes pertinentes, sea la misma sometida a aprobación del Pleno de la Entidad.

3.- De acuerdo con lo indicado en la Regla 50 de la Instrucción de Contabilidad, la responsabilidad en la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

**Firmado electrónicamente en Salobreña, en la fecha indicada al margen.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

Firma 1 de 1
MARIA ENCARNIA RUFINO
MORALES
01/06/2018 Alcaldesa Presidente

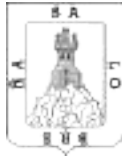
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32b1c232014549e79845670748c47eb9001

Url de validación <https://sede.ayto-salobreña.es/obvio/ot/alcaldia/validarweb/castellano/validadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Propuesta -





ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a M^a Eugenia Rufino Morales (PSOE)
CONCEJALES: D. F. Manuel Guirado Izquierdo (PSOE)
D^a María Belén Sánchez Aparicio (PSOE)
D^a M^a José García García (PSOE)
D.^a Ana Concepción Mingorance Ramón (PSOE-A)
D.^a Carmen López Rufino (IULV-CA)
Dña M^a Jesús Castaño Vinuesa (AHORA SI)

SECRETARIO D. Fernando Fernández del Moral
Técnicos: D^a. M^a Nieves Bueno Rico (Interventora)

En en salón de Juntas de Gobierno de la Casa Consistorial de Salobreña, siendo las 10:00 horas del día 06 de junio de 2018, se reúnen los miembros de la Comisión Especial de Cuentas al objeto de deliberar y emitir INFORME sobre el siguiente ASUNTO:

CUENTAS GENERALES: EJERCICIOS 2.014-2015 y 2016.

La Sra. Interventora informa, por separado, las tres Cuentas Generales de los ejercicios presupuestarios 2014, 2015 y 2016 dando cuenta de las Memorias y resto de su contenido, especificando las diferencias existentes entre ellas como consecuencia de que en los dos últimos ejercicios se produjo un cambio de legislación.

La documentación íntegra obra en poder de todos los ediles.

Cerradas las intervenciones la Comisión, en uso de las facultades que le confiere el artº 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las abstenciones de los representantes de IU-LV-CA (1); y AHORASÍ (1) por mayoría de 5 votos la Comisión I N F O R M A favorablemente las Cuentas Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y que todas ellas sean objeto de publicación en el BOP como trámite previo por plazo de 15 días más 8 días, elevándose posteriormente al Pleno con las alegaciones, si las hubiere.

No siendo otro el objeto de la reunión y siendo las 10:30 horas se dio por finalizada la misma, levantándose la presente que firman el Presidente y yo el Secretario que doy fe.

Firma 2 de 2	08/06/2018	Secretario
FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL		
Firma 1 de 2	07/06/2018	Alcaldesa Presidente
MARIA EUGENIA RUFINO MORALES		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9fc2a215290a468b836d3acd7de8556d001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 112 SUMARIO

JUZGADOS

	Pág.
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 47/18	2
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 166/17, hoy ejecución núm. 30/18	2
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos núm. 84/17	2
SOCIAL NÚMERO TRES DE JAÉN.- Autos núm. 224/18	3
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN.- Autos núm. 164/15	3
SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.- Autos núm. 1346/17	61

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE. Servicio de Recursos Humanos.- Convocatoria para selección de Operario de Servicios Múltiples (Herrero) laboral interino	4
Bases para selección de Operario de Servicios Múltiples (Herrero) laboral interino	4
ALHAMA DE GRANADA.- Desafectación de tractor de mantenimiento y autorización para su venta	8
ALHENDÍN.- Admisión a trámite de proyecto de actuación	9
Aprobación de sustitución de sistema de actuación de compensación por cooperación en el API UE-22 del PGOU	9
ATARFE.- Aprobación definitiva de derogación del reglamento sobre el uso de la factura electrónica	9
BAZA.- Formalización de contrato de obras de rehabilitación del Teatro Dengra (FEDER). Número de expediente: 58/2017	10
Formalización de contrato de obras en calles Santa Rosa y otras (FEDER). Número de expediente: 55/2017 ...	10
Formalización de contrato de obras en calles País Vasco y Navarra (FEDER). Número de expediente: 51/2017	11
CÁJAR.- Delegación de competencias para matrimonio civil, expte. 01/2018	61
CANILES.- Bases para selección de Arquitecto Técnico en régimen de interinidad	11
Bases para selección de Maestro de Obras	11
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- Padrón de basura doméstica e industrial y canon. Ejercicio 2018	16
CENES DE LA VEGA.- Aprobación provisional de modificación de plantilla y anexo de personal	17
Aprobación inicial de concesión de suplemento de créditos, expte. 06/18	17
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica	17
CÚLLAR VEGA.- Aprobación del padrón de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon de depuración, abril 2018	23
GOR.- Aprobación inicial de ordenanza municipal del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida	23

GRANADA. Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales.- Bases de concurso oposición por promoción interna de una plaza de Inspectoría de Policía Local	23
Bases de concurso oposición por promoción interna de dos plazas de Oficiales de Policía Local	32
GUALCHOS.- Aprobación inicial de la modificación de créditos nº 4/2018	40
HUÉTOR VEGA.- Aprobación inicial de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para material escolar, curso 2018/2019, en el municipio	40
LECRÍN.- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2018	40
Aprobación de la ordenanza de tasa y Reglamento del Funcionamiento del Tanatorio	41
Ordenanza municipal reguladora de declaración como asimilado fuera de ordenación de edificaciones en SNU	43
OGÍJARES.- Aprobación inicial de la ordenanza general reguladora del establecimiento y fijación de precios públicos	48
PELIGROS.- Bases de convocatoria de funcionarización de personal laboral fijo	48
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	53
SALOBREÑA.- Delegación de funciones de Alcaldía (29-30 mayo)	53
Nombramiento de funcionario de carrera	53
Cesión gratuita de parcela municipal a Diputación Provincial de Granada	53
Cuentas generales, ejercicio 2014, 2015 y 2016	54
LA TAHA.- Nombramiento de funcionaria interina	54
VALLE DEL ZALABÍ.- Padrón de la tasa de basura, primer semestre de 2018	54
Expediente de modificación de crédito número 03/2018, del presupuesto general	54
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación inicial de la Cuenta General para el ejercicio de 2017	55
VILLA DE OTURA.- Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla personal para el ejercicio de 2018	55
LA ZUBIA.- Decreto núm. 662/2018, modificación del régimen de delegación de competencias generales y específicas	56
Padrón General de Contribuyentes de Tasas por Reservas de Espacio para el ejercicio de 2018	62
ZÚJAR.- Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica a través de MOAD-H	57
Avance de planeamiento para delimitación de asentamientos urbanísticos en SNU	57
Ordenanza fiscal: tasas de certificaciones urbanísticas conforme Decreto 2/2012	58
Ordenanza de identificación de asentamientos y edificaciones en SNU	59

ANUNCIO NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO DEL ALCACHOFAR.- Convocatoria a asamblea general extraordinaria	62
--	----



la Excm. Diputación Provincial de Granada la siguiente parcela municipal para la construcción de edificio destinado a albergar el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa, debiendo cumplir el destino y mantenerlo en y durante los plazos máximos de 5 y 30 años respectivamente

Finca nº 0 A) con superficie de 515 m², sita en el Plan Parcial de Extensión Urbana, Sector Norte, inscrita en el Registro de la propiedad de Motril al tomo 1324, libro 238, folio 4, finca nº 21857, inscripción 1ª.

Se abre un trámite de información pública en el BOP por plazo de veinte días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo regulado en el artº 50 del Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de bienes de la entidades locales de Andalucía

Salobreña, 5 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.272

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)*Cuentas generales, ejercicios 2014-2015-2016***EDICTO**

HAGO SABER: Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2018, informó las cuentas generales de los ejercicios de 2014, 2015 y 2016.

Las cuentas generales se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 7 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.250

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)*Nombramiento funcionaria interina***ANUNCIO**

Por resolución de Alcaldía nº 2018-0077, de 1 de junio de 2017, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

- Dª Susana Martín Nieves, NIF 74.718.653-W.

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Taha, 7 de junio de 2018.

NÚMERO 3.189

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Padrón tasa basura, primer semestre de 2018***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29/05/2018, ha aprobado el padrón correspondiente al primer semestre año 2018 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 73.240,00 euros, el cargo se pasa al Servicio Provincial Tributaria para que proceda a su cobro en el tercer período fiscal del año 2018.

El citado padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, los interesados legítimos podrán examinarlos.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 30 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 3.210

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Expediente de modificación de crédito número 03/2018, del presupuesto general***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 03/2018, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 19/04/2018 y publicados en el B.O.P. nº 88 de fecha 10/05/2018, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se realiza mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que estén destinados.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Área de Economía y Hacienda
P-1817600-H



ASUNTO	DESTINATARIO/SOLICITANTE
Alegaciones Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016.	TRIBUNAL DE CUENTAS. Departamento de Entidades Locales.

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME.

NUMERO DE PAGINAS	2
TEXTO QUE SE ALEGA	

Página 20, del informe, en el párrafo tercero se indica que se han efectuado requerimientos para el cumplimiento de la obligación legal de rendir las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

ALEGACION	
-----------	--

MARIA EUGENIA RUFINO MORALES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña, en relación al asunto de referencia, expone:

En concreto a la entidad que presido, ha llegado requerimiento para la rendición de las cuentas generales pendientes de los ejercicios 2014 a 2016, pues la del ejercicio 2013, ya fue rendida y objeto del informe de fiscalización del ejercicio 2015. En este sentido se reitera que mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 20 de abril de 2015, se aprobaron las Cuentas Generales de la entidad de los ejercicios 2005 a 2013.

En relación a la formación, aprobación y rendición de las Cuentas Generales de la entidad de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, se debe manifestar lo siguiente:

a.- Con fecha 1 de junio de 2018 ha quedado formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 (Se adjunta copia de la Propuesta de la Alcaldía para su aprobación).

b.- Con fecha 1 de junio de 2018 ha quedado formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 (Se adjunta copia de la Propuesta de la Alcaldía para su aprobación).

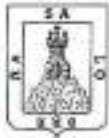
c.- Con fecha 1 de junio de 2018 ha quedado formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 (Se adjunta copia de la Propuesta de la Alcaldía para su aprobación).

d.- Con fecha 6 de junio de 2018, se celebró la Comisión Especial de Cuentas que informó favorablemente las Cuentas Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (Se adjunta certificado de su celebración).

e.- En fecha 14 de junio de 2018, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el anuncio de exposición pública a los efectos determinados en el artículo 212.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Se adjunta copia de dicho anuncio).

Se reiteran las alegaciones efectuadas con respecto al Anteproyecto de Fiscalización del ejercicio 2015, en los siguientes términos:

"Con todo ello se quiere manifestar que es intención de este equipo de gobierno que el cumplimiento de los deberes de remisión de información y de cumplimiento de los plazos en el



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
Área de Economía y Hacienda
P-1817600-H



suministro de la misma es prioridad para dar imagen de transparencia y de una adecuada planificación presupuestaria y económica."

"Con los medios materiales y personales con los que cuenta la Intervención Municipal, se está haciendo un esfuerzo considerable en el cumplimiento del suministro de información en las plataformas del MINHAFP y resto de organismos oficiales que lo exigen en plazos inexcusables, amén de la realización de las tareas diarias y cotidianas. La preparación de presupuestos, liquidaciones presupuestarias, justificaciones de subvenciones, justificaciones de programas de gasto y en general toda la tarea de fiscalización y preparación del área económica, hace que se deban de priorizar cometidos. En fechas recientes se ha incorporado nuevo personal al área de Intervención para un mejor cumplimiento de los cometidos asignados, no obstante la baja de otros efectivos, como consecuencia del periodo vacacional del personal y la baja de la Interventora Titular, han supuesto que el cumplimiento de todas las obligaciones del Área no se vieran satisfechas."

Inciendo en ese mismo asunto, se desea trasladar a esa institución el considerable esfuerzo efectuado en los últimos años, pues entre los años 2015 a 2018, se van a aprobar 12 cuentas generales, las correspondientes a los ejercicios 2005 a 2016. Así mismo y en relación al informe, se deben destacar las adaptaciones que el Ayuntamiento de Salobreña, ha efectuado en cuanto a conexión entre el sistema de información contable y el registro de facturas (**Página 67 del informe**), así como lo referido a cambios introducidos en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sobre el informe de fiscalización 2015 (**Página 84 del informe**).

Por todo lo anterior se reiteran las conclusiones ya efectuadas al anterior Informe de Fiscalización (2015), en el siguiente sentido:

".....siendo principalmente el obstáculo para su aprobación y rendición, la revisión de cuentas que se está efectuando en una de las entidades dependientes y la falta de medios personales para el cumplimiento de todas las obligaciones a las que debe de atender esta entidad."

"Se reitera el ánimo de este equipo de gobierno de remover cualquier obstáculo estructural u organizativo que impida el cumplimiento de las obligaciones formación, aprobación y revisión de las cuentas generales pendientes."

En Salobreña a 21 de junio de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EX ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE
(HUELVA)



DAVID TOSCANO CONTRERAS con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 12:02:15, el día 27/06/2018. Su número de registro es el 40556.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

DAVID TOSCANO CONTRERAS

DNI:

Cargo

Ex - alcalde/Ex –presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Periodo:

2011-2015

Correo electrónico:

davidtoscanocontreras@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1



Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

84,114

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

segundo

Alegación:

Durante el periodo 2016 no era Alcalde Presidente

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL
PUERTO (HUELVA)



DAVID VIVAS OJUELOS con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 14:03:58, el día 25/06/2018. Su número de registro es el 40190.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

DAVID VIVAS OJUELOS

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Periodo:

2016

Correo electrónico:

interven_lucenadelpuerto@diphuelva.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1



Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

1

Alegación:

Por motivos ajenos a nuestra voluntad consecuencia de la falta de secretarios el presupuesto aprobado de 2016 adolecía de errores presentando deficit, el cual fué aprobado y corregido en fecha 26 octubre de 2017 inicialmente, elevándose a definitivo en febrero 2018, y cuya liquidación ha sido aprobada recientemente , estando tramitando las mismas en el ministerio, y una vez terminado el trámite procederemos a rendir las cuentas.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES
(JAÉN)



EMILIANO SANZ RUBIO con DNI ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de laFiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención aentidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 09:16:30, el día 27/06/2018. Su número de registro es el 40481.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

EMILIANO SANZ RUBIO

DNI:

Cargo

Ex - alcalde/Ex –presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Periodo:

2016

Correo electrónico:

emiliano.sanzru@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

EMILIANO SANZ RUBIO

DNI:



Cargo:

INTERVENTOR

Correo electrónico:

emiliano.sanzru@gmail.com

Anexos:

Nombre: 00. Escrito designación AUTORIZADO REMISION DATOS.pdf, Hash:
93C3L0yuY7Ae6rP050DLIw==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 3

Tipo de alegación

Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

Cuadro 34

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

rc3549

Alegación:

La EELL tiene cuentas formada Cuenta General 2016 y aprobada por Acuerdo de Pleno 26.06.2018. Realizada la carga en SEDE ELECTRÓNICA, se encuentra en fase de informe de incidencias.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Acuerdo de Pleno 26.06.2018

Grupo 2 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

83

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Párrafo Quinto.



Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Por su parte, los ayuntamientos fiscalizados de municipios de población comprendida en el tramo de 50.001 a 100.000 habitantes -RC3549 (Jaén) y RC4523 (Málaga)- presentan un porcentaje medio de integridad del 90%. Ello se debe a que el Ayuntamiento de RC4523 ha remitido la liquidación del presupuesto sin el resultado presupuestario, y sin el balance de comprobación de sumas y saldos. Por ello, no se ha podido analizar la coherencia de la ejecución del presupuesto con el resultado presupuestario por tipo de operaciones corrientes, de capital y financieras.

Alegación:

Se remiten los Estado se indican como omitidos.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Resultado Presupuestario y Balance de Comprobación 2016

Grupo 3 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

85

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Ultimo Parrafo

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

En el tramo de población entre 50.001 y 100.000 habitantes, el Ayuntamiento de RC3549 (Jaén) presenta una diferencia entre el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial, por importe de 6,53 millones de euros, que representa un 37% del resultado económico-patrimonial contabilizado.

Alegación:

La diferencia se justifica en una deficiencia en la consulta que SICAP realiza para el Cuadro que no incluye la cuenta 646 Becas con un saldo de 9.436,00€ y la omisión de la operación del traspaso a Resultados a Ejercicios Anteriores (120) el saldo inicial de la cuenta 129 por importe de -6537385,79. Registrada esta operación no existe descuadre. Se adjunta nuevo Estado Rº Económico Patrimonial y Balance en el que se solo varia la operación de traspaso y excell de verificación del descuadre

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Excel de verificación de dicho descuadre y nuevo Estado Rº Económico Patrimonial y Balance

Anexos:

Nombre: 01. Certif Acuerdo Pleno Aprob CUENTA GRAL 2016 (2018.06.26).pdf, Hash: qtiVZ35X3NIVYtah4MJA3w==



Nombre: 2. Resultado Presupuestario 2016_Ayto.pdf, Hash: x7LlvHX8ivP6ZsxLYdfOcw==

Nombre: 04. Analisis_Cuadre Estado Rº ECONOMICO-PATRIMONIAL_2016.xlsx, Hash:
+TPOWCVjr7+tTk9so1Fmhw==

Nombre: 2. Balance Comprobacion 2016_Ayto.pdf, Hash: U1EDCYLfNeUYFMLX4DR0Fg==

Nombre: 3. Resultado ECO-PAT 2016_Ayto.pdf, Hash: GvyCF/xcZA6uOjKswojgDQ==

Nombre: 3. Balance 2016_Ayto.pdf, Hash: 5ABXnagZuOtl9NBOQDCRaw==

Expediente Núm.	Órgano Colegiado
PLN/2018/12	El Pleno

MONICA MARTINEZ MONTALVO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

CERTIFIC O: Que en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2018 se adoptó el siguiente:

ACUERDO

2.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS 2016.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

“De acuerdo con lo previsto en los arts. 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las entidades locales (TRLHL, en adelante), a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Específicamente respecto al contenido subjetivo de la cuenta general de las entidades locales, el artículo 209 TRLHL determina que:

1.- La cuenta general estará integrada por:

- La de la propia entidad.
- La de los organismos autónomos.
- Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Como Anexos el art. 211 TRLHL se refiere como Memorias que acompañan a la cuenta general a:

- Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Por su parte, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local en sus Reglas 45.3 y 48, respectivamente determinan que:

Reglas 45.3.

A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.



Regla 48.

A la Cuenta General se acompañarán:

- a) ../..
- b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- c) Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integrada en la Cuenta General.

Respecto al procedimiento de redición, publicidad y aprobación de la cuenta general, el art. 212 TRLHL establece que:

"1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada".

En relación al contenido documental de cada una de las Cuenta, tanto de la propia entidad como de sus organismos autónomos, la Regla 45 ICAL establece que estarán integradas por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Dichas cuentas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción, a cuyos efectos se remite el Documento Cuenta de cada uno de los Entes que integren la Cuenta General del Ayuntamiento de Linares con el correspondiente Índice en el que se da cumplimiento al requerimiento de la Parte Tercera del Plan General de Contabilidad Pública, anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local modelo normal (ICAL 2013, en adelante).

Finalmente, respecto al contenido del Informe de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación por el Pleno de la Corporación el apartado 4 de la Regla 49 ICAL 2013 expresamente señala que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Linares y sus Organismos Autónomos



2016 por la Intervención General, por el Alcalde-Presidente se elevó la Comisión Especial de Cuentas para su Informe

VISTO que la Cuenta General del ejercicio 2016 fue informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 16 de abril de 2018.

VISTO que dicho expediente fue objeto del trámite de información pública, mediante Edicto publicado en el BOP de Jaén núm. 76, de 20 de abril 2018.

VISTO que transcurridos 15 días desde el anuncio de exposición pública durante los cuales y 8 más no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones a la misma, según consta en el certificado emitido por el Secretario General, de 30 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO lo establecido en la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad Local del Modelo Normal 2015, aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que determina que "la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad de las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas".

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Linares y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General a la Cámara de Cuentas a los efectos correspondientes."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de nueve votos a favor del grupo P.S.O.E., tres votos a favor de los concejales no adscritos D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, D. Felipe Padilla Sánchez y D^a Juana Francisca Cruz Sánchez, cinco votos en contra del grupo P.P., un voto en contra del grupo I.U.LV-C.A. y dos abstenciones del grupo Ciudadanos-(C's) Linares, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala-Delegada de Gobernación Interior, en Linares en fecha al margen y con la salvedad indicada en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE.	44.703.642,80	44.703.642,80	0,00	0,00
001	PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉDITOS INICIALES.	42.521.099,84	42.521.099,84	0,00	0,00
0020	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	396.454,61	396.454,61	0,00	0,00
0023	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.	0,00	0,00	0,00	0,00
0024	INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO.	1.209.536,54	1.209.536,54	0,00	0,00
0025	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.	616.551,81	616.551,81	0,00	0,00
0028	BAJAS POR ANULACIÓN.	-40.000,00	-40.000,00	0,00	0,00
0030	CRÉDITOS DISPON.	42.656.503,89	44.703.642,80	0,00	2.047.138,91
0031	CRÉDITOS RETENIDOS PARA GASTAR.	10.720.915,53	12.008.554,05	0,00	1.287.638,52
0032	CRÉDITOS RETENIDOS PARA TRANSFERENCIAS Y B	0,00	25.820,00	0,00	25.820,00
0034	CRÉDITOS NO DISPONIBLES.	0,00	68.392,90	0,00	68.392,90
004	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS.	41.115.218,69	41.274.652,47	0,00	159.433,78
005	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS COMPROMETID	0,00	41.115.218,69	0,00	41.115.218,69
006	PRESUPUESTO DE ING: PREVISIONES INICIALES.	42.521.099,84	42.521.099,84	0,00	0,00
007	PPTO.ING: MODIFICACIÓN DE PREVISIONES.	2.182.542,96	2.182.542,96	0,00	0,00
008	PRESUPUESTO DE ING: PREVISIONES DEFINITIVAS.	44.703.642,80	0,00	44.703.642,80	0,00
0090	Compromisos de Ingreso : Ingresos comprometidos	0,00	3.117.509,00	0,00	3.117.509,00
0091	Compromisos de Ingreso : Compromisos concertados	3.117.509,00	2.920.899,74	196.609,26	0,00
0092	Compromisos de Ingreso : Compromisos realizados	2.920.899,74	0,00	2.920.899,74	0,00
0100	Ppto. Gastos ejercicios Posteriores. Año 1	405.031,73	0,00	405.031,73	0,00
0102	Ppto. Gastos ejercicios Posteriores. Año 3	9.950,74	0,00	9.950,74	0,00
0110	Retención de Créditos ejercicios Posteriores. Año 1	0,00	86.599,80	0,00	86.599,80
0130	Autorizaciones gastos ejercicios Posteriores. Año 1	243.615,16	318.431,93	0,00	74.816,77
0140	Gastos comprometidos ejercicios Posteriores. Año 1	0,00	243.615,16	0,00	243.615,16
0142	Gastos comprometidos ejercicios Posteriores. Año 3	0,00	9.950,74	0,00	9.950,74
0301	Control Interno TAO Proyectos Gastos	1.946.879,91	1.946.879,91	0,00	0,00
0311	Control Interno TAO Proyectos Ingresos	644.536,83	644.536,83	0,00	0,00
0321	Formalización Cancelación de Valores	315.758,45	431.444,71	0,00	115.686,26
0322	Formalización Constitución de Valores	763.022,83	763.022,83	0,00	0,00
0351	Remanentes Totales	1.244.571,11	0,00	1.244.571,11	0,00
0353	Remanentes No Incorporables	0,00	1.244.571,11	0,00	1.244.571,11
0601	AVALES Generales	1.029.423,34	0,00	1.029.423,34	0,00
0602	AVALES Ejecución de contratos	7.072.870,76	84.213,85	6.988.656,91	0,00
0603	AVALES Tributarios y Otros Ingresos	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00
0604	AVALES Responder de daños	3.246.795,47	231.544,60	3.015.250,87	0,00
0621	Acciones	4.338,85	0,00	4.338,85	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
0624	Otros Valores-Documentos en GARANTIA	112.003,56	0,00	112.003,56	0,00
065	Depositantes de AVALES	285.704,21	11.190.394,38	0,00	10.904.690,17
067	Depositantes OTROS VALORES-DOCUMENTOS	0,00	154.297,10	0,00	154.297,10
100	PATRIMONIO.	0,00	28.083.029,22	0,00	28.083.029,22
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.	517.903,84	72.535.907,79	0,00	72.018.003,95
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO.	1.927,26	6.539.313,05	0,00	6.537.385,79
130	SUBV.FINAN.INMOV.NO FIN.Y ACTV.EST.VTA.	0,00	345.083,12	0,00	345.083,12
170	DEUDAS L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO.	4.716.461,21	22.410.714,54	0,00	17.694.253,33
179	OTRAS DEUDAS L/P	222.000,00	744.007,99	0,00	522.007,99
180	FIANZAS RECIBIDAS L/P	0,00	88.712,17	0,00	88.712,17
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS.	54.091,55	0,00	54.091,55	0,00
209	OTRO INMOV.INTANGIBLE.	4.729.857,00	0,00	4.729.857,00	0,00
21000	Terrenos y bienes Naturales	811.564,81	0,00	811.564,81	0,00
21004	Terrenos y bienes naturales	14.790.890,28	0,00	14.790.890,28	0,00
211	CONSTRUCCIONES.	23.459.320,86	0,00	23.459.320,86	0,00
212	INFRAESTRUCTURAS	889.114,97	0,00	889.114,97	0,00
21204	INFRAESTRUCTURAS BG USO GENERAL (ICAL 04)	83.309.790,47	0,00	83.309.790,47	0,00
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE.	366.050,94	0,00	366.050,94	0,00
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACION	3.042.112,32	0,00	3.042.112,32	0,00
216	MOBILIARIO.	1.030.123,55	0,00	1.030.123,55	0,00
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.348.341,18	0,00	1.348.341,18	0,00
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.418.449,64	0,00	2.418.449,64	0,00
21900	Otro inmovilizado material	139.816,99	6.362.557,77	0,00	6.222.740,78
21904	Bienes comunales	1.994.527,66	0,00	1.994.527,66	0,00
21905	Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cult.	474.332,98	0,00	474.332,98	0,00
221	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES.	0,00	94.021,89	0,00	94.021,89
240	TERRENOS DEL PÚBLICO DEL SUELO.	1.156.275,87	0,00	1.156.275,87	0,00
2501	EN SOCIEDADES MERCANTILES	255.041,90	0,00	255.041,90	0,00
2621	DEUDORES L/P APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENT	1.471,43	0,00	1.471,43	0,00
370	ACTIVOS CONST.O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENT.	10.034.103,45	0,00	10.034.103,45	0,00
4000	ACREE.OBL.REC.CORR.OPERS.DE GESTIÓN.	28.987.037,41	33.657.732,62	0,00	4.670.695,21
4003	ACREE.OBL.REC.CORR.OTRAS DEUDAS.	6.629.117,47	6.970.347,17	0,00	341.229,70
4010	ACREE.OBL.REC.CERR.OPERS.DE GESTIÓN.	7.235.864,06	7.931.330,10	0,00	695.466,04
4012	ACREE.OBL.REC.CERR.DEUDAS CON E.GR,MGR.ASO.	113.239,71	113.239,71	0,00	0,00
4013	ACREE.OBL.REC.CERR.OTRAS DEUDAS.	1.528.168,23	1.808.795,24	0,00	280.627,01
4130	ACREE.OPERS.PDTE.APL.OPERS.DE GESTIÓN.	0,00	540.786,52	0,00	540.786,52

BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
4132	ACREE.OPERS.PDTE.APL.DEUDAS CON E.GR,MGR.AS	113.239,71	0,00	113.239,71	0,00
4133	ACREE.OPERS.PDTE.APL.OTRAS DEUDAS.	0,00	1.651.587,44	0,00	1.651.587,44
4180	ACREE.DEV.ING.OPERS.DE GESTIÓN.	122.818,96	141.270,29	0,00	18.451,33
41910	ANP Previo	0,00	1.571.947,82	0,00	1.571.947,82
41911	SPGT<2016 (ANTICIPOS Ordinarios -LIQUIDACION)	2.387.843,14	876.541,07	1.511.302,07	0,00
41913	AGUAS JAEN	0,00	224.023,54	0,00	224.023,54
41914	COBROS Duplicados y excesivos	7.119,75	20.143,26	0,00	13.023,51
41915	OTROS	402.929,33	409.963,89	0,00	7.034,56
41916	SPGT (Anticipo Extraordinario)	533.799,10	0,00	533.799,10	0,00
41917	SPGT>=2016 (ANTICIPOS Ordinarios -LIQUIDACION)	15.794.276,34	15.794.276,34	0,00	0,00
41918	FORMALIZACIÓN PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	27.661.292,23	28.537.852,22	0,00	876.559,99
4300	DEUD.DCHOS.CORR.OPERS.DE GESTIÓN.	50.048.752,28	46.178.013,55	3.870.738,73	0,00
4303	DEUD.DCHOS.CORR.OTRAS INVER.FIN.	180.986,36	162.226,40	18.759,96	0,00
4310	DEUD.DCHOS.CERR.OPERS.DE GESTIÓN.	6.224.241,56	2.361.141,31	3.863.100,25	0,00
4313	DEUD.DCHOS.CERR.OTRAS INVER.FIN.	43.732,42	1.134.871,74	0,00	1.091.139,32
4319	CERTIFICACIONES Deudores DR SPR Pº Cerrados	16.502.970,04	0,00	16.502.970,04	0,00
43300	DER.ANUL.CORR.ANU.LIQ.OPERS.DE GESTIÓN.	0,00	520.878,77	0,00	520.878,77
4339	DERECHOS ANULADOS POR DEVOLUCIÓN DE INGRE	0,00	122.818,96	0,00	122.818,96
43400	DER.ANUL.CERR.ANU.LIQ.OPERS.DE GESTIÓN.	0,00	49.533,18	0,00	49.533,18
437	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	122.818,96	0,00	122.818,96	0,00
43810	DER.CANC.CORR.INSOL.OPERS.DE GESTIÓN.	0,00	214.495,83	0,00	214.495,83
43910	DER.CANC.CERR.INSOL.OPERS.DE GESTIÓN.	0,00	2.026.809,63	0,00	2.026.809,63
43913	DER.CANC.CERR.INSOL.OTRAS INVER.FIN.	0,00	8.137,33	0,00	8.137,33
43920	DER.CANC.CERR.PRESC.OPERS.DE GESTIÓN.	0,00	178.034,58	0,00	178.034,58
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO.	37.295,00	0,00	37.295,00	0,00
4430	DEUD C/P APL-FRAC.OPERS.DE GESTIÓN.	0,00	122.186,03	0,00	122.186,03
446	DEUD.ACTV.CONST.OTRAS ENT.PTES CERTIFICAR.	0,00	114,61	0,00	114,61
449100	Anticipos DIA 15	257.903,47	221.720,00	36.183,47	0,00
449101	PRESTAMOS REINTEGRABLES	58.727,31	18.510,76	40.216,55	0,00
449104	Reintegro Percepciones Nomina	8.004,90	11.263,62	0,00	3.258,72
449105	Deudores por Seguro Vida	1.436,86	1.437,56	0,00	0,70
449107	Pago a Proveedores OO.AA.	466.956,50	66.708,07	400.248,43	0,00
449108	Descuento nómina	-0,78	0,00	0,00	0,78
449109	PREST. FONDO COOP. ELA LINARES-BAEZA	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
449110	ABASTECIMIENTOS REGULACION GRAL.	104.240,32	104.240,32	0,00	0,00
449901	Pagos Duplicados o Excesivos	371.086,91	0,00	371.086,91	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
449902	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	11.883.179,10	11.898.886,45	0,00	15.707,35
4720	IVA SOPORTADO.	0,00	18.170,45	0,00	18.170,45
47511	IRPF Liquidacion Mensual	2.129.325,97	2.416.987,99	0,00	287.662,02
47512	IRPF NO RESIDENTES	5.986,03	5.986,03	0,00	0,00
47513	IRPF Alquileres	471,07	471,07	0,00	0,00
4760	SEGURIDAD SOCIAL.	654.086,16	703.033,39	0,00	48.947,23
4900	DETER.VAL.CR.OPERS.DE GESTIÓN.	17.853.964,89	31.269.651,06	0,00	13.415.686,17
521	DEUDAS POR OPERACIONES TESORERÍA	20.045.243,27	20.042.888,52	2.354,75	0,00
5429	OTROS CRÉDITOS A C/P.	4.182,42	0,00	4.182,42	0,00
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN.	36.677.038,75	36.962.177,03	0,00	285.138,28
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.	3.243.060,28	3.047.117,88	195.942,40	0,00
556	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA.	34.987.601,81	34.987.601,81	0,00	0,00
5570	FORMALIZACIÓN.	8.272.930,09	8.272.930,09	0,00	0,00
5571	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00
5572	FORMALIZACIÓN (SPGT)	2.630.193,95	3.057.308,37	0,00	427.114,42
5573	FORMALIZACION (COBROS 31/12 SPGT)	19.915.329,56	17.682.809,66	2.232.519,90	0,00
5575	FORMALIZACION (INTERVENCION)	1.730.857,85	1.901.410,37	0,00	170.552,52
5576	CUENTA CONTROL NÓMINAS	12.290.971,85	12.290.971,85	0,00	0,00
5579	PAGOS AGRUPADOS	22.056.062,40	22.056.062,40	0,00	0,00
5580	PROV.FONDOS PGOS JUST.PTES.JUST.	422.730,07	422.730,07	0,00	0,00
5581	PROV.FONDOS CAJA FIJA PTES JUST.	78.495,37	78.732,95	0,00	237,58
5584	LIBRAMIENTOS PARA PAGOS A JUSTIFICAR.	435.888,52	435.888,52	0,00	0,00
5585	LIBRAMIENTOS REPOS.CAJA FIJA PTES.PAGO.	78.495,37	78.495,37	0,00	0,00
560	FIANZAS RECIBIDAS C/P.	10.503,97	1.092.160,99	0,00	1.081.657,02
5612	Depósitos recibidos de Entes Públicos	0,00	4.573,08	0,00	4.573,08
561800	Otras retenciones al personal (FONDO SOCIAL).	18.565,56	55.669,75	0,00	37.104,19
561801	Retenciones Judiciales	33.630,18	46.978,99	0,00	13.348,81
561803	Depósitos perjuicio de valores	0,00	467,97	0,00	467,97
561804	Depósitos: Compensacion SPR y otros	0,00	449.479,96	0,00	449.479,96
561805	Subv. recibidas para Pntº. B.Social	5.431.936,99	5.431.936,97	0,02	0,00
561806	Rehabilitación de viviendas	0,04	0,00	0,04	0,00
561807	Compensac.Trib.Loc.delegados en SPGR	290.255,59	1.086.303,85	0,00	796.048,26
561808	EMBARG.Trib.Loc.delegados en SPGR	0,00	27.144,24	0,00	27.144,24
561810	Cuotas CCOO	1.035,00	1.035,00	0,00	0,00
561811	Cuotas UGT	14.223,10	14.199,10	24,00	0,00
561812	Cuota CSIF	1.340,00	1.340,00	0,00	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
561813	Cuota CGTA	1.065,12	1.065,12	0,00	0,00
561814	Cuota USPLB	7.020,00	7.020,00	0,00	0,00
561816	Agua Feria	0,00	6.384,44	0,00	6.384,44
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS C/P.	282,02	0,00	282,02	0,00
57000	Caja de Tesorería	1.303,40	1.303,40	0,00	0,00
57001	Caja Ofic. Atención al Ciudadano	19.190,52	19.190,52	0,00	0,00
57100	Banesto 0870023271	23.646,24	8.034,27	15.611,97	0,00
57101	B.C.L. GRUPO BBVA 0200230600	606.231,08	593.997,42	12.233,66	0,00
57102	Banco Bilbao-Vizcaya 0000031413	15.429,80	9.118,97	6.310,83	0,00
57103	La Caixa 0201022217	568.044,86	511.523,83	56.521,03	0,00
57104	Caja Prov. Ah. de Jaén 1100000018	444.328,55	433.086,01	11.242,54	0,00
57105	CUENTA BBVA PRESTAMO ICO 2011	0,00	0,00	0,00	0,00
57106	Caja de Ah. de Córdoba 3800000014	4.037,03	7,26	4.029,77	0,00
57107	LA CAIXA CTA FONDO E. E. Y S.LOCAL 0210101330	5.265,76	0,00	5.265,76	0,00
57109	Caja Rural 1148890328	123.852,33	106.050,48	17.801,85	0,00
57110	Unicaja 0230926896	6.958,58	0,00	6.958,58	0,00
57112	La General 0100116626	48.266.440,70	48.011.619,72	254.820,98	0,00
57113	Caja Gral. Ah. Granada 0100008713	309.650,19	242.189,72	67.460,47	0,00
57114	BBVA0711500056	168.521,16	168.521,16	0,00	0,00
57115	CUENTA PROTEJA 2009	0,00	0,00	0,00	0,00
57117	CUENTA BANKIA JAEN	222.040,16	221.292,66	747,50	0,00
57119	PROGRAMA EMPLE@ JOVEN UNICAJA 0030015701	0,00	0,00	0,00	0,00
57120	UNICAJA AYUDA CONTRATACION	0,00	0,00	0,00	0,00
57121	POPULAR 2016	0,00	0,00	0,00	0,00
57123	SCH 2111658684	8.484.378,80	7.808.245,98	676.132,82	0,00
57125	CAJASOL 1102000010	475,36	0,00	475,36	0,00
57126	SUMIN VITALES Y PRESTAC URGENCIA SOC 2015 bm	17.543,54	17.543,54	0,00	0,00
57127	CUENTA PROTEJA 2010	3.044,84	0,00	3.044,84	0,00
57128	INICIAT CCOP SOCIAL Y COM EMPLE@ JOVEN Y EM	0,00	0,00	0,00	0,00
57129	BBVA-0201500843	519.387,69	427.574,21	91.813,48	0,00
57130	AYUDA CONTRATACION 2015 BMN	229.787,73	229.787,73	0,00	0,00
57131	SUMINISTROS VITALES Y PREST.U.SOCIAL 2016	27.810,18	4.492,77	23.317,41	0,00
57132	CAJA RURAL PATRICA	1.616.737,89	1.505.101,88	111.636,01	0,00
57133	AYUDA A LA CONTRATACION 2016	276.964,73	0,00	276.964,73	0,00
57134	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 UNICAJA	150.013,77	149.114,41	899,36	0,00
57135	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 BBVA	813.068,85	812.714,91	353,94	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
57137	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 LA CAIXA	157.041,95	156.099,47	942,48	0,00
57138	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 BSCH	157.254,92	155.837,45	1.417,47	0,00
57139	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 BANESTO	75.059,61	74.653,09	406,52	0,00
57140	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 BANCO SABADELL	64.029,67	63.225,05	804,62	0,00
57141	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 BANKINTER	62.048,53	61.043,93	1.004,60	0,00
57142	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 BANCO POPULAR	702.051,07	700.964,48	1.086,59	0,00
57143	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 CAM	139,40	0,00	139,40	0,00
57144	CUENTA PRÉSTAMO ICO 2012 CAJA RURAL	55.081,42	54.736,14	345,28	0,00
57145	ICO 2012 BANKINTER 0100001844	23.945,11	16.782,81	7.162,30	0,00
575000	PAJ FESTEJOS	287.028,09	287.028,09	0,00	0,00
575001	PAJ CULTURA	139.641,46	139.641,46	0,00	0,00
575002	PAJ DEPORTES	3.414,31	3.414,31	0,00	0,00
575003	PAJ JUVENTUD	2.508,00	2.508,00	0,00	0,00
575006	PAJ POLICIA LOCAL	2.642,10	2.642,10	0,00	0,00
575013	PAGOS A JUSTIFICAR URBANISMO	662,56	662,56	0,00	0,00
575100	ACF ALCALDIA	20.866,28	20.866,28	0,00	0,00
575102	ACF SERVICIOS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
575103	ACF BOMBEROS	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
575107	ACF INFRAESTRUCTURAS URBANAS	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
575108	A.C.F. CENTRO ESTUDIOS LINARENSES	600,00	600,00	0,00	0,00
575109	A.C.F. TURISMO	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
575110	A.C.F. FESTEJOS	58.500,00	58.500,00	0,00	0,00
621	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	76.076,92	0,00	76.076,92	0,00
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN.	725.319,17	0,00	725.319,17	0,00
623	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES.	15.473,42	0,00	15.473,42	0,00
625	PRIMAS DE SEGUROS.	66.498,01	0,00	66.498,01	0,00
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLIC	184.547,20	0,00	184.547,20	0,00
628	SUMINISTROS.	1.462.984,42	0,00	1.462.984,42	0,00
629	COMUNICACIONES Y OTROS SERVICIOS.	12.186.857,53	0,00	12.186.857,53	0,00
631	TRIBUTOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO.	150.285,03	0,00	150.285,03	0,00
640	SUELDOS Y SALARIOS.	11.238.740,90	0,00	11.238.740,90	0,00
641	INDEMNIZACIONES.	30,00	0,00	30,00	0,00
642	COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADO	3.346.596,15	0,00	3.346.596,15	0,00
644	OTROS GASTOS SOCIALES.	163.870,25	0,00	163.870,25	0,00
645	PRESTACIONES SOCIALES.	373.145,37	0,00	373.145,37	0,00
646	Becas	9.436,00	0,00	9.436,00	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
6500	TRANSF.A LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIA	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
6501	TRANSF.AL RESTO DE ENT.	384.047,24	0,00	384.047,24	0,00
6510	SUBV.A LA ENTIDAD O ENT.PROPIETARIAS.	2.910.194,99	0,00	2.910.194,99	0,00
6511	SUBV.AL RESTO DE ENT.	48.438,95	0,00	48.438,95	0,00
6625	INTERESES DEUDAS CON ENT.DE CRÉDITO.	280.603,72	0,00	280.603,72	0,00
66451	PERD.DE COBERTURAS FLU.EFTVO.DE PASIVOS FIN	97.514,49	0,00	97.514,49	0,00
6671	PÉRDIDAS CON OTRAS ENTIDADES	1.578.405,64	0,00	1.578.405,64	0,00
6697	Intereses de demora	62.487,96	0,00	62.487,96	0,00
678	GASTOS EXCEPCIONALES.	671.037,15	0,00	671.037,15	0,00
6980	PERD.DETRO.DE CRÉDITOS A E.GR,MGR.ASO.	13.415.686,17	0,00	13.415.686,17	0,00
703	VENTAS DE SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS.	0,00	4.361,90	0,00	4.361,90
724	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.	457.171,60	14.031.867,64	0,00	13.574.696,04
725	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁ	37.979,16	2.931.780,14	0,00	2.893.800,98
726	IMPUESTO INCRE.VAL.TERRENOS URBANA.	19.494,33	713.166,55	0,00	693.672,22
727	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	6.817,49	1.713.372,30	0,00	1.706.554,81
733	IMPUESTO CONSTRUC.INSTALACIONES Y OBRAS.	36.019,79	262.014,81	0,00	225.995,02
735	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIO	0,00	1.724,56	0,00	1.724,56
740	TASAS PRESTACIÓN SERV-REALIZ.Y ACTIVIDADES.	12.659,57	3.612.290,73	0,00	3.599.631,16
741	PRECIOS PÚBLICOS.PREST.SERV-REAL.ACTDES.	2.245,00	62.769,05	0,00	60.524,05
742	TASAS UTILIZ.PRIV-APROV.ESP.DOM.PUB.	11.340,99	1.615.716,47	0,00	1.604.375,48
7460	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	0,00	178.867,70	0,00	178.867,70
7501	TRANSF.DEL RESTO DE ENTIDADES	234.167,02	19.641.812,09	0,00	19.407.645,07
7511	SUBV.DEL RESTO DE ENT.	59,34	915.253,07	0,00	915.193,73
7521	SUBV.DEL RESTO DE ENTIDADES.	0,00	3.578.319,42	0,00	3.578.319,42
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS.	3,14	12.318,19	0,00	12.315,05
775	REINTEGROS.	0,00	48.378,53	0,00	48.378,53
776	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS.	0,00	180.696,22	0,00	180.696,22
777	OTROS INGRESOS.	17.495,02	725.029,27	0,00	707.534,25
7980	REV.DETER DE CRÉDITOS A E.GR,MGR.ASO.	0,00	17.853.964,89	0,00	17.853.964,89
	TOTAL GENERAL	934.700.938,41	934.700.938,41	291.823.133,33	291.823.133,33

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	44.020.068,54	33.708.267,87		10.311.800,67
b.) Otras Operaciones no Financieras	5.351.476,54	1.981.350,71		3.370.125,83
1. Total operaciones no financieras (a + b)	49.371.545,08	35.689.618,58		13.681.926,50
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	4.938.461,21		-4.938.461,21
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	49.371.545,08	40.628.079,79		8.743.465,29
<u>AJUSTES:</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.087.282,62	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.021.749,09	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.808.998,82

BALANCE

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
	A) Activo no corriente		133.814.594,74	130.904.253,31	100,101	A) Patrimonio neto		124.743.476,48	106.966.743,77
	I. Inmovilizado intangible		4.783.948,55	4.758.419,57		I. Patrimonio		27.795.863,11	28.083.029,22
200,201,(2800),(2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		78.842.555,85	71.999.318,38
203,(2803),(2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00	129	2. Resultados del ejercicio		17.759.974,40	6.539.313,05
206,(2806),(2906)	3. Aplicaciones informáticas		54.091,55	54.091,55					
207,(2807),(2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00		III. Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
208,209,(2809),(2909)	5. Otro inmovilizado intangible		4.729.857,00	4.704.328,02	136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
					133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
					134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
	II. Inmovilizado material		127.711.878,88	124.827.066,43	130,131,132	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		345.083,12	345.083,12
210,(2810),(2910),(2990)	1. Terrenos		15.602.455,09	13.998.134,17					
211,(2811),(2911),(2991)	2. Construcciones		23.459.320,86	23.302.974,61		B) Pasivo No Corriente		18.304.973,49	23.243.434,70
212,(2812),(2912),(2992)	3. Infraestructuras		84.198.905,44	83.302.323,56	14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
213,(2813),(2913),(2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00		II. Deudas a largo plazo		18.304.973,49	23.243.434,70
214,215,216,217,218,219,(2814),(2815),(2816),(2817),(2818),(2819),(2914),(2915),(2916),(2917),(2918),(2919),(2999)	5. Otro inmovilizado material		4.451.197,49	4.223.634,09	15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
					170,177	2. Deudas con entidades de crédito		17.694.253,33	22.410.714,54
					176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
					173,174,178,179,180,185	4. Otras deudas		610.720,16	832.720,16

BALANCE

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
2300,2310,232,233,234,235,237,238,2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		0,00	0,00					
220,(2820),(2920)	III. Inversiones Inmobiliarias		-94.021,89	-94.021,89	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
221,(2821),(2921)	1. Terrenos		0,00	0,00					
2301,2311,2391	2. Construcciones		-94.021,89	-94.021,89	172	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		0,00	0,00
	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00					
	IV. Patrimonio público del suelo		1.156.275,87	1.156.275,87	186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo		0,00	0,00
240,(2840),(2930)	1. Terrenos		1.156.275,87	1.156.275,87		C) Pasivo corriente		11.768.668,48	19.909.050,14
241,(2841),(2931)	2. Construcciones		0,00	0,00	58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
243,244,248	3. En construcción y anticipo		0,00	0,00		II. Deudas a corto plazo		4.687.273,31	10.876.205,91
249,(2849),(2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00	50	1. Obligaciones y otros valores		0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		255.041,90	255.041,90	520,521,527	2. Deuda con entidades de crédito		-2.354,75	6.594.098,08
2500,2510,(2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00	526	3. Derivados financieros		0,00	0,00
2501,2511,(259),(2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades		255.041,90	255.041,90	4003,4013,4133,4183,523,524,528,529,560,561	4. Otras deudas		4.689.628,06	4.282.107,83
2502,2512,(2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades		0,00	0,00					
252,253,255,(295),(2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
257,258,(2961),(2962)	5. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	4002,4012,4132,4182,51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		-113.239,71	0,00
260,(269)	VI. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		7.194.634,88	9.032.844,23
261,2620,2629,264,266,267,(297),(2980)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	4000,4010,411,4130,416,4180,522	1. Acreedores por operaciones de gestión		5.925.399,10	8.823.081,19
	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					

BALANCE

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
263	3. Derivados financieros		0,00	0,00	4001,4011,410,4131,414,	2. Otras cuentas a pagar		932.626,53	-192.196,26
268,27,(2981),(2982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	4181,419,550,554,559				
2621,(2983)	VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		1.471,43	1.471,43	47	3. Administraciones públicas		336.609,25	401.959,30
	B) Activo corriente		21.002.523,71	19.214.975,30	45	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.		0,00	0,00
38,(398)	I. Activos en estado de venta		0,00	0,00	485,568	V. Ajustes por periodificación a corto plazo		0,00	0,00
	II. Existencias		10.034.103,45	10.034.103,45					
37,(397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		10.034.103,45	10.034.103,45					
30,35,(390),(395)	2. Mercaderías y productos terminados		0,00	0,00					
31,32,33,34,36,(391), (392),(393),(394),(396)	3. Aprovisionamientos y otros		0,00	0,00					
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		8.752.667,40	5.902.412,83					
4300,4310,4430,446,(490 0)	1. Deudores por operaciones de gestión		-8.793.899,82	-12.288.613,38					
4301,4311,4431,440,441, 442,449,(4901),550,555,5 58	2. Otras cuentas a cobrar		17.564.737,67	18.209.196,66					
47	3. Administraciones públicas		-18.170,45	-18.170,45					
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.		0,00	0,00					
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00					
530,531,(539),(594)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00					
4302,4312,4432,(4902),53 2,533,535,(595),(5960)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
536,537,538,(5961),(5962)	3. Otras Inversiones		0,00	0,00					

BALANCE

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
	V. Inversiones financieras a corto plazo		-1.076.052,25	48.196,86					
540,(549)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
4303,4313,4433,(4903),541,542,544,546,547,(597),(5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		-1.076.334,27	47.914,84					
543	3. Derivados financieros		0,00	0,00					
545,548,565,566,(5981),(5982)	4. Otras inversiones financieras		282,02	282,02					
480,567	VI. Ajustes por periodificación		0,00	0,00					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		3.291.805,11	3.230.262,16					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
556,570,571,573,574,575	2. Tesorería		3.291.805,11	3.230.262,16					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		154.817.118,45	150.119.228,61		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		154.817.118,45	150.119.228,61

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		24.479.317,97	24.252.227,45
72,73	a) Impuestos		19.096.443,63	19.331.797,84
740,742	b) Tasas		5.204.006,64	4.920.429,61
744	c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745,746	d) Ingresos Urbanísticos		178.867,70	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		23.901.158,22	23.247.121,32
	a) Del ejercicio		23.901.158,22	23.247.121,32
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		915.193,73	981.777,66
750	a.2) Transferencias		19.407.645,07	20.705.194,90
752	a.3) Subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		3.578.319,42	1.560.148,76
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios		64.885,95	37.956,11
700,701,702,703,704	a) Ventas netas		4.361,90	976,64
741,705	b) Prestación de servicios		60.524,05	36.979,47
707	c) Imputación de Ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
71*,7940,(6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		0,00	0,00
780,781,782,783,784	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	0,00
776,777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		888.230,47	1.069.941,63
795	7. Excesos de provisiones		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		49.333.592,61	48.607.246,51
	8. Gastos de Personal		-15.131.818,67	-15.623.955,99
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-11.248.206,90	-11.364.662,32
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales		-3.883.611,77	-4.259.293,67
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-3.382.681,18	-3.663.906,34
	10. Aprovisionamientos		0,00	0,00
(600),(601),(602),(605),(607),61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
(6941),(6942),(6943),7941,7942,7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-14.868.041,70	-14.185.954,26
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-14.717.756,67	-14.070.114,67
(63)	b) Tributos		-150.285,03	-115.819,59
(676)	c) Otros		0,00	-20,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado		0,00	0,00
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-33.382.541,55	-33.473.816,59
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		15.951.051,06	15.133.429,92
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		0,00	0,00
(690),(691),(692),(693),6948,790,791,792,793,7948,799 770,771,772,773,774,(670), (671),(672),(673),(674) 7531	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias		-622.658,62	-90.670,95
775,778	a) Ingresos		48.378,53	307.966,11
(678)	b) Gastos		-671.037,15	-398.637,06
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I + 13 +14)		15.328.392,44	15.042.758,97
	15. Ingresos financieros		12.315,05	15.555,64
7630	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
760	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
7631,7632	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		12.315,05	15.555,64
761,762,769,76454, (66454)	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
	b.2) Otros		12.315,05	15.555,64
	16. Gastos financieros		-440.606,17	-571.602,51
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(661),(662),(669),76451,(66451)	b) Otros		-440.606,17	-571.602,51
785,786,787,788,789	17. Gastos financieros imputadas al activo		0,00	0,00

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646,(6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,7642,76452,76453,(6640),(6642),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	0,00
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768,(668)	19. Diferencias de cambio		0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		2.859.873,08	-7.947.399,05
796,7970,766,(6960),(6961),(6962),(6970),(666),7980,7981,7982,(6980),(6981),(6982),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		4.438.278,72	-6.882.761,37
765,7971,7983,7984,7985,(665),(6671),(6963),(6971),(6983),(6984),(6985)	b) Otros		-1.578.405,64	-1.064.637,68
755,756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		2.431.581,96	-8.503.445,92
	IV. Resultado (Ahorro o Desahorro) neto del ejercicio (II + III)		17.759.974,40	6.539.313,05
	(+) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			0,00
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)			6.539.313,05

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

N° CTAS.	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
129	I. Resultado económico patrimonial	24.297.360,19	6.539.313,05
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
	1. Ingresos de explotación	0,00	0,00

7. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

129 RESULTADOS DEL EJERCICIO.	-6.537.385,79	1.927,26	6.539.313,05	-6.539.313,05
621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	76.076,92	76.076,92	0,00	0,00
622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN.	725.319,17	725.319,17	0,00	0,00
623 SERVICIOS DE PROFESIONALES INDI	15.473,42	15.473,42	0,00	0,00
625 PRIMAS DE SEGUROS.	66.498,01	66.498,01	0,00	0,00
627 PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELA	184.547,20	184.547,20	0,00	0,00
628 SUMINISTROS.	1.462.984,42	1.462.984,42	0,00	0,00
629 COMUNICACIONES Y OTROS SERVIC	12.186.857,53	12.186.857,53	0,00	0,00
631 TRIBUTOS DE CARÁCTER AUTONÓN	150.285,03	150.285,03	0,00	0,00
640 SUELDOS Y SALARIOS.	11.238.740,90	11.238.740,90	0,00	0,00
641 INDEMNIZACIONES.	30,00	30,00	0,00	0,00
642 COTIZACIONES SOCIALES A CARGO	3.346.596,15	3.346.596,15	0,00	0,00
644 OTROS GASTOS SOCIALES.	163.870,25	163.870,25	0,00	0,00
645 PRESTACIONES SOCIALES.	373.145,37	373.145,37	0,00	0,00
646 Becas	9.436,00	9.436,00	0,00	0,00
6500 TRANSF.A LA ENTIDAD O ENTIDADE	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
6501 TRANSF.AL RESTO DE ENT.	384.047,24	384.047,24	0,00	0,00
6510 SUBV.A LA ENTIDAD O ENT.PROPIE	2.910.194,99	2.910.194,99	0,00	0,00
6511 SUBV.AL RESTO DE ENT.	48.438,95	48.438,95	0,00	0,00
6625 INTERESES DEUDAS CON ENT.DE CF	280.603,72	280.603,72	0,00	0,00
66451 PERD.DE COBERTURAS FLU.EFTVO.I	97.514,49	97.514,49	0,00	0,00
6671 PÉRDIDAS CON OTRAS ENTIDADES	1.578.405,64	1.578.405,64	0,00	0,00
6697 Intereses de demora	62.487,96	62.487,96	0,00	0,00
678 GASTOS EXCEPCIONALES.	671.037,15	671.037,15	0,00	0,00
6980 PERD.DETRO.DE CRÉDITOS A E.GR,I	13.415.686,17	13.415.686,17	0,00	0,00
	49.488.276,68			

Saldo 129 -6.537.385,79
Saldo 646 -6.537.385,79

La Cuenta del Resultado económico patrimonial no suma el saldo de las cuentas 129 y 646
Se puede añadir la 646 a las fórmulas

703 VENTAS DE SUBPRODUCTOS Y RESI	-4.361,90	0,00	4.361,90	0,00
724 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBL	-13.574.696,04	457.171,60	14.031.867,64	0,00
725 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TI	-2.893.800,98	37.979,16	2.931.780,14	0,00
726 IMPUESTO INCRE.VAL.TERRENOS U	-693.672,22	19.494,33	713.166,55	0,00
727 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES EC	-1.706.554,81	6.817,49	1.713.372,30	0,00
733 IMPUESTO CONSTRUCC.INSTALACIO	-225.995,02	36.019,79	262.014,81	0,00
735 IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GAST	-1.724,56	0,00	1.724,56	0,00
740 TASAS PRESTACIÓN SERV-REALIZ.Y	-3.599.631,16	12.659,57	3.612.290,73	0,00
741 PRECIOS PÚBLICOS.PREST.SERV-RE/	-60.524,05	2.245,00	62.769,05	0,00
742 TASAS UTILIZ.PRIV-APROV.ESP.DOM	-1.604.375,48	11.340,99	1.615.716,47	0,00
7460 CANON POR APROVECHAMIENTOS	-178.867,70	0,00	178.867,70	0,00
7501 TRANSF.DEL RESTO DE ENTIDADES	-19.407.645,07	234.167,02	19.641.812,09	0,00
7511 SUBV.DEL RESTO DE ENT.	-915.193,73	59,34	915.253,07	0,00
7521 SUBV.DEL RESTO DE ENTIDADES.	-3.578.319,42	0,00	3.578.319,42	0,00
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS.	-12.315,05	3,14	12.318,19	0,00
775 REINTEGROS.	-48.378,53	0,00	48.378,53	0,00
776 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS.	-180.696,22	0,00	180.696,22	0,00
777 OTROS INGRESOS.	-707.534,25	17.495,02	725.029,27	0,00
7980 REV.DETER DE CRÉDITOS A E.GR,M/	-17.853.964,89	0,00	17.853.964,89	0,00
	-67.248.251,08			

RESULTADO 24.297.360,19

11. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Solo tiene en cuenta las cuentas del grupo 6 y 7

Tiene en cuenta las cuentas del grupo 6 y 7, así como el saldo de 129

PATNETO:

GASTOS-INGRESOS

17.759.974,40

ESTIGREC:

24.297.360,19

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS
(MÁLAGA)



VICENTE DE PAUL PEREZ RODRIGUEZ con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 15:38:19, el día 25/06/2018. Su número de registro es el 40246.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Periodo:

2015-2019

Correo electrónico:

alcaldia@mijas.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

Vicente de Paúl Pérez Rodríguez

DNI:



Cargo:

Jefe de Fiscalización

Correo electrónico:

vperez@mijas.es

Anexos:

Nombre: Autorizacion remision alegaciones.pdf, Hash: BhPxM/S9sBbMh+KJybNSmg==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

71

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

5

Alegación:

Visto el Anteproyecto Informe Fiscalización Rendición Cuentas 2016 , se procede a adjuntar la documentación complementaria para posibilitar la fiscalización de las Cuentas del ejercicio 2016. El balance de situación se ha extraído con fecha 22 de junio de 2018, conforme a las instrucciones y cambios indicados por la empresa suministradora del software. Se adjunta correo electrónico.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Resultado presupuestario y balance de comprobación de sumas y saldos y correo electrónico de la empresa suministradora de software.

Grupo 2 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

74



Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

1

Alegación:

Visto el Anteproyecto Informe Fiscalización Rendición Cuentas 2016 , se procede a adjuntar el balance de situación conforme a las instrucciones y cambios indicados por la empresa suministradora del software. Se ha extraído con fecha 22 de junio de 2018.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Balance de situación

Grupo 3 de 3

Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

VI

Alegación:

La fecha de aprobación definitiva del presupuesto del 2018, fue el 6 de abril de 2018, presupuesto el cual en el momento del requerimiento de la información solicitada para la fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales del ejercicio 2016, estaba en periodo de exposición al público.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

anuncio BOP aprobación definitiva presupuesto 2018

Anexos:

Nombre: aprobación definitiva presupuesto 2018.pdf, Hash: 27zbJLP8lxEf9fdOTnoaEQ==

Nombre: Contestación T-System sobre incidencia balance de situación.pdf, Hash:
o2YSea6DtGVNQnxu05fD7g==

Nombre: Rdo presup2016.xls, Hash: dgKfoNB3qNoWRZ7YvgzfeQ==

Nombre: Balance Comprobación.pdf, Hash: PjueIWMUDsHcuSyjeG7b6w==

Nombre: Balance de situación.pdf, Hash: O32byS2e8XW3BKoB0BxEjA==

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Finalizado el plazo de exposición pública del presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que regula el Texto Refundido la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y desestimadas las alegaciones efectuadas contra el mismo, en sesión plenaria de 2 de abril de 2018, de conformidad con lo regulado en el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo, se publica el estado consolidado de gastos e ingresos del presupuesto general del ejercicio 2018.

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	MIJAS COMUNICACIÓN	MIJAS SERV. COMPL.	MIJAS AVANZA	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.472.441,79					55.472.441,79
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.649.467,64					4.649.467,64
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.261.840,28	74.666,10		260.000,00		19.596.506,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.623.578,88	2.580.259,19	3.480.000,00		-6.080.259,19	20.603.578,88
5	INGRESOS PATRIMONIALES	246.000,00			43.000,00		289.000,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	100.253.328,59	2.654.925,29	3.480.000,00	303.000,00	-6.080.259,19	100.610.994,69
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00					0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		20.000,00		-20.000,00	0,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	20.000,00	0,00	-20.000,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7	100.253.328,59	2.654.925,29	3.500.000,00	303.000,00	-6.100.259,19	100.610.994,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	155.000,00				0,00	155.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00
	TOTALES	100.408.328,59	2.654.925,29	3.500.000,00	303.000,00	-6.100.259,19	100.765.994,69

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	MIJAS COMUNICACIÓN	MIJAS SERV. COMPL.	MIJAS AVANZA	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	42.415.882,53	1.803.650,20	2.872.246,20	205.000,00		47.296.778,93
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.612.256,83	809.296,22	607.753,80	98.000,00		42.127.306,85
3	GASTOS FINANCIEROS	230.004,00					230.004,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.772.908,03				-6.080.259,19	2.692.648,84

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	MIJAS COMUNICACIÓN	MIJAS SERV. COMPL.	MIJAS AVANZA	AJUSTES	CONSOLIDADO
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00					500.000,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	92.531.051,39	2.612.946,42	3.480.000,00	303.000,00	-6.080.259,19	92.846.738,62
6	INVERSIONES REALES	7.512.805,01		20.000,00		-20.000,00	7.512.805,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.348,90					137.348,90
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	7.650.153,91	0,00	20.000,00	0,00	-20.000,00	7.650.153,91
	TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7	100.181.205,30	2.612.946,42	3.500.000,00	303.000,00	-6.100.259,19	100.496.892,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	180.000,00					180.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00					1,00
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	180.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.001,00
	TOTALES	100.361.206,30	2.612.946,42	3.500.000,00	303.000,00	-6.100.259,19	100.676.893,53

Mijas, 2 de abril de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda, Manuel Roy Pérez Vlerick.

2524/2018



Ayuntamiento de Mijas
BALANCE DE COMPROBACIÓN
Periodo: 2016

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente.	0,00	0,00	109.228.761,43	116.834.374,86	0,00	7.605.613,43
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales.	0,00	0,00	89.431.469,61	89.431.469,61	0,00	0,00
0020	Créditos extraordinarios.	0,00	0,00	3.976.191,36	3.976.191,36	0,00	0,00
0021	Suplementos de crédito.	0,00	0,00	12.400.963,11	12.400.963,11	0,00	0,00
0023	Transferencias de crédito.	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
0024	Incorporaciones de remanentes de crédito.	0,00	0,00	282.227,84	282.227,84	0,00	0,00
0025	Créditos generados por ingresos.	0,00	0,00	3.434.233,00	3.434.233,00	0,00	0,00
0028	Bajas por anulación.	0,00	0,00	-316.323,49	-316.323,49	0,00	0,00
0030	Créditos disponibles.	0,00	0,00	86.357.303,73	109.228.761,43	0,00	22.871.457,70
0031	Créditos retenidos para gastar.	0,00	0,00	11.940.241,15	16.546.145,60	0,00	4.605.904,45
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados.	0,00	0,00	81.421.791,40	81.751.399,28	0,00	329.607,88
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos.	0,00	0,00	0,00	81.421.791,40	0,00	81.421.791,40
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales.	0,00	0,00	97.037.083,04	97.037.083,04	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos: modificación de previsiones.	0,00	0,00	19.797.291,82	19.797.291,82	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas.	0,00	0,00	116.834.374,86	0,00	116.834.374,86	0,00
100	Patrimonio.	0,00	577.346.718,31	0,00	1.042.981,81	0,00	578.389.700,12
1010	Aportación patrimonial dineraria.	0,00	1.042.981,81	1.042.981,81	0,00	0,00	0,00
120	Resultados de ejercicios anteriores.	48.855.663,60	0,00	1.229.732,90	14.789.992,11	35.295.404,39	0,00
129	Resultados del ejercicio.	0,00	14.614.670,07	0,00	-14.614.670,07	0,00	0,00
131	Subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos.	0,00	330.680,92	0,00	0,00	0,00	330.680,92
142	Provisión a largo plazo para responsabilidades.	0,00	77.077.592,13	0,00	0,00	0,00	77.077.592,13
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito.	0,00	7.239.553,12	7.239.553,14	0,00	0,02	0,00
179	Otras deudas a largo plazo.	0,00	3.249.731,51	203.108,16	0,00	0,00	3.046.623,35
206	Aplicaciones informáticas.	1.181.042,88	0,00	37.265,46	0,00	1.218.308,34	0,00
209	Otro inmovilizado intangible.	0,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
210	Terrenos y bienes naturales.	143.922.530,03	0,00	149.802,27	0,00	144.072.332,30	0,00
2111	Administrativos	21.024.419,65	0,00	0,00	0,00	21.024.419,65	0,00
2112	Comerciales	5.082.497,00	0,00	0,00	0,00	5.082.497,00	0,00
2113	Otras Construcciones	37.907.121,48	0,00	290.292,93	0,00	38.197.414,41	0,00
2114	Centros de Enseñanza	62.435.865,53	0,00	0,00	0,00	62.435.865,53	0,00
2115	Centros Culturales	1.931.814,34	0,00	0,00	0,00	1.931.814,34	0,00
2116	Centros Deportivos y Recreativos	1.938.635,03	0,00	0,00	0,00	1.938.635,03	0,00
2117	Centros Sanitarios y Asistenciales	3.387.816,60	0,00	0,00	0,00	3.387.816,60	0,00
212	Infraestructuras.	191.592.936,28	0,00	1.256.954,27	0,00	192.849.890,55	0,00
214	Maquinaria y utillaje.	3.680.871,90	0,00	97.849,31	0,00	3.778.721,21	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	602.984,71	0,00	0,00	0,00	602.984,71	0,00
216	Mobiliario.	4.900.965,54	0,00	16.179,48	0,00	4.917.145,02	0,00
217	Equipos para procesos de información.	2.531.473,16	0,00	56.800,78	0,00	2.588.273,94	0,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
218	Elementos de transporte.	2.843.256,76	0,00	142.780,00	0,00	2.986.036,76	0,00
2190	Equipamiento Banda Musical	84.141,48	0,00	0,00	0,00	84.141,48	0,00
2191	Otros B.Esp. Para Centros Deport y recreativos	46.506,88	0,00	0,00	0,00	46.506,88	0,00
2192	Otros B. Esp. Para Policía Municipal	95.464,94	0,00	0,00	0,00	95.464,94	0,00
2193	Otros B. Esp. para sistemas de comunicaciones	165.788,37	0,00	0,00	0,00	165.788,37	0,00
2194	Otros B. Esp. para servicios generales	5.410,86	0,00	0,00	0,00	5.410,86	0,00
2195	Otros B. Esp. para servicios sanitarios	449,77	0,00	0,00	0,00	449,77	0,00
2199	Otros B. Inventariables resto servicios	3.312.694,82	0,00	479.086,67	0,00	3.791.781,49	0,00
2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inmovilizado material.	3.867.856,25	0,00	63.235,94	0,00	3.931.092,19	0,00
232	Infraestructuras en curso.	1.684.901,58	0,00	0,00	0,00	1.684.901,58	0,00
2400	Terrenos sin edificar del PPS	96.032.516,59	0,00	0,00	0,00	96.032.516,59	0,00
2401	Terrenos (Viales, ZV, Y Otros) del PPS	3.587.769,70	0,00	0,00	0,00	3.587.769,70	0,00
2410	Construcciones DEL PPS	599.738,70	0,00	0,00	0,00	599.738,70	0,00
260	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio.	8.674.236,37	0,00	0,00	0,00	8.674.236,37	0,00
270	Fianzas constituidas a largo plazo.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte.	0,00	1.963.223,61	-1.963.223,61	-1.815.985,86	0,00	2.110.461,36
301	Mercaderías B.	1.803,03	0,00	0,00	0,00	1.803,03	0,00
325	Materiales diversos.	290.308,32	0,00	0,00	0,00	290.308,32	0,00
328	Material de oficina.	3.538,29	0,00	0,00	0,00	3.538,29	0,00
4000	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	67.592.275,44	68.345.552,40	0,00	753.276,96
4001	Otras cuentas a pagar.	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00
4003	Otras deudas.	0,00	0,00	10.095.729,83	10.639.626,30	0,00	543.896,47
4010	Operaciones de gestión.	0,00	2.666.600,22	1.061.717,20	-366.699,24	0,00	1.238.183,78
4013	Otras deudas.	0,00	2.060.956,06	1.471.081,32	-281.324,97	0,00	308.549,77
410	Acreedores por IVA soportado.	0,00	10.633,57	0,00	0,00	0,00	10.633,57
4130	Operaciones de gestión.	0,00	3.074.691,62	0,00	-185.916,80	0,00	2.888.774,82
4133	Otras deudas.	0,00	734.744,19	0,00	-585.807,78	0,00	148.936,41
4180	Operaciones de gestión.	0,00	386.232,14	1.973.179,92	1.859.069,56	0,00	272.121,78
4183	Otras deudas.	0,00	0,00	149.802,27	149.802,27	0,00	0,00
419003	Carromato de Max	0,00	165.237,69	0,00	0,00	0,00	165.237,69
419004	Tasa Financiacion Saneamiento	0,00	0,27	0,00	0,00	0,00	0,27
419006	Ingresos Recaudadores Mun. sin aplicacion presupue	0,00	535.496,49	41.728,00	61.758,58	0,00	555.527,07
419007	Cobros Excesivos o sobrantes de Expte Embargo AEAT	0,00	483,72	21.446,36	25.306,63	0,00	4.343,99
419008	Cobros Duplic. ó Excesivos de Domicil. ó RB Bajas	0,00	74.147,98	163.745,46	285.063,49	0,00	195.466,01
419011	Subvenciones Recibidas Juzgado de Paz	3,00	0,00	-3,00	-3,00	3,00	0,00
419019	Vitania Convenio Permuta SUP C-10 Parcela R6	0,00	0,45	0,00	0,00	0,00	0,45
419028	M.U.F.A.C.E.	0,00	0,00	497,28	497,28	0,00	0,00
419300	Subv. J.A. Rehabilitación de Viviendas	0,00	3.000,00	6.000,00	3.000,00	0,00	0,00
419319	Ingreso Ejecucion Aval Bankinter L.O. 376/90.	0,00	52.288,05	-52.288,05	-52.288,05	0,00	52.288,05
419343	Expte. Alcance Embargos Preventivos	0,00	3.008,25	0,00	0,00	0,00	3.008,25
419483	Ingreso Dietas Miembros M. Electorales Europeas 09	0,00	0,00	10.814,04	10.814,04	0,00	0,00
419485	Retencion 5% Penalización Incumplimiento Contratos	0,00	13.217,28	0,00	0,00	0,00	13.217,28
419486	Ingresos aport. jubilados Viaje 3ª Edad	0,00	865,00	560,00	35.370,00	0,00	35.675,00
419999	Formalización Pagos No Presupuestarios	0,00	19.762,40	0,00	0,00	0,00	19.762,40
4300	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	113.200.248,19	94.933.866,67	18.266.381,52	0,00
4303	Otras inversiones financieras.	0,00	0,00	74.259,78	36.196,44	38.063,34	0,00
4310	Operaciones de gestión.	65.396.342,38	0,00	175.322,04	11.831.143,82	53.740.520,60	0,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
4313	Otras inversiones financieras.	65.080,50	0,00	0,00	39.635,00	25.445,50	0,00
43300	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	0,00	1.761.454,30	0,00	1.761.454,30
4339	Por devolución de ingresos.	0,00	0,00	0,00	2.122.982,19	0,00	2.122.982,19
43400	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	0,00	1.877.757,11	0,00	1.877.757,11
437	Devolución de ingresos.	0,00	0,00	2.122.982,19	0,00	2.122.982,19	0,00
440	Deudores por IVA repercutido.	652,13	0,00	0,00	0,00	652,13	0,00
449001	Pagos Duplicados o Excesivos	2.409,72	0,00	0,00	765,39	1.644,33	0,00
449002	Otros Deudores No Presupuestarios	2.837,54	0,00	0,00	550,00	2.287,54	0,00
449074	MANCOMUNIDAD DEUDOR POR PAGOS PREST.BCL FIADOR	11.291,02	0,00	0,00	0,00	11.291,02	0,00
450	Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos.	0,00	0,00	437.561,41	243.432,62	194.128,79	0,00
4510	Por anulación de liquidaciones.	0,00	0,00	0,00	7.889,15	0,00	7.889,15
4519	Por devolución de ingresos.	0,00	0,00	0,00	508,42	0,00	508,42
452	Entes públicos, por derechos a cobrar.	0,00	0,00	251.321,77	437.561,41	0,00	186.239,64
453	Entes públicos, por ingresos pendientes de liquidar.	0,00	0,00	508,42	243.432,62	0,00	242.924,20
454	Devolución de ingresos por recursos de otros entes públicos.	0,00	0,00	508,42	0,00	508,42	0,00
455	Entes públicos, por devolución de ingresos pendientes de pago.	0,00	0,00	508,42	508,42	0,00	0,00
457	Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros entes públicos.	0,00	0,00	508,42	508,42	0,00	0,00
4710	Seguridad Social Deudora	0,00	0,00	440.019,23	440.019,23	0,00	0,00
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas.	0,00	773.992,49	5.696.384,74	5.692.613,00	0,00	770.220,75
4760	Seguridad Social.	0,00	134.603,26	1.594.935,18	1.593.832,47	0,00	133.500,55
4900	Operaciones de gestión.	0,00	32.035.875,12	89.837.248,13	85.492.285,46	0,00	27.690.912,45
529	Otras deudas a corto plazo.	0,00	0,00	254.301,98	254.301,98	0,00	0,00
533	Créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	239.191,80	0,00	0,00	0,00	239.191,80	0,00
5429	Otros créditos a corto plazo.	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00
5540	INGR. EN FORMALIZACION PTES. DE APLICACION	0,00	0,00	237.084,95	237.084,95	0,00	0,00
5542	Ingr.Pdtes.Aplicación. En cuentas operativas	0,00	1.172.834,77	25.556.417,70	24.582.403,31	0,00	198.820,38
5543	I.Pdtes.Aplic. Cuentas Restringidas Recaudación	500.847,34	0,00	80.100.942,81	79.451.130,18	1.150.659,97	0,00
5549	Ing. Ptes de Aplicación. Formaliz. Reintegros	0,00	765,33	765,39	0,00	0,06	0,00
555	Pagos pendientes de aplicación.	0,00	0,00	3.339,72	3.339,72	0,00	0,00
5560	Movimientos Internos Tesorería	0,00	0,00	136.085.036,99	136.085.036,99	0,00	0,00
5570	Formalización	0,00	0,00	580.863,51	580.863,51	0,00	0,00
5578	CUENTA CONTROL RETENCION NOMINA	0,00	0,00	28.727.823,26	28.727.823,26	0,00	0,00
5580	Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación.	16.009,96	0,00	5.382,59	21.392,55	0,00	0,00
5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación.	0,00	0,00	103.220,44	90.807,28	12.413,16	0,00
5584	Libramientos para pagos a justificar.	0,00	0,00	5.557,00	5.557,00	0,00	0,00
5585	Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago.	0,00	0,00	90.807,28	90.807,28	0,00	0,00
5586	Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación.	0,00	16.009,96	16.009,96	0,00	0,00	0,00
5601	PARA OBRAS MUNICIPALES	0,00	75.303,42	265,00	0,00	0,00	75.038,42
5602	PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0,00	443.880,01	60.553,73	171.837,68	0,00	555.163,96
5603	FIANZAS RECIBIDAS VARIAS	0,00	1.000.158,71	155.315,22	286.612,02	0,00	1.131.455,51
5604	FIANZAS RECIBIDAS POR ADJUDICACIONES DE OBRAS	0,00	20.331,10	0,00	0,00	0,00	20.331,10
5606	FIANZAS RECIBIDAS POR CONTRATOS DE AGUA POTABLE	0,00	255.398,69	202,86	0,00	0,00	255.195,83

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
5607	FIANZAS RECIBIDAS POR APERTURA DE ZANJAS	0,00	29.890,00	4.000,00	0,00	0,00	25.890,00
5608	FIANZAS RECIBIDAS POR ADJ. CONTRATOS SUMINISTRO	0,00	52.364,04	17.294,75	14.607,33	0,00	49.676,62
561025	Depósitos a corto plazo	0,00	5.494,05	0,00	0,00	0,00	5.494,05
561144	Ingresos Licitadores participación en subastas	0,00	2.362.007,56	661.345,24	384.113,81	0,00	2.084.776,13
561802	Retenciones judiciales y Exptes. ejecutivos	0,00	825,61	47.489,59	54.339,48	0,00	7.675,50
561803	Otras retenciones de particulares	0,00	1.258,12	0,00	0,00	0,00	1.258,12
561804	Cuota sanitaria del personal	0,00	144.524,83	871.329,85	873.629,75	0,00	146.824,73
561805	Cuota Sindical U.G.T.	0,00	0,00	18.472,15	20.238,75	0,00	1.766,60
561806	Cuota Sindical C.S.I.F.	0,00	0,00	1.740,00	1.900,00	0,00	160,00
561807	Cuota Sindical C.C.O.O.	0,00	0,00	16.307,00	17.756,00	0,00	1.449,00
561808	Expropiaciones, Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	63.235,94	0,00	63.235,94
561810	Depósitos de varios	0,00	159.031,61	0,00	0,00	0,00	159.031,61
561811	Depósitos sobrantes de subastas Rec. Ejec.	0,00	1.959.486,61	439.137,08	172.857,64	0,00	1.693.207,17
561813	Retención Cuota Sindical C.G.T.	0,00	0,00	7.938,40	8.576,40	0,00	638,00
561814	Retenciones Cuota Sindical U.P.L.B.	0,00	0,00	6.430,00	7.040,00	0,00	610,00
561903	Fondos J.A. Ayuda Guarderías ISE	0,00	117.806,21	196.837,39	79.031,18	0,00	0,00
57102	Banco Popular Español. O.P. Mijas	916.354,91	0,00	1.398.262,98	1.032.184,42	1.282.433,47	0,00
57103	Banco de Santander. Cuenta Crecimiento	1.907.845,35	0,00	1.622.105,15	1.907.412,34	1.622.538,16	0,00
57104	Unicaja, O.P. MIJAS	3.712.340,95	0,00	70.863.228,85	55.662.978,65	18.912.591,15	0,00
57106	CAJAMAR. CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA	928.429,84	0,00	1.869.959,84	498.276,66	2.300.113,02	0,00
57108	Caja Rural Granada. Oficina Mijas	487.585,51	0,00	1.044.649,25	4.242,55	1.527.992,21	0,00
57109	UNICAJA. O.P. CUENTA NOMINA	6,01	0,00	22.882.926,08	22.882.926,08	6,01	0,00
57110	CaixaBank. OP MIJAS	1.111.128,03	0,00	28.161.978,53	22.152.864,57	7.120.241,99	0,00
57115	BANCO SABADELL, S.A.	728.333,70	0,00	4.544.774,92	3.747.192,65	1.525.915,97	0,00
57119	BBVA. Prestamo ICO	0,00	0,00	3.810.000,00	3.810.000,00	0,00	0,00
57120	Banco de Crédito Local. MALAGA	10.168,29	0,00	3,14	0,00	10.171,43	0,00
57123	Nova Galicia Banco. Prestamo ICO	0,28	0,00	0,00	0,28	0,00	0,00
57124	Cajamar Of.Ppal. Cuenta Nomina	0,00	0,00	4,14	4,14	0,00	0,00
57126	Unicaja.Inici. Coop. Soc.y Comunit. Emple@ Joven	755.023,93	0,00	2.850,65	757.874,58	0,00	0,00
57129	Unicaja. Inic.Coop. Soc.Impulso Empleo 30+	493.865,09	0,00	322,35	494.184,60	2,84	0,00
57131	Caixabank, O.P.(Prog.Extraord.Ayuda a la Contratacion 2015)	108.349,76	0,00	-104.689,66	3.660,10	0,00	0,00
57132	Caixabank, O.P.(Suministros Vitales y Prest.Urg.Soc.2015)	23.883,10	0,00	-23.883,10	0,00	0,00	0,00
57133	Caixabank, O.P.(Prog.Extr.Ayuda a la Contrat.Andalucia 2016)	0,00	0,00	231.322,00	0,00	231.322,00	0,00
57134	Caixabank, O.P.(Sum.Min.Vitales y Prest.Urg.Social 2016)	0,00	0,00	27.800,00	5.132,26	22.667,74	0,00
57152	BBV. O.P. MALAGA. CUENTA CORRIENTE	3.466,37	0,00	3.446.242,42	3.331.980,84	117.727,95	0,00
57153	Unicaja. Fondo Estatal de Inversion Local	9.757,94	0,00	0,00	0,00	9.757,94	0,00
57155	Unicaja. Fondo Estatal Emp.y Sost.Local2010	71.564,88	0,00	0,00	0,00	71.564,88	0,00
57156	UNICAJA PLAN PROTEJA 2010	7.706,83	0,00	0,00	0,00	7.706,83	0,00
57158	B.SANTANDER CUENTA SANEAMIENTO DEUDAS PTES	31.386,24	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	31.386,24	0,00
57300	Bco. Popular Español. Mijas Ejecutiva	1.916,33	0,00	6.360,54	8.081,09	195,78	0,00
57301	Banco Popular Español. Mijas Zona 1	360,00	0,00	0,00	360,00	0,00	0,00
57303	Unicaja. Convenio AEAT-Recaudacion Ejecutiva	11.317,06	0,00	2.155,89	10.259,95	3.213,00	0,00
57307	Solbank. La Cala Zona 3	33.635,84	0,00	3.478.784,74	3.452.494,69	59.925,89	0,00
57308	Cajamar. Mjas Ejecutiva	519,60	0,00	96.017,87	96.537,47	0,00	0,00
57311	Unicaja. Mijas Ejecutiva	193.627,16	0,00	4.724.580,97	4.889.971,19	28.236,94	0,00
57312	Unicaja. Mijas Zona 1	180.183,51	0,00	7.520.150,00	7.571.516,70	128.816,81	0,00
57313	Unicaja. Las Lagunas zona 2	12.893,41	0,00	5.011.834,15	5.003.765,09	20.962,47	0,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
57314	Unicaja. La Cala zona 3	24.507,08	0,00	3.112.866,70	3.125.394,56	11.979,22	0,00
57315	Unicaja. Fraccionamientos	151.846,27	0,00	2.730.676,00	2.811.613,61	70.908,66	0,00
57316	Unicaja. Subastas	563.123,34	0,00	396.772,04	859.538,69	100.356,69	0,00
57317	Unicaja. Cta. Centralizadora Tripticos	621.487,25	0,00	26.307.312,33	26.414.024,70	514.774,88	0,00
57318	Unicaja. Domiciliaciones	0,00	0,00	24.953.669,79	24.953.669,79	0,00	0,00
57319	Unicaja. Albergues Juveniles	202.768,00	0,00	88.045,54	202.768,00	88.045,54	0,00
57322	Cajamar. Multas de Trafico. Pat.Recaudacion	68.021,99	0,00	420.359,92	241.347,09	247.034,82	0,00
57329	Solbank. Albergues	31.530,22	0,00	23.099,00	31.530,22	23.099,00	0,00
57331	Cta. Restrng. Banco Sabadell. Universidad Popular	54.808,35	0,00	56.471,05	54.841,35	56.438,05	0,00
57332	Cta. Restr.Unicaja. Univesidad Popular	140.456,02	0,00	201.881,64	140.456,02	201.881,64	0,00
57333	Unicaja. Cta.Restrict. Embargos AEAT	4.609,90	0,00	758.670,71	747.304,45	15.976,16	0,00
57334	Cta. Restrng.Unicaja Mijas. P. Deportes	677.054,29	0,00	836.430,90	677.054,29	836.430,90	0,00
57335	Unicaja. Cta. Teatro Las Lagunas	8.960,21	0,00	1.760,00	0,00	10.720,21	0,00
57337	Cajamar. Patrimonio Municipal de Suelo	534.191,25	0,00	22.297,45	7.164,05	549.324,65	0,00
57339	Unicaja Mijas. Ing. Sancion Ordenanzas	94.601,44	0,00	15.457,37	95.352,30	14.706,51	0,00
57400	Caja Restrngida de pagos a justificar 0	57,00	0,00	0,00	57,00	0,00	0,00
57401	Caja Restrngida de pagos a justificar 1	0,00	0,00	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00
57511	Ayto Mijas. Caja Fija. Policia	0,00	0,00	3.600,05	3.600,05	0,00	0,00
57513	Ayto Mijas. Caja Fija. Concejalía de Turismo	0,00	0,00	24.078,07	24.078,07	0,00	0,00
57514	Ayto Mijas. Caja Fija. Concejalía de Cultura	0,00	0,00	16.194,05	16.194,05	0,00	0,00
57515	Ayto Mijas. Caja Fija. Admon General	0,00	0,00	90.700,00	90.700,00	0,00	0,00
57516	Ayto Mijas. Caja Fija. Parque Móvil	0,00	0,00	22.150,14	22.150,14	0,00	0,00
57518	Ayto Mijas. Caja Fija. Alcaldía-Gobierno	0,00	0,00	8.952,67	8.952,67	0,00	0,00
5751902	Ayto Mijas. Caja Fija. Informatica	0,00	0,00	3.502,09	3.502,09	0,00	0,00
5751903	Ayto Mijas. Caja Fija. Atención Ciudadana	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
5751904	Ayto Mijas. Caja Fija. Eficiencia Energetica	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
5751905	Ayto Mijas. Caja Fija. SS.OO Manternimientos	0,00	0,00	5.933,57	5.933,57	0,00	0,00
5751906	Ayto Mijas. Caja Fija. Bomberos	0,00	0,00	2.706,72	2.706,72	0,00	0,00
621	Arrendamientos y cánones.	0,00	0,00	1.185.015,49	0,00	1.185.015,49	0,00
622	Reparaciones y conservación.	0,00	0,00	1.277.982,31	0,00	1.277.982,31	0,00
623	Servicios de profesionales independientes.	0,00	0,00	13.581.868,93	0,00	13.581.868,93	0,00
624	Transportes.	0,00	0,00	91.456,63	0,00	91.456,63	0,00
625	Primas de seguros.	0,00	0,00	211.716,16	0,00	211.716,16	0,00
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	0,00	0,00	238.085,22	0,00	238.085,22	0,00
628	Suministros.	0,00	0,00	2.325.872,89	0,00	2.325.872,89	0,00
629	Comunicaciones y otros servicios.	0,00	0,00	1.019.596,53	0,00	1.019.596,53	0,00
640	Sueldos y salarios.	0,00	0,00	29.320.855,79	0,00	29.320.855,79	0,00
641	Indemnizaciones.	0,00	0,00	21.284,10	0,00	21.284,10	0,00
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador.	0,00	0,00	8.646.568,19	0,00	8.646.568,19	0,00
644	Otros gastos sociales.	0,00	0,00	1.266.745,59	0,00	1.266.745,59	0,00
645	Prestaciones sociales.	0,00	0,00	1.149,12	0,00	1.149,12	0,00
6511	Al resto de entidades.	0,00	0,00	8.971.438,65	0,00	8.971.438,65	0,00
6625	Intereses de deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	17.404,37	0,00	17.404,37	0,00
669	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	354.416,17	0,00	354.416,17	0,00
6818	Amortización de elementos de transporte.	0,00	0,00	147.237,75	0,00	147.237,75	0,00
6980	Pérdidas por deterioro de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	0,00	0,00	57.840.482,26	30.857.196,47	26.983.285,79	0,00
700	Ventas de mercaderías.	0,00	0,00	113.698,14	6.072.968,78	0,00	5.959.270,64

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
720	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.	0,00	0,00	0,00	741.953,90	0,00	741.953,90
724	Impuesto sobre bienes inmuebles.	0,00	0,00	1.672.044,01	43.859.690,37	0,00	42.187.646,36
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	0,00	0,00	182.197,52	3.988.448,11	0,00	3.806.250,59
726	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.	0,00	0,00	164.209,64	18.277.360,25	0,00	18.113.150,61
727	Impuesto sobre actividades económicas.	0,00	0,00	213.716,16	1.020.054,59	0,00	806.338,43
7310	Impuesto sobre el valor añadido.	0,00	0,00	0,00	1.073.463,00	0,00	1.073.463,00
732	Impuestos especiales.	0,00	0,00	0,00	389.542,02	0,00	389.542,02
739	Otros impuestos.	0,00	0,00	23.563,55	2.260.013,58	0,00	2.236.450,03
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades.	0,00	0,00	44.643,86	3.423.982,76	0,00	3.379.338,90
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.	0,00	0,00	940,00	1.434.927,62	0,00	1.433.987,62
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.	0,00	0,00	162.349,55	1.926.097,78	0,00	1.763.748,23
7460	Canon por aprovechamientos urbanísticos.	0,00	0,00	150.253,03	0,00	150.253,03	0,00
7501	Del resto de entidades.	0,00	0,00	24.999,99	2.000,00	22.999,99	0,00
7511	Del resto de entidades.	0,00	0,00	287.466,57	23.118.417,12	0,00	22.830.950,55
769	Otros ingresos financieros.	0,00	0,00	51.088,99	2.549.481,58	0,00	2.498.392,59
775	Reintegros.	0,00	0,00	0,00	18.720,48	0,00	18.720,48
776	Ingresos por arrendamientos.	0,00	0,00	73.747,04	314.467,12	0,00	240.720,08
777	Otros ingresos.	0,00	0,00	201.303,83	2.681.668,09	0,00	2.480.364,26
7980	Reversión del deterioro de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	0,00	0,00	27.651.803,20	58.980.051,66	0,00	31.328.248,46
TOTAL		733.428.358,36	733.428.358,36	1.592.742.853,35	1.592.742.853,35	967.558.956,94	967.558.956,94



Ayuntamiento de Mijas

Balance

Periodo: 2016

null TIPO DE IMPORTE: Cierre

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

N.º CUENTA	ACTIVO	2016	2015	N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	2015
	A) Activo no corriente	603.604.492,95	601.159.483,59		A) Patrimonio neto	588.878.280,70	544.479.387,51
	I. Inmovilizado intangible	1.220.308,34	1.181.042,88	100, 101	I. Patrimonio	578.389.700,12	578.389.700,12
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00		II. Patrimonio generado	10.157.899,66	-34.240.993,53
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	0,00	0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	-35.295.404,39	-48.855.663,60
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	1.218.308,34	1.181.042,88	129	2. Resultado del ejercicio	45.453.304,05	14.614.670,07
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00		III. Ajustes por cambios de valor	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	2.000,00	0,00	136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	II. Inmovilizado material	493.488.923,25	491.083.179,35	133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
210, (2810), (2910), (2991)	1. Terrenos	144.072.332,30	143.922.530,03	134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	133.998.462,56	133.708.169,63	130, 131, 132	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	330.680,92	330.680,92
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	192.849.890,55	191.592.936,28	14	B) Pasivo no corriente	80.124.215,46	87.566.876,76
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00	15	I. Provisiones a largo plazo	77.077.592,13	77.077.592,13
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	16.952.244,07	16.306.785,58	170, 177	II. Deudas a largo plazo	3.046.623,33	10.489.284,63
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	5.615.993,77	5.552.757,83	176	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
				173, 174, 178, 179, 180, 185	2. Deudas con entidades de crédito	-0,02	7.239.553,12
				16	3. Derivados financieros	0,00	0,00
				172	4. Otras deudas	3.046.623,35	3.249.731,51
				186	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
				58	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
				50	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	0,00
				520, 521, 527	C) Pasivo corriente	13.868.820,80	18.010.471,46
				526	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
				4003, 4013, 4133, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
					2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
					3. Derivados financieros	0,00	0,00
					4. Otras deudas	7.280.260,94	9.423.460,82

N.º CUENTA	ACTIVO	2016	2015	N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	2015
	III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	0,00	0,00				
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	0,00	0,00				
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00				
	IV. Patrimonio público del suelo	100.220.024,99	100.220.024,99				
240, (2840), (2930)	1. Terrenos	99.620.286,29	99.620.286,29				
241, (2841), (2931)	2. Construcciones	599.738,70	599.738,70				
243, 244, 248	3. En construcción y anticipos	0,00	0,00				
249, (2849), (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo	0,00	0,00				
	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	6.588.559,86	8.587.010,64
2500, 25110, (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00	4002, 4012, 4132, 4182, 51			
2501, 2511, (259), (2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	0,00	0,00	4000, 4010, 411, 4130, 416, 4180, 522	1. Acreedores por operaciones de gestión	5.152.357,34	6.127.523,98
2502, 2512, (2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	0,00	0,00	4001, 4011, 410, 4131, 414, 4181, 419, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	103.317,38	1.550.890,91
252, 253, 255, (295), (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00	47	3. Administraciones públicas	903.721,30	908.595,75
257, 258, (2961), (2962)	5. Otras inversiones financieras	0,00	0,00	45	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	429.163,84	0,00
	VI. Inversiones financieras a largo plazo	8.675.236,37	8.675.236,37		V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00	0,00
260, (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio	8.674.236,37	8.674.236,37	485, 568			
261, 2620, 2629, 264, 266, 267, (297), (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00				

N.º CUENTA	ACTIVO	2016	2015	N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	2015
263	3. Derivados financieros	0,00	0,00				
268, 27, (2981), (2982)	4. Otras inversiones financieras	1.000,00	1.000,00				
2621, (2983)	VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00				
	B) Activo corriente	79.266.824,01	48.897.252,14				
38, (398)	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00				
	II. Existencias	295.649,64	295.649,64				
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00				
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	1.803,03	1.803,03				
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros	293.846,61	293.846,61				
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	40.891.306,08	33.377.657,67				
4300, 4310, 4430, 446, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	40.676.778,26	33.360.467,26				
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 449, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	28.288,18	17.190,41				
47	3. Administraciones públicas	0,00	0,00				
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	186.239,64	0,00				
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	239.191,80	239.191,80				
530, 531, (539), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00				
4302, 4312, 4432, (4902)		239.191,80	239.191,80				

N.º CUENTA	ACTIVO	2016	2015	N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	2015
532, 533, 535, (595), (5960), 536, 537, 538, (5961), (5962)	3. Otras inversiones	0,00	0,00				
	V. Inversiones financieras a corto plazo	63.508,84	65.080,50				
540, (549)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00				
4303, 4313, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda	63.508,84	65.080,50				
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00				
545, 548, 565, 566, (5981), (5982)	4. Otras inversiones financieras	0,00	0,00				
480, 567	VI. Ajustes por periodificación	0,00	0,00				
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	37.777.167,65	14.919.672,53				
577	1. Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00				
556, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería	37.777.167,65	14.919.672,53				
TOTAL ACTIVO (A+B)		682.871.316,96	650.056.735,73	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		682.871.316,96	650.056.735,73

Asunto: Fwd: [NEXUS] [Servicio de Atención al Cliente] Diferencias en listados balance [TAO-123022]

De: Roberto Muñoz Allué - Ayuntamiento de Mijas <rmuniz@mijas.es>

Fecha: 25/06/2018 11:32

Para: Vicente de Paul Pérez Rodríguez <vperez@mijas.es>

----- Mensaje reenviado -----

Servicio de Atención al Cliente -
Comportamiento erróneo

Referencia: **TAO-123022**

Diferencias en listados balance RESUELTA

El estado de la solicitud pasó a **Resuelta** con resolución **Answered**. Hoy 11:45

Elías Sanchez Grifoll Hoy 11:45

Buenos días Roberto,

Según me han comentado, el formulario antiguo TGEM_0208 es el que está asociado a la opción de menú Balance situación Ical 2004, y el nuevo TGEM_0259 está asociado a la opción de menú Balance ICAL13.

Al generar el Balance, se puede comprobar si es el nuevo o el antiguo en función de los apartados y cuentas del PGCP (recuerda que en el ej. 2015 cambió el plan de cuentas)

Saludos

Elías

Puede [ver la solicitud completa](#)

Actividad anterior

El estado de la solicitud pasó a ser **Investigando**. Hoy 10:58

Roberto Muñoz Allué Hoy 10:58

Sí, parece que ya está correcto. El problema es que no tiene nada que ver con la información que mandamos en su día.

¿En qué momento se cambió ese listado? Lo hemos podido detectar porque al lanzar el listado el 0208 ya no existía. Ya que no es una actualización sino de un cambio de listado ¿es normal que no se haya cambiado la correspondencia de la opción del menú con el modelo que le corresponde? Si no hubiese desaparecido el antiguo seguiríamos dando información errónea sin saberlo.

Elías Sanchez Grifoll Hoy 08:22

Buenos día Roberto,

Te comento, os he cambiado el formulario del Balance de Situación por el siguiente motivo:

1. El informe TGEM_0259 es el informe que debe asociarse a la opción de menú Explotación, informes, Balances, ICAL13 (OJO, revisa que lo estés generando desde esta opción y no del antiguo)
2. El informe TGEM_0271 es el informe debe asociarse a la opción de la CUENTA GENERAL, cuando realizas la extracción de datos para la cuenta general del ejercicio, en el resultado obtenido, al obtener el Balance de Situación, GEMA, genera el informe TGEM_0271.

Os he modificado el informe del punto 1 (EXPLOTACIÓN, INFORMES, BALANCE, ICAL13) al TGEM_0259 y me salen los siguientes datos:



Revísalo y cualquier duda ya me comentas

saludos

Elías

[5 mensajes anteriores](#)

Datos

Describe en detalle el comportamiento

Con motivo de un error detectado en los listados de hoy, hemos procedido a cambiar el listado del balance de situación

del 208 al 271.

En su día se envió esa información al Tribunal de Cuentas y aparecía un descuadre de 46 millones (anexo 1) en el ejercicio 2016.

observado

En el balance que hemos sacado hoy sale cuadrado, pero hay una diferencia de 200 millones entre lo que se envió en su día y lo que se obtiene hoy.

Es muy urgente. Tenemos hasta el viernes para justificarlo.

Rocío Cañizal 95 248 59 00 ext 1-3168

Producto

2.0/GEMA/Núcleo contable

Versión Afectada

No lo sé / sin versión

Entorno Afectado

Producción

Prioridad

Major

Cliente

MIJAS

Este mensaje es generado automáticamente por JIRA Service Desk.

Si piensa que fue enviado incorrectamente, comuníquese con los administradores de JIRA.

Para obtener más información acerca de JIRA Service Desk, consulte: <http://www.atlassian.com/software/jira/service-desk>



Ayuntamiento de Mijas

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2016

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	107.266.716,31	68.486.785,06		38.779.931,25
b) Operaciones de capital	2.053.355,17	3.258.840,50		-1.205.485,33
1. Total operaciones no financieras (a+b)	109.320.071,48	71.745.625,56		37.574.445,92
c) Activos financieros	70.000,00	70.000,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	7.239.553,14		-7.239.553,14
2. Total operaciones financieras (c+d)	70.000,00	7.309.553,14		-7.239.553,14
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	109.390.071,48	79.055.178,70		30.334.892,78
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.116.219,17	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			141.889,26	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.299.367,24	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				2.958.741,19
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				33.293.633,97

CONCEPTOS	DR Netos	OR Netas	AJUSTES	RDO. PPTARIO.
a) Operaciones corrientes	107.266.716,31	68.486.785,06		38.779.931,25
b) Operaciones de capital	2.053.355,17	3.258.840,50		-1.205.485,33
1. Total operaciones no financieras (a+b)	109.320.071,48	71.745.625,56		37.574.445,92
c) Activos financieros	70.000,00	70.000,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	7.239.553,14		-7.239.553,14
2. Total operaciones financieras (c+d)	70.000,00	7.309.553,14		-7.239.553,14
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	109.390.071,48	79.055.178,70		30.334.892,78
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.116.219,17	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			141.889,26	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.299.367,24	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				2.958.741,19
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				33.293.633,97

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA
(SEVILLA)



DAVID JAVIER GARCIA OSTOS con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 14:23:40, el día 22/06/2018.
Su número de registro es el 39966.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Periodo:

2016

Correo electrónico:

alcaldia@ecija.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 2



Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

38

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

tercero

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Durante la realización de las actuaciones fiscalizadoras y hasta el 13 de mayo de 2018, han rendido la cuenta general del ejercicio de 2016 los ayuntamientos

Alegación:

Si bien es cierto que a 13 de mayo de 2018 este ayuntamiento no había rendido la cuenta general de 2016, indicar que el requerimiento efectuado por el Tribunal de Cuentas (número salida 1826/RG 1896 de 27/02/2018) tuvo entrada en esta ayuntamiento el día 1 de marzo de 2018 mediante número de registro de entrada 4.856, dándonos un plazo improrrogable de tres meses para su rendición, rendición que se produjo mediante firma digital el día 1 de junio de 2018 (dado que el día 31 de mayo por un problema informático, que se puso en conocimiento de la cámara de cuentas, no pudo firmarse) c, y mediante correo certificado el día 31 de mayo de 2018. Así mismo indicar que el retraso en la formación de la cuenta general de 2016 viene motivado en el retraso de las cuentas anteriores, si bien, se ha hecho un gran esfuerzo por parte de este ayuntamiento, formando y aprobando en 2017 las cuentas de 2013 y 2014 y en 2018 las de 2015 y 2016, encontrándose en la actualidad la cuenta de 2017 en proceso de formación

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Justificante de presentación de rendición de cuentas de 2016 por correo certificado el día 31 de mayo de 2018

Grupo 2 de 2

Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

anexo VII

Alegación:

Si bien es cierto que a fecha de corte para la elaboración del anteproyecto de informe este ayuntamiento no había rendido la cuenta general de 2016, indicar que la mencionada rendición se produjo con fecha 31 de mayo de 2018, solicitando que a fecha de emisión del informe definitivo conste que se ha cumplido con la obligación de remitir las cuentas de 2016



Anexos:

Nombre: justificante presentación telemática cuenta general 2016.pdf, Hash: ZZJory/FjZ6hBVERIjWrAw==

Nombre: justificación incidencia firma electrónica 31 mayo 2018.pdf, Hash: y4ZTooAoOpW7ntU4bjuoQg==

Nombre: justificante presentación cta.general 2016.pdf, Hash: sZO2+0O0GxrvOc98k/3OBQ==

MariValle

De: MariValle [mvonetti@ecija.es]
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 15:00
Para: 'corporaciones_locales@cuarentas.es'
Asunto: cuenta general ayuntamiento de ecija 2018

Datos adjuntos: documento remision cuenta general ayuntamiento ecija 2018.pdf



documento
remision cuenta gene

Con fecha de hoy se ha intentado firmar en el portal de rendición de cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Cuenta General del Ayuntamiento de Écija correspondiente al ejercicio 2018, siendo imposible realizarla por problemas en la plataforma @firma tal y como aparece en el comunicado remitido a este ayuntamiento desde el portafirmas-avisos-bounced@listas-ott.administracionelectronica.gob.es, que aparece en el presente correo, por lo que se ha procedido a descargar el documento de rendición y a firmar digitalmente, adjunto se remite dicho documento de rendición de cuentas firmado por el Alcalde Presidente, procediéndose una vez reestablecido el servicio de Portafirmas a remitirlas a través de la plataforma.

Saludos,
Innovación Municipal del Ayuntamiento de Écija.

-----Mensaje original-----

De: portafirmas-avisos-bounced@listas-ott.administracionelectronica.gob.es
mailto:portafirmas-avisos-bounced@listas-ott.administracionelectronica.gob.es
[En nombre de Soporte Portafirmas]
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 11:53
Para: destinatarios-no-revelados:
Asunto: [Portafirmas avisos] [Portafirmas PRO: Indisponibilidad plataforma @firma]

Buenos días,

Sentimos comunicales que se siguen produciendo problemas en el entorno de Producción de la plataforma @firma que pueden causar indisponibilidad en el servicio de Portafirmas.

Se está trabajando para solucionar el problema lo antes posible. Les rogamos que lo intenten de nuevo más tarde.

Pedimos disculpas por los inconvenientes que esto pueda estar causando.

Saludos,
El equipo de Portafirmas

Por favor, no conteste a este correo.

Diríjase al "Centro de Soporte @firma del MINSAP" para cualquier aclaración, estaremos encantados de atenderle.

Formulario de contacto: <https://soporteoid.rodsara.es/ayuda/consulta/caid>

Usted recibe este correo por estar suscrita a la lista Portafirmas avisos mailing list. Puede gestionar sus opciones de suscripción (modificación, baja, etc.) en: http://listas-ott.administracionelectronica.gob.es/mailman/listinfo/portafirmas_avisos

FIRMADO
21/07/2015 10:00



Imagen a 300 DPI, tamaño de 200x200 píxeles. No debe utilizarse para fines legales. El archivo con el contenido de esta imagen se encuentra en el archivo de salida con el nombre de archivo: [nombre del archivo].jpg

P9103903B_2016_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es
 9087e23e9862354a296f8fcd00f6d1d2, P9103903B_2016_NOR_MEMORIA-
 ADICIONAL_VRS1.xml, P9103903B_2016_NOR DC-
 TESORERIA_VRS1.pdf, A41361528_2016_ABR_CUENTAS-
 ANUALES_VRS1.xml, A41361528_2016_MEMORIA_VRS1.pdf,
 A41360439_2016_PYM_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml,
 A41360439_2016_MEMORIA_VRS1.pdf, A41441114_2016_ABR_CUENTAS-
 ANUALES_VRS1.xml, A41441114_2016_MEMORIA_VRS1.pdf,
 B91137853_2016_PYM_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml,
 B91137853_2016_MEMORIA_VRS1.pdf, B91657528_2016_PYM_CUENTAS-
 ANUALES_VRS1.xml, B91657528_2016_MEMORIA_VRS1.pdf,
 P9103902D_2016_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es
 9596c1d6a4987842fca538ba4d339ad5, P9103902D_2016_NOR_MEMORIA-
 ADICIONAL_VRS1.xml, P9103902D_2016_NOR DC TESORERIA_VRS1.pdf,
 B41914003_2016_PYM_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml,
 B41914003_2016_MEMORIA_VRS1.pdf, P4100028F_2016_NOR_CUENTAS
 ANUALES_VRS1.xml, P4100028F_2016_NOR MEMORIA-
 ADICIONAL_VRS1.xml, P4100028F_2016_NOR DC TESORERIA_VRS1.pdf,
 G91020180_2016_ESTADOS CONTABLES_VRS1.pdf,
 G91020180_2016_MEMORIA_VRS1.pdf,
 G91020180_2016_ESTADOS CONTABLES_VRS1.pdf,
 B90060807_2016_PYM_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml,
 B90060807_2016_MEMORIA_VRS1.pdf.



Rendición de Cuentas

Justificante de Envío

La Cuenta General de Écija, con NIF P41039001, del ejercicio 2016 ha sido recibida correctamente.

Fecha: 1/6/2018 12:14:23 **Número de Registro:**201899800000788

Como justificante de la presentación de la cuenta puede imprimir esta página.

Envío realizado por el usuario : 28661234Z

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EX ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA
(SEVILLA)



JAVIER FERNANDEZ GUALDA con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 12:35:49, el día 22/06/2018. Su número de registro es el 39899.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

ESTELA GARZÓN NÚÑEZ

DNI:

Cargo

Ex – alcaldesa/Ex – presidenta.

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE GERENA

Periodo:

Desde junio de 2014 hasta junio de 2015

Correo electrónico:

marcoantoniogarcia1@hotmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

JAVIER FERNÁNDEZ GUALDA

DNI:



Cargo:

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA

Correo electrónico:

jfegu@hotmail.com

Anexos:

Nombre: Documento Autorización.pdf, Hash: YwdwP7gNrzcEhOKQpU29Q==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

7/42

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Respecto a la no rendición de la Cuenta General del ejercicio 2016 por el Ayuntamiento de Gerena

Alegación:

Expongo que en el ejercicio 2016 al que corresponde la Cuenta General no rendida por el Ayuntamiento de Gerena, no ostenté el cargo de Alcaldesa Presidenta de la citada Entidad. Dicho cargo lo dejé de ostentar tras las elecciones de mayo de 2015, dejando de formar parte de la Corporación como consecuencia de su renovación tras las mencionadas elecciones.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS
(SEVILLA)



FRANCISCO JOSE GANDULLO ORTEGA con DNI ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 10:04:11, el día 21/06/2018.

Su número de registro es el 39655.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

ANTONIO VALVERDE MACÍAS

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

Periodo:

2003-2018

Correo electrónico:

avalverde@salteras.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

FRANCISCO JOSÉ GANDULLO ORTEGA



DNI:

Cargo:

INTERVENTOR ACCIDENTAL

Correo electrónico:

INTERVENCION@SALTERAS.ES

Anexos:

Nombre: Autorizacion remision alegaciones.pdf, Hash: FGA4V6UDKXX6fod5zH2Yqw==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 6

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

50

Alegación:

El dato es correcto.

Grupo 2 de 6

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

80

Alegación:

El dato es correcto.

Grupo 3 de 6

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):



91

Alegación:

El dato es correcto.

Grupo 4 de 6

Tipo de alegación

Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

114

Alegación:

El dato es correcto.

Grupo 5 de 6

Tipo de alegación

Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

216

Alegación:

El dato es correcto.

Grupo 6 de 6

Tipo de alegación

Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

217

Alegación:

El dato es correcto.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO
(CANTABRIA)



ZURIÑE FERNANDEZ BERMEJO con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 14:43:24, el día 25/06/2018. Su número de registro es el 40222.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

JOSE MANUEL IGUAL ORITZ

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Periodo:

2016

Correo electrónico:

secretaria@ayuntamientoarnuero.org

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

ZURIÑE FERNANDEZ BERMEJO

DNI:



Cargo:

SECRETARIA-INTERVENTORA

Correo electrónico:

secretaria@ayuntamientoarnuero.org

Anexos:

Nombre: Autorizacion remision alegaciones.pdf, Hash: K7gB8uASS/FUIOeEOI03qg==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

1

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Actualización estado tramitación

Alegación:

Actualización estado tramitación

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Certificado

Anexos:

Nombre: Certificado situacion tramitacion cuenta de 2016.pdf, Hash: WpgvA9jCqMf+0Ku3kfjhbA==



DOÑA ZURIÑE FERNANDEZ BERMEJO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO (CANTABRIA),

CERTIFICO:

Que la Cuenta General del ejercicio del 2016 no se encuentra en tramitación. Actualmente y tras el requerimiento efectuado la situación es la siguiente:

Fechas previstas:

- FORMACIÓN: Mayo 2018.
- APROBACIÓN: Mayo 2018. La Cuenta ha sido informada por la Comisión especial de Cuentas con fecha 28 de mayo de 2018.
- RENDICIÓN: Una vez publicado el informe previo y cumplidos los plazos legales establecidos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Arnúero, a 25 de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria,

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA
(CANTABRIA)



CESAR IBARS MADRID con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 09:49:11, el día 25/06/2018. Su número de registro es el 40050.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

MIGUEL ÁNGEL RUIZ LAVÍN

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Periodo:

2015-2019

Correo electrónico:

ruizlavin@ayuntamientodenoja.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

CESAR IBARS MADRID

DNI:



Cargo:

TECNICO INTERVENCION

Correo electrónico:

presupuesto@ayuntamientodenoja.com

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION.pdf, Hash: n9e2S4Lx9caRyVeE50jsiQ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

59

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

4º

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

La mayor parte de las entidades locales tuvieron operativo en 2016 dicho punto de entrada de facturas electrónica, excepto los Ayuntamientos de RC2040 (Córdoba) y RC6919 (Toledo), que lo hicieron al inicio del ejercicio 2017 (el segundo adhiriéndose al general de la Administración General del Estado), y los Ayuntamientos de RC5785 (Cantabria) y RC6352 (Tarragona), que lo hicieron a comienzos del 2018

Alegación:

El Ayuntamiento de Noja formuló su adhesión a la plataforma electrónica FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, con fecha 18 de diciembre de 2014 tal y como consta en la solicitud que se adjunta, comenzando a operar el mismo en el ejercicio 2015

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Recibo de registro de la solicitud de adhesión FACE

Anexos:

Nombre: SOLICITUD ALTA FACE 18-12-2014.pdf, Hash: 8iHqqmvmCaByH+x3s/wZWA==



RECIBO DE REGISTRO TELEMÁTICO

DATOS DEL REGISTRO

Número de Registro General: 1281375

Tipo de Asunto:	Adhesión Servicios SEAP
Tipo de Asiento:	Entrada
Oficina Registro:	R. ELECTRÓNICO SECCIÓN PRINCIPAL (99)
Número Registro Oficina:	199716
Fecha Presentado:	18/12/2014 09:12:04
Fecha Registrado:	18/12/2014 09:12:04
Organismo de Destino:	SG DE COOPERACIÓN LOCAL (622352)
CIF:	P3504700F
Nombre Interesado:	AYUNTAMIENTO DE NOJA
Tipo de Transporte:	Internet
Extraido:	Adhesiones
Número de Anexos:	1

DATOS DE LA SOLICITUD

Adhesion - Convenio FAcE

Text: D. JESUS DIAZ GOMEZ, ALCALDE - PRESIDENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA DECLARA:

Que el Pleno/Junta de Gobierno/Decreto de Alcaldía de la Corporación, con fecha 10/12/2014, ha acordado su adhesión a la plataforma electrónica «FAcE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

En tal sentido, MANIFIESTA:

Que el Pleno/Junta de Gobierno/Decreto de Alcaldía que representa, conoce y acepta las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FAcE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

- Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FAcE deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.
- Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FAcE y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Hacer un uso responsable de la plataforma FAcE de acuerdo estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.
- Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID
TEL.: 91 273 31 02



establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la Invoctiva #ACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/efct/facs>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/efct/facs>

En Noja, a 18 de diciembre de 2014
Jesús Díaz Gómez, Alcalde- Presidente de Noja
(Ante firma)

Autorizada1: EDUARDO LOPEZ SUAREZ 02644676K INTERVENTOR
Autorizada2: CESAR IBARRA MADRID 72050634K JEFE NEG. GASTOS
Autorizada3: ANA M. RODRIGUEZ GUTIERREZ 44143939Q AUX. ADM. GASTOS
Autorizada4:
Hash Firma: 96a67aba2793b40699b7064c78d9303c673ee00b

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX
(TOLEDO)



MARIA CARMEN HERAS TOLEDO con _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 14:09:53, el día 25/06/2018. Su número de registro es el 40196.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

Emilio Lozano Reviriego

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Periodo:

del 13 de Junio de 2015 hasta la actualidad

Correo electrónico:

alcaldia@borox.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

Maria del Carmen Heras Toledo

DNI:



Cargo:

Secretaria-acctal

Correo electrónico:

intervencion@borox.es

Anexos:

Nombre: Autorizacion remision alegaciones.pdf, Hash: oE7R6oHNV5WZiVIZx3S/+g==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

2/2 Y 1/1

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

RC6779

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

anexo V, pagina (2/2)

anexo VI. pagina (1/1)

Alegación:

Motivos de la falta de presentación de las cuentas anuales 2015 y 2016. Y la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Escrito de alegación

Anexos:

Nombre: CONTESTACION ALEGACIONES.pdf, Hash: R4WyCRXSIAiPMuANhdumdQ==



AYUNTAMIENTO DE BOROX

SRA. CONSEJERA:

En relación al escrito recibido por el Tribunal de Cuentas el pasado día 19 de Junio de 2018, sobre trámite de alegaciones en relación a la fiscalización sobre rendición de cuentas en las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a Entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación.

Y al objeto de presentar las alegaciones al mismo, en tiempo y forma.

Esta Entidad Local, no ha cumplido la obligación establecida en el artículo 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los ejercicios 2015 y 2016.

Debido principalmente por motivos de insuficiencia de medios personales, esta entidad local carece de Un Funcionario Habilitado de Carácter Nacional para el ejercicio de estas funciones, y se ha tenido que prever de otro personal para su confección.

A día de hoy las cuentas están formadas a falta de la terminación del plazo de exposición pública y su correspondiente aprobación por el pleno de la Corporación Municipal.

En el momento en el cual este aprobado por el pleno, esta Entidad Local lo remitirá al Tribunal de Cuentas.

Estando previsto que aproximadamente en el mes de agosto estén remitidas ambas cuentas.

Con respecto a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2018, a día de hoy esta entidad local continúa sin su aprobación, estando funcionando con presupuesto prorrogado.

Para el día 2 de Julio de 2018, está convocado un pleno, siendo una de los puntos del Orden del Día, "Aprobación, en su caso, si procede, de la aprobación del presupuesto para la anualidad 2018".

Siendo posible por tanto su remisión al Ministerio en el mes de agosto del 2018.

Sirva por tanto, la presente, para dar por cumplimiento al trámite de alegaciones, en tiempo y forma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE BOROX

**MARÍA DEL CARMEN HERAS TOLEDO, SECRETARIA ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE BOROX (TOLEDO).-**

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión *extraordinaria*, celebrada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Borox con fecha de 2 de Julio de 2.018, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2.018**

Por la Secretaria-Acctal, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 2 de Julio de 2.018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 26 de Junio de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 26 de Junio de 2.018 del que se desprende que la situación es de *equilibrio*.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 26 de Junio de 2.018 del que se desprende que la situación es de *cumplimiento*.

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2.018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.102.383,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.941.383,54 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.620.601,14 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.043.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	33.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	213.000,00 €
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia	31.382,40 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	161.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	161.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	402.500,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	402.500,00 €
	3.504.883,54 €



AYUNTAMIENTO DE BOROX

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.501.883,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.264.277,18 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.035.277,18 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	67.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	534.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	612.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	237.606,36 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	237.606,36 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	3.000,00 €
TOTAL:	3.504.883,54 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría Absoluta».

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTGAT
(BARCELONA)



Rosa Maria Funtané Vila con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 11:28:30, el día 22/06/2018. Su número de registro es el 39863.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

ROSA MARÍA FUNTANÉ I VILÁ

DNI:

Cargo

Alcaldesa/Presidenta

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE MONTGAT

Periodo:

2015-2019

Correo electrónico:

montgat@montgat.cat

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1



Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

34/42

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Montgat cuenta no remitida

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

No remisión de la cuenta del año 2016

Alegación:

Actualmente la Cuenta general relativa al ejercicio de 2016 se ha dictaminado definitivamente por parte de la Comisión Especial de Cuentas y se propondrá su aprobación en el Pleno que se celebrará el próximo día 28 de junio de 2018. Asimismo, nos gustaría poner de manifiesto que durante los últimos dos ejercicios se ha hecho todo lo posible por parte de la administración que presido para poner al día la aprobación de las Cuentas generales así como de las comunicaciones de información requeridas que no se habían cumplido durante los años 2013, 2014, 2015.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA
(MURCIA)



JESUS AMO AMO con DNI ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 10:14:44, el día 25/06/2018.
Su número de registro es el 40082.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

JESÚS AMO AMO

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

Periodo:

2017

Correo electrónico:

registro@ayuntamientomoratalla.net

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1



Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

0

Alegación:

1) Situación de la rendición de cuentas: A partir del requerimiento efectuado, la situación de la rendición de las Cuentas Generales ante el Tribunal de Cuentas es la siguiente:

2014 - Rendida.

2015: Dictaminada por C. E. Cuentas, finalizado el periodo de exposición al público y llevadas para aprobación definitiva al Pleno de la Corporación que se celebrará el próximo Viernes 29 de Junio del presente

2016: Pendiente de cierre definitivo. Aprobada por Resolución de Alcaldía la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, de la que se dará cuenta en el próximo pleno Ordinario del Viernes 29 de Junio del presente. Prevista convocatoria de C.E. de Cuentas para el mes de Julio de 2018. Prevista aprobación definitiva para Septiembre de 2018

2) Motivos del retraso. Los ya expuestos en anteriores comunicaciones: falta de personal en el Departamento de Intervención, que han impedido un normal funcionamiento del mismo, y situación política en el Ayuntamiento que dificulta la adopción de acuerdos de pleno necesarios para la cumplimentación de los aspectos formales de la Cuenta General, especialmente el nombramiento de miembros y secretario del Consejo de Administración de Promoratalla, S. L., sociedad privada municipal, incidencias que se han resuelto recientemente.



Cargo:

INTERVENTOR

Correo electrónico:

intervencion@aytojerez.es

Anexos:

Nombre: Autorizacion remision alegaciones CON DATOS FIRMADO.pdf, Hash:
1eJSVLSHPI5HxILiQvuOVQ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

67

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

apartado II.4.6

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

“CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS EN EL “INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN”

Alegación:

Se ha constatado en esta fiscalización que la situación que se expuso en el “Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación” no ha variado en relación con la inexistencia de instrucciones reguladoras de operaciones de cierre, persistiendo la carencia de las mismas en los 28 ayuntamientos analizados.

Por otro lado se expuso en aquel Informe que 30 de las 50 entidades de la muestra que tenían entidades dependientes no realizaban la contabilidad de las mismas. De la presente fiscalización resulta que esta situación ha cambiado respecto del Ayuntamiento de RC1779 (Cádiz) y RC6110 (Sevilla), que han pasado a realizar la contabilidad de algunas de sus entidades dependientes, de una fundación municipal el primero de ellos y de un organismo autónomo el segundo.



Se ha de hacer constar que el Ayuntamiento de Jerez ha regulado ya el cierre del ejercicio 2017 mediante Circular de 28 noviembre de 2017 del Teniente de alcaldesa Delegado de Economía, Hacienda y Planes especiales, como se acredita en documento adjunto. (ANEXO 1).

Por otra parte, la fundación municipal a la que se hace referencia en el segundo párrafo, es un organismo autónomo denominado Fundación Municipal de Formación y Empleo.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

ANEXO 1 CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTARIO 2017

Grupo 2 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

84

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

apartado II.6.3.

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

“CAMBIOS INTRODUCIDOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DE LAS ENTIDADES ANALIZADAS EN EL “INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN”

Alegación:

De los 28 ayuntamientos que han sido objeto de análisis, en cinco se han producido cambios en relación con la existencia de canales de publicidad activa para los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria de la entidad local, habiéndose dotado, a la fecha de la presenta fiscalización, de portales de transparencia: RC1779, RC1786 y RC1799 (Cádiz), RC2815 (Granada) y RC6090 (Sevilla). Ninguno de ellos tenía aprobada la cuenta general del ejercicio 2016 y, en consecuencia, tampoco constaba publicada en los referidos portales. En tres de ellos se han implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos, todos ellos por vía electrónica: RC1779 (Cádiz), RC2815 (Granada) y RC6090 (Sevilla).

Se ha de indicar que el Ayuntamiento de Jerez ha publicado en el portal de transparencia las Cuentas generales de los años 2014 y 2015, como asimismo ha realizado con las liquidaciones presupuestarias, y lo hará con la Cuenta de 2016 en cuanto termine su tramitación.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

No se aporta documentación anexa



Grupo 3 de 3

Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

VII

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

“CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES OBJETO DE SEGUIMIENTO EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016”.

Alegación:

En el Anexo VII aparece el Ayuntamiento de Jerez indicado como carente de la rendición de las Cuentas Generales de los años 2014 y 2015.

Si bien no ha sido posible por las incidencias de la plataforma “Rendición de Cuentas” el envío de las mismas por medio de dicha plataforma, se ha de hacer constar que dichas Cuentas han sido ya formadas, rendidas, dictaminadas y aprobadas en las fechas siguientes, según se expresa en la documentación adjunta:

Cuenta General 2014 (ANEXO 2)

- **Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 14-12-2017**
- **Publicación en el BOP de 2-1-2018**
- **Aprobación por el Pleno el 22-2-2018**

Cuenta General 2015 (ANEXO 3)

- **Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 14-12-2017**
- **Publicación en el BOP de 2-1-2018**
- **Aprobación por el Pleno el 22-2-2018**

Con relación a la formación y rendición de la Cuenta General de 2016, se indica que están próximos a finalizarse los trabajos, que están requiriendo una compleja tarea de integración contable de las entidades disueltas no integradas contablemente en los ejercicios correspondientes, siguientes:

- **Escuela de Negocios, S.A.**
- **Gerencia Local de Desarrollo Económico Empresa Mixta, S.A. -GELDEMSA-**
- **Jerez Comunicación Municipal, S.A. -JECOMUSA-**
- **Empresa Municipal de Suelo, S.A. -EMUSUJESA-**

Respecto a la sociedad municipal AJEMSA cuya disolución tuvo lugar sin cierre contable, ni del período del año de disolución, ni del ejercicio 2014, los trabajos de determinación de saldos y de estados patrimoniales y financieros a cargo de una consultora contratada, están finalizándose en estas fechas.



Documentos (descripción de los documentos aportados):

ANEXO 2 APROBACION CUENTA GENERAL 2014 Y ANEXO 3 APROBACION CUENTA GENERAL 2015

Anexos:

Nombre: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACION TRIBUNAL DE CUENTAS.pdf, Hash:
JzmDiFNkAZ+VnUlx2MTf1g==

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
(CÁDIZ)



FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMENEZ con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 20:25:33, el día 02/07/2018.

Su número de registro es el 41416.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

JOSE MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Periodo:

JUNIO DE 2015 EN ADELANTE

Correo electrónico:

secretario@algodonaes.es

En caso de que el Alcalde/Excalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMENEZ



DNI:

Cargo:

SECRETARIO INTERVENTOR

Correo electrónico:

secretario@algodonales.es

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION ALEGACION ANTEPROYECTO INFORME TRIBUNAL DE CUENTAS.pdf, Hash:
Cu8E4fQEaGc2f+cCXP1azQ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

1

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

NO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

Alegación:

SE HAN APROBADO TARDÍAMENTE PERO POR PROBLEMAS VARIOS NO SE HAN PODIDO VALIDAR

Documentos (descripción de los documentos aportados):

CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y ALEGACIONES EXPLICATIVAS

Anexos:

Nombre: CERTIFICADO DE LAS CUENTAS 2013, 2014, 2015 y 2016.pdf, Hash:
e/u/Q4UPWtXJ2xUsbgesqg==

Nombre: INFORME DEL SECRETARIO INTERVENTOR SOBRE la revision del PLAN DE AJUSTE FONDO
DE ORDENACIÓN 2016 LIQUIDACION.pdf, Hash: B9FnaYujzWrOxkpYDKsS7g==

Nombre: ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2016.pdf, Hash:
thrTjdXBsB5JdEjCkF1qZA==



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F

Avda. de Andalucía, 2

Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206

Fax.: 956 - 137037

11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

www.algodonales.es

ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2015.-

Nos remitimos al informe de Fiscalización, haciendo especial hincapié en la Remisión al Informe del Secretario Interventor sobre la Revisión del Plan de Ajuste del último trimestre de 2016, remitido al MINHAFP que se adjunta, donde se explican fundamentalmente:

- Problemas con los sistemas informáticos, cambio de los mismos, falta de adaptación a la normativa implementada en aquel ejercicio.
- Falta de personal cualificado para su realización y dificultades físicas del único que hay. Sería conveniente un cambio de la normativa para que en lugar de ser necesario el puesto de Tesorería mediante FHN, fuese el de Interventor el obligatorio, pues es el que más tiempo ocupa a los Secretarios Interventores.
- Municipio rural, pequeño, con pocos recursos financieros, materiales y humanos, y poca capacidad impositiva, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos años.
- Apoyo contable e informático por los Servicios Provinciales muy escasos y lentos, que están dificultando la implementación tanto de la Sede Electrónica, como del Portal de Transparencia y de la Administración Electrónica.

En Algodonales, a 25 de junio de 2018.-

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Fernando Isidro Ambrosy Jiménez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

DON FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ, LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GEOGRAFÍA, SECRETARIO INTERVENTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES (CÁDIZ)

Certifico :

La Cuenta General de 2013, fue formada, rendida y aprobada por el Pleno el 27 de noviembre de 2014.-

Las Cuentas Generales de 2014 y 2015 están rendidas y aprobadas definitivamente el 8 de mayo de 2018.

La Cuenta General de 2016 está rendida y publicada a efectos de alegaciones en el B.O.P. nº 97 de 23 de mayo de 2018, habiendo acabado el plazo el día 26 de Junio, sin ninguna alegación, por lo que se llevará al próximo Pleno Ordinario, a celebrar el próximo 10 de Julio.

Y para que conste ante el Tribunal de Cuentas, expido la presente en Algodonales, a 25 de junio de 2018.-

Código Seguro De Verificación:	jDu81Mbo2dm8SYspx7ov6Q==	Fecha	02/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jDu81Mbo2dm8SYspx7ov6Q==	Página	1/1





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

INFORME DEL SECRETARIO INTERVENTOR SOBRE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, DE ACUERDO CON EL R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, RDL 8/2013, DE 28 DE JUNIO y RDL 17/2014.-

Legislación Aplicable:

Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el RDL 4/2012.

Real Decreto Legislativo 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, modificado por el Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.

Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de los Fondos de Impulso y de Fondo de Ordenación, etc.

Antecedentes:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ley Orgánica 5/2001 y Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.-

Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 y 2011

Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

Ley 18/2001,

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, de modificación de la anterior.

Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre

Orden HAP 215/2012, de 1 de octubre

Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas administrativas.

Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2014 y 2015

Esta Secretaría Intervención se remite a los anteriores informes elaborados respecto de la Liquidación del Presupuesto del año 2000 a 2015 así



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

como a los informes de situación económico financiera que se elaboran habitualmente para la realización de operaciones de préstamo, así como a los informes trimestrales de ejecución del Plan de ajuste anteriores y al último informe anual emitido sobre el cuarto trimestre de 2016.

Esta Corporación tiene aprobado desde el ejercicio de 2007 (5 de julio) un Plan de Saneamiento Económico Financiero, que fue revisado en el ejercicio 2009 (27 de julio), con motivo del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, por el que se instrumentó un préstamo por importe de 580.000 €, que se ha terminado de amortizar en el mes de junio del ejercicio 2015.

Con posterioridad, en el ejercicio 2011, se formalizó un préstamo por importe de 202.849,63 € por la Línea ICO instrumentada por el RD-Ley 8/2011, de 1 de julio y Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de julio (línea ICO para pago a proveedores), que se terminó de amortizar en noviembre de 2014.

En 2012, se acogió a las medidas previstas en el RDL 4/2012, por un importe total de 1.856.180,41 en la primera fase y 52.376,54 en la segunda fase de 2012.

En 2013, se acogió a las medidas previstas en el RDL 8/2013, la cantidad asciende a 1.227.861.

Las medidas nuevas, complementarias de las anteriores, que se proponen, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS DEL FONDO DE ORDENACION PRODUCEN AHORRO EN INTERESES DE LA DEUDA, en resumen son:

1. **Aumento de los ingresos**, recuperando la capacidad adquisitiva perdida (aproximadamente el 3,9%) y previendo su mantenimiento, revisando las Ordenanzas Fiscales. Para ello, en la Revisión del Plan de Ajuste, se propuso que se aplique el diferencial entre el IPC real y los incrementos habidos en los últimos 5 años, escalonado en 3 ejercicios, que se terminó en 2015. En las circunstancias actuales, con aumentos insignificantes del IPC, se debe ir a la nueva norma del COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS, que deberán ser calculados antes del mes de Octubre por los Servicios Económicos Municipales.

Se prevé un aumento de la Recaudación del IBI de Urbana, al haber pasado a tributar con este concepto las edificaciones del Suelo No Urbanizable, así como del proceso de consolidación de las edificaciones fuera de ordenación o asimiladas a fuera de ordenación, de acuerdo con la normativa urbanística andaluza, con el esfuerzo y colaboración inestimable del Catastro, que nos incluyó en julio de 2014 en Proceso de Regularización, y del Servicio de Inspección del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, proceso que termina en 31/10/2015 y que ya está dando resultados, pues se han incrementado los ingresos por altas y liquidaciones en lo que va de ejercicio en 198000 €, y se prevé que cuando se corrijan y actualicen las más de 300 altas pendientes y las 400 modificaciones de las existentes pendientes, la recaudación aumente en más de 300.000 €, pero en las previsiones del Plan de Ajuste se ha sido prudente y se prevén menos, por los recursos, errores, etc..

Además se propuso la subida individualizada de las Tasas de aquellos servicios públicos que son deficitarios actualmente:

- Servicio de tratamiento de residuos sólidos. Actualmente subvencionado por la Diputación Provincial por un importe anual de 30.000 €, aportando el Ayuntamiento unos 80.000 €. Se prevé la absorción en la Tasa de la subvención de Diputación, ya que previsiblemente, a partir de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

2017 no se mantenga. Esta subvención sólo financia el tratamiento y eliminación y transferencia, pero no la recogida domiciliaria ni el transporte a la planta de transferencia. Del mismo modo, se prevé que dicho servicio se Mancomune para varios Municipios de la Sierra de Cádiz, con lo que se conseguirían economías de Escala, con el consiguiente ahorro. Este asunto está en estudio, porque los costes valorados por la Mancomunidad de Municipios superar con creces a los costes actuales del servicio, aunque eso sí, con considerables mejoras en la gestión, que habrá que valorar en su conveniencia y oportunidad, asunto que no compete a quien suscribe.

- Servicios Sociales y Asistenciales. Actualmente se aporta por el Ayuntamiento el 12% del coste de los servicios sociales comunitarios y del servicio de ayuda a domicilio y el 100% del coste del personal de apoyo del servicio comarcal de drogodependencias y gastos de mantenimiento (luz, teléfono, etc). El de Dependencia lo gestiona directamente la Diputación, quien también aporta el importe restante de los otros dos citados, con una transferencia de la Junta de Andalucía. Hay dos opciones, o se devuelve a Diputación la totalidad del servicio, personal incluido, por supuesto, o se implante una tasa por determinados servicios de ayuda a domicilio y de informes o certificaciones a instancia de parte, así como de los de drogodependencia. La actual situación económica aconseja que cada Administración se haga cargo de los servicios que le corresponden de forma obligatoria única y exclusivamente.

- Educativos. El Ayuntamiento corre a cargo de los costes de mantenimiento, reparación y limpieza de los Colegios Públicos (1 Escuela Infantil (Guardería El Olmo), 3 Colegios de Primaria: Miguel de Cervantes, Príncipe de Asturias y Manuel de Falla; 1 de CRIPER en Madrigueras, abonando el gasto total por esos conceptos, cuando es un Centro Comarcal compartido con los Municipios de Zahara de la Sierra y Grazalema). El coste de personal es alto, al tratarse de 4 limpiadoras a tiempo completo y 3 a tiempo parcial. Del mismo modo anterior, habría que devolverle las competencias a la Administración autonómica, que es la competente en materia educativa, que está en suspenso por el Recurso de Inconstitucionalidad contra la Ley 27/2013 y se sigue aplicando la LAULA o bien implantar unas tasas por la prestación del servicio, cuestión difícil.

- El caso de los servicios deportivos y culturales es muy especial, ya que han sido de reciente implantación tanto el Polideportivo Municipal como la Escuela de Música, que hasta el año pasado han tenido unos Precios un poco por debajo del coste del servicio, aunque este año se han actualizado y se irá haciendo paulatinamente, aunque el incremento de usuarios habido hace pensar, que aunque, en principio, la evolución económica haga pensar que seguirán siendo deficitarios, en un corto plazo se llegue a equilibrar el balance, simplemente actualizando por los IPC reales.

- Protección Civil. El servicio se presta por una Agrupación de Voluntarios, con la asistencia de la Policía Local. Se ha implantado una Ordenanza para cobrar los servicios prestados, especialmente a las Compañías de Seguros de los accidentados de Tráfico y de los practicantes de Deportes de Riesgo, especialmente de Ala Delta y Parapente.

- Gestión Urbanística. Se ha implementado una Ordenanza Fiscal mejorada, que recoge la tramitación de las nuevas figuras recogidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, lo que hace pensar, que a pesar de la crisis económica, en un medio plazo se consiga el equilibrio del servicio. Además, como consecuencia de una inspección más exhaustiva y de la utilización de las



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

nuevas tecnologías cartográficas del Catastro y de herramientas de Internet como Google y la colaboración de la Policía Local y del propio vecindario, se ha aumentado la recaudación por sanciones urbanísticas y por indemnizaciones compensatorias en el Suelo No Urbanizable. Los servicios de agua, alcantarillado y depuración no se incluyen ni calculan, porque desde 1993 es un servicio cuyas competencias están delegadas en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, que los presta a través de la Empresa Pública Aguas de la Sierra de Cádiz, S.A.

Por otro lado, se puede y debe mejorar la eficacia y eficiencia de la Recaudación Ejecutiva, ya que los porcentajes de cobro han mejorado este año un 25% respecto del anterior, por la falta de pago en voluntaria como consecuencia de la crisis económica, hace necesario un esfuerzo en este sentido, en especial, mediante la colaboración de otras Administraciones Tributarias y el cruce de datos, así como mejorar la labor de Inspección Tributaria para erradicar las bolsas de fraude y, si es posible, encontrar nuevas fuentes de financiación por nuevos hechos imposables. En el ejercicio 2014 hay que señalar que por un cambio en los sistemas informáticos de gestión de la recaudación, se produjo un considerable retraso en los ingresos obtenidos, que ha dañado gravemente la Hacienda Local, aunque parece que en este ejercicio está funcionando aceptablemente y se va recuperando el pendiente de cobro de ejercicios cerrados poco a poco.

2. Compromiso de reducción de la deuda. con la refinanciación de operaciones ya realizada en los ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el margen de financiación existente y el compromiso de saneamiento adquirido por acuerdo plenario junto con el Presupuesto de 2009. Una medida tomada ha sido el aseguramiento de las operaciones contratadas a tipo variable, contra las oscilaciones superiores del Euríbor. Dada la bajada de los tipos de interés del mercado se pretende negociar la novación de los contratos refinanciados, a los nuevos tipos de las operaciones anteriores a los mecanismos de FFPP. Con la inclusión de toda la deuda a Largo Plazo en el Fondo de Ordenación, ya estaríamos en los márgenes de prudencia financiera previstos en el RDL 17/2014, por lo que se estima un ahorro en intereses de entre 140 a 150 mil € anuales, dependiendo de la evolución del mercado de Deuda Pública del Estado (a los plazos actuales a 10 años, sobre el 1 %)

3. Contención y disminución del gasto corriente y de inversiones cofinanciadas.

En el Personal se ha aplicado estrictamente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

En nuestro caso, además, no sólo se disminuyeron entonces las retribuciones, sino que se amortizaron todas las plazas vacantes (y aquellas que se van a quedar vacantes en los próximos 4 años) y se congeló la Oferta de Empleo Público, por tanto, no se podrán nombrar interinos ni contratados temporales, salvo las plazas previstas de Auxiliar Administrativo para cubrir las sustituciones por vacaciones, etc. del personal de atención al público y de los servicios esenciales de limpieza viaria, cementerio y mantenimiento de servicios varios. Respecto del Personal de Confianza, un Auxiliar Administrativo cedido al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación, aunque la



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

Corporación Provincial compensa a este Ayuntamiento al año siguiente por los costes salariales y de seguridad social, genera una necesidad de financiación que ha de ser costeada por este Ayuntamiento. Se propone, o bien su cesión total a dicho Servicio o incluirla como Personal Laboral del Ayuntamiento, con lo que también se conseguiría un ahorro, al ser el Convenio Colectivo del Ayuntamiento más barato que el de Diputación, por el que cobra actualmente sus retribuciones.

La reducción de contratos menores tendrá incidencia en el corto plazo pero es difícil su minoración, por estar ya en niveles muy bajos desde 2009. Si se puede disminuir el coste financiero de aquellas inversiones subvencionadas que, o bien necesitan de participación municipal, para lo que se propone simplemente no aceptarlas, o aquellas otras en las que otras Administraciones abonan un porcentaje inicial y no abonan el resto hasta bastante después de la justificación final, lo que obliga del mismo modo a acudir a la financiación bancaria a corto plazo, con los consiguientes gastos financieros, ya que el personal y los proveedores, seguros sociales, etc. hay que pagarlos puntualmente. Para ello, se propone la no aceptación o la negociación para el pago en firme al 100% con justificación diferida, aspecto éste que ha incidido en la Tesorería Municipal de forma muy grave durante el ejercicio 2014 como consecuencia de los Programas Autonómicos de Ayuda a la Contratación, Emple@ Joven y Emple@30+, que a esta fecha aún no se han percibido los porcentajes finales, a pesar de haberse justificado y estar el Órgano Gestor Autonómico solicitando documentación complementaria no prevista en la normativa aplicable. Lo ingresaron a primeros de enero de 2017, por lo que la Tesorería Municipal ha tenido un gran desahogo.

4. Saldos de dudoso cobro.-

La situación de crisis actual, como ya se ha dicho, ha hecho aumentar considerablemente el número de valores que pasan a Ejecutiva, en casi un 40%. Del mismo modo, se ha incrementado el número de personas y familias a las que hay que proporcionar Ayudas de Emergencia Social, que suponen un gran esfuerzo para todas las Administraciones. Por ello, es difícil estimar a largo plazo cómo se comportarán los saldos de dudoso cobro, a pesar de los porcentajes previstos en la normativa vigente, que están pensados en una situación de bonanza económica. No obstante, se acometerá, junto con la Inspección Tributaria y los Servicios Sociales, un trabajo al respecto, para procurar su eliminación, sin detrimento inicuo de las arcas municipales, y sin dañar a las personas y familias en riesgo de exclusión social, para lo cual se han aplicado no sólo los Programas Autonómicos sobre varios aspectos de la exclusión social y del Banco de Alimentos, sino un Programa propio de Contratación a pocos días (normalmente de 5 a 7 días de alta), para coadyuvar a las familias en riesgo a su mantenimiento básico, así como de apoyo a los menores en su alimentación, fuera de los períodos lectivos y de comedor escolar, obligación presupuestaria que no es de competencia municipal, sino Estatal y Autonómica y últimante con la inestimable colaboración de la Diputación Provincial, con sus Planes de Cooperación Local..

Asimismo, esta Secretaría Intervención se remite a lo informado en el Seguimiento del Plan de Ajuste emitido para el Fondo de Ordenación del art. 39.1.b) y a los subsiguientes de las ejecuciones trimestrales de 2016.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

Hay que hacer constar las siguientes salvedades:

- Cerrada la Liquidación del Ejercicio 2015, hay muchas operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, tanto de ingresos como de pagos, consecuencia de, entre otras cuestiones, de haber remitido el Servicio Provincial de Recaudación la Cuenta correspondiente al ejercicio muy tardíamente.
- Se han depurado las OPA's, al haberse pagado obligaciones registradas por pagos directos.
- Se ha hecho un esfuerzo en la contención del gasto corriente importante.
- El aumento de la Deuda Viva, consecuencia de los mecanismos de FFPP y del Fondo de Ordenación, ha cambiado la Deuda Comercial por deuda a Largo Plazo, a la que ya se le ha aplicado el Tipo de Interés por prudencia financiera, aumentando los porcentajes de endeudamiento, que de otra forma se hubieran cumplido este año. Este año se preveía tramitar la autorización de operaciones de refinanciación de las deudas bancarias, para reducir los tipos de interés, pero con las nuevas normas de aplicación sobre la Prudencia Financiera, los Bancos son reacios a atender la refinanciación total de la misma. El que más ha ofrecido ha sido refinar el 75% de la deuda, pero a unos tipos de interés no acordes con las Resoluciones de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del MINHAP, pero se hará en breve con otras Entidades que sí están interesadas (Santander, Bankinter y Unicaja).
- Los cálculos del PMP son estimativos, ya que como consecuencia de no haber podido aplicar los pendientes de ingreso y pago, el programa informático da datos erróneos. Aunque la tónica general de pagos es respecto de deuda bancaria y de personal, el pago en menos de un día. Respecto de los Proveedores, a los autónomos y PYMES, en plazos muy cortos que raramente llegan a los 15 días en los conformes (actualmente, unos 7 días). Respecto de grandes proveedores, sólo tenemos a los de suministro de electricidad, a los que se les compensa la Tasa del 1,5% sobre la facturación, respecto de los servicios esenciales, y no suele sobrepasar los 50 días y de telefonía que son de pago domiciliado.
- Tampoco se han tramitado expedientes de depuración de los saldos de dudoso cobro de ejercicios cerrados, ni de depuración de gastos de cerrados de los mismos ejercicios. La mayoría del saldo de obligaciones de gastos de cerrados corresponde a Patrimonio Municipal de Suelo, que no se han podido ejecutar mientras no se tramite la Revisión del PGOU, adaptado a las normas actuales, que ya ha superado la fase de alegaciones a la fase de Avance.
- No se han tramitado expedientes de aplicación de los Remanentes para Gastos Generales disponibles, con el consiguiente desperdicio de recursos disponibles.
- Esta Secretaría Intervención, desde el año 2003 (de 1999 a 2003 hubo una plaza temporal de Licenciado en Derecho adscrito como apoyo a la Secretaría Intervención, con formación en Contabilidad Pública), ha venido advirtiendo periódicamente la insuficiencia de medios humanos en el Área Económica, tanto de Intervención como de Tesorería. Actualmente en los Servicios Generales, hay 2 administrativos (uno de ellos hace de Tesorero, que se ha jubilado recientemente) y 3 auxiliares que se tienen que repartirse



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

absolutamente todas las tareas (atención al público, teléfono, fax, registro de documentos, padrón de habitantes, cementerio, urbanismo, licencias comerciales, medio ambiente, registro de ingresos y pagos en contabilidad, nóminas, y un muy largo etc. correspondiente a todas las competencias municipales de un ayuntamiento de casi 6.000 habitantes). La carga de trabajo es increíble. En períodos extraordinarios, como con el Plan de Pago a Proveedores, ha habido que contratar temporalmente a un administrativo con conocimientos de contabilidad pública y ofimática para poder cumplir con los perentorios plazos de cumplimiento. La media de edad del Personal de los servicios generales es superior a los 50 años. Además este hecho se agrava, porque el que suscribe, que tiene una minusvalía reconocida desde 1991 del 57% se ha agravado y le han revisado la misma hasta el 73%, en agosto de 2012, y que tras una Baja laboral prolongada, aunque interrumpida en ocasiones, solicitó la correspondiente adaptación en tiempos y sobre todo en medios humanos, porque, por desgracia, el físico no le permite trabajar con la misma celeridad que hace 34 años, para lo que solicitó personal de apoyo directo a la secretaría intervención, ya que desde 2003 no ha contado con ninguno. La creciente complejidad de la normativa y de las obligaciones derivadas acrecientan esta necesidad.

- Respecto a las magnitudes del seguimiento del Plan de Ajuste, se remite al Informe Trimestral del 4º Trimestre de 2016 y a los datos introducidos en la Oficina Virtual.

- Se ha actualizado el CIRLOCAL a 31/12/2016, s.e.ú.o.

- La última salvedad es que dado el larguísimo plazo del Plan, el que suscribe entiende que no se encuentra capacitado para prever lo que ocurrirá en el año 2032.

Por todo lo anterior, el informe de esta Secretaría Intervención a la Revisión del Plan de Ajuste elaborado por este servicio es FAVORABLE, por el motivo fundamental que supone un considerable ahorro en intereses de la Deuda.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, resolverá.

Algodonales, a 27 de Enero de 2017.-

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Fernando Isidro Ambrosy Jiménez

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE
(CÁDIZ)



JOSE RAMON SALAS MOLINA con DNI _____ ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 23:03:32, el día 02/07/2018. Su número de registro es el 41419.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

MIGUEL MOLINA CHAMORRO

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Periodo:

EJERCICIO 2016

Correo electrónico:

JOSE.SALAS@BARBATE.ES

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

JOSÉ RAMÓN SALAS MOLINA

DNI:



Cargo:

INTERVENTOR INTERINO DESDE EL 16/8/2016

Correo electrónico:

JOSE.SALAS@BARBATE.ES

Anexos:

Nombre: ESCRITO DE DESIGNACIÓN.pdf, Hash: WP6EB/pz6jT/PG+jOkdICQ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación

Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

1

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

1

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 NO SE HA PODIDO CONFECCIONAR POR FALTA DE CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Alegación:

No se ha podido confeccionar en tiempo y forma al no tener formulada ni haber sido aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 2015-2016-2017 POR FALTA DE APROBACIÓN DEL 2015

Anexos:

Nombre: CONVOCATORIA COMISIÓN.pdf, Hash: odeQ8UoHnuKJCoFR8UcZ7g==

Nombre: PROVIDENCIA.pdf, Hash: Ho/XPXdaeoMvu1CwWIHwiA==

Nombre: PROPUESTA.pdf, Hash: rVQF9iaZV6+y3dVzOap/Jg==

Nombre: INFORME JURÍDICO.pdf, Hash: Hn6aiVAU4ZYKEGre/sBhXw==

Nombre: INFORME INTERVENCIÓN.pdf, Hash: gOzmY3A5ClgRib58S4p/dA==





N/Ref.: BRSEC-0000-2016
Asunto: Traslado
Destino: Secretaría General
Dirección:

Por la presente le comunico que con fecha 29 de junio de 2016 se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente la Resolución que a continuación le transcribo:

DECRETO

“Excerdo de la relación de expedientes preparados por la Secretaría General, asistido de la misma y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes, Resuelvo:

Primera.- Convocar a sesión ordinaria, a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, para el miércoles día 6 de Julio de 2016, a las 11:30 horas en el Salón de Plenos con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1.- ACTA ANTERIOR: Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2016.

Punto 2.- Aprobación de la Cuenta General Modelo Normal Ejercicio 2015.

Punto 3.- Aprobación de la Cuenta General Modelo Normal Ejercicio 2016.

Punto 4.- Aprobación de la Cuenta General Modelo Normal Ejercicio 2017.

Punto 5.- Reconocimiento Extrajudicial de crédito a favor de la mercantil Gestión de Tributos y Recaudación 2407 S.L.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Segundo.- Por la Sra. Secretaria se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de esta Resolución.

Estando desde esta fecha a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, toda la documentación de los asuntos incluidos en el mismo, para ser consultada en la forma prevista por las disposiciones vigentes (artículo 64 del ROF).”

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria General,
María de Lara González

Puza Inmóvil, S.L. - C.P. 11140 Tarragona, 956 06 36 0001407403 - E.n. 1371093220973030324033250 - Fax. 34 956 10 60 10 - C.I.F. : P - 1100700 - 9
secretaria.generala@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	Km06d8bAZdALcT66c2LcV...	Fecha:	29/06/2016
Notificación:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica		
Firmado Por:	María De Lara González		
Url De Verificación:	http://mva.dipucadla.es/verificafirma/codes/Km06d8bAZdALcT66c2LcV...	Página:	1/1



INTERVENCION DE FONDOS.

Expediente nº: C-2/2018

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal

Asunto: Cuenta General ejercicio 2016

Fecha de iniciación: 9 de mayo de 2018.

Naturaleza del documento: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2018, se solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la [Regla 47 de la ICN o 48 de la ICS] el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015, por lo que se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Con carácter previo indicar que quién suscribe el presente informe tomó posesión del cargo el 18 de agosto de 2016.

Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2016 en cumplimiento de la formación del expediente incoado mediante Providencia de Alcaldía.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqIn/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqIn/1vdETQWAFa==	Página	1/22



INTERVENCION DE FONDOS.

SEGUNDO. En la formación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 se ha de poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- *Durante el ejercicio 2016 se ha funcionado con presupuesto prorrogado correspondiente al ejercicio 2013.*

- *Inexistencia de inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial. Vinculación con dotaciones por deterioros y amortizaciones.*

- *Existencia de entes dependientes: Empresa Municipal de la Vivienda y del Suelo S.A. (EMUVISU) y la mercantil, 100% de capital público, Innovación y Desarrollo S.L. (INNOBAR), cuyas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas durante el ejercicio siguiente.*

- *Inexistencia de mecanismos de planificación: Plan de Saneamiento Financiero, Plan de Reducción de deuda, Planes de Ajuste, Planes Económicos Financieros, etc. Y efecto en las cuentas que se presentan y valoración general.*

- *Vista la liquidación del ejercicio practicada, incumplimiento de las reglas fiscales de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (EP, Regla del Gasto, deuda, etc.).*

- *Incumplimiento de plazos de liquidación/rendición de cuentas*

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	2/22



INTERVENCION DE FONDOS.

— Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

— Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

— El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	3/22



INTERVENCION DE FONDOS.

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	4/22



INTERVENCION DE FONDOS.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

CUARTO. La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

En efecto, de acuerdo con lo que establece la *Regla 44 de la ICALN*, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	5/22



INTERVENCION DE FONDOS.

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las *Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local*.

QUINTO.- La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	6/22



INTERVENCION DE FONDOS.

∅ Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

∅ Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

∅ En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Respecto a las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles y de las Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Entidad Local, señalar que las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso procedan. De igual forma, las cuentas anuales que deberán formar las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

Así, las cuentas anuales de estas entidades estarán integradas por los siguientes estados, que en todo caso deberán estar redactados conforme lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en particular, en el Marco Conceptual de la Contabilidad:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqIn/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqIn/1vdETQWAFa==	Página	7/22



INTERVENCION DE FONDOS.

Como documentación complementaria, se añadirá al expediente de la Cuenta General:

- Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- Cuentas Anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado anterior ni integradas en la Cuenta General.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que éste haya determinado.

Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la [Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEXTO.- ANALISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISRO DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y EN LAS DIFERENTES AREAS DE REVISIÓN.

Se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

- Limitaciones a la determinación de la imagen fiel (inexistencia de inventario de bienes, registro de convenios, Relación de Puestos de Trabajo, etc.)

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xq1n/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xq1n/1vdETQWAFa==	Página	8/22



INTERVENCION DE FONDOS.

- Subvenciones: no existencia de Ordenanza de Subvenciones, Plan Estratégico, registro de convenios, etc.
- Contratación administrativa: inexistencia de requisitos esenciales en grandes expedientes de contratación, inexistencia de Plan anual de contrataciones, ausencia de procedimiento de licitación en las contrataciones y suministro de gastos corrientes, debilidades en circuitos de gasto, limitaciones a la aplicación de la factura electrónica, etc.
- Ingresos: Cobros realizados en periodo ejecutivo sin recargo, liquidaciones no practicadas, etc.
- Gastos de personal: Inadecuación a la normativa en los procesos de selección, corrección de los instrumentos de planificación del personal, corrección sistemas de provisión, control y seguimiento vacantes, cumplimiento de las limitaciones y porcentajes de retribución de las retribuciones de los empleados públicos, etc.
- Incumplimientos de planes y presupuestos de tesorería, del PMP y Morosidad, etc.

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

I.- De conformidad con los artículos 21.1 f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local debería haber sido rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación **antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.**

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	9/22



INTERVENCION DE FONDOS.

A tal efecto, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- a) El Presidente de la entidad Local
- b) Los presidentes o directores de los Organismos Autónomos y de las demás Entidades Públicas Empresariales.
- c) Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

De acuerdo con lo que establece la Instrucción de Contabilidad Local, los cuentadantes son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz, y de que las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. No obstante lo anterior –añade el apartado 3 de la Regla 50 de la ICAL– dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local en el apartado 4 de la Regla 49, al establecer que:

«La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas»

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xq1n/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xq1n/1vdETQWAFa==	Página	10/22



INTERVENCION DE FONDOS.

II.- Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General será formada por el órgano Interventor de la Entidad y se someterá **antes del primero de junio**, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cuál estará constituido por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

III.- La Comisión Especial de Cuentas, después de examinar las cuentas y sus justificantes emitirá un Informe. Tanto las Cuentas como el Informe emitido por la Comisión serán expuestos al público durante un plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito todas las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. En el caso de que se formulen, la Comisión Especial las examinará y emitirá nuevo informe.

IV.- Finalmente las Cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comisión Especial, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación **antes del día 1 de octubre**. El acuerdo de aprobación se adoptará por **mayoría simple** de los miembros presentes.

V.- Aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su **fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre**.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	11/22



INTERVENCION DE FONDOS.

VI.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página web habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.

OCTAVO.- COMENTARIOS A LOS DIFERENTES ESTADOS Y RÁTIOS

Derivado de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, quien suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016, pese a las limitaciones puestas de manifiesto anteriormente, realizándose las siguientes observaciones:

CUENTAS ANUALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

1) Análisis Patrimonial:

1.a) El Balance de Situación

Cerrado el ejercicio, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe 49.556.402,90 euros, de acuerdo con el siguiente detalle y evolución:

ACTIVO

		NOTAS EN MEMORIA	2015	2016
Nº DE CUENTA	ACTIVO NO CORRIENTE		22.583.938,12 €	22.576.781,81 €
	INMOVILIZADO INTANGIBLE		0,00 €	0,00 €

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	12/22



INTERVENCION DE FONDOS.

210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-2300-3210-232-233-234-235-237-238-2390	INMOVILIZADO MATERIAL		22.876.583,28 €	22.869.426,97 €
	INVERSIONES INMOBILIARIAS		0,00 €	0,00 €
	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO		0,00 €	0,00 €
252-253-255	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		-292.645,16 €	-292.645,16 €
	DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A LARGO PLAZO		0,00 €	0,00 €
Nº DE CUENTA	ACTIVO CORRIENTE		28.140.586,29 €	26.979.621,09 €
	ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA		0,00 €	0,00 €
	EXISTENCIAS		0,00 €	0,00 €
4300-4310-4430-446-4301-4311-4431-440-441-442-449-550-555-558	DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		22.762.304,26 €	25.115.408,07 €
4302-4312-4432-532-533-535-	INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO		331.227,11 €	331.227,11 €
540-4303-4313-4433-541-542-544-546-547	INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO		14.898,21 €	20.863,07 €
	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		0,00 €	0,00 €
577-556-570-571-573-574-575	EFFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS		5.032.156,71 €	1.512.122,84 €
	TOTAL ACTIVO		50.724.524,41 €	49.556.402,90 €

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	13/22



INTERVENCION DE FONDOS.

PASIVO

		NOTAS EN MEMORIA	2015	2016
Nº DE CUENTA	PATRIMONIO NETO		-16.462.247,75 €	-14.682.675,17 €
100.101	PATRIMONIO		4.329.494,01 €	4.329.494,01 €
	PATRIMONIO GENERADO		-20.791.741,76 €	-19.012.169,18 €
129	RESULTADO EJERCICIO		630.201,27 €	1.539.505,14 €
120	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES		-21.421.943,03 €	-20.551.674,32 €
	OTROS CONCEPTOS		0,00 €	0,00 €
Nº DE CUENTA	PASIVO NO CORRIENTE		16.805.563,75 €	18.496.169,01 €
170-177-173-174-178.179-180-185	DEUDAS A LARGO PLAZO		17.480.337,34 €	19.170.942,60 €
16	OTROS CONCEPTOS (PROVISIONES, PERIODIFICACIONES, ETC....)		-674.773,59 €	-674.773,59 €
	PASIVO CORRIENTE		50.381.208,41 €	45.742.909,06 €
520-521-527-4003-4013-4133-4183-523-524-528-529-560-561	DEUDAS A CORTO PLAZO		9.354.779,94 €	4.467.387,46 €
	AJUSTES PROVISIONES		0,00 €	0,00 €
	TOTAL PASIVO		50.724.524,41 €	49.556.402,90 €

El cálculo del **Fondo de Maniobra** al final del ejercicio es el que se detalla seguidamente.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	14/22



INTERVENCION DE FONDOS.

	2015	2016
Fondo de Maniobra	-22.240.622,20 €	-18.763.288 €

1.b) Estado de Cambios del Patrimonio Neto

Destacar que el Estado de Cambios del Patrimonio Neto constituye una de las principales novedades que el Plan General Contable de la Administración Local ha introducido en materia de cuentas anuales.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

	I-PATRIMONIO	II-PATRIMONIO GENERADO	III.-AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	IV.- SUBVENCION ES RECIBIDAS	V.- TOTAL
A) Patrimonio neto al final del ejercicio 2015	4.329.494,01 €	-20.791.741,76 €	0.00€	0.00 €	-16.462.247,75 €
b) Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	0.00 €	240.067,44 €	0.00 €	0.00 €	240.067,44 €

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	15/22



INTERVENCIÓN DE FONDOS.

C) Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2016 (A+B)	4.329.494,01 €	-20.551.674,32 €	0.00 €	0.00 €	-16.222.180,31 €
D) Variaciones del patrimonio neto N	0.00 €	1.539.505,14 €	0.00 €	0.00 €	1.539.505,14 €
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0.00 €	1.539.505,14 €	0.00 €	0.00 €	1.539.505,14 €
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	0.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €
E) Patrimonio Neto al Final del Ejercicio (C+D)	4.329.494,01 €	-19.012.169,18 €	0.00 €	0.00 €	-14.682.675,17 €

1.2) Análisis económico:

1.2.a) La Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial

La Cuenta del Resultado Económico Patrimonial ofrece un resulta *[positivo/negativo]* conforme a la siguiente información

Cuenta de resultado

Económico Patrimonial

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	16/22



INTERVENCION DE FONDOS.

	2015	2016
Resultado de las operaciones no financieras	64.268,83 €	1.656.377,59 €
Resultado de las operaciones financieras	-1.731.266,14 €	1.705.226,01 €
Resultado Neto del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1.666.997,31 €	3.361.950,41 €

Detalle Resultado Económico Patrimonial

	2015	2016
Total ingresos de gestión ordinaria	17.783.961,18 €	18.129.122,90 €
Total gastos de gestión ordinaria	-16.679.899,26 €	-16.155.730,56 €
Resultado de gestión ordinaria	1.104.061,90 €	1.973.392,40 €
Deterioro de valor y resultados por enajenación de inmovilizado no financiero y Activos en Estado de Venta	0,00 €	0,00 €
Otras partidas no Ordinarias	0,00 €	0,00 €
Resultado de operaciones no financieras	64.268,83 €	1.656.377,59 €
Resultado de Operaciones Financieras	-1.731.266,14 €	1.705.226,01 €
Resultado Neto del Ejercicio	-1.666.997,31 €	3.361.950,41 €

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	17/22



INTERVENCION DE FONDOS.

1.2.b) Estado de Flujos de Efectivo

En iguales términos en los que se ha referido al Estado de Cambios del Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo constituye otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la Nueva Instrucción de Contabilidad Local, informando, en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo –excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia-. Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

En términos de resumen, y a la vista que, como se ha comentado, no es posible su comparación con el mismo estado referenciado al ejercicio anterior, los principales datos se pueden concentrar en el siguiente cuadro:

Flujos	Ejercicio 2016
- Flujos netos (+/-) por actividades de gestión	-5.672.535,85 €
- Flujos netos (+/-) por actividades de inversión	-202.677,23 €
- Flujos netos (+/-) por actividades de financiación	1.673.841,01 €
- Flujos netos (+/-) pendientes de clasificación	681.338,20 €

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xq1n/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xq1n/1vdETQWAFa==	Página	18/22



INTERVENCIÓN DE FONDOS.

- Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00 €
Incremento / disminución neta del efectivo	-3.520.033,87 €
Efectivo al inicio del ejercicio	5.032.156,71 €
Efectivo al final del ejercicio	1.512.122,84 €

1.3) Análisis presupuestario:

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

1.4) Estabilidad presupuestaria:

Por lo que respecta al cumplimiento de las principales reglas fiscales, una vez recabados la totalidad de datos que conforman el perímetro de consolidación municipal en los términos previstos en los criterios del Sistema Europeo de Cuentas vigente (SEC 2010) y detallados tanto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y el Manual de cálculo proporcionado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto. En el mismo consta que se incumple con la estabilidad presupuestaria, si bien se cumple con la regla del gasto.

(PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	19/22



INTERVENCION DE FONDOS.

NOVENO.- CUENTA GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L.

Se adjuntan al expediente.

DÉCIMO.-INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

El artículo 218 del TRLRHL, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece por un lado, que el órgano Interventor elevará Informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a las objeciones efectuadas, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos; añadiendo, a más que, *“lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”*.

En un sentido similar, el apartado tercero del citado artículo establece que:

“3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

En desarrollo de dicho precepto, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 2015, la Resolución de 10 de julio de la Presidencia de Tribunal de Cuentas, por la que se publicaba el *Acuerdo del Pleno de 30 de junio, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las*

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAF==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAF==	Página	20/22



INTERVENCION DE FONDOS.

entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Dicha normativa prevé, que a la vez que se remiten al Tribunal de Cuentas las respectivas cuentas, se remitirá la información que se detalla en la Orden a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas a Entidades Locales, que a su vez, únicamente se podrá enviar de forma electrónica.

Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar una correcta lectura e interpretación de la situación económica, patrimonial y financiera de la entidad local, se considera necesario anexas una relación de los reparos formulados por la Intervención Municipal en materia de gastos con las siguientes consideraciones:

Comentar aspectos como:

- *Constancia sobre informe previo a la resolución de discrepancias, de informe técnico del departamento responsable.*
- *Constancia de acuerdo expreso de levantamiento del reparo, etc.*

UNDÉCIMO.- CONCLUSIONES

En relación con la Cuenta General del ejercicio 2016 se puede concluir que:

Primero.- La Cuenta General *no ha sido* rendida por el Presidente siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos en la normativa de aplicación.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAF==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAF==	Página	21/22



INTERVENCION DE FONDOS.

Segundo.- La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, *refleja* fielmente, con las limitaciones existentes reseñadas la situación económica, financiera y patrimonial del sujeto contable.

Es lo que se informa sin perjuicio de un criterio mejor fundado jurídica y contablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Inmaculada,1 – C.P. 11160 Teléfonos, 956 0636 00 / 01/02/03 956 063 631 (Ext. 1411/1412/1413/1414/1415) Fax, 34 956106010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
intervencion@barbate.es

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kbnOWT7xqln/1vdETQWAFa==	Página	22/22



INTERVENCION DE FONDOS.

Expediente nº: C-2/2018

Informe Jurídico

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal

Asunto: Cuenta General ejercicio 2016

Fecha de iniciación: 9 de mayo de 2018.

Naturaleza del documento: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Sr. Interventor

INFORME JURÍDICO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 7 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, aprobado por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «*obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas*».

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Página	1/8



INTERVENCION DE FONDOS.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

— Las *Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.*

— El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	6QHMJ58Cx67591q6KMU04A==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6QHMJ58Cx67591q6KMU04A==	Página	2/8



INTERVENCION DE FONDOS.

— El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Página	3/8



INTERVENCION DE FONDOS.

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad será de aplicación en los municipios que:

- a) Su presupuesto exceda de 3.000.000 euros,
- b) Municipios cuyo presupuesto no supere el importe de 3.000.000 euros, pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	6QHMJ58Cx67591q6KMU04A==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6QHMJ58Cx67591q6KMU04A==	Página	4/8



INTERVENCION DE FONDOS.

- c) Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique en cada Ayuntamiento, así deberá de ser el adecuado a la Instrucción de Contabilidad que sea aplicada, concretamente se regula en las Reglas 44 a 46 de la Orden de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y 45 a 47 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Página	5/8



INTERVENCION DE FONDOS.

De acuerdo con lo que establece la Regla 50 de la ICAL Normal y 51 de la ICAL modelo Simplificado, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos al a obligación de rendir cuentas, y en todo caso:

- a) El presidente de la Entidad Local
- b) Los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y de las Entidades Públicas Empresariales
- c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- d) Los Liquidadores de las Sociedades Mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

Los cuentadantes serán responsables de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y en concreto, les corresponderá rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

No obstante lo anterior –añade el apartado 3 de ambas reglas- dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local, en el apartado 4 de la Regla 49 del Modelo Normall al establecer que:

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	6QHMJ58Cx67591q6KMU04A==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6QHMJ58Cx67591q6KMU04A==	Página	6/8



INTERVENCION DE FONDOS.

“La aprobación de la Cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.”

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a la Cámara de Cuentas para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la rendición de cuentas se ha elevado a uno de los principios de transparencia. Efectivamente, ya en dicho cuerpo legal se establece, en los artículos 6 y 27, la obligatoriedad de suministrar información –entre otros- de la cuenta General, obligación que, a su vez, es concretada en el artículo 15 de la Orden HAP2105/2012.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Página	7/8



INTERVENCION DE FONDOS.

E. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas puede llegar a suponer:

- 1) La imposibilidad de que las entidades locales puedan concurrir a procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- 2) La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- 3) La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 4) La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Fecha	10/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6QHMJ8Cx67591q6KMU04A==	Página	8/8



INTERVENCION DE FONDOS.

Expediente nº: C-2/2018

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal

Asunto: Cuenta General ejercicio 2016.

Fecha de iniciación: 9 de mayo de 2018.

Documento firmado por: El Presidente

**PROPUESTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS PARA LA APROBACIÓN , SI
PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2016**

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, es por ello que se propone a la Comisión Especial de Hacienda la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	rOHRao2xIXmSS9a8vxc+tQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/rOHRao2xIXmSS9a8vxc+tQ==	Página	1/4



INTERVENCION DE FONDOS.

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.
- g) Cuenta General de Innobar S.L.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	rOHRao2xIXmSS9a8vxc+tQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/rOHRao2xIXmSS9a8vxc+tQ==	Página	2/4



INTERVENCION DE FONDOS.

Plaza Inmaculada,1 – C.P. 11160 Teléfonos, 956 0636 00 /01/02/03 956 063 631(Ext. 1411/1412/1413/1414/1415) Fax, 34 956106010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
intervencion@barbate.es

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	rOHRao2xIXmSS9a8vxc+tQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/rOHRao2xIXmSS9a8vxc+tQ==	Página	3/4



INTERVENCION DE FONDOS.

Plaza Inmaculada,1 – C.P. 11160 Teléfonos, 956 0636 00 /01/02/03 956 063 631(Ext. 1411/1412/1413/1414/1415) Fax, 34 956106010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
intervencion@barbate.es

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	rOHRao2xIXmSS9a8vxc+tQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ramón Salas Molina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/rOHRao2xIXmSS9a8vxc+tQ==	Página	4/4



INTERVENCION DE FONDOS.

Expediente nº: C-2/2018

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal

Asunto: Cuenta General ejercicio 2016

Fecha de iniciación: 9 de mayo de 2018.

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2016, debe procederse a la elaboración de la Cuenta General de la Entidad Local, la de los Organismos Autónomos, la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, así como la de las Entidades Públicas Empresariales.

La Cuenta General pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y contendrá el conjunto de la documentación básica, complementaria y anexos que la conforman.

Deberá estar formada por la Intervención, y la Presidencia la tendrá que rendir antes del día 15 de mayo del actual ejercicio.

Posteriormente, deberá someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes del primero de junio del presente ejercicio, y elevado al Pleno para su aprobación.

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n -C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	PuXxrc46N1LMNqsno4WgYw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PuXxrc46N1LMNqsno4WgYw==	Página	1/2



INTERVENCION DE FONDOS.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Que por Intervención se proceda a formar dicha Cuenta General, acompañándose del correspondiente informe.

TERCERO. Que por la Asesoría Jurídica se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud, inclusión en base de datos y colaboración con administraciones públicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Alcalde de Barbate, Ayuntamiento de Barbate, Plaza Inmaculada, s/n –C.P. 11160.)

Código Seguro De Verificación:	PuXxrc46N1LMNQsno4WgYw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PuXxrc46N1LMNQsno4WgYw==	Página	2/2



ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO
(MÁLAGA)



MIGUEL ASENCIO ESPEJO con DNI ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 11:08:58, el día 29/06/2018. Su número de registro es el 40996.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

MIGUEL ASENCIO ESPEJO

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Periodo:

DESDE EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

Correo electrónico:

alcaldia@humilladero.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1



Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

III

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

NO RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Alegación:

NO HA SIDO POSIBLE EL ENVÍO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016 POR FALTA DE MEDIOS PERSONALES, PERO ESTÁ PREVISTO QUE SE REALICE DICHA REMISIÓN PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA
(CANTABRIA)



SERGIO ABASCAL AZOFRA con DNI ha registrado el trámite Trámite de alegaciones de la Fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación a las 15:32:43, el día 06/07/2018. Su número de registro es el 42629.

TRÁMITE DE ALEGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

SERGIO ABASCAL AZOFRA

DNI:

Cargo

Alcalde/Presidente

Entidad:

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Periodo:

2016

Correo electrónico:

secretaria@santona.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1



Tipo de alegación

Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

III

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

PÁGINA 10 DEL ANEXO III

Alegación:

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por medio de la presente se formulan ALEGACIONES y se aportan documentos adjuntos justificativos del contenido de las mismas a la fiscalización sobre rendición de cuentas de las Entidades Locales ejercicio 2016 en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, siendo las siguientes:

1ª.- Esta Alcaldía no ha podido remitir las presentes alegaciones dentro del plazo marcado, esto es, antes del 25 de junio de 2018, por cuanto la documentación y argumentos que las sustentan se han formalizado en los últimos días del pasado mes de junio. No obstante el emplazamiento para presentar alegaciones y documentos que se estimasen oportunos tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Santoña con fecha 20 de junio de 2018, número de registro de entrada 6277.

2ª.- Se debe hacer constar nuevamente, que el Ayuntamiento de Santoña ha permanecido con plaza vacante de Interventor desde el mes de abril hasta diciembre de 2017, habiendo tenido que acudirse al sistema de cobertura de la plaza por interinidad. Desde el citado mes de diciembre de 2017 por parte de la Intervención municipal se ha procedido a regularizar la situación del Ayuntamiento de Santoña en lo que afecta a su obligación de remisión y rendición de cuentas. De tal manera se han aprobado las liquidaciones de los ejercicios presupuestarios 2014, 2015, 2016 y 2017, habiéndose dado cuenta de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2017 en el pasado Pleno ordinario del Ayuntamiento de Santoña celebrado el 29 de junio de 2018.

De igual manera por la Intervención municipal se han tenido que tramitar los expediente de aprobación de las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Santoña de los años 2013 a 2016, ambos incluidos. Tal y como se indica En el citado Pleno municipal de 29 de junio de 2018 se han aprobado la Cuenta General del año 2013, 2014, 2015 y 2016. Se acompaña como documento adjunto certificaciones de los acuerdos plenarios de aprobación de citadas cuentas generales, como puntos del Orden del Día 6, 7, 8 y 9, respectivamente, del Pleno ordinario de 29 de junio de 2018.

Según informa a esta Alcaldía la Intervención municipal, se está procediendo al volcado de datos a través de la plataforma de la sede electrónica de ese Tribunal, relativos a las Cuentas Generales citadas, entre las que se encuentra la del ejercicio 2016, objeto de las presentes alegaciones al expediente de fiscalización sobre rendición de cuentas de las Entidades Locales, ejercicio 2016.

3ª.- Se quiere hacer constar que la liquidación del ejercicio presupuestario 2017 arroja unos resultados muy favorables para el Ayuntamiento de Santoña, de tal manera que el remanente de Tesorería a 31 de



diciembre de 2017 asciende a la cantidad de 4.007.576,42 euros cuando el citado remanente al mismo periodo del año anterior fue de 2.302.287,04 euros. Se ha cumplido con el objeto de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto obteniendo un resultado presupuestario en 2017 de 1.191.493,20 euros. A su vez durante 2017 el Estado de Deuda se ha visto reducido en un 12,18 %, habiéndose amortizado deuda en ese año por importe de 403.890,76 euros pasando el Estado de Deuda a 31 de diciembre de 2016 de 3.314.325,20 euros a 2.910.434,44 euros a 31 de diciembre de 2017.

4ª.- Que en el presente apartado se procede a transcribir el contenido de las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2017, en relación a la rendición de cuentas del ejercicio 2015 en el que ya se ponían de manifiesto las dificultades de falta de medios personales para atender las obligaciones de rendición. Así se indicaba:

PRIMERA.- Han sido varias las comunicaciones remitidas por Este Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas en relación al asunto referenciado y concretamente a los emplazamientos para la rendición de cuentas del ejercicio 2015, por lo que deviene necesario reiterar el contenido de los mismos y los motivos, ajenos a la voluntad del Ayuntamiento, para tal retraso.

Con fecha 17 de abril de 2017, la junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, adoptó un acuerdo en relación a la comunicación previa de la Sección de Fiscalización del tribunal de Cuentas, departamento de Entidades Locales, fechado el 31 de marzo, y recibida el 6 de abril pasado. En la Junta de Gobierno se dio cuenta de citada comunicación relativa a la no presentación de la Cuenta General de 2015, la cual no constaba, solicitando el envío de los documentos que se relacionaban en un plazo de 10 días hábiles.

Por el por entonces Sr. Interventor, Don Manuel Trigo, que cubría la plaza vacante de interventor de este Ayuntamiento, mediante comisión de servicios, se manifestó literalmente ante la Junta de Gobierno “que dicha cuenta se encuentra realizada, si bien hay obligación de incorporar a la misma la correspondiente a la Sociedad Municipal SUINSA S.L., la cual está en proceso de liquidación y extinción, trámite que se encuentra paralizado por diversas gestiones que no acaban de cumplimentarse, lo cual impide la presentación completa de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, siendo por ello conveniente que se solicite una ampliación de plazo”.

Por todo ello, La Junta de Gobierno, a propuesta de esta Alcaldía, adoptó el acuerdo de solicitar al Tribunal de Cuentas la ampliación del plazo concedido, en cuya ejecución se formalizó dicha solicitud de ampliación de plazo, en el entendido que los trámites restantes para la liquidación de la Sociedad de Suelo Industrial, S.A., Suinsa, se formalizaría en un breve período de tiempo. Además, por las indicaciones del Sr. Interventor, la Junta de Gobierno estaba en el convencimiento de que la cuenta general estaba realizada, remitida y cumplimentada por la intervención municipal.

SEGUNDA.- Con fecha 19 de mayo se volvió a remitir nuevo escrito por parte del Ayuntamiento, en el que, como antes se ha indicado, con fecha 18 de abril remitimos a ese Tribunal una comunicación solicitando una prórroga para el plazo de presentación de la cuenta general completa correspondiente al año 2015.

En relación a lo anterior, el pasado 8 de mayo se comunicó al departamento de Intervención municipal por correo electrónico que se daría un plazo de 7 días más, y como quiera que este plazo se había



sobrepasado, resultaba menester que por esta Alcaldía se pusiera en su conocimiento la situación en la que se encuentra la Intervención municipal de este Ayuntamiento, por la reciente vacante que se había producido en la plaza de interventor.

A tal efecto se informó de lo siguiente:

“-El Interventor que tenía este Ayuntamiento, el Sr. Manuel Trigo, cesó al finalizar su nombramiento en régimen de comisión de servicios, a finales del mes de abril, no habiéndole sido autorizada una prórroga por el Alcalde de quien depende (Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales).

-La plaza de Intervención se encuentra, en estos momentos, vacante.

-Se ha publicado un anuncio en la página del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de habilitación nacional, a fin de ver si alguno puede estar interesado en un nombramiento provisional o en una comisión de servicios.

-Si no se cubriera la plaza de esta forma, y a la vista de que en el último concurso la plaza quedó vacante, el Ayuntamiento promovería su cobertura mediante procedimiento interino, previa convocatoria pública.

-A esta fecha se ha habilitado a un auxiliar administrativo que habitualmente viene cubriendo las funciones de Intervención para los aspectos básicos de la misma y para que no se produzca una paralización de la gestión del Ayuntamiento. No obstante, el citado funcionario carece de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función de Intervención en su completud.

-Los trabajos relativos a la Cuenta General de 2015 los dejó al parecer el anterior Interventor finalizados o casi finalizados. Si eso es así el problema se plantea en cómo volcar los datos para su remisión telemática al Tribunal de Cuentas, y como quiera que este trabajo específico al parecer viene siendo llevado a cabo en otros Ayuntamientos con escasos medios por una empresa privada, nos vamos a poner en contacto con la misma para ver la forma de poder remitir la documentación requerida a ese Tribunal”.

Por cuanto antecede, es evidente que los problemas para la remisión de la cuenta no traen causa de ninguna actuación obstructiva por parte de este Ayuntamiento u omisiva para la remisión de sus cuentas, sino que como se puede comprobar, se debe a la falta de medios personales, especialmente por encontrarse la plaza de interventor vacante desde hace meses. Al parecer los trabajos relativos a la cuenta general se encontraban finalizados o casi finalizados, con documentación remitida por el anterior interventor, y en esa creencia se encontraba esta Alcaldía y la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

TERCERA.- Además de todo ello, con fecha 30 de mayo de 2017, se les remitió por correo electrónico, además de por la Plataforma, documento y archivo adjunto XML relativo a la cuenta general 2015 del Ayuntamiento de Santoña. En un primer momento no pudo ser cargado en la plataforma de rendición de la información requerida, pero posteriormente si pudo remitirse. A tal fin se adjunta copia del correo y del archivo adjunto. Dicha remisión se realizó desde el departamento de Secretaria del Ayuntamiento, junto con el Sr. Interventor, Don Manuel Trigo, que pese a haber cesado en sus funciones se traslado a Santoña para esta finalidad.

Esto es una muestra más de que por aquellas fechas desde esta Alcaldía se tenía la creencia de que la documentación requerida había sido remitida y la cuenta rendida y las obligaciones cumplidas sin problema alguno.



CUARTA.- En el mismo sentido, el 21 de julio de 2017 se remitió un nuevo escrito, en el que ya se indicaban varias cuestiones que son relevantes en las presentes alegaciones.

-Que desde hace un tiempo el Ayuntamiento de Santoña viene sufriendo problemas para disponer de forma estable de un técnico que cubra el puesto de interventor. Dicha plaza se cubrió temporalmente a través de una comisión de servicios que ya cesó en el mes de abril. Reiteramos que esta Alcaldía estaba en el convencimiento que por el Departamento de Intervención había remitido toda la información que periódicamente se solicitaba.

-Que no había sido posible cubrir la plaza por funcionario con habilitación nacional, por lo que se convocó un concurso oposición para cubrirla por funcionario interino, y se adjunto copia del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 5 de julio de 2017.

-Que genera enorme dificultad en la gestión municipal el no contar con plaza de interventor cubierta, sin que existan habilitados nacionales suficientes para todas las vacantes.

QUINTA.- Del mismo modo se debe hacer alusión al escrito remitido por esta Alcaldía el pasado 22 de septiembre de 2017, por el que se dejó constancia, y en el que nos reiteramos, lo siguiente:

1º.- Con anterioridad se ha venido ya manifestando las dificultades que tiene este Ayuntamiento para dar cumplimiento a esas obligaciones contables por cuanto en la plantilla carece de personal cualificado para ello, y por otra parte lleva meses el Ayuntamiento sin Interventor, y quien estuvo con anterioridad, al parecer, no dejó ese trabajo cumplimentado para que por esta Alcaldía pudiera darse cumplimiento a las obligaciones señaladas. No es voluntad de este Alcaldía incumplir los requerimientos del Tribunal de Cuentas, pero debe entenderse que esta Alcaldía como tal carece de conocimientos contables y de la competencia para manejar la información, materialmente, de las cuentas municipales.

2º.- En la actualidad, como no se ha conseguido que viniera un Interventor en propiedad ni en comisión de servicios, ni en acumulación, se está tramitando un procedimiento para la cobertura de la plaza por funcionario interino, y el funcionario que se seleccione se espera que pueda tomar posesión en el mes de noviembre. De todas formas ello no significa que pueda cumplir de forma inmediata con todo el trabajo atrasado: las cuentas generales que se citan, presupuesto de 2016 y 2017 sin hacer y otros expedientes que requieren de su intervención que le están esperando.

3º.- Por otra parte es de reseñar las pocas facilidades que por parte del Ministerio se dan, con el criterio interpretativo que tienen consistente en que con la cobertura de la plaza de Interventor de forma interina no puede hacerse una bolsa para sustituciones hasta que la plaza se cubra, obligándose al Ayuntamiento a que en el supuesto de que el Interventor que se seleccione y se incorpore deje de prestar servicios, tendría el Ayuntamiento que volver a realizar un nuevo procedimiento selectivo desde el comienzo, lo cual llevaría otros cuatro meses, con lo cual esta Alcaldía constata que las dificultades encuentran difícil solución por falta de agilidad para tramitar estos procedimientos, sin que por otra parte del Ayuntamiento pueda crear una nueva plaza destinada a los servicios económicos que pudieran dar un colchón a las urgencias que en materia presupuestaria y contable tiene planteadas este Ayuntamiento.

SEXTA.- Es menester señalar que finalmente y tras tramitarse un proceso de selección, la plaza vacante



de Interventor va a ser cubierta por una nueva interventora interina, Doña Estefanía Ramos Marquiegui, que tomará posesión el próximo 1 de diciembre, tal y como ya se había informado en la última comunicación referida en el anterior apartado. La nueva interventora deberá acometer no sólo el trabajo atrasado, sino las cuentas generales que se citan, presupuesto para 2018 y otros expedientes que requieren de su intervención.

Además de todo ello han sido varias las conversaciones telefónicas mantenidas con el Tribunal de Cuentas al objeto de trasladar los impedimentos, por falta de medios suficientes (materiales, pero especialmente personales) para atender a las obligaciones de rendición de cuentas, y en el entendido y creencia de esta Alcaldía y de la Junta de Gobierno de que por el anterior interventor se había remitido toda la documentación requerida.

Resulta palmaria la voluntad del Ayuntamiento y su equipo de gobierno con dar cumplimiento a las obligaciones requeridas, si bien la imposibilidad de los medios personales hace imposible poder atenderlas, siendo evidente que no estamos ni ante una desatención u omisión voluntaria en el cumplimiento de estas obligaciones, ni de actos impeditivos de dicha finalidad, sino ante la dificultad e imposibilidad técnica, como demuestran los continuos comunicados y escritos que se han remitido desde este Ayuntamiento, por lo que ruega se tenga por presentado el presente escrito de alegaciones a los efectos oportunos.

Que por medio del presente escrito tengan por formuladas alegaciones al expediente de fiscalización de rendición de cuentas de las Entidades Locales 2016, dado que no ha sido posible remitir la documentación ahora adjunta con carácter previo a 25 de junio de 2018 resultando imposible formular las mismas a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas con las claves y códigos facilitados, rogando tengan en consideración las circunstancias que han retrasado la gestión y aprobación de la Cuenta General de 2016.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

APROBACIÓN CUENTAS GENERALES 2013, 2014, 2015 Y 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA EN SESIÓN PLENARIA DE 29 DE JUNIO DE 2018

Anexos:

Nombre: TRIBUNAL DE CUENTAS.pdf, Hash: T+QaiHdIwnX07yWfrsTKPw==

**D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UGIDOS, SECRETARIO DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA,**

CERTIFICO:

Que el Pleno de Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE
2.016.”**

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado, consistente en el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Cuentas de 10 de abril de 2018, de la exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2018, en legal forma, constando acreditado que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones, trayéndose el expediente en consecuencia a la presente sesión del Pleno para su aprobación.

Los portavoces de todos los grupos políticos anunciaron su voto a favor.

Sometido el presente punto a votación, quedó aprobado por unanimidad quedando en consecuencia aprobada en los términos obrantes en el expediente de Intervención la Cuenta General del Presupuesto de 2016.”

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santoña en Santoña a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

VºBº

EL ALCALDE

Sergio Abascal Azofra.

EL SECRETARIO

Juan José Fernández Ugidos.

**D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UGIDOS, SECRETARIO DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA,**

CERTIFICO:

Que el Pleno de Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“8.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE
2.015.”**

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado, consistente en el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Cuentas de 10 de abril de 2018, de la exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2018, en legal forma, constando acreditado que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones, trayéndose el expediente en consecuencia a la presente sesión del Pleno para su aprobación.

El Sr. Gullart anuncio su abstención. Los demás portavoces de los demás grupos políticos anunciaron su voto a favor.

Sometido el presente punto a votación, se obtuvieron 16 votos a favor y 1 abstención (correspondiente al Sr. Gullart) quedando en consecuencia aprobada en los términos obrantes en el expediente de Intervención la Cuenta General del Presupuesto de 2015.”

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santoña en Santoña a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

VºBº
EL ALCALDE

Sergio Abascal Azofra.

EL SECRETARIO

Juan José Fernández Ugidos.

**D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UGIDOS, SECRETARIO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA,**

CERTIFICO

Que el Pleno de Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE
2.014.**

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado, consistente en el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Cuentas de 10 de abril de 2018, de la exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2018, en legal forma, constando acreditado que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones, trayéndose el expediente en consecuencia a la presente sesión del Pleno para su aprobación.

El Sr. Gullart anunció su abstención. Los demás portavoces de los demás grupos políticos anunciaron su voto a favor.

Sometido el presente punto a votación, se obtuvieron 16 votos a favor y 1 abstención (correspondiente al Sr. Gullart) quedando en consecuencia aprobada en los términos obrantes en el expediente de Intervención la Cuenta General del Presupuesto de 2014."

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santoña en Santoña a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

VºBº



EL ALCALDE DE
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA
Sergio Abascán Azofra.

EL SECRETARIO



Juan José Fernández Ugidos.

**D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UGIDOS, SECRETARIO DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA,**

CERTIFICO:

Que el Pleno de Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE
2.013.**

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado, consistente en el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Cuentas de 10 de abril de 2018, de la exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2018, en legal forma, constando acreditado que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones, trayéndose el expediente en consecuencia a la presente sesión del Pleno para su aprobación.

El Sr. Gullart anuncio su abstención. Los demás portavoces de los demás grupos políticos anunciaron su voto a favor.

Sometido el presente punto a votación, se obtuvieron 16 votos a favor y 1 abstención (correspondiente al Sr. Gullart) quedando en consecuencia aprobada en los términos obrantes en el expediente de Intervención la Cuenta General del Presupuesto de 2013."

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santoña a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

VºBº

EL ALCALDE

Sergio Abascal Azofra.



EL SECRETARIO

Juan José Fernández Ugidos.